

Corresponde a Expediente N° 3067/15/2011

Tandil, 3 de abril de 2013.

Visto: La Ordenanza N° 10215, que creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes.

La Ordenanza N° 12554, que ha aprobado el plan de obras a ejecutarse con el fondo mencionado.

La Ordenanza N° 12659, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio al plan de obras de agua y cloacas en distintas calles de la ciudad.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras de extensión de la red de cloacas en las calles Güemes al 1200 – vereda impar y Piedrabuena al 1700 – vereda impar.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de extensión de la red de cloacas ejecutadas en las calles Güemes al 1200 – vereda impar y Piedrabuena al 1700 – vereda impar, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.-----

Artículo 2°: Autorízase a otorgar, a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes: contado o financiado en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.-----

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir la factura por el monto correspondiente financiado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de abril de 2013.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 864/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 902/00/2013

Tandil, 3 de abril de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 15-02-13 para la ejecución de la obra "Terraplén en lote del Parque Industrial", dispuesta por Decreto N° 755/2013.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 20

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 52.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 15-02-13 para la ejecución de la obra "Terraplén en lote del Parque Industrial", a la firma Carranza Vial S.R.L. en la suma de Pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con noventa centavos (\$ 164.387,90).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 865/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 481/00/2013

Tandil, 3 de abril de 2013.

Visto: Que el Concurso de Precios N° 24-03-13 “Adquisición de automóvil 0 km”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido a fojas 20 el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 24-03-13 “Adquisición de automóvil 0 km”.-----

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 866/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 03 de abril de 2013.-

Corresponde a Nota 13/2400/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que se realizara en nuestra ciudad la XXXIII Temporada de Abono de Mozarteum Argentino, organizada por el Mozarteum Argentino filial Tandil.-

Que el mismo se desarrollara en cinco conciertos donde participaran artistas con reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:

***El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A***

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la XXXIII Temporada de Abono de Mozarteum Argentino, organizada por el Mozarteum Argentino Filial Tandil.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 867/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 941/00/2013

Tandil, 3 de abril de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 16-02-13 "Adquisición de automóviles 0 km", dispuesta por Decreto N° 800/2013.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a
fojas 17.

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a
fojas 44.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 16-02-13 "Adquisición de automóviles 0 km", a la firma Bahía Automotores S.A. en -la suma de Pesos doscientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 256.800,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 868/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1115/00/2013

Tandil, 3 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 18-02-13 para la "Adquisición de neumáticos".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 18-02-13 para la "Adquisición de neumáticos", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis (\$ 283.986,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de abril de 2013 a las 10:00.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 869/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 636/00/2013

Tandil, 3 de abril de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 09-02-13 "Adquisición de lubricantes", dispuesta por Decreto N° 641/2013.

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 25.

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 84.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 09-02-13 "Adquisición de lubricantes" en la suma total de Pesos ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 140.658,00), de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	IMPORTE
Vicente Mastropierro S.A.	\$ 2.989,00
Petrotandil S.A.	\$ 108.269,00
Santillán Omar y Casares Alicia	\$ 29.400,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 870/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3090/00/2013

Tandil, 5 de abril de 2013

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Liliana Bailac – DNI 14.544.369.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Liliana Bailac – DNI 14.544.369, por la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), en concepto de ayuda económica para financiar gastos médicos de uno de sus hijos.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 871/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1138/00/2013

Tandil, 5 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor del Sr. Fernando Manuel Aramburu – DNI 22.086.496.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Fernando Manuel Aramburu – DNI 22.086.496, por la suma de Pesos seiscientos (\$ 600,00) en concepto de ayuda económica.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 872/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1055/00/2013

Tandil, 5 de abril de 2013.

Visto: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) a partir del 28 de febrero de 2013, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: La Ordenanza N° 8270 y sus modificatorias.
Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja a partir del 28 de febrero de 2013 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento
ALZURI VERÓNICA	23450586
ANGELONI LUCIO MATÍAS	30025037
ARIAS DANIEL GERMÁN	22671303
BARRAGÁN RODOLFO	5367640
CHRISTIANSEN CLAUDIA	20945020
CUCCI Y GILABERT KARINA NOEMÍ	24997121
DEL RÍO ANALÍA	27605995
IOB ROBERTO OSCAR	30880339
IRRUTIA CARINA	38129624
MOLINA SANDRA LORENA	33189140
PÉREZ CHRISTIANSEN FEDERICO	36257906
RICCI FLORENCIA	31433439
VALLE ANABELLA	31104949
VERDE ROCÍO BELÉN	33789110
VILLALBA NÉLIDA	6676205

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1° de marzo de 2013, por la suma total de Pesos quince mil quinientos setenta (\$ 15.570,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Documento	Monto
ALANIS ANDREA SOLEDAD	37944820	\$ 700,00
ALONSO LEONARDO PEDRO	37032122	\$ 700,00
ÁLVAREZ ADELA AMANDA	13364275	\$ 600,00

BACILIA AMANTE	10616249	\$ 500,00
BLANCO LAURA	29019536	\$ 700,00
CARMONA NORA	18717501	\$ 700,00
DANIEL BERNSTEIN PEDRO ALEJANDRO	14596181	\$ 600,00
DE MARCO CAROLINA	34759985	\$ 700,00
GODOY NOELIA SOLEDAD	32067582	\$ 700,00
HOOR SARA	17862987	\$ 700,00
HUBER CECILIA MARCELA	29660574	\$ 700,00
KRESSI YANINA GISELE	35562697	\$ 700,00
LAMARQUE MARÍA BELÉN	28669734	\$ 640,00
LORA YANET MARIANELA	36848355	\$ 700,00
MAINERI JOSÉ LUIS	11138602	\$ 700,00
MARMISSOLE CARLA	31817936	\$ 700,00
ROMANIELLO NICOLÁS	30739649	\$ 630,00
RUARTE ADRIANA	23617571	\$ 700,00
SALAZAR ALDANA	34498136	\$ 700,00
TAMAME NATALIA	23779467	\$ 700,00
VALERO ANGELA LUCÍA	33908511	\$ 700,00
VALLE ANABELA	31104949	\$ 700,00
VILLALBA RICARDO RUBÉN	12063781	\$ 700,00

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. “Becas – Plan PROMET”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

Nº: 873/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1108/00/2013

Tandil, 5 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos doce mil cuatrocientos sesenta (\$ 12.460,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
AGUIÑAGA DOLORES	35774741	\$ 350,00
ARIAS MÓNICA	20502832	\$ 150,00
AUCE NORMA	12176718	\$ 350,00
BAUER MARTA	16414829	\$ 300,00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	\$ 320,00
BECEDILLAS MARIO DANIEL	16713344	\$ 150,00
BENÍTEZ BEATRÍZ SOLEDAD	30001406	\$ 150,00
BIAGIOLI DINA	33177538	\$ 300,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	\$ 300,00
BORSANI SERGIO	11350156	\$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	\$ 150,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	\$ 150,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	\$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	\$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	\$ 150,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	\$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	\$ 150,00
DÍAZ MARÍA ANDREA	23617874	\$ 150,00
DÍAZ MARTA BEATRÍZ	17221479	\$ 200,00
ECHECOY STELLA MARIS	16713233	\$ 300,00
ECHEVERRIA MARÍA CRISTINA	10324690	\$ 150,00
FABRE CINTIA VERÓNICA	30001305	\$ 150,00
FERNÁNDEZ MARÍA VANESA	30379113	\$ 200,00
GADEA MERCEDES	13300084	\$ 250,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	\$ 250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	\$ 150,00
GIUDICATTI CLAUDIA MARCELA	18440060	\$ 150,00
GÓMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	\$ 150,00
GÓMEZ LILIANA MABEL	12632859	\$ 200,00

GONZÁLEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	\$	320,00
HERNÁNDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	\$	350,00
ITHURRALDE NANCY EDITH	13824511	\$	320,00
LACOSTE EDUARDO	10470878	\$	200,00
LÓPEZ MARÍA GRACIELA	12059673	\$	150,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	\$	150,00
MAINERI JAVIER OSCAR	32498741	\$	300,00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	\$	300,00
MUISSE SUSANA NOEMÍ	6275918	\$	150,00
NAVARRO MARÍA RITA	14842411	\$	150,00
NUÑEZ GLADYS	12898693	\$	200,00
RAMÍREZ LUCIO PABLO	37944594	\$	350,00
RÍOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	\$	300,00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	\$	350,00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	\$	320,00
SANTOVITO JOSE RAÚL	10808431	\$	350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	\$	150,00
SILVA MARÍA AMELIA	16137991	\$	150,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	\$	150,00
TOBARES MARÍANGELES RAQUEL	22114057	\$	320,00
TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	\$	320,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	\$	200,00
VELÁZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	\$	240,00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	\$	150,00
VILLAFAÑE MARÍA JESÚS	31821052	\$	150,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	\$	250,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 874/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1100/00/2013

Tandil, 05 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos seiscientos veintidós mil ochenta y cinco con un centavo (\$ 622.085,01), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ABAD JUANA ELSA	2040478	\$ 200,00	
ABBRUZZESE ANDREA PALMIRA	21543769	\$ 1.000,00	
ABDALA SONIA	35418816	\$ 500,00	
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	\$ 1.000,00	ABRAHAM MARCELA BELE
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	\$ 320,00	
ACOSTA GLORIA GRACIELA	13891987	\$ 300,00	
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	\$ 250,00	
ACOSTA NOELIA	33356537	\$ 800,00	
ACOSTA SUSANA DOMINGA MARIANA	32181339	\$ 400,00	
ACUÑA ANTONIO	17221507	\$ 900,00	
ACUÑA VICTOR ALEJANDRO	27257825	\$ 300,00	FERNANDEZ ELSA
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	\$ 1.300,00	
AGUERA AIXA	37766344	\$ 1.200,00	
AGUERO ANA LAURA	36526279	\$ 300,00	
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	\$ 300,00	
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	\$ 1.200,00	
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	\$ 200,00	
AGUILERA JOSE E	35540428	\$ 200,00	
AGUILERA MACARENA	36107302	\$ 500,00	
AGUILLERA ANDREA	25723993	\$ 100,00	
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	\$ 150,00	
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	\$ 900,00	
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	\$ 950,00	
AGUIRRE MANUELA	6208769	\$ 200,00	
ALANIS MARIA ANGELICA	17468564	\$ 500,00	
ALBERTI FERNANDA A.	27626515	\$ 350,00	
ALCORTA RUBEN	16712554	\$ 300,00	
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	\$ 1.400,00	
ALI IRMA BEATRIZ	16159898	\$ 300,00	

ALMEIDA NARCISA	316352	\$ 200,00	
ALPERTE MARIA CRISTINA	10324719	\$ 1.100,00	
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	\$ 500,00	
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	\$ 1.400,00	
ALVAREZ CIRIACO MANUEL	13244312	\$ 100,00	
ALVAREZ ELIZABETH	13750169	\$ 250,00	
ALVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846	\$ 2.300,00	
ALVAREZ IVANA	34037751	\$ 800,00	
ALVAREZ LUCIA	35562347	\$ 600,00	
ALVAREZ MARIA CECILIA	25739684	\$ 800,00	
ALVAREZ MARIA CELESTE	32067502	\$ 200,00	
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	\$ 150,00	
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	\$ 200,00	
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	\$ 1.000,00	
ALVAREZ NESTOR	31978363	\$ 500,00	
ALZU ELENA ESTELA	10799935	\$ 800,00	
ALZURI JORGE OMAR	5379597	\$ 350,00	
AMADEO FLORENCIA NOEMI	27082541	\$ 280,00	
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	\$ 500,00	
AMESPIL DANIELA BELEN	16924727	\$ 400,00	
AMUCHATEGUI VERONICA PAOLA	29860396	\$ 200,00	
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692	\$ 600,00	
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	\$ 150,00	
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	\$ 500,00	
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924	\$ 2.000,00	
ANTA MARGARITA ESTELA	12063219	\$ 600,00	
ANTISTA ADRIANA	30379015	\$ 400,00	
AQUINO FABIANA YOLANDA	30880994	\$ 400,00	
ARANA SILVANA LORENA	25062649	\$ 300,00	
ARANDA FRANCO	37766294	\$ 800,00	AGOSTINI CLAUDIA
ARANEA LILIANA	16170723	\$ 200,00	
ARAUJO BLANCA ISABEL	4261338	\$ 400,00	
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	\$ 150,00	
ARCA CLAUDIA CRISTINA PAMELA	32498980	\$ 800,00	
ARCE CAROLINA SOLEDAD	30599069	\$ 700,00	
ARDANAZ MIRTA GRACIELA	6647331	\$ 400,00	
ARDILES GRISELDA BELEN	35745850	\$ 200,00	
ARDILES GRISELDA BELEN	35745850	\$ 300,00	
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	\$ 600,00	
ARDUIN ITCHARD ANGELICA	1193236	\$ 600,00	
AREVALO MARIA ELENA	93119528	\$ 400,00	LOPEZ MARIA HAYDEE
ARGAÑARAZ GLORIA R	25095068	\$ 250,00	
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	\$ 300,00	
ARIAS ANA MARIA	11803568	\$ 300,00	
ARIAS GERMAN	22671303	\$ 400,00	
ARIAS MARIA CRISTINA	6064968	\$ 200,00	
ARIAS MARISA	28299042	\$ 3.500,00	ALVAREZ YESSICA

ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	\$	300,00	
ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497	\$	500,00	
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	\$	800,00	
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	\$	200,00	
AROSCO ABEL ALBERTO	30190098	\$	400,00	
ARRIAGA MARIA CRISTINA	32652769	\$	400,00	
ARRIEN MARIA BETIANA	32800486	\$	400,00	
ARRIOLA ARREGUY GRACIELA	20723786	\$	2.100,00	
ARRISCAL ARMANDO	5703264	\$	700,00	
ARRIZABALAGA JUAN I	30378851	\$	800,00	
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	\$	400,00	
AVENDAÑOS MARIA SOLEDAD	28669683	\$	300,00	
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	\$	850,00	GOÑI PEDRO
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033	\$	800,00	
AYALA CRISTALDO ALICIA	94360210	\$	280,00	
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	24339065	\$	500,00	
BAIGORRIA SILVIA B	36442540	\$	500,00	
BAIUNCO ENRIQUE A	12970590	\$	400,00	
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	\$	1.400,00	ZUGASTI CLAUDIA B
BALCABAO CECILIA PATRICIA	30278245	\$	300,00	
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	\$	300,00	
BALDOVINO ALFREDO FABIAN	21460994	\$	600,00	
BALSAMO MARIA ALEJANDRA	20502713	\$	200,00	
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	\$	120,00	ORTOPEDIA TANDIL
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983	\$	300,00	
BARACCO SILVIA	30378905	\$	850,00	
BARATTA NELIDA JOSEFA	4269376	\$	300,00	
BARBAGIOVANI MARIA	5982986	\$	450,00	
BARCALA JOSE LUIS	35797877	\$	1.200,00	
BARNECHEA GUSTAVO	24086130	\$	700,00	
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	\$	700,00	
BARRAGAN MARISA RAQUEL	20064147	\$	400,00	
BARRAGAN OLGA HAYDEE	18295045	\$	400,00	
BARRAZA GISELA E	37549109	\$	1.100,00	SANCHEZ MARIA CELIA
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	\$	700,00	
BARRENA LUIS ANGEL	5389398	\$	400,00	
BASIC JOSE MARIA	27197553	\$	600,00	
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552	\$	600,00	
BASSO VIRGINIA S	4626877	\$	500,00	
BASUALDO GLADYS EDITH	24152930	\$	250,00	
BATISTA MARTA	29288893	\$	200,00	
BATTAGLINI EVANGELINA ALBA	21683245	\$	300,00	
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	\$	600,00	
BATTIGELLI DAIANA	35334463	\$	500,00	
BAUER MARTA SUSANA	16414829	\$	400,00	
BELÉN CRISTIAN MARIO	31037423	\$	290,00	
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690	\$	400,00	

BELLIDO FIAMA ANDREA	37014513	\$	400,00	
BELLIDO LORENA PAOLA	38129898	\$	250,00	
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	\$	900,00	
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	\$	200,00	
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	\$	450,00	
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	\$	300,00	
BENITES DANIEL OSCAR	18037817	\$	400,00	
BENITEZ ESTER RUTH	21544842	\$	600,00	
BENITEZ SOLEDAD MONICA	36217007	\$	300,00	
BENITEZ SOLEDAD MONICA	36217007	\$	200,00	
BERESTAIN ISMAEL	5378593	\$	250,00	
BERINGUER DAIANA M	35775242	\$	800,00	
BERNARDI CLAUDIA C	18656915	\$	350,00	
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645	\$	400,00	
BERSELLI MARCELA	29441223	\$	750,00	
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	\$	800,00	
BLANCO JOSEFINA	35411364	\$	500,00	
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	\$	500,00	
BLASCO NOEMI DEL CARMEN	16604104	\$	500,00	
BLASCO VIVIANA ISABEL	25870577	\$	300,00	
BLOIS SANTIAGO EZEQUIEL	29375077	\$	1.400,00	
BOCASSO VICTORIA	32270408	\$	200,00	
BOGADO JUAN CARLOS	11804863	\$	600,00	MARTINEZ MARIA ANTON
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	\$	400,00	
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	\$	200,00	
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	\$	250,00	
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	\$	2.000,00	
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	\$	200,00	
BRAMAJO MARIA DEL CARMEN	25548718	\$	720,00	VERNOLA EUGENIA
BRAVO MARIA .	11688072	\$	150,00	
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	\$	250,00	
BRIOZI OSCAR DOMINGO	10198323	\$	200,00	
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699	\$	600,00	
BRUZZANITI DANIELA JORGELINA	22292569	\$	500,00	
BRUZZANITTI ELIDA I	28299102	\$	200,00	
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	\$	150,00	
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	\$	650,00	
BUGNA VERONICA	23306863	\$	250,00	
BURGOS NATALIA JORGELINA	28010314	\$	300,00	
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	\$	200,00	
BUSTOS MARIA ELENA	33858011	\$	800,00	
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	\$	750,00	
CABALLERO FLORENCIA	34452709	\$	400,00	
CABALLERO MIRTA INES	24339507	\$	150,00	
CABALLERO VALERIA	31227531	\$	500,00	
CABRAL ANABEL ANALIA	32425173	\$	800,00	
CABRERA NANCY KARINA	21574361	\$	300,00	

CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	\$	300,00	
CABRERA SUSANA GRACIELA	13824638	\$	800,00	
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	\$	750,00	
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	\$	150,00	
CACCIATO VICTORIO	5381905	\$	300,00	
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	\$	500,00	
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	\$	390,00	
CAFFARO MARIA BELEN	30880311	\$	700,00	CASANOVAS MARCELO
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	\$	400,00	
CAMBRONERA SANDRA ELENA	23997544	\$	850,00	IACARUSO PABLO LUIS
CAMILLERI DAIANA ESTHER	32181333	\$	1.300,00	
CAMILLERI JULIO	18677717	\$	600,00	CONQUEIRO SUSANA
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	\$	100,00	
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	\$	700,00	
CAMPOS PAOLA B	29154862	\$	900,00	
CAMPOS RAQUEL B	17468683	\$	300,00	
CANALE FABIANA LORENA	30001336	\$	250,00	
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	\$	800,00	
CANALE MELANIE	35540081	\$	700,00	
CANO ANA LORENA	28062007	\$	400,00	
CANSINA GUILLERMO	31165500	\$	300,00	DIAZ VIRGINIA
CANTEROS EMILIA	30480481	\$	200,00	
CANZIANI NOELIA MARIEL	33908799	\$	400,00	
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	\$	200,00	
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	\$	300,00	
CARABAJAL MARIA ANGELICA	28669831	\$	200,00	
CARABAJAL YESICA PAMELA	34853174	\$	200,00	
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	\$	500,00	
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	\$	200,00	
CARDELLO VICTORIA	22086550	\$	700,00	DORADO OMAR
CARDENAS GENES CONRADO RAMON	92242412	\$	400,00	
CARDOSO MARIA ANTONIA	6358319	\$	400,00	
CARDOZO ISABEL MABEL	16090854	\$	200,00	
CARDOZO MAIDANA ANDREA	94928216	\$	250,00	
CARDOZO ROBERTO DE LA CRUZ	21660012	\$	700,00	
CARMONA NORA	18717501	\$	1.500,00	
CARO MARIA ELENA	34853166	\$	1.800,00	CANALE NORMA
CARO SILVIA ANDREA	22985738	\$	850,00	
CARONE MARIA DEL CARMEN	12063057	\$	150,00	
CARRA ANTONELA AIXA	32024400	\$	250,00	
CARRASCO BLAS ALFONSO	16739257	\$	800,00	
CARRASCO NESTOR ABEL	29555305	\$	200,00	
CARREIRO YESICA E	32482764	\$	300,00	
CARRIQIRIS JUAN CARLOS	11138770	\$	300,00	
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	\$	800,00	
CARTELLE CELIA	21460180	\$	1.300,00	
CARTELLE CELIA	21460180	\$	300,00	

CARTELLE ELSA	14629507	\$	800,00	PERALTA MARIA ELENA
CARTELLE ELSA	14629507	\$	200,00	
CARTELLE NELIDA	22614855	\$	400,00	
CARTELLE NORMA LILIANA	17221526	\$	800,00	
CASAS BONIFACIO	5480580	\$	800,00	
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	\$	600,00	CONQUEIRO SUSANA
CASAS JUAN CARLOS	11329968	\$	200,00	
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	\$	600,00	
CASAS NAZARENA M	22614729	\$	150,00	
CASERES LIDIA	17221255	\$	350,00	
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	\$	500,00	
CASTAÑO CLAUDIO	30946071	\$	100,00	
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464	\$	80,00	
CASTAÑO GISELA	32113810	\$	80,00	
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515	\$	500,00	
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515	\$	200,00	
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	\$	500,00	
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	\$	1.200,00	
CASTRO JUAN TOMAS	5381941	\$	350,00	CASTRO VALERIA
CAVAÑE MARCELO VICTOR	21978331	\$	250,00	
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	\$	100,00	
CENA DEBORA BEATRIZ	31227404	\$	400,00	OLIVER NELLY ROSA
CEPEDA STELLA MARIS	5656840	\$	300,00	
CESTONA ROCIO BELEN	37014807	\$	400,00	
CESTONA SILVIA ESTHER	3199844	\$	600,00	
CHAVEZ CAMILA ANABEL	32425214	\$	300,00	
CHAVEZ FELISA ALEJANDRA	26063234	\$	150,00	
CHAVEZ JOHANA JOSEFINA	37288921	\$	150,00	
CHIACHIO MARIA CAROLINA	34762990	\$	390,00	
CHIAVARO YANINA ANDREA	33343967	\$	400,00	
CHONCHI KARINA INES	27200392	\$	200,00	
CHRISTIENSEN CLAUDIA	20945020	\$	700,00	
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	\$	200,00	
CIANO PATRICIA INES	31708130	\$	300,00	
CICHILITTI CINTIA	34759730	\$	1.200,00	BARACCO CARLOS
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	33311010	\$	500,00	
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20522561	\$	300,00	
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	\$	900,00	
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	\$	800,00	VALLE MANUEL
CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	\$	650,00	
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	\$	500,00	
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	\$	550,00	
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	\$	300,00	
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	\$	200,00	
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	\$	500,00	
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	\$	900,00	
COLLOVA RICARDO V	11329856	\$	400,00	

COMPRES ESCARNET	94693375	\$	150,00	
CONDORI RICARDA SONIA	92566418	\$	250,00	
CONFORTI MARIA VANESA	32800475	\$	300,00	
CONTE MIGUEL ANGEL	4988604	\$	940,00	
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	\$	1.500,00	
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	\$	1.600,00	
CORONEL FERNANDA E	27826515	\$	200,00	
CORONEL MARIA ELENA	4822257	\$	400,00	
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	\$	400,00	CORRADO BERNABE ROGE
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	\$	200,00	
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	\$	400,00	
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	\$	750,00	
CRISTOBAL JOSE ALBERTO	8364590	\$	200,00	
CUCCARO CAROLINA	25739646	\$	390,00	
CUELLO LAURA	17468720	\$	500,00	
CUMAR DIEGO	30147899	\$	600,00	
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	\$	450,00	
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	\$	1.200,00	
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	\$	300,00	
CURUCHET CINTIA ZULEMA	35540172	\$	600,00	
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	\$	150,00	
CUTRI SILVINA PAOLA	35418252	\$	500,00	
CUVILLER MARISOL	45542159	\$	700,00	ORMAZABAL JUAN CARLOS
CYBULSKI MARISOL	21723923	\$	150,00	
DACOSTA DORA	20945209	\$	300,00	
DACOSTA MONICA BEATRIZ	21854157	\$	200,00	
DADARIO LAURA	24518022	\$	1.300,00	
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	\$	101,80	FARMACIA LA MUTUAL
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	\$	700,00	
DANNUNCIO GUILLERMO W	4930106	\$	750,00	
DE LA CALLE CLAUDIA DANIELA	22282352	\$	1.000,00	
DE LA CALLE PATRICIA	26303063	\$	400,00	
DE LA CALLE PATRICIA	26303063	\$	400,00	
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	5394849	\$	400,00	
DE LA CANAL SILVANA	35595736	\$	400,00	
DE LA CANAL SONIA	14544462	\$	563,65	FARMACIA LA MUTUAL
DE LA CANAL SONIA	14544462	\$	250,00	
DE LEON MARIA ESTER	27827149	\$	300,00	
DE LOS SANTOS LUIS ALBERTO	5071729	\$	200,00	
DE LUCA ROMINA	34037933	\$	700,00	
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	\$	400,00	
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	\$	350,00	DEPAU CARLOS
DEGORGUE PEDRO FRANCISCO	5381855	\$	500,00	DEGORGUE MARIANA
DEL RIO PABLO M	33343867	\$	600,00	
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	\$	700,00	
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	\$	564,59	FARMACIA LA MUTUAL
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	\$	1.100,00	

DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$	300,00	
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	\$	400,00	
DELERA MABEL LEONTINA	1680731	\$	500,00	CAPUTO MABEL CRISTIN
DELGADO ANDRES MATIAS	37350967	\$	400,00	
DELGADO GUADALUPE	34336686	\$	300,00	
DELGADO JOSE MARIA	10099725	\$	450,00	
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	\$	200,00	
DEVIAGGE VIRGINIA PAOLA	25535337	\$	300,00	
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	\$	200,00	
DI LORENZO VIRGINIA SOLEDAD	27626545	\$	2.200,00	
DI LORENZO VIRGINIA SOLEDAD	27626545	\$	1.580,00	LABRIOLA JUAN CARLOS
DI SALVO NATALIA	31676915	\$	150,00	
DI SALVO NATALIA	31676915	\$	1.100,00	
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	\$	500,00	ARIAS BALBINA
DIANES MILVA STEFANIA	35540100	\$	400,00	
DIAZ ANA MARIA	10324776	\$	200,00	
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370	\$	450,00	
DIAZ JUAN CARLOS	26489259	\$	250,00	
DIAZ JUAN MANUEL	20502796	\$	200,00	
DIAZ JUSTO GUILLERMO	7655164	\$	300,00	
DIAZ MABEL CLAUDIA	16159957	\$	200,00	
DIAZ MARIA CELESTE	28009930	\$	800,00	
DIAZ MARIA ROSA	20331411	\$	100,00	
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	\$	600,00	AVILA AIDA INES
DIAZ SILVIA EDITH	11717652	\$	600,00	
DIAZ STELLA MARIS	24812061	\$	400,00	
DICOSIMO CLAUDIA VIVIANA	22614892	\$	200,00	
DOBAL VALERIA HAYDEE	28010195	\$	1.000,00	
DOME ANGELICA D.	23496428	\$	1.800,00	ROMERO PATRICIA
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	\$	600,00	
DONOSO NATALIA INES	32181191	\$	700,00	
DORREGO MARIA EUGENIA	32425271	\$	103,40	FARMACIA LA MUTUAL
DORREGO MARIA EUGENIA	32425271	\$	101,75	FARMACIA LA MUTUA
DORREGO MARIA EUGENIA	32425271	\$	1.000,00	ALONSO MARCOS
DORREGO NORA	25452526	\$	800,00	
DRAKE LIA GABRIELA	30946076	\$	400,00	
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	\$	400,00	
DUARTE VALERIA	29375081	\$	300,00	
DUBOURDIEU CINTIA GISELE	34853046	\$	200,00	
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	\$	200,00	
DURAES DELIA ESTER	5140067	\$	1.000,00	ESTEVEZ MARINA GABRI
DURE MIGUEL ANGEL	18343967	\$	300,00	
ECHAIDE PAOLA ROCIO	31978381	\$	300,00	
ECHEVERRIA HUGO DAMIAN	30598612	\$	700,00	
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	\$	350,00	
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	\$	150,00	
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	\$	750,00	

ECHEVERRIA RUBEN DARIO	22086702	\$ 1.000,00	
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	\$ 800,00	
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	\$ 500,00	
ELISSONDO MARIA	34037844	\$ 800,00	
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	\$ 700,00	
EMER SORAYA ELENA	32498894	\$ 600,00	
ERVITTI JULIO M	13824711	\$ 400,00	
ESCALANTE VANESA ALEJANDRA	32800026	\$ 500,00	
ESCOBAR MICAELA	27082670	\$ 270,00	
ESCOBAR PATRICIA	38270398	\$ 700,00	
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	\$ 400,00	
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	\$ 500,00	
ESPINDOLA ELSA MARIA	11329550	\$ 200,00	
ESPINDOLA LORENZO A	8286768	\$ 400,00	
ESPINDOLA ROSA NOEMI	26303379	\$ 1.500,00	
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	\$ 150,00	
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	\$ 400,00	
ESPINOSA NESTOR H	16219861	\$ 400,00	
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	\$ 700,00	
ESTEVEZ PAOLA BLANCA	18740824	\$ 200,00	
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	\$ 1.200,00	
FABRE PATRICIA	30229597	\$ 250,00	
FALACAR MARIA ANDREA	22671767	\$ 300,00	
FALCON ADRIANA	34856678	\$ 260,00	
FALCON JOSE IGNACIO	24014272	\$ 800,00	
FALCON STELLA MARIS	20945267	\$ 230,00	
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	\$ 2.250,00	
FAVAZZI MARIA ANTONELA	34532639	\$ 700,00	
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	\$ 700,00	
FEDERICO ESTER BEATRIZ	5795884	\$ 500,00	
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	\$ 1.200,00	
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	\$ 1.200,00	
FERNANDEZ ELIDA SUSANA	13244606	\$ 180,00	
FERNANDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	\$ 900,00	
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	34417100	\$ 1.200,00	
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	\$ 2.300,00	
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	\$ 400,00	
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	\$ 800,00	
FERNANDEZ KARINA LAURA	31478313	\$ 350,00	
FERNANDEZ LUZ DAIANA	94756118	\$ 300,00	
FERNANDEZ MARIA CELESTE	20716376	\$ 500,00	
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	\$ 1.200,00	SANCHEZ MARIA CELIA
FERNANDEZ NANCY VIVIANA	18604120	\$ 200,00	
FERNANDEZ PAMELA SOLEDAD	32181029	\$ 400,00	
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	\$ 1.200,00	
FERRANDO LUCRECIA	38675904	\$ 800,00	
FERREIRA VANESA YANINA	36608385	\$ 600,00	

FERREIRO EZEQUIEL	37016302	\$ 200,00	
FERREYRA MARIA LUJAN	28010052	\$ 300,00	
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	\$ 1.500,00	
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	\$ 400,00	
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	3423501	\$ 400,00	
FIGUEROA MAIRA SOLEDAD	31696600	\$ 300,00	
FILLIOL ALICIA	18021421	\$ 470,00	DIAZ VIRGINIA
FIORONI MARIA PAULA	35774405	\$ 2.000,00	
FLORENTINO VANESA	23450626	\$ 300,00	
FLORES ESTER E	14906114	\$ 500,00	
FLORES ESTHER	10276438	\$ 200,00	DIAZ VIRGINIA
FLORES GABRIELA NOEMI	20065014	\$ 500,00	
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	\$ 500,00	
FLORES SILVIA ANALIA	28236305	\$ 800,00	
FRECCERO VALERIA PAMELA	32181308	\$ 300,00	
FRIAS LUIS	11413644	\$ 300,00	
FUENTES LAURA KARINA	40020278	\$ 300,00	
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	\$ 250,00	FRANCHESQUETTI MARIO
FUENTES ROSA ELENA	4249133	\$ 200,00	
GAGO ALICIA	37766345	\$ 900,00	BIDART PABLO DIEGO
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	\$ 600,00	
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	\$ 900,00	
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	\$ 280,00	
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	\$ 900,00	CONQUEIRO SUSANA
GAGO SARA SUSANA	3820964	\$ 300,00	
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	\$ 300,00	CASALE ERNERTO RUBEN
GALABERT LUCIANA	38270213	\$ 600,00	
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	\$ 600,00	
GALITIELLO RAUL	5387392	\$ 120,00	
GALLARDO MONICA CRISTINA	13750161	\$ 800,00	
GALLINGER LILIANA E	12830586	\$ 500,00	
GALLUCCI ANGEL ALCIDES	4376444	\$ 700,00	
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	\$ 750,00	
GARAY MARINA BELEN	32113801	\$ 400,00	
GARCE ANDREA PAOLA	32181084	\$ 400,00	
GARCIA ALICIA BEATRIZ	13244784	\$ 500,00	
GARCIA ANA MARIA	17863280	\$ 400,00	
GARCIA JULIETA SOLEDAD	29908597	\$ 675,00	
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	\$ 600,00	
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	\$ 180,00	
GARCIA MARIA SOLEDAD	31817702	\$ 500,00	
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	\$ 1.200,00	VALTOREL PABLO
GARCIA ROXANA	31165420	\$ 600,00	
GARCIA SERGIO HORACIO	16924961	\$ 500,00	
GARCIA YANINA	35033425	\$ 700,00	
GARCIA YESICA VANINA	35540314	\$ 1.500,00	
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	\$ 500,00	

GARTNER ROSA	10612104	\$	150,00	
GATTO OLGA PATRICIA	16473873	\$	200,00	
GAUDIO LUCILA	35961530	\$	300,00	
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	\$	100,00	
GENTIL RAUL ALBERTO	5297405	\$	300,00	MARTINEZ MARIA ANTON
GIANNARELLI JOHANNA	37944756	\$	500,00	
GIGENA NELIDA A	4785187	\$	150,00	
GIL MALEN AMANCAY	33476874	\$	350,00	
GIMENEZ CINTIA R	4242091	\$	800,00	
GIMENEZ MARIA EVELINA	6077414	\$	200,00	
GIRADO YOLANDA	11331109	\$	600,00	
GODOY MARIA LUISA	13994777	\$	200,00	
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	\$	1.100,00	
GODOY NOELIA SOLEDAD	32067582	\$	2.000,00	
GOMEZ ANA ITAMAR	3821477	\$	150,00	SASIDO MATILDE I
GOMEZ ANA MARIA	13244281	\$	400,00	
GOMEZ CINTIA DAIANA G	35562422	\$	200,00	
GOMEZ DE SARAVIA VALERIA E	35411464	\$	1.900,00	
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	\$	300,00	
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	\$	125,36	FARMACIA LA MUTUAL
GOMEZ MARIA LUCRECIA	30618159	\$	150,00	
GOMEZ MAXIMILIANO DAVID	35418695	\$	600,00	ARIAS BALBINA
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	\$	1.200,00	
GOMEZ NORMA	20502699	\$	200,00	
GOMEZ RAMONA	3424696	\$	300,00	
GONGORA GRACIELA	16477645	\$	400,00	
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	\$	200,00	
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	\$	780,00	
GONZALEZ CARLOS	11249276	\$	180,00	
GONZALEZ MARCOS ARSENIO	5388475	\$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984	\$	300,00	
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984	\$	330,00	
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	\$	200,00	
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	\$	200,00	
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	\$	150,00	
GONZALEZ MARINA INES	33295677	\$	250,00	
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	\$	500,00	
GONZALEZ RODOLFO	16982777	\$	500,00	VERA TRISTAN
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	\$	200,00	
GONZALEZ TEOFILLO	7567492	\$	100,00	
GONZALEZ YANINA	34336772	\$	400,00	
GONZALEZ YANINA.	37944938	\$	500,00	
GORDILLO CARDENAS DOLORES	93895535	\$	380,00	
GORDOA ANALIA BELEN	29555011	\$	500,00	
GORDOA DANIELA E	34037936	\$	200,00	
GORORDO YESICA LUDMILA	33835580	\$	250,00	
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	\$	300,00	

GRAZIANO ANGELICA B	24339428	\$ 1.400,00	
GRIMAU NORMA ANA CLAUDIA	24339403	\$ 600,00	
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	\$ 900,00	
GUERRA MARIEL E	34297054	\$ 400,00	
GUILLERMO JOSE A	24339385	\$ 1.000,00	
GURDULICH JUAN CARLOS	5410394	\$ 500,00	
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	22771276	\$ 100,00	
GUTIERREZ MERCEDES ISABEL	25304167	\$ 5.208,00	IACARUSO PABLO L
GUZMAN BRAIAN ANDRES	35562942	\$ 500,00	
GUZMAN CRISTINA LUJAN	31165430	\$ 300,00	
GUZMAN ERNESTO ANDRES	28009978	\$ 600,00	
GUZMAN JUAN PABLO	29375026	\$ 600,00	
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	\$ 400,00	
GUZMAN OMAR ALBERTO	12059424	\$ 300,00	
GUZMAN YANINA	35418547	\$ 100,00	
HAM GRACIELA BEATRIZ	28728385	\$ 350,00	
HEMMINGSSEN MARCELA ADRIANA	23779433	\$ 300,00	
HERNANDEZ MARIA AMOR	35206628	\$ 1.800,00	
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	22985632	\$ 1.250,00	
HERNANDEZ RUIZ ROSA	870096	\$ 150,00	
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	\$ 400,00	
HERRERA MARIA	30880611	\$ 200,00	
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	\$ 150,00	
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	\$ 200,00	
HESSE AYELEN	34500745	\$ 800,00	
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	\$ 150,00	
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	\$ 700,00	FORTIER RAMON LEONAR
HIDALGO FEDERICO NICOLAS	35418569	\$ 1.400,00	
HIDALGO YESICA NOEMI	32498974	\$ 500,00	
HINOJOSA DE VICENTE MAXIMA NOR	94683251	\$ 200,00	
HOSPITALECH NADIA	37014809	\$ 300,00	
IBARROLA MARTA	12263884	\$ 600,00	
IGLESIAS NATALIA LORENA	25197780	\$ 400,00	
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	\$ 300,00	
IPARRAGUIRRE ANDREA VALERIA	29154569	\$ 400,00	
IRAZABAL BLANCA AZUCENA	11461861	\$ 1.688,00	MANNA ALBERTO ALFONZ
IRIART ABEL HORACIO	11329715	\$ 100,00	
IRIART TERESA NOEMI	12063471	\$ 250,00	
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263	\$ 500,00	
ISAIA MIRIAM CRISTINA	24959340	\$ 400,00	
ISLA MARIA RAQUEL	23335027	\$ 600,00	
ISLAS FEDERICO	26631107	\$ 800,00	LLOVERAS GLORIA
ISLAS FEDERICO	26631107	\$ 500,00	UVA MARIA FLORENCIA
ISLAS ZACARIAS NORBERTO	5364028	\$ 550,00	
IZARRIAGA MARIA.	30598943	\$ 200,00	
IZARRIAGA NATACHA	35775028	\$ 750,00	
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	\$ 500,00	

JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	\$ 400,00	
JIMENEZ MARGARITA AZUCENA	10472489	\$ 900,00	
JONS BIBIANA RUTH	22247074	\$ 1.400,00	
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	\$ 400,00	
JUAREZ NORA GUADALUPE	18639699	\$ 300,00	
JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592	\$ 900,00	
KAIN MARIA TERESA	21076760	\$ 1.700,00	
KEESLER YESICA E	31676814	\$ 1.700,00	
KROGSLUND CARLA SOLEDAD	34037825	\$ 200,00	
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	\$ 850,00	
LABARRIEL VERONICA ELIZABETH	25526623	\$ 800,00	
LABORDE RODOLFO	28293581	\$ 2.800,00	RODRIGUEZ ARMANDO F
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	\$ 600,00	
LAGOS KARINA S	30530935	\$ 250,00	
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	\$ 750,00	SANTORO BEATRIZ
LAMACCHIA JUAN CARLOS	13244496	\$ 700,00	
LAMBRECHT MIRTA E	13083486	\$ 500,00	
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	\$ 400,00	
LARA MIRTA GLADYS	5907648	\$ 400,00	
LARLUS LILIANA ANGELICA	26775662	\$ 200,00	
LARLUZ MARTA NOEMI	23617659	\$ 300,00	
LARREGLE ISABEL LETICIA	32181411	\$ 250,00	
LARSEN GLADYS NOEMI	13824769	\$ 400,00	
LATUR FLAVIA YOANA	35540210	\$ 1.500,00	
LAVAYEN ELISA BEATRIZ	4973111	\$ 500,00	
LEDESMA ELSA	5486272	\$ 500,00	
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	\$ 150,00	
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	\$ 300,00	
LEDESMA SATURNINA	1751313	\$ 70,00	
LEDESMA VALENTIN RENE	8587596	\$ 500,00	
LEGUIZAMON ANDRES FIDEL	31094751	\$ 500,00	
LEGUIZAMON CONCEPCION	3944077	\$ 150,00	
LEGUIZAMON ESTELA NOEMI	24339247	\$ 300,00	
LEGUIZAMON MARIA CIELO	29555087	\$ 200,00	
LEGUIZAMON MARIANA ANDREA	24104154	\$ 200,00	
LEGUIZAMON ROSA ADELFA	3669626	\$ 400,00	
LEIVA OFELIA MARGARITA	12748108	\$ 280,00	
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	\$ 200,00	
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	\$ 350,00	
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	\$ 800,00	
LEONARDI CELESTE YANINA	35774348	\$ 500,00	
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	\$ 700,00	
LERCHUNDI DAIANA	38524512	\$ 800,00	
LESCANO MARINA VALERIA	26489110	\$ 300,00	
LESCANO STELLA MARIS	13750413	\$ 200,00	
LEZAMA HORACIO LUIS	10799737	\$ 300,00	
LEZICA JORGE MARIO	14626461	\$ 780,00	

LEZICA JORGE MARIO	14626461	\$ 800,00	
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	\$ 1.350,00	
LIÑEIRO MONICA DIANA	16713367	\$ 700,00	
LISSARRAGUE KARINA INES	24812182	\$ 250,00	
LLANOS ELSA NOEMI	14678077	\$ 250,00	
LLERA ROCIO	35562506	\$ 180,00	
LOBO MARIA MAGDALENA	20506874	\$ 180,00	
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	\$ 500,00	
LOPEZ CARLOS ALFREDO	17221530	\$ 400,00	
LOPEZ FABIAN RUBEN	22771292	\$ 100,00	
LOPEZ FATIMA DOLORES	14544126	\$ 350,00	
LOPEZ FRANCO CLAUDIA MA	94928022	\$ 400,00	
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	\$ 100,00	
LOPEZ JOSE F	5385367	\$ 400,00	
LOPEZ JOSE OSCAR	8536476	\$ 400,00	
LOPEZ MARIELA	26303356	\$ 200,00	
LOPEZ SILVANA ANDREA	26637134	\$ 2.000,00	
LOPEZ SILVIA HAYDEE	13763138	\$ 650,00	
LOPEZ SUSANA B	14544187	\$ 250,00	
LOPEZ VERONICA ANAHI	26489406	\$ 900,00	
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	\$ 100,00	
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	\$ 400,00	
LOREA JUAN CARLOS	5392714	\$ 650,00	
LORENZO VERONICA SUSANA	25198100	\$ 300,00	
LOZANO MONICA	23617622	\$ 260,00	
LUCERO CRISTIAN	32181260	\$ 400,00	
LUCERO MARIANA PAOLA	35418050	\$ 150,00	
LUCERO OLGA ROMINA	32981468	\$ 150,00	
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	\$ 300,00	
LUJAN MARIA CRISTINA	17221422	\$ 350,00	
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	\$ 500,00	
LUNA GRISELDA EVANGELINA	24695232	\$ 250,00	
LUNA GRISELDA EVANGELINA	24695232	\$ 700,00	
LUNA MARIA ESTER	18037898	\$ 250,00	
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	\$ 150,00	
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	\$ 600,00	
LUQUE NANCY ESTRELLA	29101465	\$ 300,00	
LUQUE SONIA	17672542	\$ 200,00	
LURO AMANDA	3856237	\$ 700,00	
LUZ ANDREA	30132870	\$ 300,00	
MADDALENO TARCISIO	93241143	\$ 400,00	
MADRID CINTIA	33537628	\$ 100,00	
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	\$ 100,00	
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900	\$ 300,00	
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	\$ 2.300,00	CIGANDA MARIA ISABEL
MAIDANA RUBEN DARIO	27605735	\$ 2.000,00	
MAINERI JOSE LUIS	11138602	\$ 1.250,00	

MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	\$	500,00	
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	5377495	\$	550,00	
MALDONADO GABRIELA MABEL	32498932	\$	700,00	
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	\$	300,00	
MALDONADO RAUL A	24949295	\$	700,00	LAMACCHIA JUAN CARLO
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	\$	1.700,00	
MANZONI JUAN JOSE	8286741	\$	200,00	
MARCONI CELINA E	23889988	\$	300,00	
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	\$	1.500,00	SUAREZ VERONICA
MARCOS JOSE MARIA	37014990	\$	350,00	ALFONSO TERESA
MARCOVECCHIO JOSE A	7637347	\$	400,00	
MARECO MARIA ESTELA	4438155	\$	80,00	
MARELLI MONICA	10656242	\$	200,00	
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	\$	700,00	FERNANDEZ GUILLERMO
MARINO MARIA ELENA	2297600	\$	300,00	
MARMISSOLLE CARLA	31817936	\$	420,00	
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	\$	150,00	
MARTIN ELBA	12063516	\$	1.000,00	
MARTIN EVANGELINA	35418270	\$	400,00	
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$	400,00	
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$	500,00	
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	\$	500,00	
MARTINEZ ALICIA NOEMI	27512198	\$	400,00	
MARTINEZ CARLOS AURELIO	17863260	\$	800,00	
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963	\$	900,00	
MARTINEZ ELSA ESTHER	4997133	\$	895,00	
MARTINEZ HUMILDE	92250231	\$	400,00	
MARTINEZ JUANA MABEL	30229432	\$	200,00	
MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763	\$	1.700,00	
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	\$	500,00	DIAZ VIRGINIA
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27611378	\$	200,00	
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	20945045	\$	500,00	MARQUEZ MARIA NELID
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	\$	800,00	
MATTEUCCI CRISTINA ANALIA	17577601	\$	200,00	
MATTEUCCI CRISTINA ANALIA	17577601	\$	1.380,00	
MAURELIZ MARTA ANGELICA	17863174	\$	150,00	
MEDINA MARIA LILIANA	26775712	\$	500,00	
MELENDEZ CLAUDIA FABIANA	20673481	\$	500,00	
MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	24878487	\$	300,00	
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	\$	200,00	
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	\$	1.280,00	
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	\$	300,00	
MENDOZA FERNANDO A	31676888	\$	800,00	PEREZ LUIS A
MENDOZA FERNANDO A	31676888	\$	300,00	
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	\$	200,00	
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	\$	100,00	
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	\$	1.100,00	

MENNA DAIANA M	35540272	\$	500,00	
MERCADO EMILIO	32695663	\$	300,00	
MERCANTI JORGE LUIS	12725932	\$	600,00	
MERELES AGUILERA CELIA	4412797	\$	400,00	
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	\$	300,00	
MERIGO JOSE ENRIQUE	5390308	\$	50,00	
MIGUELES ELISA VICTORIA	35033637	\$	250,00	
MILANESI PEDRO	32498745	\$	500,00	
MIÑO FELIX	10386524	\$	300,00	
MIRANDA CARLOTA	992872	\$	350,00	
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	\$	50,00	
MIRANDA NANCY EDITH	28669222	\$	150,00	
MIRANDA SANDRA	35418308	\$	500,00	
MIRANDA SANDRA E	17468630	\$	500,00	
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	\$	400,00	
MOLINA EDUARDO	30001053	\$	1.200,00	
MOLINA GLORIA	22614712	\$	310,00	
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	\$	1.000,00	
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	\$	600,00	
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	\$	600,00	
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	\$	600,00	
MOLINA OSVALDO	7637348	\$	100,00	
MOLLEKER GUSTAVO CARLOS	23617554	\$	500,00	
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	\$	350,00	
MONSALVO NELIDA	10841591	\$	180,00	
MONTECARA MARIA	3816690	\$	300,00	
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	\$	800,00	
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111	\$	300,00	
MONTES MONICA ROSANA	24339293	\$	800,00	
MONZON SANDRA EDITH	23026393	\$	1.300,00	
MORAD ROSA MARCELA	20064272	\$	600,00	
MORALES MARINA LAURA	25021306	\$	600,00	
MORALES MERCEDES DEL CARMEN	92214723	\$	150,00	
MORAZZO YANINA MICAELA	33908713	\$	250,00	
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	\$	500,00	
MOREL STELLA MARIS	27508788	\$	500,00	
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	\$	150,00	
MORIS ADRIANA AMELIA	24339473	\$	200,00	
MORON MARIA SILVANA	33043837	\$	600,00	
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	\$	150,00	
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	\$	500,00	
MOYANO ANDREA CECILIA	30355010	\$	200,00	
MOYANO ANDREA CECILIA	30355010	\$	332,00	
MOYANO SILVIA AZUCENA	22143164	\$	700,00	
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	\$	550,00	
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	\$	600,00	ARIAS BALBINA
MULDON LILIAN MABEL	14122508	\$	400,00	

MUNCHE VALERIA CECILIA	23452514	\$	500,00	
MUNCHE VALERIA CECILIA	23452514	\$	800,00	LAMACCHIA JUAN CARLO
MUÑOZ MONICA BEATRIZ	13750024	\$	250,00	
MUÑOZ ROBERTO	5389542	\$	700,00	
MURGIA SILVANA BEATRIZ	22324957	\$	950,00	SANCHEZ MARIA CELIA
MURRONE YESICA BELEN	33343828	\$	300,00	
MUTTI SARA CRISTINA	6676153	\$	500,00	
NAJURIETA ADRIAN ALBERTO	34336609	\$	400,00	
NAJURIETA ANDREA ANAHI	33356973	\$	800,00	
NAJURIETA VICTORIA ADRIANA	34853323	\$	150,00	
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	\$	1.600,00	
NAVARRO GRACIELA	17221259	\$	1.500,00	
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	\$	700,00	NAVARRO GUSTAVO A
NAVARRO YAMILA BELEN	38011079	\$	800,00	
NEGRETTE PAOLA	26937652	\$	1.400,00	
NEGRETTE PAOLA	26937652	\$	507,46	FARMACIA LA MUTUAL
NEIRA MONICA ALICIA	13420746	\$	500,00	
NIETO MARIA EUGENIA	29754505	\$	300,00	
NIEVAS DELIA NOEMI	13750215	\$	98,00	FARMACIA LA MUTUAL
NIEVAS JOSE R	5394966	\$	400,00	
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	\$	500,00	BAVA JUAN MARCELO
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	\$	400,00	
NOCHETTI CINTIA	30379153	\$	200,00	
NOLASCO DE LA MADRID MICAELA	28010387	\$	250,00	
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	\$	400,00	
NOVELLO MERCEDES MARIA LUCIA	34206689	\$	400,00	
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	\$	1.700,00	
NUÑEZ MARIANELA DE JESUS	27019619	\$	350,00	
NUÑEZ NANCY LUJAN	18249848	\$	600,00	
NUÑEZ NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	310281006	\$	600,00	
NUÑEZ NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	310281006	\$	500,00	
NUÑEZ SANDRA	22614760	\$	500,00	
OCAMPO VANESA YANINA	35238631	\$	500,00	
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	\$	400,00	
OJEDA ANA MARIA	14122801	\$	500,00	RUSICH CARLOS
OJEDA MARTA JIMENA	30954871	\$	200,00	
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	\$	700,00	
OLIVA RAQUEL	16713337	\$	500,00	
OLMEDO ARCE SANTUSA	94285006	\$	300,00	
ORAJOVAC SANTIAGO	42295157	\$	510,00	SANCHEZ ENRIQUE
OREGIONE GRACIELA	13824963	\$	200,00	
ORELLANO GIMENEZ OTILIA	36882106	\$	400,00	
ORONOS SELVA	36110983	\$	600,00	
ORREGO HERMINIA BEATRIZ	16729285	\$	600,00	
ORSOLINI MARIANO ALBERTO	14014675	\$	800,00	
ORTIZ OLIVERA LILIANA V	23997089	\$	2.000,00	
ORTIZ YANINA GISELE	38270179	\$	250,00	

OSCARES AURORA NATALIA	28010104	\$	200,00	
OSCARES CARINA LORENA	28200223	\$	250,00	
OSCARES CARLA ELENA	31227681	\$	950,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL E
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	\$	70,00	
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	\$	1.200,00	PONZO ALBERTO H
OSCARES MARIA SOLEDAD	33356854	\$	200,00	
OSCARES MARIA VIRGINIA	35172611	\$	300,00	
OTERO MARIA DEL CARMEN	18610266	\$	260,00	
OTERO SUSANA EDITH	4401070	\$	300,00	
OYHAMBURU MARIA ANGELICA	4928541	\$	200,00	IOZIA PATRICIA
PALACIOS LUISA HAYDEE	18294852	\$	200,00	
PALACIOS YANINA SOLEDAD	33514148	\$	200,00	
PALAZIOL SUSANA E	11803452	\$	700,00	
PALOMINO PORTAL ELVIRA	18863763	\$	200,00	
PALOTINI ANA MARIA	5895816	\$	500,00	
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	\$	500,00	
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	\$	400,00	
PAREDEZ FRANCISCA E	26112127	\$	300,00	
PARIS SANDRA SILVINA	18464174	\$	700,00	
PARRA FERNANDO FABIAN	30229216	\$	1.200,00	
PARRA MARIA ELISA	17763553	\$	400,00	
PARRA RAMONA VICTORIA	11329581	\$	250,00	
PASOS MARIA CELESTE	32181298	\$	300,00	
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613	\$	300,00	
PASTOR FLORENCIA SOLEDAD	33045141	\$	500,00	
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	\$	400,00	
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	\$	800,00	
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	\$	1.700,00	
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	\$	700,00	
PEDRAGLIO PIERINA	46354262	\$	700,00	
PEDRO MARTA NOEMI	10117526	\$	160,00	
PENA VANINA ISABEL	24812158	\$	350,00	
PENDAS OLGA INES	14842643	\$	500,00	
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	\$	700,00	
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759	\$	700,00	
PERALTA NATALIA ISABEL	31885155	\$	600,00	
PERALTA PEDRO ALFREDO	5386125	\$	700,00	
PERELLO STELLA MARIS	5639043	\$	400,00	
PEREYRA JOSE LUIS	14122524	\$	360,00	
PEREYRA MARTIN EDUARDO	26145922	\$	400,00	
PEREYRA MARTIN EDUARDO	26145922	\$	700,00	
PEREYRA PACIFICO	7177549	\$	300,00	
PEREYRA SUSANA MA	35418162	\$	500,00	
PEREZ ENCARNACION	7111152	\$	500,00	
PEREZ JORGE MARTIN	5385428	\$	500,00	
PEREZ MIRIAN ROSANA	17468823	\$	500,00	
PEREZ NILDA ALICIA	18294833	\$	200,00	

PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	\$ 200,00	GUILLERMO MIGUEL
PEREZ SONIA B	18343743	\$ 300,00	
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	\$ 850,00	
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	\$ 150,00	
PEREZ TELMA MABEL	13244300	\$ 2.016,00	
PEREZ YANINA VALERIA	33908345	\$ 800,00	
PERNIA ROBERTO J	5392790	\$ 400,00	
PINGITURE FLORENCIA	35562141	\$ 300,00	
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	\$ 600,00	
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	\$ 500,00	
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	\$ 450,00	
PITA CARLOS ALFREDO	43867998	\$ 2.250,00	
PITA MARISA LILIANA	18597697	\$ 1.300,00	PITA CARLOS
POCHETTINO FACUNDO	36608490	\$ 500,00	
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	\$ 500,00	
POCORENA ANDREA BELEN	35562907	\$ 200,00	CARMONA ROSA AMALIA
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	\$ 150,00	
POFFER BELEN MARIA	35774366	\$ 750,00	
POLICH OSCAR A	10418286	\$ 400,00	
POLIFRONI FABIAN MARCELO	16924606	\$ 400,00	CONQUEIRO SUSANA
PONCE JUAN DIONISIO	7124673	\$ 400,00	
PONCE MATILDE ANGELICA	14842742	\$ 300,00	
PORTILLO MARIA EUGENIA	35418093	\$ 250,00	
PORTILLO VALERIA YANINA	18810633	\$ 1.700,00	MANSILLA MANSILLA MA
PORTO MARCELO OSCAR	17863170	\$ 1.000,00	
PRADO MARIA RAMONA	29154976	\$ 500,00	
PRADO MARIA RAMONA	29154976	\$ 725,00	
PRADO MARTA	22282332	\$ 250,00	
PRIETO DORA ILEANA	26107148	\$ 500,00	
PRIETO MARIA LORENA	27512148	\$ 600,00	
PUGNI MARTA ESTHER	10799910	\$ 300,00	
PUITA MAMANI LURDEZ	94205014	\$ 300,00	
QUERO PAOLA ROXANA	29555337	\$ 350,00	
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	\$ 700,00	
QUINTEROS CARMEN PASION	1427312	\$ 200,00	
QUINTEROS JOSE MARIA	30598769	\$ 900,00	
QUIÑONES MARTIN	24988191	\$ 150,00	
QUIROGA SONIA E	31299438	\$ 1.500,00	BRAILE GUILLERMO
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	\$ 250,00	
RAMALLO MARCELO GABRIEL	31885071	\$ 800,00	ISLAS MARIA INES
RAMIL AMPARO CRISTINA	13824747	\$ 500,00	
RAMIL ERNESTO E	11717890	\$ 300,00	
RAMIREZ JULIO CESAR	22282244	\$ 400,00	
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	\$ 80,00	
RAMIREZ MAURO MARCOS	32278550	\$ 500,00	
RAMIREZ NELLY NOEMI	23601084	\$ 400,00	
RAMOS BEATRIZ	13750220	\$ 750,00	

RAMOS ERICA ROSANA	23997583	\$	700,00	
RAMOS MARIAN ROCIO	34037907	\$	600,00	
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	\$	600,00	
RASTELLI DELFINA HAYDEE	26489151	\$	1.500,00	
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	\$	700,00	FARIAS MARIA ELENA
REDRUELLO CARLOS FABIAN	25584934	\$	600,00	
REINHARDT ORLANDO D	22270111	\$	400,00	
RENGIFO CORONADO ISABELLA	94159243	\$	200,00	
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	\$	500,00	
REY NATALIA ANDREA	28317972	\$	400,00	
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	\$	1.800,00	VIDELA JUAN CARLOS
RICCIO MARIA ELENA	11329872	\$	200,00	
RICCIO MARIA ELENA	11329872	\$	500,00	
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	2652396	\$	400,00	
RIERA MARIA BELEN	34296801	\$	400,00	
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	\$	1.000,00	
RIOS PAOLA ANDREA	25592166	\$	330,00	
RIQUELME CARLOS OSVALDO	10624422	\$	250,00	
RISSE FERNANDO RAUL	30598767	\$	700,00	
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	\$	1.250,00	
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	\$	500,00	
RIVA AGUSTINA	35418402	\$	400,00	
RIVAS CLAUDIA PATRICIA	25147816	\$	3.500,00	SANCHEZ MARIA CELIA
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970	\$	5.000,00	
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	\$	1.500,00	SANCHEZ MARIA CELIA
RIVERO MARIA ROSA	26168766	\$	750,00	
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	\$	400,00	
ROBLES GABRIELA V	21909413	\$	500,00	
ROBLES GABRIELA V	21909413	\$	400,00	
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	\$	500,00	
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	\$	400,00	
RODRIGUEZ CARINA B	22890784	\$	600,00	
RODRIGUEZ CARINA B	22890784	\$	900,00	CONQUEIRO SUSANA
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	\$	400,00	
RODRIGUEZ CLAUDIA	23814224	\$	200,00	
RODRIGUEZ CLAUDIO LUCIANO	31708512	\$	400,00	
RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	94463234	\$	400,00	
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	\$	700,00	
RODRIGUEZ ERNESTO	14629754	\$	200,00	
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726	\$	450,00	
RODRIGUEZ GUIDO VANESA GENOVEV	32800060	\$	400,00	
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	\$	400,00	
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	\$	1.000,00	
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	\$	1.350,00	SANCHEZ MARIA CELIA
RODRIGUEZ NATALIA JIMENA	37016090	\$	500,00	
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	\$	200,00	
RODRIGUEZ NORBERTO RAUL	29145327	\$	1.500,00	

RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	\$	350,00	
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	\$	300,00	
RODRIGUEZ SERGIO.	25147664	\$	200,00	
RODRIGUEZ VICENTE	35033557	\$	1.000,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL
RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	\$	200,00	
RODRIGUEZ YESICA ROMINA	29375352	\$	300,00	
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	\$	200,00	
ROJAS LORENA	28010004	\$	150,00	
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	\$	600,00	
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	\$	600,00	
ROMANO MARIA	5112834	\$	200,00	
ROMERO ANDREA NATALIA	31825609	\$	300,00	
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	\$	600,00	
ROMERO MARIA ISABEL	29280817	\$	1.500,00	
ROMERO OFELIA	3807215	\$	350,00	
ROQUET ESTRELLA MARISOL	29754908	\$	300,00	
ROQUET LIDIA PRIMITIVA	11158123	\$	700,00	
ROSAS CARLOS ALBERTO	4988024	\$	700,00	FACIANO CASTRO CINTH
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	\$	200,00	
ROSAS NADIA GABRIELA	37014593	\$	196,00	
ROSELLI MILAGROS	29555336	\$	200,00	
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDR	36608418	\$	500,00	
ROSSI ELVIRA ESTHER	497669	\$	1.650,00	
ROSSIM GRACIELA	11717524	\$	300,00	
ROSSO ROSANA	26303447	\$	200,00	
RUANO MARIA EVA	10341431	\$	300,00	
RUARTE SANDRA CLAUDIA	18484072	\$	500,00	
RUARTE YOLANDA MARTA	12063517	\$	300,00	CORTEZ MARIANO O
RUDECINDO SABINA	94591794	\$	350,00	
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	\$	400,00	
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	\$	2.640,00	
RUIZ GUSTAVO GUILLERMO	37016087	\$	250,00	
RUIZ MARTA B	20043133	\$	300,00	
RUIZ SANDRA INES	23006014	\$	300,00	
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	\$	700,00	
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	\$	300,00	
RUSSIANI PAULA	27693698	\$	1.350,00	
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466	\$	400,00	
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	\$	600,00	
SABATTE MARIA EMILIA	32181105	\$	600,00	MENDOZA JUAN CARLOS
SABINO PATRICIA NOEMI	13750478	\$	500,00	
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	\$	250,00	RAMIL DANIELA GRACIE
SAENZ KAREN	39550818	\$	600,00	
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	\$	900,00	
SAENZ VALIENTE YESICA	40809402	\$	300,00	
SAEZ CLAUDIA NELIDA	22495845	\$	1.500,00	
SAGRERA MARTIN ALEJANDRO	35431018	\$	500,00	

SAINZ MARIA CECILIA	17863098	\$	700,00	
SALGADO NOELIA	25562950	\$	1.200,00	
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	\$	500,00	
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	\$	750,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL
SALINAS IBAÑEZ OSCAR PABLO	30379298	\$	800,00	
SALINAS JUANA M	35410857	\$	800,00	GONZALEZ JOSE LUIS
SALMON JULIO C	5305912	\$	150,00	
SAMI NATALIA LORENA	25025228	\$	250,00	BEQUIR IRENE
SAN PEDRO CLAUDIA	28669445	\$	500,00	
SANCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	\$	1.600,00	
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	\$	300,00	MAGALLANES MARCELO D
SANCHEZ MARIA ANABELA	32113846	\$	1.000,00	CIFARELLI ANA B
SANCHEZ MARIA CELESTE.	32957440	\$	100,00	
SANCHEZ NADIA	33247224	\$	600,00	
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	\$	800,00	
SANCHEZ SEBASTIAN MANUEL	29572422	\$	300,00	
SANCHEZ SILVINA	23213145	\$	600,00	
SANCHEZ YESICA LUCIANA	32498619	\$	500,00	
SANCHEZ YOLANDA	18294786	\$	800,00	
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	\$	400,00	
SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417	\$	150,00	
SANTILLAN SONIA GRICELDA	28726875	\$	500,00	
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	\$	400,00	
SAVER NEREA SOLEDAD	31156122	\$	750,00	
SAVER NEREA SOLEDAD	31156122	\$	1.200,00	
SAYAGO MIRIAM C	30263685	\$	1.200,00	
SCANONE PATRICIA	21673590	\$	75,00	FARMACIA LA MUTUAL
SCANONE PATRICIA	21673590	\$	350,00	
SCHANG AGUSTINA	22292811	\$	300,00	
SEA JUAN CARLOS	23997190	\$	1.000,00	
SEGOVIA FRANCISCO JOSE	5345010	\$	400,00	
SEGURA CALVENTO LETICIA FIOREL	34336756	\$	1.400,00	
SERBETTI CECILIA BELEN	35562114	\$	300,00	
SEREN MIRTA NOEMI	10418078	\$	200,00	
SERRANO CAROLINA	25631847	\$	1.000,00	
SERVIN ANA MANUELA	37973109	\$	200,00	
SEVA LUCIANA ANDREA	34336891	\$	250,00	
SILVA ALEJANDRO	25703010	\$	800,00	
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	\$	150,00	
SILVA DOMINGO	11557895	\$	300,00	
SILVA JUAN JOSE	14270912	\$	500,00	
SILVA MARIA CELESTE	29754653	\$	450,00	
SILVA MARIA ESTER	11174483	\$	250,00	
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	\$	200,00	POSE LILIANA
SOCCHI YESSICA	37944555	\$	300,00	
SOCCHI YESSICA	37944555	\$	350,00	
SOLDAVINI NAZARENO	412001	\$	800,00	

SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	\$	800,00	
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	\$	400,00	
SOMBRA LAURA VANESA	33789173	\$	400,00	
SOMI YANINA	24104058	\$	1.500,00	
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	\$	100,00	
SOSA LILIANA	34457482	\$	300,00	
SOSA MAGDALENA JIMENA	35418163	\$	200,00	
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	\$	150,00	
SOSA MONICA SUSANA	22282633	\$	1.250,00	
SOSA PAOLA LORENA	29154857	\$	500,00	
SOTELO ISABEL F	17672418	\$	200,00	
SOUTO CLAUDIA	26631297	\$	300,00	
SOUTO JULIA ELENA	35562320	\$	900,00	
SPINETTO JIMENA SOLEDAD	33356785	\$	500,00	
STIO MIRTHA LUJAN	33482139	\$	400,00	
SUAREZ ALDO BENJAMIN	34037857	\$	700,00	
SUAREZ JOSE DANIEL	11870942	\$	400,00	
SUAREZ SILVANA VANESA	27695089	\$	600,00	
SUPPA STELLA MARIS	20440125	\$	400,00	
SVERLJUGA ANALIA VERONICA	32425394	\$	400,00	
TALIA ANTONIA JULIA	3730716	\$	1.800,00	
TALIA ANTONIA JULIA	3730716	\$	300,00	
TAPIA NATALIA	41545420	\$	150,00	
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	\$	200,00	
TEIXERA MONTERO KELLY	94580759	\$	200,00	
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	\$	350,00	MIGUELES FERNANDO
TELLO NARA	34535154	\$	400,00	
TELLOZ MARTA E	4731437	\$	200,00	
TERAN MATIAS N	26243782	\$	1.500,00	
TEXEIRA MARIA OFELIA	32320449	\$	500,00	
TIMO DANIELA JUDITH	24733767	\$	500,00	
TOLOSA MARGARITA	4568444	\$	200,00	
TOLOSA MATIAS LISANDRO	34502958	\$	1.500,00	
TOLOSA ROMINA VERONICA	30229423	\$	400,00	
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	\$	200,00	
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	\$	300,00	
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	\$	400,00	
TORRES IVAN EDUARDO	34874616	\$	500,00	
TORRES LUIS ALBERTO	10117616	\$	400,00	
TORRES MARIA LUJAN	25197837	\$	500,00	
TORRES RAUL ALBERTO	35418863	\$	450,00	
TORRES VILMA NOEMI	30378856	\$	950,00	
TORRES YESICA PAOLA	27662874	\$	500,00	MOYANO CARLOS
TOSCANO PAMELA SOLEDAD	28299166	\$	300,00	
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	\$	200,00	
TREVOLAZABALA BEATRIZ	10228762	\$	700,00	
TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$	300,00	

TURCO NANCY MARIELA	18852848	\$	400,00	
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	\$	600,00	
UGARTE STELLA MARIS	10102101	\$	200,00	
ULLOA ALICIA MONICA	25147902	\$	300,00	
ULLUA LYDIA VERONICA	29375380	\$	200,00	
ULLUA MIGUEL ALBERTO	5376135	\$	200,00	ULLUA LYDIA VERONICA
URRA EDUARDO RUBEN	22282531	\$	1.000,00	SORIA NESTOR R
UZABIAGA MARIA LUJAN	33788907	\$	100,00	
VACCARONI MARIELA A	22086713	\$	2.600,00	
VALDERREY GERMAN	32981032	\$	300,00	
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832	\$	400,00	
VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	16160019	\$	200,00	
VANNONI PAMELA	37944998	\$	250,00	
VARELA LORENA PAOLA	32181021	\$	500,00	
VARELA MARIELA YANINA	26937601	\$	700,00	
VARELA MARTIN ISMAEL	25197636	\$	700,00	
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	\$	600,00	
VARELA YESICA BETINA	34336550	\$	400,00	
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29754983	\$	500,00	
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29754983	\$	225,00	CONQUEIRO SUSANA
VAZQUEZ ELIZABETH CRISTINA	14913262	\$	260,00	
VAZQUEZ KARINA PAOLA	28200295	\$	200,00	
VAZQUEZ MIRTHA NOEMI	10899043	\$	2.800,00	
VAZQUEZ NANCY EDITH	13750019	\$	2.250,00	
VECINO LORENA SOLEDAD	31690675	\$	900,00	
VEGA LIDIA MABEL	11337975	\$	200,00	
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	\$	250,00	
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	\$	400,00	
VERA LAURA GRACIELA	20296311	\$	300,00	
VERA NORBERTO	14625802	\$	400,00	IRIART TERESA
VERA PATRICIA FABIANA	20766760	\$	350,00	
VEREA ANDREA VIVIANA	26303098	\$	500,00	
VEREA STELLA MARIS	24812119	\$	800,00	
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	\$	200,00	
VERON LILIA	10894715	\$	800,00	
VERON MONICA NIEVES	16760460	\$	400,00	
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	\$	200,00	
VESTER PATRICIA NOEMI	28682907	\$	400,00	
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	\$	400,00	
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	\$	300,00	
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	94935349	\$	350,00	
VIERA JOSE ABEL	12970612	\$	100,00	
VILLABONA MARTIN ALCANTO	5335380	\$	750,00	MARTINEZ PEREZ MARTI
VILLALBA ISABEL CRISTINA	6208751	\$	180,00	
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	\$	1.000,00	
VILLALBA YANINA	37016444	\$	500,00	
VILLALBA YESICA VANESA	31885157	\$	500,00	

VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	\$	450,00	
VILLAR LAURA MARCELA	21854394	\$	600,00	
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	\$	700,00	
VILLARRUEL LUCIANA GISELE	34336761	\$	500,00	
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	\$	200,00	
VISCA ERICA ELIZABETH	21440677	\$	500,00	
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	\$	550,00	
VOGRICH NICOLAS G	31227532	\$	400,00	
VULCANO NATALIA VERONICA	30396458	\$	500,00	
YANCOMAY CORA	22921091	\$	600,00	
YAPONI YESICA PAMELA	35562830	\$	400,00	
ZAMPATTI GRISELDA SOLEDAD	42295139	\$	150,00	
ZAMPATTI MARIA EUGENIA	31676824	\$	400,00	
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	\$	250,00	
ZIMMERMANN CARLOS	38706857	\$	1.664,00	CARREIRA CANDIA MARI
ZUMPAÑO JOSE MARIO	23997503	\$	1.300,00	
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	\$	500,00	

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 875/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 903/00/2013

Tandil, 5 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos un mil ochocientos treinta y dos con dieciséis centavos (\$ 1.832,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
AGUERRALDE SANDRA	22.671.757	\$ 130,00	ÓPTICA CRISTAL
CARRIQUIRIS JUAN CARLOS	11.138.770	\$ 112,00	ÓPTICA CRISTAL
DOMÍNGUEZ MARÍA ELENA	3.950.850	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS
ITHURRALDE MARCELO	17.221.476	\$ 350,00	
MASTOY GLADYS MABEL	17.101.013	\$ 300,00	
RIVERO TERESA	5.997.705	\$ 200,00	
SOSA MERCEDES	24.339.216	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
SOSA PAMELA	38.303.616	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos un mil veintiséis con diez centavos (\$ 1.026,10), equivalente a un mil doscientos treinta y seis kilos con ochocientos ochenta gramos (1.236,88 kg).
- Pesos quinientos (\$ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero. 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud. Programa 29 – Servicio de Salud. Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 876/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1023/00/2013

Tandil, 5 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos tres mil ciento noventa y siete con dieciséis centavos (\$ 3.197,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
DOBALL JULIETA	28.200.550	\$ 112,00	ÓPTICA CRISTAL
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	\$ 255,00	
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS
LÓPEZ CARLA	26.489.143	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
MALCORRA MARÍA SANDRA	28.669.207	\$ 200,00	ÓPTICA LA PERLA
MASSON ELIZABETH	16.713.357	\$ 1.380,00	ÓPTICA CRISTAL
MIRANDA NANCY	28.669.222	\$ 210,00	ÓPTICA FRANCE
OSCARES EVA	23.111.107	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
PRESA MARIANA	22.771.294	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
RICCI CARLOS	13.244.836	\$ 300,00	

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil por la suma de Pesos ochocientos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 899,59), equivalente a un mil noventa y seis kilos con setecientos ochenta gramos (1.096,78 kg) de alimentos.-----

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 877/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1113/00/2013

Tandil, 5 de abril de 013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos dos mil quinientos ochenta y cinco con dieciséis centavos (\$ 2.585,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ABDALA VILMA	5.669.019	\$ 360,00	ÓPTICA LA PERLA
AUCHELLI MIRTA	11.205.489	\$ 295,00	ÓPTICA CRISTAL
GOCELLA LORENA	27.605.619	\$ 150,00	
GÓMEZ MARIA ELSA	14.742.066	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS
MARECO MARÍA ESTELA	4.438.155	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
MONZON SANDRA	23.026.393	\$ 180,00	ÓPTICA LA PERLA
MUÑOZ ROSALÍA	13.873.824	\$ 400,00	ÓPTICA LA PERLA
RODRÍGUEZ LAURA	21.715.772	\$ 100,00	ÓPTICA LA PERLA
SOSA DANIELA	29.755.463	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
TRAVERSO GRACIELA	14.006.347	\$ 360,00	ÓPTICA LA PERLA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil por la suma de Pesos un mil ciento siete con veintiocho centavos (\$ 1.107,28), equivalente a un mil trescientos veintitrés kilos con quinientos cincuenta gramos (1.323,55 Kg) de alimentos.-----

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 878/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de abril de 2013.

VISTO:

El proceso sumarial iniciado mediante Decreto n° 2990/11 y que se sustancia administrativamente en investigación de los hechos denunciados a fs. 1 de la nota administrativa 11/3065/00 que involucrarían al agente municipal Sr. Alberto Najurieta (leg. 5888).

CONSIDERANDO:

La necesidad de sustituir a quien actuara en estos autos como Instructor Sumariante, la Dra. Analía M. Mastropierro, y al Secretario de Instrucción, Dr. Bernardo O. Loustalot.

La gravedad de los hechos denunciados por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas (fs. 1).

Que conforme se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales, el poder disciplinario para las faltas denunciadas prescribe a los tres años.

Lo normado por los artículos 59, 60, 63, 64, 69, 73, 75 y concordantes de la ley 11.757.

Que es necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese como nuevo Instructor Sumariante al Dr. Andrés Curcio, y como Secretario de Instrucción al Dr. Martín Romano.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal”. Tomen conocimiento del presente Decreto: Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Cementerios Municipales. Fecho, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para su prosecución.

N°: 879/13.

Corresponde a Nota N°10381/2011.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2126/13

TANDIL, 8 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación del nombramiento del personal en carácter de destajistas para integrar la cuadrilla del Programa “Cuidemos Nuestros Barrios”; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Ampliase la designación a las siguientes personas en carácter de destajistas, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo del corriente año para efectuar mantenimiento y corte de pasto en el marco del Programa “Cuidemos Nuestros Barrios”, con percepción de \$ 0.58 por metro y hasta un máximo individual de 5.280 metros mensuales, con excepción del agente **Leani Maximiliano –legajo 9258**, cuyo nombramiento se realizará por el mes de marzo exclusivamente:

Cartelle Jesús Nazareno	DNI 31.708.525	legajo 9157
Colotti Claudio	DNI 28.010.135	legajo 9171
Murrone Néstor	DNI 35.774.665	legajo 9158
Leani Maximiliano	DNI 37.016.482	legajo 9258

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 –Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 880/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación de personal para continuar con la ejecución de la obra Casa de la Cultura y la Historia del Bicentenario, efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Amplíese la designación de las personas que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de personal destajista por el período que para caso se indican, para continuar con la construcción de la obra “Casa de la Cultura y la Historia del Bicentenario”, con percepción de la suma mensual indicada para cada uno de ellos por metro cuadrado de construcción y hasta un máximo individual de 40 metros mensuales:

Albañil: \$ 70.51 por m2 hasta un máximo de 40 mts. mensuales

<i>Tolosa Matías Lisandro</i>	<i>legajo 9305</i>	<i>del 1º al 5 de marzo de 2013.</i>
<i>Piñeyro Julián Omar</i>	<i>legajo 9315</i>	<i>del 1º de marzo al 31 de mayo de 2013.</i>

Ayudante de albañil: \$ 65.61 por m2 hasta un máximo de 40 mts. mensuales

<i>García Matías Ezequiel</i>	<i>legajo 9341</i>	<i>del 1º de marzo al 31 de mayo de 2013.</i>
<i>Ortiz Víctor Nahuel</i>	<i>legajo 9304</i>	<i>del 1º al 5 de marzo de 2013.</i>

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, - Programa 28 – Desarrollo Social, Proyecto 56 – Construcción Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario – Obra 01 – Construcción de Edificación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Expte 742/13

Artículo 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 881/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de abril de 2013.

VISTO:

Los informes presentados por el Director Interino de la Escuela de Artes Visuales N° 1 y el Coordinador de Educación sobre la reestructuración de la carrera Técnico en Artes Plásticas y la solicitud de cese de horas cátedra suplentes de tres docentes; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Dése de baja a partir del 1° de marzo del corriente año las horas cátedras suplentes asignadas oportunamente a los agentes que seguidamente se detallan:

<i>Nombre y Apellido</i>	<i>legajo</i>	<i>cantidad hs.</i>	<i>Suplente de</i>
<i>Tangorra Marta</i>	<i>8421</i>	<i>8 hs.</i>	<i>(Villabona 8 hs.)</i>
<i>Pacheco Andrea</i>	<i>9068</i>	<i>7 hs.</i>	<i>(Villabona 3 hs.-Pifano 4hs)</i>
<i>Novoa Susana</i>	<i>9154</i>	<i>2 hs.</i>	<i>(Villabona 2hs.)</i>

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 882/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1719/13

TANDIL, 8 de abril de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora Alma Cristina Devincenzi a 4 horas cátedra provisionales del taller de talla de madera; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la profesora de la Escuela de Artes y Oficios *Alma Cristina Devincenzi –legajo 8204-* a cuatro horas cátedra provisionales, con retroactividad al 1º de marzo de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 883/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2515/2013

TANDIL, 8 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de licencia sin goce de haberes por parte de la agente *María Alejandra Rocha*, y la ampliación de la designación de la señorita *Daniela Inés Albeck* efectuada por la Directora de Acción Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A :

Artículo 1º - Amplíese la licencia sin goce de haberes de la agente *María Alejandra Rocha* – *legajo 7587*-- por el término de seis meses a partir del 10 de abril del corriente año y hasta el 10 de abril de 2013.

Artículo 2º.- Amplíese la designación de su reemplazante, licenciada *Daniela Inés Albeck* – *legajo 9392*-- en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 35 horas semanales, a partir del 10 de abril del corriente año y hasta el 10 de octubre de 2013 o hasta la fecha de reincorporación de la agente titular de su licencia sin goce de haberes, de producirse con antelación a la fecha prevista.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social –Programa 28 – Desarrollo Social- Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 884/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1165/00/2013
Tandil, 8 de abril de 2013.

Visto: Que entre los objetivos de este Departamento Ejecutivo se encuentra la optimización de los recursos del erario público.

Que en consecuencia, se procederá a realizar operaciones de colocación a plazo fijo de excedentes financieros provisorios en la cuenta bancaria de esta Municipalidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Tesorero Municipal.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar plazos fijos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a treinta y cinco días (35) días a una tasa anual del quince con setenta y cinco por ciento (15,75 %), por la suma total de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a la cuenta que se menciona:

111231301 – Fondos de Terceros – Cta. Cte. 50.177/0

\$ 6.000.000,00

Artículo 2°: Vencidos los plazos fijos, la renta generada será depositada en la Cuenta Corriente 50.175/6 – Recursos Ordinarios.-----

Artículo 3°: Autorízase a Contaduría General a realizar los asientos contables que correspondan como consecuencia del cumplimiento del artículo precedente.-----

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 885/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2004/13

TANDIL, 8 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación de las profesoras *Lucía Santos* y *Lourdes Martínez* con veinte horas cátedras presentada por el Coordinador de Escuelas Deportivas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Designense a las profesoras *Lucía Mariel Santos –DNI 35.562.060 – legajo 9417* y *María de Lourdes Martínez –DNI 29.019.973 – legajo 8346-* en el ejercicio de veinte horas cátedra provisionales cada una, con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013, para efectuar la coordinación y dictado de la disciplina Patín en distintos barrios de la ciudad y en la localidad de Gardey, dentro del Proyecto Escuelas Deportivas Municipales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 16 – Desarrollo Deportivo – Actividad 01- Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura, tomen conocimiento Coordinación de Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 886/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 8 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de cobertura del cargo de Secretario de la Escuela de Artes y Oficios – vacante por renuncia del agente Carlos Valor- presentada por la Subsecretaria de Cultura y Educación a fojas l de la presente; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto y hasta la realización del respectivo concurso, se propone la designación de la docente Olga Beatriz Nievas;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Desígnase a la agente ***Olga Beatriz Nievas –DNI 11.886.196- legajo 8205-*** en el cargo de Secretaria de la Escuela de Artes y Oficios –categoría l3 del Agrupamiento Docente – régimen de treinta y cinco horas semanales- con carácter interino, con retroactividad al 15 de febrero del corriente año y hasta la realización del concurso para la cobertura definitiva del cargo.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.5 “Personal Docente” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno –Programa 35 – Educación- Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente acto administrativo a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Area Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 887/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 8550/00/2012

Tandil, 8 de abril de 2013.

Visto: La solicitud de prórroga de exención presentada por el Sr. Ernesto Mordentti, en su carácter de socio gerente de la firma S.D.C. S.R.L., cuenta municipal de TUAE N° 24526/000, en el marco de la Ordenanza N° 11681.

Considerando: Que la Ordenanza N° 11681 ha instituido el Programa Municipal de Fomento del Software y los Servicios Informáticos.

Que la misma establece que podrán acogerse a los beneficios establecidos, las personas físicas y jurídicas con locales habilitados en el Partido de Tandil, que se encuentren inscriptas en el Régimen de Promoción instaurado por la Ley Nacional N° 25922 y/o que sean beneficiarias de la Ley Provincial N° 13649 y/o las reconocidas por la autoridad de aplicación como productores de software y servicios informáticos, según la reglamentación.

Que dispone la creación de un Registro Municipal de Productores de Software y Servicios Informativos en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Económico Local del Municipio.

Que dicha Ordenanza otorga un beneficio de exención del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por un plazo no mayor a dos (2) años.

Que la empresa solicitante se encuentra inscripta en dicho registro y en la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil.

Que el Decreto N° 566/2011 dispuso la exención por un período de dieciocho (18) meses, hasta el 30/06/2012.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local se ha expedido favorablemente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Prorrógase la exención del cien por ciento (100%) en el pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la firma S.D.C. S.R.L. - CUIT 30-71021955-5, cuenta municipal de TUAE N° 24526/000, dispuesta por Decreto N° 566/2011, por un período de seis (6) meses, en el marco del Programa Municipal de Fomento del Software y los Servicios Informáticos instituido por la Ordenanza N° 11681.-----

Artículo 2°: La vigencia de la exención es desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2012, mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.-----

Artículo 3°: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de las declaraciones juradas mensuales, categorizaciones, declaración jurada anual y demás obligaciones establecidas en la normativa municipal vigente en relación con la Tasa unificada de Actividades Económicas.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Desarrollo Económico Local, que notificará el presente al contribuyente, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 888/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2897/2013

Tandil, 8 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Ángel María de la Cruz Ábalos – Legajo 6891.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Ángel María de la Cruz Ábalos – Legajo 6891, por la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00) en concepto de asistencia social al personal.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 889/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 765/00/2013

Tandil, 8 de abril de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 35-03-13 “Adquisición de ropa de trabajo”.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 13.

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 42 -----

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 35-03-13 “Adquisición de ropa de trabajo” en la suma total de Pesos treinta y cinco mil quinientos sesenta y ocho (\$ 35.568,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1 y 5	Claudia Bruno	\$ 23.984,00
2	Casa Daglio	\$ 872,00
3 y 4	Comasa S.A.	\$ 10.712,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendada por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 890/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de abril de 2013

Visto: Que el día feriado 4 de abril de 2013 se llevó a cabo la recolección domiciliaria de residuos.

Considerando: Que según lo acordado entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, se debe proceder a remunerar el adicional previsto a los agentes afectados a las tareas, dependientes de la Dirección General de Servicios Urbanos.

El aval prestado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, y lo informado por la Directora de Recursos Humanos y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor del Director General de Servicios Urbanos, Sr. Claudio Marcelo Fuentes, por la suma de Pesos treinta mil treinta y cuatro con treinta y siete centavos (\$ 30.034,37), para abonar la suma de Pesos doscientos noventa y siete con treinta y siete centavos (\$ 297,37) a un máximo de ciento un (101) agentes municipales afectados a las tareas de recolección de residuos, el día feriado 4 de abril de 2013.-----

Artículo 2°: Por la erogación a producirse deberá apropiarse imputación a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Servicios Urbanos, Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-----
N°: 891/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1181/00/2013

Tandil, 8 de abril de 2013.

Visto: Que el presidente del Rotary Club de María Ignacia - Vela ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la reparación de los techos del inmueble de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Rotary Club de María Ignacia - Vela - Personería Jurídica 31657, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la reparación de los techos del inmueble de la entidad.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 892/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 9 de abril de 2013.

Visto: El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2012.

Considerando: Que el artículo 54° último párrafo de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza N° 3502 y sus modificatorias.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2012, determinado en el Anexo I del presente, a partir de la tercera cuota del ejercicio 2013 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos veintiún mil ciento cuarenta y tres con tres centavos (\$ 21.143,03), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.-----

Artículo 2°: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2012, determinado en el Anexo II del presente, a partir de la tercera cuota del ejercicio 2013 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos once mil setecientos veinticinco con catorce centavos (\$ 11.725,14), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.-----

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente archívese.-----

Nº: 893/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Anexo I

Pagos dobles detectados entre el 01/11/12 y el 31/12/12, acreditados desde la cuota 3/2013
Retributiva de Servicios

Tasa principal: Retributiva de Servicios y Tasas asociadas

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2000632716	IRURETA HILARIO	3132000	2012	2	5	25,78
			2012	8	5	22,01
			2012	95	5	7,73
		*****				-----
		Subt.				55,52
2001368339	MONTI EMILIO R	7356001	2012	2	12	21,22
			2012	8	12	18,51
			2012	95	12	6,65
		*****				-----
		Subt.				46,38
2002039595	FERNANDEZ NORA	819000	2012	2	12	21,58
			2012	8	12	17,72
			2012	95	12	0,80
		*****				-----
		Subt.				40,10
2004070190	GUTIERREZ EMILIO Y OTRA	1838008	2012	2	12	27,52
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	6,36
		*****				-----
		Subt.				53,98
2004969659	PIGLIACAMPO ALBERTO RUBEN	4634000	2012	2	11	37,48
			2012	2	12	37,48
			2012	8	11	20,10
			2012	8	12	20,10
			2012	95	11	13,50
			2012	95	12	13,50
		*****				-----
		Subt.				142,16
2004988629	SEQUEIRA JORGE A Y OTRA	11352005	2012	2	12	21,22

Secretaría de Economía y Administración

			2012	8	12	19,31
			2012	95	12	1,11
		*****				-----
		Subt.				41,64
2005238534	DANESSA ALFREDO BAUTISTA	4404009	2012	2	11	22,09
			2012	8	11	19,31
			2012	95	11	2,66
		*****				-----
		Subt.				44,06
2005300333	GUGLIELMONE ANGEL	25884000	2012	2	6	12,56
			2012	2	8	12,12
			2012	8	6	8,21
			2012	8	8	7,92
			2012	95	6	6,65
			2012	95	8	6,41
		*****				-----
		Subt.				53,87
2005316272	BERDINI JUAN OCTAVI	3305000	2012	2	12	61,60
			2012	8	12	20,89
			2012	95	12	19,50
		*****				-----
		Subt.				101,99
2005328842	LEDESMA MIGUEL ANGEL	23692011	2012	2	12	45,76
			2012	8	12	15,02
			2012	36	12	0,37
			2012	95	12	14,00
		*****				-----
		Subt.				75,15
2005330454	MARCENARO CARLOS ENRIQUE	1083001	2012	2	3	42,82
			2012	2	4	42,10
			2012	8	3	23,72
			2012	8	4	23,32
			2012	95	3	10,04
			2012	95	4	9,87
		*****				-----
		Subt.				151,87

Secretaría de Economía y Administración

2005335375	LOBOS SANTIAGO	32861000	2012	2	11	16,54
			2012	8	11	15,63
		*****				-----
		Subt.				32,17
2005335409	POPOVICH ALEJANDRO	23578000	2012	2	8	33,50
			2012	8	8	16,88
			2012	95	8	15,30
		*****				-----
		Subt.				65,68
2005337956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	4562000	2012	2	11	1.080,94
			2012	2	12	1.080,94
			2012	8	11	21,90
			2012	8	12	21,90
2005337956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	4562000	2012	36	11	0,37
			2012	36	12	0,37
			2012	95	11	15,00
			2012	95	12	15,00
		*****				-----
		Subt.				2.236,42
		4563000	2012	2	11	184,49
			2012	2	12	184,49
			2012	8	11	20,89
			2012	8	12	20,89
			2012	95	11	15,00
			2012	95	12	15,00
		*****				-----
		Subt.				440,76
2005342138	MIRAGLIA CESAR DOMINGO	8127002	2012	2	12	27,15
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	17,00
		*****				-----
		Subt.				59,78
		8133000	2012	2	12	25,96
			2012	8	12	15,63

Secretaría de Economía y Administración

			2012	95	12	14,17
		*****				-----
		Subt.				55,76
		23278000	2012	2	12	17,56
			2012	8	12	15,02
			2012	95	12	12,50
		*****				-----
		Subt.				45,08
		26618000	2012	2	12	56,90
			2012	8	12	20,89
			2012	95	12	22,50
		*****				-----
		Subt.				100,29
		31331011	2012	5	12	12,66
		*****				-----
		Subt.				12,66
2005355707	MARTINEZ CEFERINO D	26070000	2012	2	11	19,84
			2012	2	12	19,85
			2012	8	11	15,63
			2012	8	12	15,63
			2012	95	11	14,17
			2012	95	12	14,17
		*****				-----
		Subt.				99,29
2005360578	MACCHI DINO RAUL	1233000	2012	95	11	0,86
		*****				-----
		Subt.				0,86
		1234000	2012	95	11	0,86
		*****				-----
		Subt.				0,86
		1235000	2012	95	11	0,86
		*****				-----
		Subt.				0,86

Secretaría de Economía y Administración

2005361186	CASTAÑO ARMANDO R Y	19689000	2012	5	10	13,02
			2012	5	11	12,77
			2012	5	12	12,77
		*****				-----
		Subt.				38,56
		19690000	2012	5	10	16,43
			2012	5	11	16,12
			2012	5	12	16,12
		*****				-----
		Subt.				48,67
2005364039	LAFOURCADE MARIO ALBERTO	1367010	2012	2	11	23,79
			2012	2	12	23,79
			2012	8	11	19,31
			2012	8	12	19,31
			2012	95	11	2,63
			2012	95	12	2,63
		*****				-----
		Subt.				91,46
2005369221	GRANERO ANTONIO FRANCISCO	5849000	2010	2	1	39,77
			2010	2	2	39,40
			2010	2	3	39,04
			2010	2	6	37,96
			2010	2	9	36,87
			2010	2	10	36,51
			2010	8	1	19,60
			2010	8	2	19,42
			2010	8	3	19,25
			2010	8	6	18,71
			2010	8	9	18,18
			2010	8	10	18,00
			2010	95	1	21,45
			2010	95	2	21,26
			2010	95	3	21,06
			2010	95	6	20,48
			2010	95	9	19,89
			2010	95	10	19,70
		*****				-----
		Subt.				466,55

Secretaría de Economía y Administración

2005369537	BARANDIARAIN JORGE	836000	2012	2	11	24,94
			2012	2	12	21,58
			2012	8	11	18,43
			2012	8	12	17,72
			2012	95	11	0,71
			2012	95	12	0,68
		*****				-----
		Subt.				84,06
2005371225	GONI IGNACIO	2535002	2012	2	12	22,17
			2012	8	12	19,31
			2012	95	12	3,25
		*****				-----
		Subt.				44,73
2005373605	CASTEJON JACINTO	13406001	2012	2	5	27,34
			2012	8	5	20,20
			2012	95	5	5,64
		*****				-----
		Subt.				53,18
2005374536	IRIBARNE RAUL ABEL	1643000	2012	2	12	102,73
			2012	8	12	20,89
			2012	95	12	27,00
		*****				-----
		Subt.				150,62
2005375782	POLI HUGO ENRIQUE	11741000	2012	2	11	42,65
			2012	2	12	41,81
			2012	8	11	15,94
			2012	8	12	15,63
			2012	95	11	15,30
			2012	95	12	15,00
		*****				-----
		Subt.				146,33
		28687000	2012	2	11	34,63
			2012	2	12	33,95
			2012	8	11	15,94
			2012	8	12	15,63

Secretaría de Economía y Administración

			2012	95	11	15,30
			2012	95	12	15,00
		*****				-----
		Subt.				130,45
2005375789	PALAVECINO ATILIO EDUARDO	28867000	2012	2	11	60,72
			2012	8	11	16,58
			2012	95	11	15,30
		*****				-----
		Subt.				92,60
2005377082	DAHER OMAR ANTONIO	30424002	2012	2	2	25,82
			2012	2	3	25,39
			2012	2	7	23,67
			2012	2	8	23,24
			2012	8	2	17,28
			2012	8	3	16,99
			2012	8	7	15,84
			2012	8	8	15,55
			2012	95	2	10,01
			2012	95	3	9,84
			2012	95	7	9,17
			2012	95	8	9,01
		*****				-----
		Subt.				201,81
2005377303	PACHECO TEODORO ANTUCO	1626015	2012	2	11	24,77
			2012	8	11	20,10
			2012	95	11	6,89
		*****				-----
		Subt.				51,76
		1630069	2012	2	11	10,80
			2012	8	11	17,72
			2012	95	11	0,28
		*****				-----
		Subt.				28,80
2005377303	PACHECO TEODORO ANTUCO	2351041	2012	2	11	79,51
			2012	8	11	20,89
			2012	95	11	16,69

Secretaría de Economía y Administración

		*****				-----
		Subt.				117,09
		2351047	2012	2	11	13,01
			2012	8	11	17,72
			2012	95	11	10,74
		*****				-----
		Subt.				41,47
2005378391	VARENA JUAN CARLOS	12841000	2012	2	12	29,11
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	15,00
		*****				-----
		Subt.				59,74
2005378737	MALDONADO JOSE RAMON	5066025	2012	2	5	25,02
			2012	8	5	17,12
			2012	95	5	4,40
		*****				-----
		Subt.				46,54
2005378883	BARBINI EDUARDO H	26651352	2012	2	8	36,39
			2012	8	8	16,22
			2012	95	8	27,37
		*****				-----
		Subt.				79,98
2005380372	CUELI RAUL ROBERTO	30376000	2012	2	12	10,82
			2012	8	12	7,81
			2012	95	12	7,79
		*****				-----
		Subt.				26,42
2005384443	ILARRAGORRY FERNANDO EDUARDO	25765000	2012	2	11	8,89
			2012	2	12	8,89
			2012	8	11	7,81
			2012	8	12	7,81
		*****				-----
		Subt.				33,40
2005384882	AGUIRRE ANGEL A	34054000	2012	2	12	30,67

Secretaría de Economía y Administración

			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	14,17
			2013	2	1	43,73
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	19,17
		*****				-----
		Subt.				148,37
2005387301	LAVAYEN CARLOS ALBERTO	37669000	2012	5	10	13,94
		*****				-----
		Subt.				13,94
2005496817	JUAREZ EDUARDO ALFREDO	2908001	2012	2	9	34,79
			2012	2	10	34,13
			2012	8	9	21,31
			2012	8	10	20,90
			2012	95	9	9,05
			2012	95	10	8,88
		*****				-----
		Subt.				129,06
		3535004	2012	2	9	35,75
			2012	2	10	35,08
			2012	8	9	21,31
			2012	8	10	20,90
			2012	95	9	6,58
			2012	95	10	6,46
		*****				-----
		Subt.				126,08
2006733142	BAIGORRI JORGE	38417000	2012	5	8	15,64
		*****				-----
		Subt.				15,64
2007394323	RACEDO CARLOS	27445002	2012	2	11	15,38
			2012	2	12	15,38
			2012	8	11	14,40
			2012	8	12	14,40
			2012	95	11	11,67
			2012	95	12	11,67
		*****				-----

Secretaría de Economía y Administración

		Subt.				82,90
2007655872	ZEBALLOS HORACIO ROBERTO	10432000	2012	2	5	90,38
			2012	8	5	23,81
			2012	95	5	17,10
		*****				-----
		Subt.				131,29
2007803138	SCHIAVO CARLOS ALBERTO Y OTRA	5886008	2012	2	4	23,86
			2012	8	4	21,47
			2012	95	4	1,46
		*****				-----
		Subt.				46,79
2008002477	ARNAUDE JULIO EDUARDO	4881001	2012	2	12	34,07
			2012	8	12	20,50
			2012	95	12	10,09
		*****				-----
		Subt.				64,66
2008003091	GONZALEZ ROBERTO OVIDIO	10660000	2012	2	11	50,44
			2012	8	11	20,89
			2012	95	11	15,00
		*****				-----
		Subt.				86,33
2008064685	CENTENO ANGEL NOLASCO	13935000	2012	2	11	38,23
			2012	8	11	19,31
			2012	36	11	0,37
		*****				-----
		Subt.				57,91
2008371666	GIOVANNINI ROBERTO O	26275000	2012	2	5	48,19
			2012	8	5	17,82
			2012	95	5	16,15
		*****				-----
		Subt.				82,16
2008615548	ZINOVILE DOMINGO JOSE	508000	2012	2	8	25,90
			2012	8	8	19,14
			2012	95	8	3,78

Secretaría de Economía y Administración

		*****				-----
		Subt.				48,82
		7102000	2012	2	8	36,19
			2012	8	8	19,99
			2012	95	8	19,58
		*****				-----
		Subt.				75,76
2010247604	BROCHERO ANGEL	32098000	2012	2	11	25,33
			2012	8	11	15,62
			2012	36	11	0,38
		*****				-----
		Subt.				41,33
2010262226	DE ANGELI CARLOS RENATO	11961002	2012	95	11	0,47
		*****				-----
		Subt.				0,47
2010799623	CADONA ORLANDO	37676004	2012	5	11	13,03
		*****				-----
		Subt.				13,03
2011138633	SOSA ERNESTO VALERIO	29132000	2012	2	12	31,73
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	21,25
		*****				-----
		Subt.				68,61
2011329534	MARCONI HUGO E	8670002	2012	2	11	24,70
			2012	8	11	20,10
			2012	95	11	3,58
		*****				-----
		Subt.				48,38
2011481085	VIDILI DANTE OSCAR	7424002	2012	2	12	27,11
			2012	8	12	19,31
			2012	95	12	5,18
		*****				-----
		Subt.				51,60

Secretaría de Economía y Administración

2011565981	LAZCOZ RAUL ALBERTO	20552001	2012	2	12	26,95
			2012	8	12	16,25
		*****				-----
		Subt.				43,20
2012063287	BUSTAMANTE DANIEL	28147000	2012	2	11	24,92
			2012	8	11	13,78
			2012	95	11	21,00
		*****				-----
		Subt.				59,70
2012063558	RECALDE RAUL	15950000	2012	2	12	27,96
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	14,17
		*****				-----
		Subt.				57,76
2012196083	HIDALGO MARCELO OSVALDO	501028	2013	2	1	40,26
			2013	2	2	40,26
			2013	8	1	25,00
			2013	8	2	25,00
			2013	95	1	11,19
			2013	95	2	11,19
		*****				-----
		Subt.				152,90
2012214717	GARCIA BARRAL ANTONIO NORBER	12191001	2012	2	12	58,91
			2012	8	12	20,89
			2012	95	12	18,00
		*****				-----
		Subt.				97,80
2012717070	CANALE OSCAR ALFREDO	18354000	2012	5	12	13,46
		*****				-----
		Subt.				13,46
2013244229	SALICCE JOSE ALBERTO	5822002	2011	95	2	7,92
			2011	95	7	7,40
		*****				-----
		Subt.				15,32

Secretaría de Economía y Administración

2013320773	ANDUJAS JULIO CESAR	23702000	2012	2	12	39,12
			2012	8	11	1,35
			2012	8	12	15,02
			2012	36	11	0,37
			2012	36	12	0,37
		*****				-----
		Subt.				56,23
2013431193	ETULAIN EDUARDO ALBERTO	25817000	2012	2	4	33,09
			2012	8	4	18,13
			2012	95	4	16,44
		*****				-----
		Subt.				67,66
2013824499	ABAIT DANIEL ALBERTO	21201000	2012	2	12	24,54
			2012	8	12	15,63
		*****				-----
		Subt.				40,17
2013948939	KEIMEL JOSE ARMANDO	4830000	2012	2	12	39,21
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	15,00
		*****				-----
		Subt.				74,31
2013986608	VALLE WALTER OSCAR	26907073	2012	2	10	19,31
			2012	8	10	16,26
		*****				-----
		Subt.				35,57
2014544013	VERELLEN ANDRES FELIPE	2872000	2012	2	11	23,08
			2012	2	12	23,08
			2012	8	11	20,10
			2012	8	12	20,10
			2012	95	11	7,08
			2012	95	12	7,08
		*****				-----
		Subt.				100,52
2014622373	BALBO LEON EDUARDO CESAR	26922003	2012	2	11	68,64
			2012	2	12	68,64

Secretaría de Economía y Administración

			2012	8	11	16,25
			2012	8	12	16,25
			2012	95	11	30,00
			2012	95	12	30,00
		*****				-----
		Subt.				229,78
2014629878	MIRAGLIA CESAR	5956000	2012	2	12	50,89
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	25,50
		*****				-----
		Subt.				96,49
2014689578	GITIERREZ FRANCISCO L.	29352139	2012	2	12	155,92
			2012	8	12	21,31
		*****				-----
		Subt.				177,23
2014907851	BUSTILLO ARCE JOSE CARLOS	501026	2012	2	11	24,77
			2012	2	12	24,77
			2012	8	11	20,10
			2012	8	12	20,10
			2012	95	11	7,77
			2012	95	12	7,77
		*****				-----
		Subt.				105,28
		766009	2012	2	11	25,97
			2012	2	12	25,97
			2012	8	11	20,10
			2012	8	12	20,10
			2012	95	11	7,26
			2012	95	12	7,26
		*****				-----
		Subt.				106,66
		1475008	2012	2	11	23,79
			2012	2	12	23,79
			2012	8	11	19,31
			2012	8	12	19,31
			2012	95	11	4,28

Secretaría de Economía y Administración

			2012	95	12	4,28
		*****				-----
		Subt.				94,76
		1962018	2012	2	11	24,77
			2012	2	12	24,77
			2012	8	11	20,10
			2012	8	12	20,10
			2012	95	11	2,88
			2012	95	12	2,88
		*****				-----
		Subt.				95,50
		11194000	2012	2	12	31,44
			2012	8	12	19,31
			2012	95	11	0,80
			2012	95	12	13,75
		*****				-----
		Subt.				65,30
2014923844	BARBOZA DANIEL LUIS	21544008	2012	2	11	16,97
			2012	8	11	16,25
		*****				-----
		Subt.				33,22
2016159913	GHEZZI PEDRO ALEJANDRO	9660004	2012	2	12	24,63
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	10,51
		*****				-----
		Subt.				55,24
2016219729	GOMEZ FERNANDEZ FABIO RUBEN	8744004	2012	2	12	31,54
			2012	8	12	20,10
			2012	95	11	3,00
			2012	95	12	7,39
		*****				-----
		Subt.				62,03
2016476733	ALONSO ALEJANDRO ALBERTO	34820030	2012	2	3	31,64
			2012	2	4	31,10
			2012	2	5	30,55

Secretaría de Economía y Administración

			2012	2	6	30,01
			2012	2	7	29,46
			2012	2	8	28,92
			2012	2	9	28,37
			2012	2	10	27,28
			2012	8	3	17,42
			2012	8	4	17,12
			2012	8	5	16,82
			2012	8	6	16,52
			2012	8	7	16,22
			2012	8	8	15,92
			2012	8	9	15,62
			2012	8	10	15,02
			2012	28	74	1,55
			2012	29	74	1,27
			2012	36	3	0,43
			2012	36	4	0,42
			2012	36	5	0,41
			2012	36	6	0,41
			2012	36	7	0,40
			2012	36	8	0,39
			2012	36	9	0,38
			2012	36	10	0,37
			2012	95	3	13,54
			2012	95	4	13,30
			2012	95	5	13,07
			2012	95	6	12,84
			2012	95	7	12,60
			2012	95	8	12,37
			2012	95	9	12,14
			2012	95	10	11,67
		*****				-----
		Subt.				475,55
2016495002	NOYER MARCELO ALDO	39798000	2012	5	7	15,08
			2012	5	8	14,81
			2012	5	9	14,53
			2012	5	10	14,26
		*****				-----
		Subt.				58,68

Secretaría de Economía y Administración

2016712655	MARINO GUSTAVO A	29042000	2012	2	12	28,59
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	15,00
		*****				-----
		Subt.				59,22
2016712685	LORAY RUBEN MARCELO	19602004	2012	5	5	16,38
		*****				-----
		Subt.				16,38
2016924525	DE ASTORECA MARTIN	37676001	2012	5	11	13,03
			2012	5	12	13,03
		*****				-----
		Subt.				26,06
2016924574	OCHOA GUILLERMO JOSE	28979000	2010	8	1	18,68
			2010	95	1	22,64
		*****				-----
		Subt.				41,32
2017018192	MIHURA HORACIO EMILIO	18958003	2012	5	2	26,92
			2012	5	5	25,57
		*****				-----
		Subt.				52,49
		20284064	2012	5	2	18,55
			2012	5	5	17,62
		*****				-----
		Subt.				36,17
2018100417	ZANZERO PABLO	9229005	2012	2	5	31,37
			2012	8	5	22,01
			2012	95	5	3,00
		*****				-----
		Subt.				56,38
2020041502	SUESCUN JOSE PABLO	22037001	2010	2	1	24,03
			2010	2	2	23,80
			2010	2	3	23,58
			2010	2	4	23,35
			2010	2	5	23,12

Secretaría de Economía y Administración

			2010	2	6	22,90
			2010	2	7	22,67
			2010	2	8	22,45
			2010	2	9	22,22
			2010	2	10	22,00
			2010	2	11	21,77
			2010	2	12	21,54
			2010	8	1	15,10
			2010	8	2	14,96
			2010	8	3	14,81
			2010	8	4	14,67
			2010	8	5	14,53
			2010	8	6	14,39
			2010	8	7	14,25
			2010	8	8	14,11
			2010	8	9	13,96
			2010	8	10	13,82
			2010	8	11	13,68
			2010	8	12	13,54
			2011	2	1	25,60
			2011	2	2	25,33
			2011	2	3	25,06
			2011	2	4	24,72
			2011	2	5	24,38
			2011	2	6	24,04
			2011	2	7	23,70
			2011	2	8	23,36
			2011	2	9	23,02
			2011	2	10	22,69
			2011	2	11	22,35
			2011	2	12	22,01
			2011	8	1	16,77
			2011	8	2	16,59
			2011	8	3	16,41
			2011	8	4	16,19
			2011	8	5	15,97
			2011	8	6	15,75
			2011	8	7	15,53
			2011	8	8	15,30
			2011	8	9	15,08
			2011	8	10	14,86

Secretaría de Economía y Administración

			2011	8	11	14,03
			2011	8	12	13,82
			2012	2	1	29,69
			2012	2	2	29,14
			2012	2	3	28,59
			2012	2	4	28,04
			2012	2	5	24,63
			2012	2	6	24,19
			2012	2	7	23,75
			2012	2	8	23,31
			2012	2	9	43,64
			2012	2	10	42,80
			2012	8	1	18,60
			2012	8	2	18,26
			2012	8	3	20,32
			2012	8	4	19,93
			2012	8	5	17,51
			2012	8	6	17,19
			2012	8	7	16,88
			2012	8	8	16,57
			2012	8	9	16,90
			2012	8	10	16,58
		*****				-----
		Subt.				1.394,33
		22037002	2010	2	1	23,75
			2010	2	2	23,53
			2010	2	3	23,31
			2010	2	4	23,08
			2010	2	5	22,86
			2010	2	6	22,64
			2010	2	7	22,42
			2010	2	8	22,19
			2010	2	9	21,97
			2010	2	10	21,75
			2010	2	11	21,52
			2010	2	12	21,30
			2010	8	1	15,10
			2010	8	2	14,96
			2010	8	3	14,81
			2010	8	4	14,67

Secretaría de Economía y Administración

			2010	8	5	14,53
			2010	8	6	14,39
			2010	8	7	14,25
			2010	8	8	14,11
			2010	8	9	13,96
			2010	8	10	13,82
			2010	8	11	13,68
			2010	8	12	13,54
			2011	2	1	25,30
			2011	2	2	25,03
			2011	2	3	24,76
			2011	2	4	24,43
			2011	2	5	24,09
			2011	2	6	23,76
			2011	2	7	23,42
			2011	2	8	23,09
			2011	2	9	22,75
			2011	2	10	22,42
			2011	2	11	22,08
			2011	2	12	21,75
			2011	8	1	16,77
			2011	8	2	16,59
			2011	8	3	16,41
			2011	8	4	16,19
			2011	8	5	15,97
			2011	8	6	15,75
			2011	8	7	15,53
			2011	8	8	15,30
			2011	8	9	15,08
			2011	8	10	14,86
			2011	8	11	14,03
			2011	8	12	13,82
			2012	2	1	29,36
			2012	2	2	28,82
			2012	2	3	28,28
			2012	2	4	27,73
			2012	2	5	24,36
			2012	2	6	23,93
			2012	2	7	23,49
			2012	2	8	23,06
			2012	2	9	22,62

Secretaría de Economía y Administración

			2012	2	10	22,19
			2012	8	1	18,60
			2012	8	2	18,26
			2012	8	3	20,32
			2012	8	4	19,93
			2012	8	5	17,51
			2012	8	6	17,19
			2012	8	7	16,88
			2012	8	8	16,57
			2012	8	9	16,26
			2012	8	10	15,94
			2012	28	74	1,73
			2012	28	75	1,50
			2012	29	74	1,42
			2012	29	75	1,22
		*****				-----
		Subt.				1.348,49
2020046632	VIDONDO PATRICIO FEDERICO	20020001	2012	5	8	25,08
		*****				-----
		Subt.				25,08
2020581363	PEDERSEN LUIS ALFREDO	25760012	2012	2	2	45,13
			2012	2	3	44,38
			2012	2	4	43,63
			2012	8	2	18,02
			2012	8	3	17,72
			2012	8	4	17,42
			2012	95	2	30,00
			2012	95	3	29,50
			2012	95	4	29,00
		*****				-----
		Subt.				274,80
2020752699	LOPEZ AVALOS RICARDO HERNAN	18669011	2012	5	7	17,70
		*****				-----
		Subt.				17,70
2021086487	SUAREZ MARCOS ALBERTO	37676006	2012	5	11	13,03
		*****				-----
		Subt.				13,03

Secretaría de Economía y Administración

2021470018	MASCIOTRA GUSTAVO FABIAN	1379008	2012	2	12	23,79
			2012	8	12	19,31
			2012	95	12	1,76
		*****				-----
		Subt.				44,86
		6093016	2012	2	12	29,04
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	4,71
		*****				-----
		Subt.				53,85
2021571072	STADLER PABLO CRISTIAN	6008017	2012	2	4	59,79
			2012	8	4	23,32
			2012	95	4	13,05
		*****				-----
		Subt.				96,16
2021574343	MERLO DANIEL EDUARDO	25841000	2012	2	11	33,43
			2012	8	11	15,94
			2012	95	11	13,01
		*****				-----
		Subt.				62,38
2021656964	VIGIL SANTIAGO	4969000	2012	2	3	41,65
			2012	8	3	18,44
			2012	95	3	16,72
		*****				-----
		Subt.				76,81
		31332000	2012	5	3	80,29
		*****				-----
		Subt.				80,29
2021808135	MESAS TABARES LUCAS	4307000	2012	2	11	22,17
			2012	8	11	20,10
			2012	95	11	3,80
		*****				-----
		Subt.				46,07

Secretaría de Economía y Administración

2022053368	FURLONG FRANCISCO	20284047	2012	5	12	13,94
		*****				-----
		Subt.				13,94
2022086498	CASANOVAS CARLOS FERNANDO	37414000	2012	5	11	169,88
		*****				-----
		Subt.				169,88
2022191472	ALTAMIRANO NOEL JUAN EUGENIO	29090003	2012	2	12	49,90
			2012	8	12	15,94
			2012	95	12	16,14
		*****				-----
		Subt.				81,98
2022364870	MARELLI CHRISTIAN MARCELO	16791000	2012	2	12	90,34
			2012	8	12	16,00
			2012	36	12	0,38
		*****				-----
		Subt.				106,72
2022614746	MORAN FABIO MARCELO	21539048	2012	2	5	15,12
			2012	8	5	16,42
		*****				-----
		Subt.				31,54
2022741497	GLADE MARTIN	24774000	2012	2	5	17,67
			2012	8	5	15,71
		*****				-----
		Subt.				33,38
2022985849	GROPPA GERMAN HECTOR	15983008	2012	2	12	23,44
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	1,00
		*****				-----
		Subt.				40,07
2023229130	COPPOLA LUIS MARIANO	24467000	2012	2	12	4,38
			2012	8	12	13,78
		*****				-----
		Subt.				18,16

Secretaría de Economía y Administración

2023725782	PELLEGRINI LEONARDO ROBERTO	29792003	2011	2	7	20,43
			2011	2	8	20,23
			2011	8	7	13,94
			2011	8	8	13,80
			2011	36	7	0,41
			2011	36	8	0,41
		*****				-----
		Subt.				69,22
2023779580	PAGLIARO ESTEBAN AGUSTIN	41500000	2012	2	12	12,59
			2012	8	12	6,89
		*****				-----
		Subt.				19,48
2023889990	BRANA NESTOR FABIAN	15392004	2012	2	10	20,72
			2012	8	10	17,72
			2012	28	77	1,36
			2012	29	77	1,11
			2012	95	10	1,23
		*****				-----
		Subt.				42,14
2024190275	UNREIN DANIEL	34156000	2012	8	11	0,61
			2012	36	11	0,37
		*****				-----
		Subt.				0,98
2024455916	BRUNELLI MARTIN	14516004	2012	2	5	28,93
			2012	8	5	21,10
			2012	95	5	2,45
		*****				-----
		Subt.				52,48
2024733859	CASTAGNINO MARTIN Y OTRO	7432048	2012	2	11	29,91
			2012	8	11	19,31
			2012	95	11	12,50
		*****				-----
		Subt.				61,72
		7432049	2012	2	11	27,13
			2012	8	11	18,51

Secretaría de Economía y Administración

			2012	95	11	12,50
		*****				-----
		Subt.				58,14
		7432050	2012	2	11	31,22
			2012	8	11	18,51
			2012	95	11	16,19
		*****				-----
		Subt.				65,92
		7432051	2012	2	11	27,13
			2012	8	11	17,72
			2012	95	11	11,67
		*****				-----
		Subt.				56,52
2025178186	CANALE ANGEL JULIAN	19875028	2012	5	11	15,76
		*****				-----
		Subt.				15,76
2025452630	RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO	6174003	2012	2	11	35,03
			2012	8	11	20,10
			2012	95	11	5,00
		*****				-----
		Subt.				60,13
2025509018	BARRIS SILVIO EDUARDO ANSELMO	7143000	2012	2	11	22,11
			2012	8	11	20,10
			2012	95	11	11,33
		*****				-----
		Subt.				53,54
2025681504	FLORES ARIEL HERNAN	36274000	2011	2	9	18,96
			2011	2	10	18,77
			2011	8	9	13,66
			2011	8	10	13,53
			2011	36	9	0,40
			2011	36	10	0,40
			2012	2	3	28,74
			2012	2	4	28,26
			2012	2	5	27,77

Secretaría de Economía y Administración

			2012	8	3	17,72
			2012	8	4	17,42
			2012	8	5	17,12
			2012	36	3	0,44
			2012	36	4	0,43
			2012	36	5	0,42
		*****				-----
		Subt.				204,04
2026186445	JIMENEZ MARIANO GASTON	34478004	2012	5	7	22,20
		*****				-----
		Subt.				22,20
2026372134	TAMOLA JAVIER ALEJANDRO	146003	2012	2	5	40,60
			2012	8	5	22,91
			2012	95	5	10,50
		*****				-----
		Subt.				74,01
2026489109	FONTANINI MARCELO SEBASTIAN	16394001	2012	2	11	14,53
			2012	8	11	13,78
			2012	95	11	6,24
		*****				-----
		Subt.				34,55
2026731562	BLANCO MARCELO SEBASTIAN	7730001	2012	2	12	35,20
			2012	8	12	20,50
			2012	95	12	4,60
		*****				-----
		Subt.				60,30
2026937503	MARTINEZ GOYA ALFREDO GERMAN	18530002	2012	5	11	13,46
		*****				-----
		Subt.				13,46
2027287061	BESTEIRO RODRIGO HERNAN	21546069	2012	2	12	35,00
			2012	8	12	15,02
			2012	36	12	0,37
			2012	95	12	27,18
		*****				-----
		Subt.				77,57

Secretaría de Economía y Administración

2027605515	GARCIA DIEGO EMILIO	4331000	2012	2	12	154,14
			2012	8	12	20,58
			2012	36	12	0,38
			2012	95	12	13,09
		*****				-----
		Subt.				188,19
2028200755	CICOPIEDI ROBERTO OSVLDO	21245004	2012	2	12	31,61
			2012	8	12	15,63
		*****				-----
		Subt.				47,24
2029152595	VIGNOLI JUAN MANUEL	16394003	2012	2	11	19,43
			2012	8	11	14,40
			2012	95	11	11,96
		*****				-----
		Subt.				45,79
2033356683	BELMONTE MAXIMILIANO	36227000	2012	2	11	23,45
			2012	8	11	15,02
			2012	36	11	0,37
		*****				-----
		Subt.				38,84
2035713194	TANDIL INVERSORA	35713195	2012	5	12	13,98
		*****				-----
		Subt.				13,98
2092532082	FEDERICO MARCELO FABIAN	25438000	2012	2	12	17,79
			2012	8	12	15,63
		*****				-----
		Subt.				33,42
2701778597	MARCENARO CELICA ELBA	6938003	2012	2	10	22,78
			2012	8	10	20,50
			2012	95	10	8,32
		*****				-----
		Subt.				51,60
2701971260	CARCIOCHI DE LOIDI ELENA M	14058000	2012	2	12	23,64

Secretaría de Economía y Administración

			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	14,17
		*****				-----
		Subt.				53,44
2702041629	HERNANDEZ NORMA R	8055000	2012	2	12	25,86
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	20,54
		*****				-----
		Subt.				62,03
2702333908	TORNABENE NANCY NOEMI	3402005	2012	2	11	23,08
			2012	2	12	23,08
			2012	8	11	20,10
			2012	8	12	20,10
			2012	95	11	2,82
			2012	95	12	2,82
		*****				-----
		Subt.				92,00
2703693126	MONTI CELIA TERESITA	10089000	2012	2	12	21,58
			2012	8	12	17,72
			2012	95	12	2,27
		*****				-----
		Subt.				41,57
2703830571	CONSTANTINO ELSA NOEMI	11010000	2012	2	5	29,81
			2012	8	5	22,01
			2012	95	5	12,83
		*****				-----
		Subt.				64,65
2703832863	LEVAGGI ELSA IRMA	30926000	2012	2	11	17,64
			2012	8	11	15,63
			2012	95	11	9,88
		*****				-----
		Subt.				43,15
2704015574	SILVA JESUS	12918000	2012	95	11	3,30
		*****				-----
		Subt.				3,30

Secretaría de Economía y Administración

2704666072	ALTAMIRANDA ELBA BEATRIZ	6601002	2012	2	12	33,68
			2012	8	12	15,94
			2012	95	12	7,12
		*****				-----
		Subt.				56,74
2704671808	JURRITA MARTA MARIA	24147000	2012	2	12	21,35
			2012	8	12	15,94
		*****				-----
		Subt.				37,29
2704928522	QUIÑONEROS NORMA H	17295022	2012	2	12	30,76
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	15,00
		*****				-----
		Subt.				61,39
2704973105	OLIVERA MARIA FELICIANA	16394002	2012	2	11	19,43
			2012	8	11	14,40
			2012	95	11	11,96
		*****				-----
		Subt.				45,79
2705140292	CONFALONIERI NILDA LIA	26656043	2012	2	10	21,27
			2012	8	10	15,62
		*****				-----
		Subt.				36,89
2705140344	DATOLA NORMA BEATRIZ	5516000	2012	2	6	14,95
			2012	8	6	10,36
			2012	95	6	6,55
		*****				-----
		Subt.				31,86
2705656880	FERNANDEZ SUSANA HAYDEE	7690000	2012	2	12	48,85
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	15,00
		*****				-----
		Subt.				83,95

Secretaría de Economía y Administración

2705672989	SUPATO MARTA S	26651060	2012	2	12	17,80
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	4,42
		*****				-----
		Subt.				37,85
2705779967	MOSCHINI MARIA SUSANA	25197000	2012	2	12	44,18
			2012	8	12	15,63
		*****				-----
		Subt.				59,81
2705930605	BERKUNSKY MABEL BALBINA	214024	2012	2	2	43,87
			2012	2	5	37,08
			2012	2	6	36,42
			2012	2	7	35,76
			2012	2	8	35,10
			2012	2	9	37,43
			2012	8	2	26,63
			2012	8	5	22,51
			2012	8	6	22,11
			2012	8	7	21,71
			2012	8	8	21,31
			2012	8	9	20,90
			2012	95	2	9,63
			2012	95	5	8,14
			2012	95	6	8,00
			2012	95	7	7,85
			2012	95	8	7,71
			2012	95	9	8,00
		*****				-----
		Subt.				410,16
2706128132	STICCO RAQUEL EDITH	2614014	2012	2	12	23,08
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	1,92
		*****				-----
		Subt.				45,10
2706208662	BAZZE NELIDA NOEMI	22992000	2012	2	11	20,40
			2012	2	12	20,00
			2012	8	11	14,69

Secretaría de Economía y Administración

			2012	8	12	14,40
			2012	95	11	11,90
			2012	95	12	11,67
		*****				-----
		Subt.				93,06
2706241113	TAMINELLI MARIA CRISTINA	2447005	2012	95	11	0,70
		*****				-----
		Subt.				0,70
2706546316	ATEIRO EVA BEATRIZ	27091026	2012	2	5	16,04
			2012	8	5	15,71
		*****				-----
		Subt.				31,75
2710097927	MORENO MIRTA NELIDA	26655024	2012	2	12	25,29
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	14,17
		*****				-----
		Subt.				55,09
2710808832	ROJAS DE DORNES ANGELA EVELINA	7334000	2012	2	12	27,77
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	14,17
		*****				-----
		Subt.				62,04
2711329933	IRRUTIA MARIA	21541027	2011	2	10	18,29
			2011	8	10	12,95
			2012	2	8	22,03
			2012	8	8	15,55
		*****				-----
		Subt.				68,82
2711717634	GILABERT ELSA NOEMI	6155001	2012	2	11	30,44
			2012	8	11	19,70
			2012	95	11	10,20
		*****				-----
		Subt.				60,34
2711803516	GUERRERO GLADYS MABEL	1937000	2012	2	12	100,04

Secretaría de Economía y Administración

			2012	8	12	20,89
			2012	95	12	16,50
		*****				-----
		Subt.				137,43
2711858854	CONDE MARIA ESTER	1617004	2012	2	12	30,08
			2012	8	12	19,31
			2012	95	12	12,64
		*****				-----
		Subt.				62,03
2712063039	SILVIA ZAMBRINO Y OTRO	2273013	2012	2	5	31,37
			2012	8	5	22,01
			2012	95	5	5,34
		*****				-----
		Subt.				58,72
		2273015	2012	2	5	31,37
			2012	8	5	22,01
			2012	95	5	5,34
		*****				-----
		Subt.				58,72
2712248119	FRECHERO DE VISMARA MONICA C	13374000	2012	2	7	34,67
			2012	8	7	20,36
			2012	95	7	12,38
		*****				-----
		Subt.				67,41
2712717229	GUAINI VIRGINIA MARIA	26868047	2012	2	11	23,60
			2012	2	12	23,60
			2012	8	11	20,10
			2012	8	12	20,10
			2012	95	11	6,63
			2012	95	12	6,63
		*****				-----
		Subt.				100,66
		32329000	2012	2	11	23,45
			2012	2	12	23,45
			2012	8	11	15,02

Secretaría de Economía y Administración

			2012	8	12	15,02
			2012	36	11	0,37
			2012	36	12	0,37
		*****				-----
		Subt.				77,68
2712717334	BARONE FRANCISCA	31199000	2012	2	11	26,04
			2012	8	11	15,32
			2012	95	11	24,23
		*****				-----
		Subt.				65,59
2712717350	CAPOLINGUA SUSANA BEATRIZ	13798000	2012	8	12	5,88
		*****				-----
		Subt.				5,88
2713097799	CHANCALAY LAURA RAQUEL	772110	2011	2	10	35,83
			2011	8	10	18,03
			2011	95	10	4,03
			2012	2	11	44,49
			2012	8	11	20,50
			2012	95	11	4,53
		*****				-----
		Subt.				127,41
2713244766	CLEMENTI GRACIELA	6938005	2012	2	10	20,98
			2012	8	10	19,70
			2012	95	10	4,01
		*****				-----
		Subt.				44,69
2713672786	RIMOLI MARIA DEL CARMEN	9832005	2012	2	11	19,26
			2012	8	11	20,10
			2012	95	11	5,14
		*****				-----
		Subt.				44,50
2713824005	MARINO VERONICA	5808002	2012	2	5	24,37
			2012	8	5	20,20
			2012	95	5	2,34
		*****				-----

Secretaría de Economía y Administración

		Subt.				46,91
2713824585	AMAD MIRIAN	5885000	2012	2	12	21,22
			2012	8	12	19,31
			2012	95	12	1,83
		*****				-----
		Subt.				42,36
2713982391	ZAMUDIO MARIA R	29669003	2012	5	12	27,89
		*****				-----
		Subt.				27,89
2714108407	DEL MESTRE PATRICIA	1936006	2012	2	12	50,68
			2012	8	12	20,89
			2012	95	12	12,64
		*****				-----
		Subt.				84,21
2714842414	LARROCEA GRACIELA EDITH	30629001	2012	2	11	26,12
			2012	8	11	15,02
		*****				-----
		Subt.				41,14
2716160185	GIVONETTI ROSANA CECILIA	12418000	2012	2	12	43,67
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	15,00
		*****				-----
		Subt.				78,77
2716219798	PEREYRA NILDA MABEL	30791000	2012	2	7	24,26
			2012	2	8	23,81
			2012	8	7	15,84
			2012	8	8	15,55
			2012	95	7	12,84
			2012	95	8	12,60
		*****				-----
		Subt.				104,90
2716713166	GARCIA MARIA ADRIANA	6868007	2012	2	11	18,51
			2012	2	12	18,51
			2012	8	11	19,31

Secretaría de Economía y Administración

			2012	8	12	19,31
			2012	95	11	2,90
			2012	95	12	2,90
		*****				-----
		Subt.				81,44
2716828027	MAGALLAN SONIA NOEMI	2453000	2012	2	11	52,20
			2012	2	12	51,18
			2012	8	11	21,31
			2012	8	12	20,89
			2012	95	11	10,71
			2012	95	12	10,50
		*****				-----
		Subt.				166,79
2716924933	MAGARINOS GRACIELA BEATRIZ	4108004	2012	2	11	20,98
			2012	8	11	19,70
			2012	95	11	4,43
		*****				-----
		Subt.				45,11
2717107717	SARRAQUIGNE ISABEL	2551004	2012	8	12	3,78
			2012	95	12	1,90
		*****				-----
		Subt.				5,68
		4311001	2012	2	11	25,42
			2012	2	12	25,94
			2012	8	11	19,31
			2012	8	12	19,31
			2012	95	11	4,48
			2012	95	12	4,48
		*****				-----
		Subt.				98,94
2717221473	MAGRET MARIA FERNANDA	11059000	2012	2	3	36,78
			2012	2	4	36,16
			2012	8	3	22,79
			2012	8	4	22,40
			2012	95	3	13,28
			2012	95	4	13,05

Secretaría de Economía y Administración

		*****				-----
		Subt.				144,46
2717672574	LOPEZ MATTA DE MIHURA LORENA	21594000	2012	5	2	47,27
			2012	5	5	44,90
		*****				-----
		Subt.				92,17
2718295012	FREDES FABIANA MARIA LUJAN	24598000	2012	2	12	91,85
			2012	8	12	15,69
			2012	36	12	0,37
		*****				-----
		Subt.				107,91
2718343703	GENSON VIVIANA EDITH	37676003	2012	5	12	13,03
		*****				-----
		Subt.				13,03
2718558703	PINNA CLAUDIA ALICIA Y OTRA	36582112	2012	5	5	22,88
		*****				-----
		Subt.				22,88
2720363757	MUJICA MARIELA ALEXANDRA	1626014	2012	2	5	27,34
			2012	8	5	20,20
			2012	95	5	3,61
		*****				-----
		Subt.				51,15
2722086630	POCEME ROSA MARIA	13522000	2012	2	11	47,00
			2012	8	11	20,10
			2012	95	11	15,00
		*****				-----
		Subt.				82,10
2723104483	GORCHS MARIA EUGENIA	37676005	2012	5	11	13,03
		*****				-----
		Subt.				13,03
2725739758	ROA MAGDALENA	17319116	2012	5	11	24,32
			2012	5	12	24,32
			2012	95	11	8,16

Secretaría de Economía y Administración

			2012	95	12	8,16
		*****				-----
		Subt.				64,96
2726107366	COMAS MARIA DOLORES	20333061	2012	5	10	15,26
		*****				-----
		Subt.				15,26
2726255377	DI PALMA DANIELA LUJAN	18876000	2012	5	11	15,56
		*****				-----
		Subt.				15,56
2726393716	CIFUENTES MARINA LETICIA	36585065	2012	5	12	12,88
		*****				-----
		Subt.				12,88
2727185125	ZAPPINO PAULA CECILIA	13644000	2012	2	11	98,05
			2012	8	11	20,18
			2012	36	11	0,37
		*****				-----
		Subt.				118,60
2728010303	CIGANDA NADIA VALERIA	26195002	2012	2	11	57,49
			2012	8	11	15,02
			2012	36	11	0,37
			2012	95	11	11,67
		*****				-----
		Subt.				84,55
2729182414	PEREZ MARIA JOSE	37469002	2012	5	11	19,21
		*****				-----
		Subt.				19,21
2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2551022	2012	2	12	25,94
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	1,85
		*****				-----
		Subt.				47,89
2730378998	PICINOTTI LILIANA VERONICA	14394004	2012	95	11	0,49
		*****				-----

Secretaría de Economía y Administración

		Subt.				0,49
2731478315	MONSALVO VANESA SOLEDAD	31934000	2012	2	12	23,45
			2012	8	12	15,02
			2012	36	12	0,37
		*****				-----
		Subt.				38,84
2731708300	GIOIA ROCIO CECILIA	18366000	2012	5	10	15,26
		*****				-----
		Subt.				15,26
2733268711	FORTASSIN MERCEDES INES	26651116	2012	2	12	16,67
			2012	8	12	15,63
			2012	95	12	4,42
		*****				-----
		Subt.				36,72
2760386655	OLINI ANNA MARIA	8101000	2012	2	11	40,96
			2012	2	12	40,96
			2012	8	11	15,63
			2012	8	12	15,63
			2012	95	11	19,50
			2012	95	12	19,50
		*****				-----
		Subt.				152,18
2792530394	FRANCISCA RAMONA VELAZQUEZ	35184000	2012	2	12	26,58
			2012	8	12	15,32
			2012	36	12	0,38
		*****				-----
		Subt.				42,28
3001346743	MENDIGUREN HNOS S C	33526010	2012	2	12	26,76
			2012	8	12	15,02
			2012	95	12	11,67
		*****				-----
		Subt.				53,45
3059325615	MECHYLOS S.C.A.	2778000	2012	2	11	68,31
			2012	8	11	21,31

Secretaría de Economía y Administración

			2012	95	11	15,30
		*****				-----
		Subt.				104,92
3062007441	INMOBI Y MANDAT LITORALENA S.A	41080225	2012	5	5	52,33
			2012	95	5	6,26
		*****				-----
		Subt.				58,59
3068724751	CONSTRUCTORA SUR S.A.	772008	2011	2	10	25,15
			2011	8	10	18,63
			2011	95	10	0,55
			2012	2	11	24,46
			2012	8	11	18,88
			2012	95	11	0,52
		*****				-----
		Subt.				88,19
3070772747	INVERSORA NEELWEST S.A.	29352144	2012	2	11	99,19
			2012	8	11	19,31
			2012	36	11	0,37
		*****				-----
		Subt.				118,87
3070793950	SAN ANSELMO S.A.	12158003	2012	2	8	68,02
			2012	8	8	21,71
			2012	95	8	16,71
		*****				-----
		Subt.				106,44
3301324000	AGROPECUARIA A.J.A. S.A.	1324000	2012	2	12	40,56
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	9,45
		*****				-----
		Subt.				70,11
3305174000	GOMEZ JORGE E Y OT	5174000	2012	2	3	31,69
			2012	2	4	31,16
			2012	8	3	16,99
			2012	8	4	16,70
			2012	95	3	14,75

Secretaría de Economía y Administración

			2012	95	4	14,50
		*****				-----
		Subt.				125,79
3308624000	SEQUEIRA CENTENARIO	8624000	2012	2	12	28,05
			2012	8	12	20,10
			2012	95	12	12,75
		*****				-----
		Subt.				60,90
		25263000	2012	5	12	19,06
		*****				-----
		Subt.				19,06
		25264000	2012	5	12	30,64
		*****				-----
		Subt.				30,64
3321762010	DE LA LOZA JOSE MARIA	21762010	2012	5	4	27,21
		*****				-----
		Subt.				27,21
3327814000	SALERNO EMILIO	27814000	2012	2	12	19,84
			2012	8	12	15,02
			2012	95	12	12,50
		*****				-----
		Subt.				47,36
3331961000	PETTI ATILIO R Y OT	31961000	2012	2	11	38,47
			2012	8	11	15,02
			2012	36	11	0,37
		*****				-----
		Subt.				53,86
3341403000	MENDIZABAL JUAN LUIS	41403000	2012	2	11	25,78
			2012	8	11	7,66
		*****				-----
		Subt.				33,44
3342137000	TORRENS PEDRO JUAN	42118000	2012	2	11	53,04
			2012	8	11	12,50

Secretaría de Economía y Administración

		*****				-----
		Subt.				65,54
Total	214 Contribuyentes					21.143,03

Anexo II

**Pagos dobles detectados entre el 01/11/12 y el 31/12/12, acreditados desde la cuota 3/2013
Servicios Sanitarios**

Tasa principal: Servicios Sanitarios y Tasas asociadas

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2001180514	BUDZKO ENRIQUE	21765000	2012	20	12	41,56
		*****				-----
		sum				41,56
2001384502	LUCHESI ANTONIO E	4322000	2012	20	11	66,28
			2012	20	12	66,29
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				138,04
2001389008	PETRELLI SALVADOR	6512000	2012	20	11	34,60
			2012	20	12	34,61
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				72,21
2002635949	LOPEZ NELSON R Y OT	14457001	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2004070190	GUTIERREZ EMILIO Y OTRA	3354009	2012	20	12	31,17
		*****				-----
		sum				31,17
2004303918	MAGNASCO RICARDO LUIS	2290121	2012	20	12	48,69
		*****				-----
		sum				48,69
2004969659	PIGLIACAMPO ALBERTO RUBEN	31183000	2012	20	11	30,55

Secretaría de Economía y Administración

			2012	20	12	30,55
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				66,57
2005163944	SABARNIK NORBERTO	11712000	2012	20	12	31,79
		*****				-----
		sum				31,79
2005202603	TONELLI ATILIO OMAR	3681028	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2005300333	GUGLIELMONE ANGEL	15783000	2012	20	6	19,54
			2012	20	8	17,14
		*****				-----
		sum				36,68
2005316272	BERDINI JUAN OCTAVI	2534000	2012	20	12	148,55
		*****				-----
		sum				148,55
2005330454	MARCENARO CARLOS ENRIQUE	2988002	2012	20	3	36,78
			2012	20	4	36,16
			2012	34	74	1,60
			2012	35	74	1,31
			2012	82	2	3,54
		*****				-----
		sum				79,39
2005335375	LOBOS SANTIAGO	25939000	2012	20	11	21,29
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	2,50
		*****				-----
		sum				26,26

Secretaría de Economía y Administración

2005335409	POPOVICH ALEJANDRO	23958000	2012	20	8	33,66
		*****				-----
		sum				33,66
2005337956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	41153000	2012	20	11	8,54
			2012	20	12	8,54
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	1,80
		*****				-----
		sum				21,35
		41154000	2012	20	11	8,54
			2012	20	12	8,54
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	1,80
		*****				-----
		sum				21,35
2005342331	PEDREIRA HECTOR Y O	8375000	2012	20	12	35,87
		*****				-----
		sum				35,87
2005355707	MARTINEZ CEFERINO D	22083000	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2005360471	CARREIRA ABEL AUGUSTO	16933000	2012	20	11	108,73
			2012	20	12	108,74
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				222,94

Secretaría de Economía y Administración

2005361186	CASTAÑO ARMANDO R Y	27574000	2012	20	10	12,83
			2012	20	11	12,58
			2012	20	12	12,59
			2012	82	6	2,35
		*****				-----
		sum				40,35
		27575000	2012	20	10	12,83
			2012	20	11	12,58
			2012	20	12	12,59
			2012	82	6	2,35
		*****				-----
		sum				40,35
2005369221	GRANERO ANTONIO FRANCISCO	12515000	2010	20	1	33,74
			2010	20	2	33,45
			2010	20	3	33,13
			2010	34	61	2,24
			2010	34	62	2,20
			2010	35	61	1,83
			2010	35	62	1,80
			2010	82	1	4,95
			2010	82	2	4,86
			2012	20	4	36,78
			2012	20	9	33,66
			2012	20	10	33,04
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,24
		*****				-----
		sum				227,59
2005373434	FARISANO JOSE P	10716000	2012	20	12	32,10
		*****				-----
		sum				32,10
2005374536	IRIBARNE RAUL ABEL	3237000	2012	20	12	40,08
		*****				-----
		sum				40,08
2005375782	POLI HUGO ENRIQUE	18515000	2012	20	11	32,87

Secretaría de Economía y Administración

			2012	20	12	32,23
			2012	34	78	1,39
			2012	35	78	1,13
			2012	82	6	3,06
		*****				-----
		sum				70,68
2005375789	PALAVECINO ATILIO EDUARDO	8080000	2012	20	11	49,16
			2012	34	78	1,39
			2012	35	78	1,13
			2012	82	6	3,06
		*****				-----
		sum				54,74
2005378883	BARBINI EDUARDO H	12891001	2012	20	8	85,28
		*****				-----
		sum				85,28
2005380372	CUELI RAUL ROBERTO	24486000	2012	20	12	14,02
		*****				-----
		sum				14,02
2005383769	FRANCO MIGUEL ANTONIO	3703010	2012	20	12	31,79
		*****				-----
		sum				31,79
2005384443	ILARRAGORRY FERNANDO EDUARDO	15790000	2012	20	11	15,58
			2012	20	12	15,58
			2012	34	78	0,68
			2012	35	78	0,55
			2012	82	6	1,50
		*****				-----
		sum				33,89
2005387301	LAVAYEN CARLOS ALBERTO	42619000	2012	20	10	42,44
		*****				-----
		sum				42,44
2005391014	SALTAPE CESAR JULIO	30336002	2012	20	12	31,17
		*****				-----
		sum				31,17

Secretaría de Economía y Administración

2005391243	BIZZOZERO ROBERTO	24423000	2012	20	10	44,48
		*****				-----
		sum				44,48
2005394774	AGUERREGOYEN EDGAR JOSE	43734000	2012	20	4	14,31
			2012	20	5	14,06
			2012	34	75	1,55
			2012	35	75	1,27
			2012	82	3	2,62
		*****				-----
		sum				33,81
		43738000	2012	20	4	14,31
			2012	20	5	14,06
			2012	34	75	1,55
			2012	35	75	1,27
			2012	82	3	2,62
		*****				-----
		sum				33,81
		43739000	2012	20	4	14,31
			2012	20	5	14,06
			2012	34	75	1,55
			2012	35	75	1,27
			2012	82	3	2,62
		*****				-----
		sum				33,81
		43743000	2012	20	4	14,31
			2012	20	5	14,06
			2012	34	75	1,55
			2012	35	75	1,27
			2012	82	3	2,62
		*****				-----
		sum				33,81
		43752000	2012	20	4	15,67
			2012	20	5	15,39
			2012	34	75	1,55
			2012	35	75	1,27

Secretaría de Economía y Administración

			2012	82	3	2,62
		*****				-----
		sum				36,50
2006140474	MORA CAYETANO ANGEL	40337002	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2007057074	BOLLA HONORINO	23576000	2012	34	78	0,62
			2012	35	78	1,11
		*****				-----
		sum				1,73
2007394323	RACEDO CARLOS	23831000	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2007637083	MERIGONE EDUARDO E,	3680034	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2008003091	GONZALEZ ROBERTO OVIDIO	18629000	2012	20	11	83,56
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				89,03
2008064685	CENTENO ANGEL NOLASCO	42060000	2012	20	11	7,75
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	1,80
		*****				-----

Secretaría de Economía y Administración

		sum				12,02
2008603242	AGNELLI BRUNO PASCUAL	32832003	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2008615548	ZINOVILE DOMINGO JOSE	925000	2012	20	8	33,66
		*****				-----
		sum				33,66
		5220001	2012	20	8	33,66
		*****				-----
		sum				33,66
2008708891	ROMERA HECTOR OSCAR	4667009	2012	20	7	36,77
			2012	20	8	36,12
			2012	34	76	1,50
			2012	35	76	1,22
			2012	82	4	3,30
		*****				-----
		sum				78,91
2010247604	BROCHERO ANGEL	25230000	2012	20	11	8,95
			2012	34	78	1,41
			2012	35	78	1,15
			2012	82	6	1,87
		*****				-----
		sum				13,38
2010808641	CERONE LUIS MARIA	14656000	2012	20	11	63,70
			2012	20	12	63,71
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				132,88

Secretaría de Economía y Administración

2011138633	SOSA ERNESTO VALERIO	22279000	2012	20	12	24,93
		*****				-----
		sum				24,93
2011138991	BERTOLI VICTOR GUILLERMO	2507057	2012	20	11	48,66
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				54,13
2011329534	MARCONI HUGO E	10639003	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2011390341	MOLINA MANUEL CLODOMIRO	17055000	2012	20	12	52,36
		*****				-----
		sum				52,36
2011514823	BERENTO ANTONIO JOSE Y OTRA	8791036	2012	20	12	34,60
		*****				-----
		sum				34,60
2011565981	LAZCOZ RAUL ALBERTO	33450000	2012	20	12	24,77
		*****				-----
		sum				24,77
2012063287	BUSTAMANTE DANIEL	13839000	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2012214717	GARCIA BARRAL ANTONIO NORBER	27979000	2012	20	12	36,33
		*****				-----
		sum				36,33

Secretaría de Economía y Administración

2012717070	CANALE OSCAR ALFREDO	43724000	2012	20	12	7,76
		*****				-----
		sum				7,76
2013114804	IRUSQUIBELAR HECTOR	769024	2012	20	11	3,48
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				8,95
2013244051	DIAZ LUIS MARIANO	38295002	2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2013320773	ANDUJAS JULIO CESAR	33178000	2012	20	12	12,34
			2012	34	78	1,39
			2012	35	78	1,13
			2012	82	6	2,08
		*****				-----
		sum				16,94
2013597663	GONZALEZ JOSE Y BERKUNSKY G.A.	2833001	2012	20	11	31,17
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				36,64
2013824499	ABAIT DANIEL ALBERTO	30687000	2012	20	12	28,58
		*****				-----
		sum				28,58
2013986608	VALLE WALTER OSCAR	40344003	2012	20	10	32,42
		*****				-----
		sum				32,42
2014050894	CABANILLAS HORACIO	32863000	2012	20	12	28,05

Secretaría de Economía y Administración

		*****				-----
		sum				28,05
2014544013	VERELLEN ANDRES FELIPE	6534000	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2014622373	BALBO LEON EDUARDO CESAR	36229000	2012	20	11	89,09
			2012	20	12	89,09
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				183,65
2014842445	URIARTE ALEJANDRO ANTONIO	18349000	2012	20	12	54,99
		*****				-----
		sum				54,99
		22411000	2012	20	12	123,32
		*****				-----
		sum				123,32
2014842519	SALVO WALTER HUGO	2945008	2012	20	12	31,17
		*****				-----
		sum				31,17
2014907851	BUSTILLO ARCE JOSE CARLOS	2269009	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
		2352009	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05

Secretaría de Economía y Administración

			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
		3681021	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2014907851	BUSTILLO ARCE JOSE CARLOS	4104000	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
		8771026	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2016476733	ALONSO ALEJANDRO ALBERTO	43828000	2012	20	5	9,72
			2012	20	6	9,56
			2012	20	7	9,37
			2012	20	8	9,21
			2012	20	9	9,03
			2012	20	10	8,69
			2012	34	75	1,52
			2012	34	76	1,47
			2012	34	77	1,41
			2012	35	75	1,24
			2012	35	76	1,20

Secretaría de Economía y Administración

			2012	35	77	1,15
			2012	82	3	2,02
			2012	82	4	1,94
			2012	82	5	1,87
		*****				-----
		sum				69,40
2016712655	MARINO GUSTAVO A	25072000	2012	20	12	45,53
		*****				-----
		sum				45,53
2016712685	LORAY RUBEN MARCELO	42938000	2012	20	5	42,11
			2012	82	3	2,62
		*****				-----
		sum				44,73
2016713403	EIZMENDI JORGE RAUL	25347000	2012	20	12	3,12
		*****				-----
		sum				3,12
2016713472	SIMARO GUSTAVO ALBERTO	38426007	2012	20	6	13,82
		*****				-----
		sum				13,82
2017221637	GONZALEZ OSVALDO ROQUE	42360000	2012	20	12	24,90
			2012	82	6	1,29
		*****				-----
		sum				26,19
2018037923	CAREZIA FERNANDO JOSE	39222000	2012	20	5	17,81
			2012	34	75	1,55
			2012	35	75	1,27
			2012	82	3	2,05
		*****				-----
		sum				22,68
2018653049	RODRIGUEZ EMILIO FRANCISCO	7204000	2012	20	9	33,04
			2012	20	10	32,42
			2012	34	77	1,44
			2012	35	77	1,18
			2012	82	5	3,18

Secretaría de Economía y Administración

		*****				-----
		sum				71,26
2020041502	SUESCUN JOSE PABLO	25821001	2010	20	1	36,40
			2010	20	2	36,06
			2010	20	3	35,71
			2010	20	4	35,37
			2010	20	5	35,03
			2010	20	6	34,69
			2010	20	7	34,35
			2010	20	8	34,01
			2010	20	9	32,23
			2010	20	10	31,90
			2010	20	11	31,57
			2010	20	12	31,25
			2010	82	1	5,11
			2010	82	2	5,02
			2010	82	3	4,92
			2010	82	4	4,82
			2010	82	5	4,73
			2010	82	6	4,63
			2011	20	1	37,12
			2011	20	2	36,73
			2011	20	3	36,33
			2011	20	4	35,84
			2011	20	5	35,35
			2011	20	6	34,86
			2011	20	7	34,37
			2011	20	8	33,88
			2011	20	9	33,39
			2011	20	10	32,90
			2011	20	11	32,41
			2011	20	12	31,92
			2011	82	1	4,54
			2011	82	2	4,44
			2011	82	3	4,32
			2011	82	4	4,20
			2011	82	5	4,08
			2011	82	6	3,96
			2012	20	1	42,08
			2012	20	2	41,30

Secretaría de Economía y Administración

			2012	20	3	40,52
			2012	20	4	39,74
			2012	20	5	34,91
			2012	20	6	34,29
			2012	20	7	33,66
			2012	20	8	33,04
			2012	20	9	32,42
			2012	20	10	31,79
			2012	34	75	1,52
			2012	34	76	1,47
			2012	34	77	1,41
			2012	35	75	1,24
			2012	35	76	1,20
			2012	35	77	1,15
			2012	82	1	4,05
			2012	82	2	3,90
			2012	82	3	3,36
			2012	82	4	3,24
			2012	82	5	3,12
		*****				-----
		sum				1.267,85
		25821002	2010	20	1	35,99
			2010	20	2	35,65
			2010	20	3	35,31
			2010	20	4	34,97
			2010	20	5	34,64
			2010	20	6	34,30
			2010	20	7	33,96
			2010	20	8	33,62
			2010	20	9	32,23
			2010	20	10	31,90
			2010	20	11	31,57
			2010	20	12	31,25
			2010	34	61	2,32
			2010	34	62	2,27
			2010	34	63	2,23
			2010	34	64	2,19
			2010	34	65	2,14
			2010	34	66	2,10
			2010	35	61	1,89

Secretaría de Economía y Administración

			2010	35	62	1,86
			2010	35	63	1,82
			2010	35	64	1,78
			2010	35	65	1,75
			2010	35	66	1,71
			2010	82	1	5,11
			2010	82	2	5,02
			2010	82	3	4,92
			2010	82	4	4,82
			2010	82	5	4,73
			2010	82	6	4,63
			2011	20	1	37,12
			2011	20	2	36,73
			2011	20	3	36,33
			2011	20	4	35,84
			2011	20	5	35,35
			2011	20	6	34,86
			2011	20	7	34,37
			2011	20	8	33,88
			2011	20	9	33,39
			2011	20	10	32,90
			2011	20	11	32,41
			2011	20	12	31,92
			2011	34	67	2,06
			2011	34	68	2,01
			2011	34	69	1,96
			2011	34	70	1,90
			2011	34	71	1,85
			2011	34	72	1,80
			2011	35	67	1,68
			2011	35	68	1,64
			2011	35	69	1,60
			2011	35	70	1,55
			2011	35	71	1,51
			2011	35	72	1,47
			2011	82	1	4,54
			2011	82	2	4,44
			2011	82	3	4,32
			2011	82	4	4,20
			2011	82	5	4,08
			2011	82	6	3,96

Secretaría de Economía y Administración

			2012	20	1	42,08
			2012	20	2	41,30
			2012	20	3	40,52
			2012	20	4	39,74
			2012	20	5	34,91
			2012	20	6	34,29
			2012	20	7	33,66
			2012	20	8	33,04
			2012	20	9	32,42
			2012	20	10	31,79
			2012	34	73	1,84
			2012	34	74	1,77
			2012	34	75	1,52
			2012	34	76	1,47
			2012	34	77	1,41
			2012	35	73	1,50
			2012	35	74	1,44
			2012	35	75	1,24
			2012	35	76	1,20
			2012	35	77	1,15
			2012	82	1	4,05
			2012	82	2	3,90
			2012	82	3	3,36
			2012	82	4	3,24
			2012	82	5	3,12
		*****				-----
		sum				1.316,31
2020043122	WOOLLANDS JORGE RAUL	4632000	2012	20	12	29,90
		*****				-----
		sum				29,90
2021470018	MASCIOTRA GUSTAVO FABIAN	2210008	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
		14187012	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2021536015	QUINT RICARDO IGNACIO	7782014	2012	20	11	28,05

Secretaría de Economía y Administración

			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2021574343	MERLO DANIEL EDUARDO	16424000	2012	20	11	31,79
			2012	34	78	1,39
			2012	35	78	1,13
			2012	82	6	3,06
		*****				-----
		sum				37,37
2021808135	MESAS TABARES LUCAS	10853001	2012	20	11	56,34
			2012	20	12	56,34
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				118,15
2022029327	FIGUEROA MARIANO ERNESTO	3577021	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2022364870	MARELLI CHRISTIAN MARCELO	36016000	2012	20	12	8,79
		*****				-----
		sum				8,79
2022985849	GROPPA GERMAN HECTOR	22622008	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2023229130	COPPOLA LUIS MARIANO	28340000	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11

Secretaría de Economía y Administración

			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2023450650	MARCASSO DAVID ESTEBAN	19728000	2012	20	11	71,19
			2012	20	14	69,16
			2012	34	78	1,39
			2012	35	78	1,13
			2012	82	6	3,06
		*****				-----
		sum				145,93
2023779580	PAGLIARO ESTEBAN AGUSTIN	40529000	2012	20	12	11,76
		*****				-----
		sum				11,76
2024455916	BRUNELLI MARTIN	7146004	2012	20	5	35,53
			2012	34	75	1,55
			2012	35	75	1,27
			2012	82	3	3,42
		*****				-----
		sum				41,77
2024518042	AMEZCUA SERGIO ORLANDO	8714000	2012	20	5	35,53
			2012	20	12	31,17
			2012	34	75	1,55
			2012	35	75	1,27
			2012	82	3	3,42
		*****				-----
		sum				72,94
2024733859	CASTAGNINO MARTIN Y OTRO	36302000	2012	20	11	11,10
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	2,30
		*****				-----
		sum				15,87
		36303000	2012	20	11	11,10
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11

Secretaría de Economía y Administración

			2012	82	6	2,30
		*****				-----
		sum				15,87
		36304000	2012	20	11	11,10
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	2,30
		*****				-----
		sum				15,87
		36305000	2012	20	11	11,10
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	2,30
		*****				-----
		sum				15,87
2025178186	CANALE ANGEL JULIAN	43349000	2012	20	11	28,05
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				31,05
2025452630	RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO	9508002	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2025509018	BARRIS SILVIO EDUARDO ANSELMO	8109000	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2025681504	FLORES ARIEL HERNAN	42554000	2012	20	3	10,16
			2012	20	4	10,00
			2012	20	5	9,82
			2012	34	74	1,60

Secretaría de Economía y Administración

			2012	34	75	1,55
			2012	35	74	1,31
			2012	35	75	1,27
			2012	82	2	2,12
			2012	82	3	2,05
		*****				-----
		sum				39,88
2026372134	TAMOLA JAVIER ALEJANDRO	10863000	2012	20	5	37,59
			2012	34	75	1,55
			2012	35	75	1,27
			2012	82	3	3,42
		*****				-----
		sum				43,83
2026731562	BLANCO MARCELO SEBASTIAN	9477001	2012	20	12	31,79
		*****				-----
		sum				31,79
2026796935	DINELLI NICOLAS JULIO	2075007	2012	20	12	31,79
		*****				-----
		sum				31,79
2027287061	BESTEIRO RODRIGO HERNAN	43754000	2012	20	12	11,11
		*****				-----
		sum				11,11
2027605741	LOPEZ AUGUSTO MARTIN	31138000	2012	20	11	11,10
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	2,30
		*****				-----
		sum				15,87
2027713641	BARRAGAN CARLOS MIGUEL	12645030	2012	20	11	11,10
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	2,30
		*****				-----
		sum				15,87

Secretaría de Economía y Administración

2027821772	D AGOSTINO MARIA ADRIANA	5275000	2012	20	7	34,29
			2012	34	76	1,50
			2012	35	76	1,22
			2012	82	4	3,30
		*****				-----
		sum				40,31
2028506304	NAVARRO MARTIN MIGUEL	35898000	2012	20	11	26,77
			2012	20	12	26,77
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	2,50
		*****				-----
		sum				58,51
2028728936	MALDONADO MEDINA FACUNDO NAHUE	11815000	2012	20	11	31,79
			2012	20	12	31,17
			2012	34	78	1,39
			2012	35	78	1,13
			2012	82	6	3,06
		*****				-----
		sum				68,54
2033356683	BELMONTE MAXIMILIANO	28107000	2012	20	11	7,75
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	1,80
		*****				-----
		sum				12,02
2092532082	FEDERICO MARCELO FABIAN	38277000	2012	20	12	21,46
		*****				-----
		sum				21,46
2093616561	GASCON JOVER JESUS	35803000	2011	20	2	97,98
			2011	20	3	96,96
			2011	20	4	95,62
			2011	20	5	94,26
			2011	34	68	1,96
			2011	34	69	1,90
			2011	35	68	1,60

Secretaría de Economía y Administración

			2011	35	69	1,55
			2011	82	2	4,32
			2011	82	3	4,20
		*****				-----
		sum				400,35
2700867552	DURET IRMA	647006	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2701778597	MARCENARO CELICA ELBA	1343003	2012	20	8	33,04
			2012	20	10	31,79
		*****				-----
		sum				64,83
2701971260	CARCIOCHI DE LOIDI ELENA M	15633000	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2702041614	MENICI EMILIA MARGARITA	10557003	2012	20	10	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2702041629	HERNANDEZ NORMA R	111000	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2702333908	TORNABENE NANCY NOEMI	2911005	2012	20	11	50,46
			2012	20	12	50,46
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				106,39
2703832863	LEVAGGI ELSA IRMA	7404002	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11

Secretaría de Economía y Administración

			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2703838478	LUNA DE GRASSI F Y OT	2936006	2012	20	11	31,17
			2012	20	12	31,17
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				67,81
2704087639	LENDE BLANCA	9471000	2012	20	12	31,79
		*****				-----
		sum				31,79
2704625437	MACAGNO RAQUEL MARIA	14764000	2012	20	12	67,67
		*****				-----
		sum				67,67
2704666072	ALTAMIRANDA ELBA BEATRIZ	21762002	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2705072404	TERUGGI MARIA DE LAS MERCEDES	22832000	2012	20	10	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2705140292	CONFALONIERI NILDA LIA	38493001	2012	20	10	32,42
		*****				-----
		sum				32,42
2705140344	DATOLA NORMA BEATRIZ	440001	2012	20	6	19,62
		*****				-----
		sum				19,62
2705140370	BERTUCCI MARIA ELENA	2022009	2012	20	12	31,17
		*****				-----
		sum				31,17
2705256155	IZRAELIT SARA ISABEL	825001	2012	20	11	28,05

Secretaría de Economía y Administración

			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2705481727	GONZALEZ DE ZAMPATTI LEONOR E	21904000	2012	20	10	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2705672989	SUPATO MARTA S	9889038	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2706128132	STICCO RAQUEL EDITH	2936014	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2706516102	CANEPA IRMA LILIANA	13776003	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2710097927	MORENO MIRTA NELIDA	29825000	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2710390920	ROJO VIVOT MARIA ROSA	10442000	2011	20	12	35,24
			2012	34	73	1,92
			2012	35	73	1,57
			2012	82	1	4,23
		*****				-----
		sum				42,96
2711329553	SEGADE MARTA RAQUEL	23224000	2012	20	12	28,17
		*****				-----
		sum				28,17

Secretaría de Economía y Administración

2711329933	IRRUTIA MARIA	31227000	2011	20	10	28,69
			2012	20	8	33,66
		*****				-----
		sum				62,35
2711535038	APARICIO MIRTA ESTER	5862003	2012	20	11	32,42
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,41
			2012	35	78	1,15
			2012	82	6	3,12
		*****				-----
		sum				66,15
2711803516	GUERRERO GLADYS MABEL	3311000	2012	20	12	52,05
		*****				-----
		sum				52,05
2711858854	CONDE MARIA ESTER	3223004	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2712063645	RAMIREZ GRACIELA SERRUDO DE	13954001	2012	20	11	34,32
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				39,79
2712248119	FRECHERO DE VISMARA MONICA C	5510000	2012	20	7	160,14
			2012	34	76	1,50
			2012	35	76	1,22
			2012	82	4	3,30
		*****				-----
		sum				166,16
2712575655	BERNAL ROSA ANA MARTINA	6441006	2012	20	5	35,53
			2012	20	6	34,91
			2012	34	75	1,55
			2012	35	75	1,27
			2012	82	3	3,42
		*****				-----

Secretaría de Economía y Administración

		sum				76,68
2712717229	GUAINI VIRGINIA MARIA	19378000	2012	20	11	9,40
			2012	20	12	9,40
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	2,00
		*****				-----
		sum				23,27
		43871000	2012	20	11	7,75
			2012	20	12	7,76
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	1,80
		*****				-----
		sum				19,78
2712717334	BARONE FRANCISCA	18657000	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2713097799	CHANCALAY LAURA RAQUEL	2290110	2012	20	11	52,96
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				58,43
2713244766	CLEMENTI GRACIELA	1343005	2012	20	10	31,79
		*****				-----
		sum				31,79
2713672786	RIMOLI MARIA DEL CARMEN	5175005	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----

Secretaría de Economía y Administración

		sum				33,52
2713750408	FERRARO GLADYS LILIAN	16781000	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2713982391	ZAMUDIO MARIA R	39643000	2012	20	12	8,79
		*****				-----
		sum				8,79
2716160185	GIVONETTI ROSANA CECILIA	8130000	2012	20	12	46,85
		*****				-----
		sum				46,85
2716713166	GARCIA MARIA ADRIANA	647007	2012	20	11	28,05
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				61,57
2716713544	VACA ROSANA ARACELI	13300000	2012	20	12	58,36
		*****				-----
		sum				58,36
2716924933	MAGARINOS GRACIELA BEATRIZ	10557005	2012	20	11	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				33,52
2717107717	SARRAQUIGNE ISABEL	13953001	2012	20	11	17,24
			2012	20	12	28,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				50,76

Secretaría de Economía y Administración

2718294858	BUCCELLA MARIA ESTELA	17718017	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2718295012	FREDES FABIANA MARIA LUJAN	30194000	2012	20	12	11,11
		*****				-----
		sum				11,11
2722086630	POCEME ROSA MARIA	15716000	2012	20	11	82,05
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				87,52
2723450708	BARBANO CAROLINA FLORENCIA	3003012	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2724812185	VELAZQUEZ DE LOPEZ CARLA VIVIA	25086031	2012	20	10	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2725739758	ROA MAGDALENA	34203001	2012	20	11	35,80
			2012	20	12	35,81
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				74,61
2726255377	DI PALMA DANIELA LUJAN	42270000	2012	20	11	10,24
			2012	82	6	1,87
		*****				-----
		sum				12,11
2727185125	ZAPPINO PAULA CECILIA	35777000	2012	20	11	7,75
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	1,80
		*****				-----
		sum				12,02

Secretaría de Economía y Administración

2728010303	CIGANDA NADIA VALERIA	26933000	2012	20	11	28,65
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				34,12
2728200134	DE PRADO MARIA LAURA	15720000	2012	20	11	154,26
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				159,73
2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2496022	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
2730378998	PICINOTTI LILIANA VERONICA	15524003	2012	20	2	37,40
			2012	20	3	36,78
			2012	20	4	36,16
			2012	34	74	1,60
			2012	35	74	1,31
			2012	82	2	3,54
		*****				-----
		sum				116,79
2730880815	GARCIA VERONICA	7334000	2012	20	11	48,47
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				53,94
2731090119	CRESPI MARIA MERCEDES	10844005	2012	20	11	31,17
			2012	20	12	31,17
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				67,81

Secretaría de Economía y Administración

2731478315	MONSALVO VANESA SOLEDAD	33020000	2012	20	12	7,76
		*****				-----
		sum				7,76
3003544210	COMP ARG HORMISON S	29823000	2012	20	12	123,88
		*****				-----
		sum				123,88
3012717262	GAGEY ALEJANDRO PATRICIA Y OT	4679000	2012	35	78	0,61
		*****				-----
		sum				0,61
3059325615	MECHYLOS S.C.A.	1926000	2012	20	11	106,13
			2012	34	78	1,39
			2012	35	78	1,13
			2012	82	6	3,06
		*****				-----
		sum				111,71
3068724751	CONSTRUCTORA SUR S.A.	2290008	2012	20	11	14,02
			2012	34	78	1,36
			2012	35	78	1,11
			2012	82	6	3,00
		*****				-----
		sum				19,49
3070847824	TAMAR S.R.L.	3006007	2012	20	12	31,05
		*****				-----
		sum				31,05
3301324000	AGROPECUARIA A.J.A. S.A.	1631059	2012	20	12	41,39
		*****				-----
		sum				41,39
3302420000	LAZARO LUIS Y OTRO	3757000	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
3305174000	GOMEZ JORGE E Y OT	5784000	2012	20	3	51,59
			2012	20	4	50,73

Secretaría de Economía y Administración

			2012	34	74	1,60
			2012	35	74	1,31
			2012	82	2	3,54
		*****				-----
		sum				108,77
3308624000	SEQUEIRA CENTENARIO	268000	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
3327814000	SALERNO EMILIO	11514000	2012	20	12	28,05
		*****				-----
		sum				28,05
3341403000	MENDIZABAL JUAN LUIS	32174000	2012	20	11	20,77
			2012	82	6	2,55
		*****				-----
		sum				23,32
Total	178 Contribuyentes					11.725,14

Corresponde a Nota M 2778, H. N°449/13.

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La Renuncia presentada por la agente Hna Marcela Martha CRAVERA LP N° 6.597 quien reviste en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, categoría 4-30 hs semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal de EDHRS.

Que no existe impedimento alguno para aceptar su renuncia a partir del 1° de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la Hna Marcela Martha CRAVERA, LP N° 6.597, quien revistaba en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, categoría 4-30 hs semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal del EDHRS, a partir del 1° de marzo de 2013.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 894/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota M o Exp. N° 523/13.

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La presentación de la renuncia de la Hna Marcela Martha CRAVERA y que se propone que en su cargo se designe a la Hna Sonia Elisabeth ROMERO DNI N° 22.540.413 Agrupamiento Ocupacional Administrativo, nivel E 1, categoría 4-30 hs semanales Personal de Planta Temporal del EDHRS a partir del 1° de marzo de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.
Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese a la Hna Sonia Elisabeth ROMERO DNI N° 22.540.413 Agrupamiento Ocupacional Administrativo, nivel E 1, categoría 4-30 hs semanales Personal de Planta Temporal del EDHRS a partir del 1° de marzo de 2013

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 895/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2710/2013

Tandil, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Delia Vanesa Rivas referida a la escrituración del inmueble designado Circunscripción I, Sección E, chacra 138, manzana 138b, parcela 29a inscripto el dominio en la matricula nro. 46654 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);
Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 138, manzana 138b, parcela 29a inscripto el dominio en la matricula nro. 46654 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2°- Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Delia Vanesa Rivas (D.N.I 26.937.840) de estado civil casada en primeras nupcias con don Gustavo Enrique Richter conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
N°: 896/13.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO: la solicitud de la Dra. Soledad Saravia de realizar reemplazos de guardia en clínica medica del Servicio de Emergencias Medicas del HMRSED, contando con el aval del Jefe del Servicio y del Director Médico, y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo N° 1: Desígnese a la Dra. Soledad Saravia DNI N° 22.293.946 en carácter de médico reemplazante de guardia de Clínica Medica en el Servicio de Emergencias Medicas según Carrera Profesional Decreto N° 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1° de marzo de 2013. (ad referéndum de la aprobación del examen médico preocupacional).

Artículo N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 897/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3242/2013

Tandil, 9 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la agente municipal Sonia Mabel Madarieta – Legajo 5463.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la agente Sonia Mabel Madarieta – Legajo 5463, por la suma de Pesos un mil ciento veinte (\$ 1.120,00) en concepto de asistencia social al personal.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 898/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2147/13

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de un adicional para la agente Claudia Beatriz Belizán efectuada por el Sr. Secretario de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase a la agente **Claudia Beatriz Belizán –legajo 4441-** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta un cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico por el período comprendido entre el 11 y el 24 de marzo del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757, por tareas fuera de su horario habitual cumplidas en reemplazo de la agente Patricia Ballesteros, en uso de licencia anual reglamentaria.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 899/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1686/13

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de continuidad del personal designado para realizar el armado y relleno de moldes de cordón cuneta en la localidad de Gardey, efectuada por el Delegado del área; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes *Juan Cruz Sosa –DNI 26.107.285- legajo 9240-* y *José Alberto García –DNI 18.295.100- legajo 9241-* en la planta temporaria de la Delegación de Gardey, en carácter de destajistas para el armado y relleno de moldes de cordón cuneta, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de marzo de 2013, fijándose una retribución de seis pesos con ochenta y seis ctvos (\$ 6,86) por metro de cordón cuneta ejecutado hasta un máximo de trescientos veinte (320) metros mensuales.

Artículo 2.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey - Actividad 04 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación de Gardey; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 900/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

Visto:

La solicitud de designación de personal para cubrir horas cátedra provisionales en distintos establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Desígnense a los docentes que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra que para cada uno se indica, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013, las cuales serán financiadas con la economía de las vacantes producidas por las renunciaciones de las agentes María Victoria Rodríguez y Gabriela Blanco Griffin.

Apellido y Nombres	DNI	legajo	H.C.	Asignatura
<i>Feldman Santiago Damián</i>	<i>DNI 24.445.647</i>	<i>9222</i>	<i>1</i>	<i>Danza Integradora</i>
<i>Altieri Deborah Mariana</i>	<i>DNI 24.873.767</i>	<i>9223</i>	<i>1</i>	<i>Danza Integradora</i>
<i>Carolina De Marco</i>	<i>DNI 34.759.985</i>		<i>7</i>	<i>Pintura</i>

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Subsecretaría de Educación y Cultura; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 901/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La necesidad de incorporar un Chofer para el servicio de ambulancia del EDHRS Que se ha postulado al Sr. Sergio Omar LEGUIZAMON, D.N.I N° 22.614.987, quien ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad de ingreso que prevé el Estatuto de Empleados Municipales, Ley 11.757, aprobando el Examen Médico Pre-Ocupacional con Apto "A"

Que cuenta con informe positivo del Departamento de Contaduría y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese al Sr. Sergio Omar LEGUIZAMON, DNI N° 22.614.987 como Chofer del EDHRS Categoría 1-48 hs semanales en la Planta Temporal de Personal Mensualizado a partir del 25 de marzo de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 902/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La nota 584/13 donde la agente Sra. Alejandra Gabriela SEWALT, LP N° 10.409 personal de Enfermería clase 10-48 hs semanales, solicitando reducción horaria

Que la misma cuenta con la aprobación del Departamento de Enfermería a fs 2 y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Redúzcase la carga horaria de la agente Alejandra Gabriela SEWALT, LP N° 10.409, Personal de Enfermería clase 10-48 hs semanales dentro de la planta permanente de Personal del EDHRS, a 40 hs semanales a partir del 1° de abril del 2013.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 903/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por la agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad en términos Ley 11757 artículos 31 y 19 inciso B y art 8 inciso a) ley 11757 por Nota HMRS 69/2013.-

CONSIDERANDO:

Que se han acreditado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedora al pago de la bonificación por antigüedad y consideración de licencia anual que prevé la ley 11757.-

Que ha expresado su opinión el Sr. Jefe de RRHH y dictaminado la Asesoría Legal Ad Hoc del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese el concepto de “antigüedad” imputado al reclamo de autos, a la agente GLORIA INÉS MENÉNDEZ. DNI N° 18.299.701, Legajo 8193 MP 81.473 para el período escalafonario por tres años, tres meses y dieciséis días.-

Artículo 2°: Que el reclamo del artículo primero opera, como base para su encasillamiento en el grado escalafonario de la Carrera Profesional Hospitalaria en la categoría 13, a partir del 1° de Enero de 2013.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal”

Pase a la Secretaría Legal, Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Técnica, y por intermedio de la Dirección Administrativa y Médica del Hospital Ramón Santamarina, Asesoría Legal Ad Hoc, tomando nota la Jefatura de RR HH de ese Ente la cual deberá notificar a la interesada y oportunamente **ARCHÍVESE.**

N°: 904/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota o Exp. N° 250/13.

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La lo solicitado por la coordinadora de Mucamas Sra. Cecilia Badin, a fs 1, a los efectos de designar a la Sra. Analía Andrea DEL RIO DNI N° 27.605.995 personal de servicio (mucama) a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2013

Que la misma ah dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Ley 11.757 habiendo aprobado el examen médico preocupacional con una clasificación “Apto A”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese a la Sra. Analía Andrea DEL RIO, DNI 27.605.995 Personal de Servicios-Mucama, Nivel LL, Categoría 1-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Ente Descentralizado, con carácter de mensualizado por el periodo, del 1° de marzo de 2013 al 31 de marzo de 2013.

Artículo 2°: Se deja establecido que la agente mencionada en el artículo 1° se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados en tareas de Servicio-Mucamas, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar la Dirección Administrativa.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 905/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de ingreso en carácter de reemplazante de guardia en el servicio de Terapia Intensiva presentada por el Dr. Marino Diego Ceferino al HRSM, contando con el aval del jefe de Servicio de Terapia Intensiva y de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina y -----

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a presentación de la documentación requerida en la Carrera Profesional Decreto 1306/04

Que es necesario realizar dicho acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese al Dr. Marino Diego Ceferino DNI 24.988.224 en carácter de Médico Reemplazante de Guardia en el servicio de Terapia Intensiva, a partir del día 1° de abril de 2013, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 906/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3115/2013.

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La nota presentada por Fundación Medifé, y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de abril del corriente año, se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad el ciclo “Los Orígenes, los Instrumentos y su historia”, que lleva a cabo la Fundación Medifé en Mar del Plata y la Zona, con la disertación de Luis María Stanzione.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el ciclo “**Los Orígenes, los Instrumentos y su historia**”, a desarrollarse el día 24 de abril del corriente año, en el Salón Blanco de la Municipalidad.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, desé al “Boletín municipal” y archívese.

Tome nota la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Protocolo y Ceremonial, Direcciones de Turismo, Subsecretaria de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 907/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de ingreso en carácter de Medico Anestesista ad – honorem en el Area de Anestesiología presentada por Dr. Ross José Maria, contando con el aval del Jefe medico de Anestesiología y de la Dirección Médica del HMRSED y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04 y

Que es necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese al Dr. Ross José Maria DNI N° 29.219.286 en carácter de Concurrente ad – honorem 12 hs semanales dependiente Area de Anestesiología, a partir del día 1° de abril de 2013, dentro del plantel profesional según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y modificatorias, y hasta que la Dirección Medica del HMRS así lo determine.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 908/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Julio Raúl Poletti Veloso a la función de Jefe de la Unidad de Internación Anestesiología dentro de la Planta Permanente del HMRSED y -

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese al Dr. Julio Raúl Poletti Veloso LP 8236 la renuncia presentada al cargo de Jefe de la Unidad de Internación Anestesiología dentro de la Planta Permanente del HMRSED , a partir del día 3 de abril de 2013.-----

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-----
Nº: 909/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud del Dr. Guillermo Odriozola DNI N° 27.802.777 de realizar reemplazos de guardia en Clínica Medica del Servicio de Emergencias Medicas del HMRSED, contando con el aval del Jefe del Servicio y de la Dirección Medica del HMRSED y.-----

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo N° 1: Desígnese al Dr. Guillermo Odriozola DNI N° 27.802.777 en carácter de médico reemplazante de guardia de Clínica Medica en el Servicio de Emergencias Medicas según Carrera Profesional Decreto N° 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1° de abril de 2013.

Artículo N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 910/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de ingreso en carácter de Psicóloga Concurrente ad – honorem en el Servicio de Salud Mental presentada por la Lic. Elisondo Nayla, contando con el aval del Director de Salud Mental Lic. Adolfo Loreal y de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina y -----

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04 y-----

Que es necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese a la Lic. ELISSONDO Nayla DNI 30.599.074 Psicóloga Concurrente ad – honorem 12 hs semanales dependiente del Centro de Salud Mental, dentro del plantel profesional según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y modificatorias, a partir del día 1° de abril de 2013, y hasta que la Dirección Asociada del Centro de Salud Mental y / o Dirección Medica del HMRS así lo determine.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 911/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Exp. 2013/1171/00.-

Tandil, 9 de abril de 2013.

VISTO:

El Acta de Infracción N° 3252 y el Acta de Inspección 73991;

CONSIDERANDO:

Que se da debido cumplimiento a la Ordenanza 12153.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Cancélese la habilitación otorgada mediante Certificado de Inspección General N° 05162 tramitado por expediente N° 06/3585/00 del 12 de diciembre de 2006 al comercio ubicado en calle Lisandro de la Torre 602 de la ciudad de Tandil, a nombre de Flores Cosio Pelagia.

Artículo 2º- La cancelación ordenada por el artículo 1º del presente implica el cese definitivo de las actividades a partir de la notificación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE tomen nota Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Inspección General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 912/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Exp. 2013/1172/00.-

Tandil, 9 de abril de 2013.

VISTO:

El Acta de Infracción N° 7414 y el Acta de Inspección 74504, 74505; 74506

CONSIDERANDO:

Que se da debido cumplimiento a la Ordenanza 12153.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Cancélese la habilitación otorgada mediante Certificado de Inspección General N° 09437 tramitado por expediente N° 12/1044/00 del 28 de marzo de 2012 al comercio ubicado en calle Macaya Luis María 1253 de la ciudad de Tandil, a nombre de Domínguez Almonte, Cristina Alta gracia.

Artículo 2º- La cancelación ordenada por el artículo 1º del presente implica el cese definitivo de las actividades a partir de la notificación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE tomen nota Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 913/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 9 de abril de 2013.

VISTO:

Visto que al 31 de Diciembre del 2012, el Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina posee Personal con más de un año de antigüedad como Planta Mensualizada.

Que dicho Personal si posee buenas calificaciones de sus Jefes inmediatos y con la anuencia de las Direcciones del Ente podrán pasar como Planta Permanente del mismo.

Que dichos Agentes a la fecha indicada no deberán encontrarse con Licencias de Larga Evolución, para poder pasar a la Planta Permanente respectiva, quedando suspendida la misma hasta el momento de su Alta y reincorporación, con la respectiva evaluación laboral.

Que a partir del 01 de Enero del 2013, y luego de un Acuerdo entre el Sindicato de Empleados Municipales y la Administración Central del Municipio de Tandil, se determino que se pase a Planta Permanente a los Agentes que cumplan con los requisitos antedichos al 31 de Diciembre del 2012.

Que es importante destacar, que el Personal en Planta Permanente continua siendo evaluado por sus superiores, y ante resultados negativos de las respectivas evaluaciones durante el año de su designación, podrá finalizarse su contrato laboral.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Désígnese a partir del 01 de Enero de 2013 como Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital Ramon Santamarina a los siguientes Agentes:

Leg.Pers.N°.	Apellido y Nombres	Ingreso Mensualizado	Agrupamiento Categoría
10647	ALEGRE, Daniel Ernesto	01/06/11	Obrero Categoría 1-
10667	FERRAGINE, Pablo Mauricio	13/10/11	Obrero- Categoría 1
10677	MONTESINOS, Ximena	19/12/11	Administrativ a-Cat. 4

9096	LELU, Gabriel Viviana	01/04/11	Enfermera-Cat. 8
9105	REVERON SCIANCA, Maria Soledad.	06/01/11	Enfermera-Cat. 8
9107	RIERA, Alejandra Magali	06/01/11	Enfermera-Cat. 8
9205	CUARTEROLA, María Andrea	01/02/11	Enfermera-Cat. 8
10490	ANTEZANA, Gabriela Nancy	23/06/08	Enfermera-Cat. 8
10527	OLIVO, Patricia Analía	15/09/08	Enfermera-Cat. 8
10608	RODRIGUEZ, Silvia Verónica	09/02/11	Enfermera-Cat. 8
10609	EKEROTH, Florencia Sofía	09/02/11	Enfermera-Cat. 8
10610	LAVIN, Daniela Liliana	01/02/11	Enfermera-Cat. 8
10621	PERALTA, Ana Cecilia	15/02/11	Enfermera-Cat. 8
10623	MACHADO, María Rosa	26/02/11	Enfermera-Cat. 8
10624	PEREZ, Patricia Eugenia	01/03/11	Enfermera-Cat. 8
10640	HERRERA, Marcos Gastón	20/04/11	Enfermera-Cat. 8
10649	CONFORTI, Jorge Mauricio	01/06/11	Enfermera-Cat. 8
10660	PERNIOLA, Valeria Soledad	21/07/11	Enfermera-Cat. 8
10661	VELAZQUEZ, Mirta Rosa	03/08/11	Enfermera-Cat. 8
10666	GUZMAN, Carolina	26/08/11	Enfermera-Cat. 8
10637	TOLOSA, Walter Ariel	09/05/11	Técnico Cat.8
10655	ABESS, Carla Verónica	11/07/01	Técnico Cat.8
10221	RODRIGUEZ, Silvina Andrea	04/07/11	Servicio-Cat. 1
10552	IRRUTIA, Ruth Daniela	01/12/09	Servicio-Cat. 3
10602	ALARCON, María Silvina	04/12/10	Servicio-Cat.1
10604	MENDOZA, Gladys Carolina	05/01/11	Servicio-Cat. 1
10611	HIDALGO, Christian Alberto	01/02/11	Servicio-Cat.

			1
10613	PAREDES, Verónica Salome	01/02/11	Servicio-Cat. 1
10614	OCHOA, Karina Soledad	01/02/11	Servicio-Cat. 1
10617	LOPEZ, Jimena Lucrecia	26/01/11	Servicio-Cat. 1
10631	CONFORTI, María Elena	15/04/11	Servicio-Cat. 1
10642	BERTONE, Melina Jimena	06/06/11	Servicio-Cat. 1
10643	GARCIA, Sabrina Alejandra	06/06/11	Servicio-Cat. 1
10645	PEREZ, Mariana Alejandra	06/06/11	Servicio-Cat. 1
10653	CERCEI, Mauricio Daniel	23/06/11	Servicio-Cat. 1
10656	VILLERA, Mirta Graciela	01/07/11	Servicio-Cat. 1
10657	ONORADO, Marina Soledad	11/07/11	Servicio-Cat. 1
10658	CONFALONIERI, Natalia	04/07/11	Servicio-Cat. 1
10663	LARLUZ, Mariana Alejandra	03/09/11	Servicio-Cat. 1
10664	MACHO, Diego Marcelo	13/09/11	Servicio-Cat. 1
10668	FERNANDEZ, Jorge Luís	30/09/11	Servicio-Cat. 1
10672	MURRONE, Marina	01/12/11	Servicio-Cat. 1
10673	LOPEZ, Cristian Adrián	01/12/11	Servicio-Cat. 1
10676	VAZ CHIRIFF, Maximiliano Ezequiel	24/12/11	Servicio-Cat. 1
10678	CORONEL, Agustín Oscar	19/12/11	Servicio-Cat. 1
10669	LASARTE, Graciela Isabel	01/10/11	Profesional-Cat.8
10670	Rodríguez Alicia Lorena	14/11/11	Técnico cat 8

Artículo 2º: La erogación que demande el presente decreto será imputada a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes, a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 914/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 924/00/2013

Tandil, 10 de abril de 2013.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de María Alejandra Bessone – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Julia Espíndola – DNI 1.902.107, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 915/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 921/00/2013

Tandil, 10 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Julián Villalba – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos veintiún mil novecientos (\$ 21.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013:

▪ María Rosa Agrech – DNI 14.124.915	\$ 1.800,00
▪ Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834	\$ 2.500,00
▪ América Bacca – DNI 11.260.995	\$ 1.900,00
▪ Adrián Barragán – DNI 26.303.195	\$ 3.000,00
▪ Mirta Carabajal – DNI 11.717.519	\$ 2.500,00
▪ Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486	\$ 3.000,00
▪ Alicia López – DNI 21.802.348	\$ 3.000,00
▪ Hugo Mari – DNI 35.562.248	\$ 2.400,00
▪ Lorenzo Peralta – DNI 5.384.930	\$ 1.800,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 916/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 10 de Abril de 2013.-

VISTO:

La solicitud de pago de horas extras presentada por distintas dependencias, correspondientes a tareas realizadas con motivo de las actividades de Semana Santa; y

CONSIDERANDO:

La modalidad retributiva acordada para compensar dichas tareas y el informe producido por la Contaduría General;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a abonar al personal municipal cuya nómina obra seguidamente, la suma que para cada uno se indica, en concepto de retribución por las tareas extraordinarias cumplidas desde el 28 de marzo al 2 de abril con motivo de los actos culturales y litúrgicos llevados a cabo en Semana Santa:

1.1.1.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social

Actividad 01 - Administración y Coordinación

9037	Daumes Claudio Luis Gabriel	\$ 933,33

1.1.1.03.000 - Secretaría de Gobierno

Actividad 01 - Administración de Gobierno

Subactividad 01 - Conducción y Administración

10537	Aguer Bernardo José	\$ 1.093,87
7771	Almada Héctor Daniel	\$ 1.400,00
7573	Aranda Néstor Anastasio	\$ 1.400,00
8790	Casas Juan Carlos	\$ 1.400,00
10569	Conti Víctor Omar	\$ 1.400,00
8340	De La Torre Gustavo Cesar	\$ 933,33
5733	Del Collado Oscar	\$ 1.400,00
7730	González Paula Andrea	\$ 1.400,00
8710	Hevia Héctor Rodolfo	\$ 1.166,67
7983	Labour Mónica Daniela	\$ 933,33
8673	López Leonardo Oscar	\$ 933,33
8638	Marino Gabriela Patricia	\$ 1.050,12
8394	Millia Marta Noemí	\$ 1.166,67
5896	Núñez Pedro Alberto	\$ 933,33
6616	Sosa Rosario Dionisia	\$ 1.400,00
9516	Vidal Sebastián	\$ 1.400,00
9385	Weber Mariana Elizabeth	\$ 933,33

Programa 17 - Cultura

Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales

8197	Agostinone Verónica Andrea	\$ 933,33
8131	Baiza Juan Carlos	\$ 1.166,67

8678	Barragán Ezequiel	\$ 1.400,00
4807	Boccazzi Eduardo Alejandro	\$ 1.166,67
8403	Boggio Olga Ester	\$ 233,33
8754	Cagliolo Esteban José	\$ 1.400,00
3325	Cagliolo José Lujan	\$ 1.400,00
9397	Corbellini Lucia Julieta	\$ 1.400,00
8740	Corbetta Facundo Martín	\$ 1.400,00
9056	Correa Grisel Agustina	\$ 1.400,00
7989	Díaz Alberto Eduardo	\$ 1.400,00
7649	Dure Claudio Mauricio	\$ 1.166,67
9277	Díaz Matías Enrique	\$ 1.400,00
6046	Elgadab Héctor Gustavo	\$ 1.400,00
9055	García Eliana	\$ 1.400,00
9221	Garrido Paola Gisela	\$ 1.400,00
8446	González Marcela Adriana	\$ 1.400,00
9050	Greco Melisa Gisela	\$ 1.400,00
8823	Ibarra Horacio Gustavo	\$ 1.400,00
8293	Leonardi Mirta	\$ 700,00
3666	Maisano Graciela Beatriz	\$ 1.400,00
8196	Martínez Bertoli Luciana	\$ 1.400,00
9054	Peker Andrea	\$ 1.400,00
6040	Sosa Hipólito Juan	\$ 1.400,00
7695	Todorovich Rafael	\$ 1.400,00
5487	Vázquez Rafael Alberto	\$ 1.400,00

Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano
Actividad 01 - Contralor e Inspección

8337	Ballent José Luis	\$ 1.400,00
6018	Bellantig Amanda Lilia	\$ 1.400,00
7888	Bertucci Néstor Edgardo	\$ 1.400,00
8399	Clair Gabriel Ernesto	\$ 1.400,00
7123	De Cruz Jorge Eduardo	\$ 1.400,00
8724	Emer Luciano Andrés	\$ 1.400,00
7124	Fotia Juan Carlos	\$ 1.400,00
8040	Pedernera Silvia Liliana	\$ 1.400,00
8458	Romero Lucas Marcelo	\$ 1.400,00
8822	Serra Jordán	\$ 1.400,00
8163	Veloz Ana Ester	\$ 1.400,00

Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano
Actividad 03 – Administración y Coordinación

4905	Artaza Raúl Horacio	\$ 700,00
8906	Bayerque Cesar Gabriel	\$ 1.400,00
7679	Loustalot Bernardo Oscar	\$ 1.400,00
8772	Marcieri Alejandra Elizabeth	\$ 1.400,00

Programa 21 - Control del Tránsito
Actividad 01 - Contralor y Verificación

8322	Camgros Francisco Javier	\$ 1.400,00
8112	Deanes Silvia Viviana	\$ 1.400,00
8115	Ledesma Karina Benilde	\$ 1.400,00
8559	Pallero Carlos Milagro	\$ 1.166,67

Actividad 02 – Administración y Coordinación

9430	Adbud Soledad	\$ 700,00
5446	Bericiartua Susana Mabel	\$ 933,33
7710	Cabrera Marcela Alejandra	\$ 700,00
8668	Gaiada Roberto Hernán	\$ 1.400,00
8587	Guccione Elías Ricardo	\$ 466,67
8504	Ordenes Herrera Enrique Félix	\$ 700,00
7117	Pascual José Alberto	\$ 466,67
6182	Pérez Luis María	\$ 700,00
8924	Raffault Patricia Graciela	\$ 700,00
7706	Rivera Laura Verónica	\$ 700,00
9460	Romero Alejandra Dolores	\$ 700,00
9192	Toranzo Vanesa Roxana	\$ 700,00
9228	Vicente Juan Pablo	\$ 700,00
8898	Zijlstra Fabricio	\$ 1.400,00

Actividad 03 - Control Vehicular Urbano

8819	Algañaraz Russo Pedro Nicolás	\$ 1.400,00
7776	Aranda Walter Hernán	\$ 1.400,00
8894	Arias Carlos Alberto	\$ 1.400,00
6275	Arrien María Evangelina	\$ 1.400,00
8109	Basualdo Isabel Nancy	\$ 1.400,00
9372	Borda Marcelo Javier	\$ 1.400,00
7777	Caballero Daniel Gustavo	\$ 1.400,00
9190	Casanovas Mauro Emiliano	\$ 1.400,00
8111	Castro Fedra Romina	\$ 1.400,00
9402	Cuarterola Luciano Ezequiel	\$ 1.400,00
9263	Díaz José Alberto	\$ 1.400,00
8619	Diez Luciano Ariel	\$ 1.400,00
9501	Frick Douglas Owen	\$ 1.400,00
7708	García Gustavo Javier	\$ 1.400,00
9412	Godoy Matías Emanuel	\$ 1.400,00
8114	Gramajo Mónica Gabriela	\$ 1.400,00
9116	Iruzun Fabio Alejandro	\$ 1.400,00
8948	López Ramón Alberto	\$ 1.400,00
5488	Mir Raúl Alberto	\$ 1.400,00
9087	Palahi Jorge Mauricio	\$ 1.400,00
9138	Peralta Eduardo Agustín	\$ 1.400,00
9403	Rebuelto Matías José	\$ 1.400,00
9399	Saco Alejandro Marcelo	\$ 1.400,00
9261	Torrissi Juan Manuel	\$ 1.400,00
9262	Villarruel Cesar Damián	\$ 1.400,00

Programa 35 - Educación**Actividad 01 - Escuelas de Arte**

8024	García Lilia Magdalena	\$ 1.400,00
9290	Guzmán Zulma Cristina	\$ 1.400,00
9531	Maccari Agustín Andrés	\$ 1.400,00
9532	Radrizzani Carolina Isabel	1.400,00
8127	Sagrera Jessica Lorena	\$ 350,00

1.1.1.04.000 - Secretaría de Economía y Administración

Actividad 01 - Administración Financiera

5316	Aguiñaga Graciela Maria	\$ 933,33
8639	Figueroa Maria Concepción	\$ 933,33
8297	Giansanti Splendiani Sergio Dante	\$ 700,00
5976	Testa Sandra Elisa	\$ 933,33

1.1.1.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas**Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos****Subactividad 01 – Administración y Coordinación**

8809	Fernández Aldo Alberto	\$ 1.166,67
8427	Mineo Sandra Nora	\$ 1.166,67

Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos**Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos**

8478	Andrés Cristian Adrián	\$ 1.400,00
9267	Aquino Diego Alejandro	\$ 1.400,00
8332	Arredondo Daniel Orlando	\$ 1.400,00
7274	Assandro Sergio Luis	\$ 1.400,00
8083	Baiza Diego Alejandro	\$ 1.400,00
8680	Betanzo Juan Marcelo	\$ 1.400,00
4287	Bulacio Santiago Felipe	\$ 1.400,00
8921	Caballero Raúl Guillermo	\$ 1.400,00
8696	Canale Jorge Antonio	\$ 1.400,00
8695	Cepeda Diego Martín	\$ 1.400,00
7155	Conforti Carlos Alberto	\$ 1.400,00
7272	Conqueiro Alfredo Lujan	\$ 1.400,00
7668	Cortijo Daniel	\$ 1.400,00
8741	Dacosta Walter Marcelo	\$ 1.400,00
9099	De Rosa Horacio Agustín	\$ 1.400,00
7700	Deanes Luis Alberto	\$ 1.400,00
5478	Dehesa Osvaldo Horacio	\$ 1.400,00
9269	Díaz Adolfo Adrián	\$ 1.400,00
8563	Disipio Ranieri Luciano Matías	\$ 1.400,00
9095	Duarte Andrés José	\$ 1.400,00
7216	Duret Alberto Jesús	\$ 1.400,00
8335	Duret Carlos Alberto	\$ 1.400,00
8979	Duret Darío Manuel	\$ 1.400,00
3879	Duret Miguel Ángel	\$ 1.400,00
5625	Duret Omar Javier	\$ 1.400,00
9091	Estévez Cristian Germán	\$ 1.400,00
9079	Fernández Facundo	\$ 1.400,00
9060	Ferrari Matías Arturo	\$ 1.400,00
4001	Gazzola Héctor Orlando	\$ 1.400,00
8788	González Darío Daniel	\$ 700,00
8582	Goroza Claudio Alberto	\$ 1.400,00
8970	Guerazar Julio Cesar	\$ 1.400,00
7297	Iglesias Andrés Marcelo	\$ 1.400,00
9077	Iriberry Juan Roberto	\$ 1.400,00
8066	Irurzun Sergio	\$ 1.400,00
6461	Juárez Carlos Omar	\$ 1.400,00
4851	Latu Miguel Ángel	\$ 1.400,00
8063	Latu Paulo Cesar	\$ 1.400,00

Corresponde a Expte 1213/13

7214	López Claudio Marcelo	\$ 1.400,00
7268	López Gustavo Javier	\$ 1.400,00
4355	López Luis Alberto	\$ 1.400,00
8462	López Martín Eduardo	\$ 1.400,00
7873	López Omar Laudelino	\$ 1.400,00
6959	López Ricardo Alberto	\$ 1.400,00
8905	Lucas Mario Ángel	\$ 1.400,00
8758	Málaga Carlos Alberto	\$ 1.400,00
6966	Mari Néstor Darío	\$ 1.400,00
6033	Marino Francisco Roberto	\$ 1.400,00
8068	Martínez Matías Raúl	\$ 1.400,00
8897	Martínez Víctor Hugo	\$ 1.400,00
9270	Medina Raúl Oscar	\$ 1.400,00
6958	Migueles Hugo Adrián	\$ 1.400,00
5507	Miranda Eulogio Antonio	\$ 1.400,00
5902	Molina Luis Alberto	\$ 1.400,00
4206	Moran José	\$ 1.400,00
9074	Murrone Pablo Ezequiel	\$ 1.400,00
9268	Murrone Pedro José Luis	\$ 1.400,00
8067	Navarrete Elio Alejandro	\$ 1.400,00
6467	Olaechea Jorge Agustín	\$ 1.400,00
8595	Oliva Héctor Omar	\$ 1.400,00
4874	Pendas Adolfo Ismael	\$ 1.400,00
6954	Pereyra Roberto Hugo	\$ 1.400,00
7670	Perkowski Diego Javier	\$ 1.400,00
8866	Rastelli José Daniel	\$ 1.400,00
8477	Rebolledo Manuel Alejandro	\$ 1.400,00
7277	Rodríguez Gabriel Marcelo	\$ 1.400,00
9075	Rodríguez Víctor Daniel	\$ 1.400,00
6527	Rolando Jorge Eduardo	\$ 1.400,00
6528	Rolando Ricardo Raúl	\$ 1.400,00
8978	Sánchez Ernesto Facundo	\$ 1.400,00
8927	Sánchez Jorge Nicolás	\$ 1.400,00
9477	Sánchez Sebastián	\$ 1.400,00
7874	Saporiti Walter Fabián	\$ 1.400,00
8480	Tellechea José Alberto	\$ 1.400,00
7105	Uzabiaga Julio Cesar	\$ 1.400,00
7880	Vázquez Fabián Alberto	\$ 1.400,00
8219	Vialaret Jorge Sebastián	\$ 1.400,00
8872	Vidal Lelio David	\$ 1.400,00
8712	Zabaleta Darío Javier	\$ 1.400,00
8865	Zubeldia Dardo Guillermo	\$ 1.400,00

Actividad 03 - Barrido

9115	Ali Ackerley Malcom Nair	\$ 1.400,00
4356	Aquino Lino	\$ 1.400,00
9134	Argonz Cristian Aníbal	\$ 1.400,00
9097	Avila Julio Cesar	\$ 1.400,00
5591	Barros Rafael Osvaldo	\$ 1.400,00
9120	Bustamante Ezequiel Hernán	\$ 1.166,67
9119	Cela Ricardo Daniel	\$ 1.400,00
7813	Chopa Marcelo Martín	\$ 933,33
9125	Díaz Daniel Eugenio	\$ 1.400,00
9143	Espinosa Juan José	\$ 1.400,00

7839	Fernández Ricardo Benjamín	\$ 1.400,00
8973	Flores Jorge Roberto	\$ 1.400,00
9117	Fritz Pedro Eduardo	\$ 1.400,00
9133	Garino Jonatan Jeremías	\$ 1.400,00
8095	Marcieri Juan Gastón	\$ 1.400,00
9142	Padrón Claudio Omar	\$ 1.400,00
8084	Perkowski Jesús Marcos Matías	\$ 1.400,00
9118	Serrano Ali Manuel Nahuen	\$ 1.400,00

Actividad 04 - Servicios Urbanos

8631	Alcibar Jorge Luis	\$ 1.400,00
5624	Barragán Jorge Osvaldo	\$ 1.400,00
7265	Canale Eduardo Osvaldo	\$ 1.400,00
8099	Carrera Jorge Javier	\$ 1.400,00
8744	Córdoba Carlos Javier	\$ 700,00
8621	Falcón Juan Eduardo	\$ 1.400,00
5590	Fulguez Omar Alberto	\$ 1.400,00
8983	Galán Pedro Martín	\$ 1.400,00
4623	García Osvaldo Raúl	\$ 1.400,00
5833	Gomes Alberto Alejo	\$ 1.400,00
7118	Gomez Roberto Oscar	\$ 1.400,00
7875	López Mauricio Gabriel	\$ 1.400,00
8071	Lumovich Gustavo Adolfo	\$ 1.400,00
8327	Matías Jorge Oscar	\$ 1.400,00
8100	Milan Francisco Diego	\$ 1.400,00
8454	Nikle Mauricio Marcelo	\$ 1.400,00
8098	Palacio Oscar Jesuan	\$ 1.400,00
8662	Pereyra Carlos Alberto	\$ 1.400,00
5897	Pineda Ramón Oscar	\$ 1.400,00
7891	Reynoso Gustavo Alberto	\$ 1.400,00
8436	Romero Cristian Andrés	\$ 700,00
7122	Rueda Daniel Francisco	\$ 1.400,00
8072	Russiani Nicolás	\$ 1.400,00
7669	Uzabiaga Sergio Daniel	\$ 1.400,00



Actividad 05 – Administración y Coordinación

7778	Ali Felipe Luis	\$ 1.400,00
4426	Quiroga Juan Carlos	\$ 1.400,00
8121	Segura Horacio Ernesto	\$ 1.400,00

Programa 25 - Servicios de Cementerios

Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios

8663	López Omar Héctor	\$ 1.400,00

Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos

Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento

9381	Álvarez Emanuel Alejandro	\$ 1.400,00
9036	Berriry Carlos Hugo	\$ 1.400,00
6407	Cabrera Sandro Alberto	\$ 1.400,00
7070	Castro Abel Oscar	\$ 1.400,00
7691	Castro José Manuel	\$ 1.400,00
7227	Céspedes Franco Marcos Esteban	\$ 1.400,00
9276	De Miguel Pablo Alberto	\$ 1.400,00
9473	Duarte Pedro Esteban	\$ 1.400,00
7714	Fernández Guillermo Luis	\$ 1.400,00
7205	Gigena Javier Marcelo	\$ 1.400,00
9039	Godoy Marcelo Alejandro	\$ 1.400,00
7296	González Carlos Daniel	\$ 1.400,00
9208	Illia Gustavo Alfredo	\$ 1.400,00
7808	López Mario Cesar	\$ 1.400,00
8311	Noguera Parra Sergio Esteban	\$ 1.400,00
6486	Luque Rolando	\$ 1.400,00
6508	Olaechea Miguel Ángel	\$ 1.400,00
4342	Olivera Prudencio Faustino	\$ 1.400,00
9197	Romero Luis Darío	\$ 1.400,00
7721	Sarti Vicente Daniel	\$ 1.400,00
8676	Tapia Juan Bautista	\$ 1.400,00
7234	Tello Sergio Marcelo	\$ 1.400,00
9380	Troncoso Matías	\$ 1.400,00
7203	Uzabiaga Juan Carlos	\$ 1.400,00
8475	Valenzuela Carlos Alberto	\$ 933,33
6139	Arias Luis Alberto	\$ 1.400,00
3527	Lecuona Miguel Ángel	\$ 1.400,00

1.1.1.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local
Actividad 01 - Administración y Coordinación

7694	López Carrillo Ulises Mauricio	\$ 1.400,00

Programa 16 - Desarrollo Turístico
Actividad 02 - Promoción Turística

8228	Ballesteros María Lucrecia	\$ 1.400,00
5598	Cabrera Héctor Horacio	\$ 1.400,00
8828	Corales María Estela	\$ 1.400,00
8437	Dieguez Luciana Andrea	\$ 1.400,00
4238	Izaguirre Stella Maris	\$ 1.400,00
6561	Levaggi Nora Alicia	\$ 1.400,00
5260	Martinenghi María Elena	\$ 1.400,00
5196	Montero Ana María	\$ 1.400,00
7705	Moreno Claudio Omar	\$ 1.400,00
7812	Paz Agustín José	\$ 1.400,00
7759	Rocha Natalia	\$ 1.400,00
8124	Vulcano Luisa Elba	\$ 1.400,00

Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo
Actividad 01 - Producción

5360	Soraire Carlos Jorge	\$ 1.400,00

Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo

Actividad 02 – Administración y Coordinación

9088	López Georgina	\$ 1.400,00

1.1.1.08.000 - Secretaría de Salud

Programa 29 - Servicio de Salud

Actividad 01 – Prevención y Educación

9173	Mario Maria Lujan	\$ 233,33

Programa 30 - Servicio Bromatológico

Actividad 01 - Laboratorio Zonal

7098	Gallo Mirta Alicia	\$ 1.400, 00
8725	Aguirre Liliana Haydee	\$ 233,33
6131	Blazina Daniel Enrique	\$ 1.400,00
7501	Elichiribehety Elida Liliana	\$ 700,00
7103	Guzmán Dardo Fernando	\$ 1.400,00
8728	Velásquez Alejandro Daniel	\$ 1.400,00

Actividad 03- Dispensario Antirrábico y Zoonosis

7099	Fernández Leticia Cristina	\$ 233,33
9137	Vega Jorge Alberto	\$ 933,33

Actividad 04 - Saneamiento Ambiental

4882	Abraham Ricardo Norberto	\$ 1.400,00

Actividad 05 - Administración y Coordinación

7822	Mango Reinaldo José	\$ 1.400,00
8156	Maretoli Laura Andrea	\$ 700,00
6466	Sarasti Jorge Mario	\$ 1.400,00

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud

Actividad 02 – Centros de Salud

10285	Aranaga Maria Silvina	\$ 583,32
9196	Aresqueta Maria Laura	\$ 583,32
8117	Ledesma Stella Eva	\$ 466,67
9375	Molina Paola Emilia	\$ 700,00
8485	Muqoz Maria Magdalena	\$ 816,65
9149	Valcarce Graciela Liliana	\$ 233,33
8767	Valor Julia Margarita	\$ 612,57

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud

Actividad 05 – Administración y Coordinación

8554	Cabrera Fabián Hernando	\$ 1.283,31

1.1.1.10.000 - Secretaría Legal y Técnica

Programa 19 – Justicia de Faltas

Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas I

8119	Parodi David José Antonio	\$ 233,33

1.1.1.11.000 – Jefatura de Gabinete

Programa 01 – Administración de Jefatura

Actividad 04 – Ceremonial

8339	Luna Claudio Hugo	\$ 933,33
8593	Nolasco De La Madrid Guillermo Daniel	\$ 1.400,00

Artículo 2° - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3° - Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 917/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 928/00/2013

Tandil, 10 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013:

▪ Amalia Jensen – DNI 1.180.639	\$	2.000,00
▪ Roberto Rivas – DNI 5.376.764	\$	2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 918/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3077/2013

Tandil, 10 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Pablo Rodríguez – Legajo 5898.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Pablo Rodríguez – Legajo 5898, por la suma de Pesos un mil novecientos cincuenta (\$ 1.950,00) en concepto de asistencia social al personal.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 919/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 927/00/2013

Tandil, 10 de abril de 2013.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Mariana Beatriz Gómez – CUIT 27-26107344-2, por la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Héctor Larrauri - DNI 5.285.941, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 920/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 930/00/2013

Tandil, 10 de abril de 2013.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de María Angélica Ruppel – CUIT 27-12659531-5, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Elsa Victoria Asiz – DNI 2.297.487, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 921/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 10 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Graciela Rosa Curuchet – CUIT 27-14461056-9, por la suma de Pesos veinticuatro mil doscientos (\$ 24.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013:

▪ Hugo Álvarez – DNI 14.842.725	\$ 1.300,00
▪ Ángel Antonio Carabajal – DNI 5.380.686	\$ 1.800,00
▪ Brígido Cristaldo – DNI 5.391.263	\$ 2.500,00
▪ María Donini – DNI 5.795.831	\$ 1.300,00
▪ Raúl Falcón – DNI 5.378.816	\$ 3.000,00
▪ Héctor Gómez – DNI 11.413.598	\$ 1.700,00
▪ Sofía Kwist – LC 2.040.305	\$ 1.750,00
▪ Beatriz Lorenzatti – DNI 10.418.193	\$ 1.800,00
▪ Francisca Monge – DNI 18.336.305	\$ 3.000,00
▪ Sonia Muñoz – DNI 28.298.014	\$ 2.050,00
▪ Elba Triviño – DNI 3.835.344	\$ 1.000,00
▪ Emilse Villariño – DNI 27.302.636	\$ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 922/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 926/00/2013

Tandil, 10 de abril de 2013.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Eva Rene Salimbeni – DNI 2.041.155, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 923/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1182/00/2013

Tandil, 10 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687, por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) en concepto de ayuda económica para financiar gastos del tratamiento médico de su hija, Florencia Sosa.

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos un mil (\$ 1.000,00).-----

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 924/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1204/00/2013

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 44-03-13 "Concurso de ofertas para el arrendamiento con destino a la explotación agropecuaria de distintas parcelas en María Ignacia – Vela".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Concurso de Precios N° 44-03-13 "Concurso de ofertas para el arrendamiento con destino a la explotación agropecuaria de distintas parcelas en María Ignacia – Vela", con un canon oficial de Pesos sesenta y seis mil doscientos cuarenta (\$ 66.240,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 22 de abril de 2013 a las 12:00.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 925/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 920/00/2013

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos ocho mil cien (\$ 8.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013:

▪ Celeste Alessi – DNI 36.608.040	\$ 3.000,00
▪ Diana Alonso – DNI 27.605.983	\$ 2.100,00
▪ Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521	\$ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 926/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 923/00/2013

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013:

- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 \$ 2.800,00
- Juan Carlos Giansone – DNI 11.101.816 \$ 1.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 927/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio “El Tropezón”.

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Srta. Mariana Rodríguez – DNI 27.605.528, por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio “El Tropezón”, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

Nº: 928/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal Cocomiel.

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos trece mil ciento cincuenta (\$ 13.150,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cocomiel, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

Nº: 929/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3251/2013

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Institución Materno Infantil “Hogar de Encuentro” y del “Pequeño Hogar Fantasía de Colores”.

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2013:

- A favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos once mil cuatrocientos cincuenta (\$ 11.450,00) para el Hogar de Encuentro.
- A favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600,00) para el Hogar Fantasía de Colores.-----

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 930/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: El Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad y el Consejo Provincial del Menor y la Familia.

Considerando: Que las sumas que ingresan a la Tesorería Municipal en cumplimiento del convenio mencionado, corresponden a Becas para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos catorce mil novecientos cincuenta (\$ 14.950,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 931/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense “Eva Perón”.

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes “Trompita” – D.I.P.R.E.G.E.P. N° 6329, por la suma de Pesos quince mil quinientos con treinta y siete Centavos (\$ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 932/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 11 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
Brest Miguel Ángel	32.425.081	\$ 500,00
Monsalves Silvia Noemí	12.063.581	\$ 800,00
Morán Fernando	25.147.775	\$ 500,00
Ruarte Luis Germán	30.001.290	\$ 500,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N° 933/13

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3256/2013

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense “Eva Perón”.

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve (\$ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 934/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 720/00/2013

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 31-03-13 “Adquisición de ropa para varias dependencias”.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 48.

Que se ha expedido a fojas 170 el Director de Compras y Suministros.-----

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 31-03-13 “Adquisición de ropa para varias dependencias” en la suma total de Pesos ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 123.648,00), de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	IMPORTE
Claudia Bruno	\$ 48.782,40
Casa Daglio S.A.	\$ 14.050,60
Comasa S.A.	\$ 23.400,00
Silvia Iparraguirre	\$ 37.415,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendada por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 935/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3360/01/2012

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita una exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente a la firma Sulvat S.R.L., en el marco del Régimen de Promoción Industrial establecido por la Ordenanza N° 5349 y sus modificatorias.

Considerando: Que dicho régimen dispone la posibilidad de otorgar franquicias y beneficios impositivos para las empresas que amplíen sus instalaciones y/o cuya actividad sea de interés para el partido.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local se ha expedido favorablemente al respecto, teniendo en cuenta la conveniencia de su traslado hacia el Parque Industrial, la significativa inversión a realizar y la cantidad de empleo que generará.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la firma Sulvat S.R.L. - CUIT 30-61957259-5, cuenta de TUAE N° 8603/000, con domicilio comercial en calle Primera Junta N° 1231, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 5349 y sus modificatorias, y el artículo 90° inciso 3) Exenciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-----

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2013, mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada.-----

Artículo 3°: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la empresa deberá presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Desarrollo Económico Local, que notificará el presente al contribuyente, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 936/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 919/00/2013

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Rodríguez Armando Feliciano – CUIT 20-16713047-0, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013:

▪ Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471	\$ 1.600,00
▪ Margarita Oliva – DNI 29.754.889	\$ 1.300,00
▪ Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291	\$ 1.300,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 937/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1166/00/2013

Tandil, 11 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 19-02-13 "Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 - 10/30".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 19-02-13 "Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 - 10/30", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos noventa y siete mil trescientos veinte (\$ 397.320,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 18 de abril de 2013 a las 11:00.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 938/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 11 de abril de 2013.

VISTO:

La realización de las II JORNADAS TANDILENSES DE DERECHO DE FAMILIA “ Avances a la luz de un nuevo Código Civil y Comercial de la Nación” organizadas por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2013, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las II JORNADAS TANDILENSES DE DERECHO DE FAMILIA “Avances a la luz de un nuevo Código Civil y Comercial de la Nación” organizadas por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Abril de 2013.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora, PASE a la Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 939/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota o Exp. N° 430/13.

TANDIL, 12 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

La nota 430/13 Donde se informa que la agente Sra. Meilan Sandra LP N° 8.789 se incorpora a al plantel de enfermería del EDHRS

Que a fs 4 el Departamento de Recursos Humanos informa que la agente mencionada reviste dentro de la Planta Permanente de Personal de la Municipalidad de Tandil debiendo realizar el acto administrativo de pase en comisión que a partir del 16 de febrero de 2013 y----

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase el pase en “**Comisión**” de la agente MEILAN Sandra, LP N° 8.789, Personal de Enfermería Categoría 10- 48 hs semanales. Planta Permanente de Personal de la Municipalidad de Tandil, al Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, a partir del 16 de febrero de 2013 y por el término de 3 meses y/o hasta que las Direcciones del EDHRS así lo determinen.-

Artículo 2°: La agente mencionada en el Artículo 1° mantendrá su categoría y carga horaria, quedando a Cargo del Departamento de Enfermería, con turnos rotativos fijados por el Departamento mencionado.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 940/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1980/13

TANDIL, 12 de abril de 2013.

Visto:

La solicitud de designación de personal para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Desígnense a los agentes que seguidamente se detallan en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales con retroactividad al 4 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Radrizzani Montoya Carolina Isabel
Maccari Agustín Andrés

DNI 34.138.687
DNI 32.555.949

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Subsecretaría de Educación y Cultura; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 941/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2930/13

TANDIL, 12 de abril de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Ana Guillermina Juanenea solicitando autorización para retomar sus funciones a partir del 1º de abril del corriente año por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos según informe obrante a fojas 3;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Dar por finalizada la licencia sin goce de haberes otorgada a la agente **Ana Guillermina Juanenea –legajo 8044-** a partir del 1º de abril de 2013, fecha en que retomará sus funciones en el área Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; Comuníquese por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 942/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nota 2664/13

TANDIL, 12 de abril de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora Adriana Esther Mansilla a 1 hora cátedra provisional correspondiente a la asignatura Lenguaje Musical I en la Escuela de Música Popular; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la profesora de la Escuela de Música Popular ***Adriana Esther Mansilla –legajo 8530-*** a una hora cátedra provisional correspondiente a la asignatura “Lenguaje Musical I”, a partir del 1º de abril de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 943/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3165/13

TANDIL, 12 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem de la Sra. Mirta Irazábal como podóloga efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que ha prestado conformidad el Subsecretario de Salud a fojas 3 de la presente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la Sra. *Mirta Irazábal* – *DNI 11.803.429*- en carácter de Concurrente Ad Honorem -4 hs. semanales, para desempeñarse como podóloga en los CIC Tunitas y Movediza, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 944/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 12 de abril de 2013.

VISTO:

La participación del Secretario de Desarrollo Económico Local, Mg Pedro Espondaburu en el Curso Internacional sobre "Políticas de Competitividad Territorial", en Santiago de Chile, entre el 22 y 26 de abril del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que Dicho curso es organizado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social - ILPES, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, de las Naciones Unidas,

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal La Asistencia del Secretario de Desarrollo Económico Local, Mg. Pedro Espondaburu en el Curso Internacional sobre "Políticas de Competitividad Territorial", en Santiago de Chile, entre el 22 y 26 de abril del 2013.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.
Nº: 945/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 12 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 20-02-13 para la contratación de la obra "Extensión de red de gas natural Zonas Varias I – 2012".

Considerando: Que al respecto ha informado el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 20-02-13 para la contratación de la obra "Extensión de red de gas natural Zonas Varias I – 2012", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 26 de abril de 2013 a las 12:00.-----

Artículo 3°: Fijase el valor del pliego en la suma de Pesos trescientos treinta y seis (\$ 336,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 23 de abril de 2013 a las 13:30.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 946/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1107/00/2013

Tandil, 12 de abril de 2013.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos seis mil doscientos treinta con dos centavos (\$ 6.230,02) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Malvina Soledad Aquino – DNI 29.468.272, destinada a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de su vivienda:

- María Cristina Ferreyra (El Mensú Maderas) – CUIT 27-16205204-2 \$ 3.606,50
- Nilda Elsa Yanulis de Tripodi – CUIT 30-63766275-5 \$ 2.623,52

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 947/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 916/2013

Tandil, 12 de abril de 2013.

Visto: Que la Asociación Civil Aeropuerto ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos del taller de capacitación a jóvenes con discapacidad.

Considerando: Que al respecto ha informado la Secretaría de Desarrollo Social y se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Civil Aeropuerto – Personería Jurídica 16268, por la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos del taller de capacitación a jóvenes con discapacidad por el período comprendido entre febrero y diciembre de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 948/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1151/00/2013

Tandil, 12 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Mario Agustín Villalba –
DNI 26.775.706.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el
Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo
Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Witkin
Gregori Leonel – CUIT 20-24688523-1, por la suma de Pesos tres mil novecientos uno con
cincuenta centavos (\$ 3.901,50), en concepto de asignación al Sr. Mario Agustín Villalba –
DNI 26.775.706, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N°
9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a
Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no
Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –
Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 –
Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de
Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal,
Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y
Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración,
Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 949/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1148/00/2013

Tandil, 12 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Nancy Mariel Martinoff – DNI 22.812.917.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Carnovali Claudina Araceli – CUIT 27-22292680-2, por la suma de Pesos cinco mil trescientos nueve con cincuenta centavos (\$ 5.309,50), en concepto de asignación a la Sra. Nancy Mariel Martinoff – DNI 22.812.917, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 950/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1142/00/2013

Tandil, 12 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Cristina Cartelle
– DNI 12.063.775.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Cañal Gabriel David – CUIT 20-21504838-2, por la suma de Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y siete (\$ 4.947,00), en concepto de asignación a la Sra. María Cristina Cartelle – DNI 12.063.775, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 951/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1140/00/2013

Tandil, 12 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mónica Edith Gómez
– DNI 14.122.748.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de pesos dos mil quinientos nueve con quince centavos (\$ 2.509,15), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. Mónica Edith Gómez – DNI 14.122.748, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909:

▪ García Lledias María Araceli – CUIT 27-93171640-4	\$ 429,25
▪ Bustos Potenzo Pablo Matías - CUIT 20-27818515-0	\$ 816,00
▪ Ojeda Jorge Agustín – CUIT 20-08371668-2	\$ 1.263,90

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 952/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1147/00/2013

Tandil, 12 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mariela Fernanda Fagnani – DNI 28.433.908.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de pesos dos mil novecientos noventa y ocho con cuarenta y seis centavos (\$ 2.998,46), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a la Sra. Mariela Fernanda Fagnani – DNI 28.433.908, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909:

▪ Segura Jesús Osvaldo – CUIT 20-05373633-6	\$ 1.293,36
▪ Menchón Juan Manuel - CUIT 20-26775549-4	\$ 262,65
▪ Sidernet SRL – CUIT 30-68489812-0	\$ 612,85
▪ Tassara Marcelo Pablo – CUIT 20-20044093-6	\$ 829,60

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 953/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1150/00/2013

Tandil, 12 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Carlos Horacio Castro – DNI M8.588.164, en su carácter de secretario de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Limitada.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de pesos once mil setecientos cinco con sesenta centavos (\$ 11.705,60), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación al Sr. Carlos Horacio Castro – DNI M8.588.164 (secretario de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Limitada), en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909:

- Hernández María Rosa – CUIT 27-13244377-2 \$ 8.730,60
- Santillán Omar Horacio y Casares Alicia - CUIT 33-66723491-9 \$ 2.975,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 954/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 752/00/2013

Tandil, 12 de abril de 2013.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud del relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es Oscar Bilbao - CUIIM 20-08536412, ubicado en calle Pellegrini N° 270, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 7 de febrero de 2011, bajo el código de rubro 552111 "Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos".-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	OSCAR BILBAO
Domicilio Comercial:	Pellegrini N° 270
CUIIM Asignado:	20-08536412
Rubro:	552111 "Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos"
Alícuota:	seis por mil
Mínimo:	Pesos ciento setenta y cinco (\$ 175,00)
Fecha Inicio Actividad:	7 de febrero de 2011

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIIM 20-08536412, código de rubro N° 552111 "Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos", alícuota del seis por mil y mínimo de Pesos ciento setenta y cinco (\$ 175,00). La inscripción en la tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la habilitación municipal, y a partir del 7 de febrero de 2011. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.-----

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 7 de febrero de 2011. La omisión de informar habilita al Departamento

Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.-----

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.-----

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto N° 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417.-----

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.-----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.-----

Nº: 955/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 15 de abril de 2013.

VISTO:

Que entre los días 22 y 26 de abril de 2013 se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile el Curso Internacional sobre “Políticas de Competitividad Territorial”, organizado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, CEPAL, de las Naciones Unidas, y

CONSIDERANDO:

Que en representación de la Municipalidad de Tandil asistirá al mismo el Secretario de Desarrollo Económico Local, Mg. Pedro Espondaburu.

Que ha sido declarado de Interés Municipal mediante Decreto N° 945 de fecha 12 de Abril de 2013.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto N° 724/13 “Régimen de Viáticos para el Personal Municipal”, se fija la compensación por viáticos en \$240 (pesos doscientos cuarenta) por día.

Que el destino del viaje es la ciudad de Santiago, Chile, hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase en un trescientos por ciento (300%), al valor asignado en el Artículo 1º del Decreto 724/13.

Artículo 2º: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 1º es por única vez y exclusivamente referido al viaje del Mg. Pedro Espondaburu al Curso Internacional sobre “Políticas de Competitividad Territorial”, organizado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, CEPAL, de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Abril del corriente año en la ciudad de Santiago – Chile.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos, de la Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06- Secretaria de Desarrollo Económico Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Nº: 956/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 15 de abril de 2013.

VISTO:

Lo solicitado por el S.T.M.T en nota de referencia sobre la necesidad de incorporación en la vacante de la Sra. Carmen Conti, al Sr Cesar Daniel García DNI N° 16.336.975, como personal Administrativo cumpliendo funciones en el S.T.M.T a partir del 1° de marzo de 2013 a referéndum del examen médico preocupacional y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese al Sr GARCIA Cesar Daniel DNI N° 16.336.975 Agrupamiento Administrativo, nivel E 1, categoría 4-40 hs semanales Personal de Planta Temporal del EDHRS, cumpliendo funciones en el S.T.M.T a partir del 1° de marzo de 2013 ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 957/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°3363/2012.

Tandil, 15 de abril de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Daniel Rene Picart Presidente: ARST PELICANES.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento congrega gran cantidad de deportistas con sus familias debido que es de categoría senior.

**Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el XV torneo de Rugby Senior “Ciudad de Tandil”, que se llevará a cabo el día 20 de abril del corriente año, en las instalaciones del Club Los 50.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota las Secretarías de Economía y Administración, Coordinaciones de Deporte y Prensa, Dirección Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

N°: 958/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 1057/13

TANDIL, 15 de abril de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora María José Porta a 5 horas cátedra provisionales de la materia decoración de esmalte sobre metales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la profesora de la Escuela de Artes y Oficios *María José Porta –legajo 8207-* a cinco horas cátedra provisionales, a partir del 1º de abril de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 959/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2273/13

TANDIL, 15 de abril de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Héctor Eduardo Palacio;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Héctor Eduardo Palacio –legajo 9272-*** a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de marzo del corriente año.

Artículo 2º - El nombrado revistaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de julio de 2011, designado por Decreto 1914/2011.

Artículo 3º.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana –Actividad 01– Mantenimiento y Arenado de Calles - del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 960/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1412/13

TANDIL, 15 de abril de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Secretaría de Desarrollo Social Celia Haydee Bruno;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Incorpórese a la agente **Celia Haydee Bruno –legajo 7220-** a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social en la categoría 6 del Agrupamiento Docente, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de marzo del corriente año.

Artículo 2º - La nombrada revistaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de marzo de 2012, designado por Decreto 1055/2012.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.5 “Personal Docente” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaria de Desarrollo Social –Actividad 01– Administración y Coordinación - del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaria de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 961/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 850/13

TANDIL, 15 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación e incorporación de personal para dar continuidad a las tareas de fabricación de bloques de cemento destinados al programa de mejoramiento de viviendas PRO.ME.V efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Desígnese a las personas que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de personal destajista, para la fabricación de bloques de cemento destinados al Programa Municipal de Mejoramiento de Viviendas, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año, con percepción de la suma fijada para cada una de ellas por cada bloque de cemento construido y hasta un máximo individual de 3.334 (tres mil trescientos treinta y cuatro) bloques mensuales:

<i>Risso Fernando Manuel (capataz)</i>	<i>DNI 12.632.577</i>	<i>legajo 9152</i>	<i>\$ 1.03</i>
<i>Ulvedal Jonatan Damián (operario)</i>	<i>DNI 36.988.770</i>	<i>legajo 9150</i>	<i>\$ 0.85</i>
<i>López Franco Ariel (operario)</i>	<i>DNI 37.944.819</i>	<i>legajo 9512</i>	<i>\$ 0.85</i>

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, - Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 –Viviendas en riesgo social, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 962/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 15 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que realizaron cordón cuneta en la localidad de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por la suma que para cada uno se indica, por la realización de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia durante el mes de enero del corriente año, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno

Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia

Actividad 02 – Servicios Urbanos

▪ <i>Della Nina Aníbal Alfredo</i>	<i>legajo 8305</i>	<i>\$ 50.-</i>
▪ <i>Gracia Gustavo Luis</i>	<i>legajo 8148</i>	<i>\$ 50.-</i>

Actividad 04 – Administración y Coordinación

▪ <i>Rafine Claudio Fabián</i>	<i>legajo 9103</i>	<i>\$ 50.-</i>

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.7.9 “Otras remuneraciones - Reintegros” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso-

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente acto administrativo a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Corresponde a Nota 1922/13

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

N°: 963/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1102/00/2013

Tandil, 15 de abril de 2013.

Visto: Los Artículos 6º, 7º, 11º, 17º y 63º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que durante el año 2012 se realizaron procedimientos de recupero de deuda en juicio, en primer lugar a través de intimaciones a los domicilios fiscales de los titulares dominiales, y luego a los domicilios postales de los contribuyentes.

Que dichos procedimientos tuvieron muy buenos resultados, recuperando \$ 965.125 al cierre del ejercicio 2012.

Que al cierre del ejercicio 2012, existía un total de deudas en ejecución fiscal pendientes de cobro de \$ 32.526.135,16.

Que existe un conjunto de contribuyentes que no fue intimado, dentro de los enumerados en el artículo 11º de la Ordenanza Fiscal vigente, que son los poseedores y compradores por boleto de compraventa que no efectivizaron el cambio de dominio.

Que se considera que intimando a los domicilios reales por los cuales se devengaron las deudas, se intimaría a aquellos contribuyentes cuyos domicilios reales no coinciden con los fiscales ni los postales. Por consiguiente, este tipo de contribuyentes sería notificado por primera vez de la deuda en juicio que generó el bien que posee.

Que del total de cuentas con inmuebles edificados, existen 1076 que son pasibles de ser intimadas.

Que dichas cuentas comprenden un total de \$ 18.222.314,86 de deuda en juicio.

Que teniendo en cuenta los resultados de los anteriores procedimientos, se estima un recupero de \$ 637.781,02 dentro del año fiscal.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designanse como Verificadores ad hoc del Municipio de Tandil, para el desarrollo del "Procedimiento de Intimación de Deuda en Juicio al Domicilio Real", a partir de la sanción del presente, a los siguientes agentes municipales:

Apellido y Nombre	DNI	Legajo
Pompeya Di Paola	21.930.028	7910
Griselda Cárdenas	28.010.068	9281
Sandra Farías	22.086.661	8035
Alejandra Méndez	23.004.012	7755
Silvia Retontaro	20.296.444	7704
Érica Reboredo	25.147.570	10133
Cecilia Díaz	24.104.461	9011

Artículo 2º: El "Procedimiento de Intimación de Deuda en Juicio al Domicilio Real" tendrá como plazo de ejecución desde el 27 de marzo hasta el 6 de mayo de 2013. Las tareas a

realizar por los agentes enunciados en el artículo 1º, consistirán en la intimación de las deudas de tasas municipales en procedimiento de ejecución fiscal, en los domicilios reales correspondientes a los inmuebles por los cuales se devengaron dichas deudas. Los agentes deberán efectuar las tareas fuera del horario habitual de la jornada laboral. Deberán intimar dejando copia, intentando que la notificación sea recibida y suscripta por el contribuyente, titular dominial, comprador, usufructuario o poseedor del bien, haciendo constar el carácter del receptor.-----

Artículo 3º: Designanse como Coordinadores Generales del “Procedimiento de Intimación de Deuda en Juicio al Domicilio Real”, a los Directores de Ingresos Públicos Dr. Bernardo Bruni, y de Rentas y Finanzas Ing. Luis Jensen.-----

Artículo 4º: La intimación a utilizar será la detallada en el Anexo 1, que forma parte del presente decreto.-----

Artículo 5º: La retribución de los agentes designados en el artículo 1º, será por intimación realizada, fijándose los siguientes importes para cada una de las zonas definidas:

- Zona 1: Pesos uno con setenta centavos (\$ 1,70) sin firma del contribuyente, y Pesos dos (\$ 2,00) con firma del contribuyente.
- Zona 2: Pesos dos (\$ 2,00) sin firma del contribuyente, y Pesos dos con treinta centavos (\$ 2,30) con firma del contribuyente.
- Zona 3: Pesos dos con treinta centavos (\$ 2,30) sin firma del contribuyente, y Pesos dos con sesenta centavos (\$ 2,60) con firma del contribuyente.

Para la determinación de las zonas, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 3656/2011, del Censo Comercial 2011. La liquidación se realizará al finalizar el operativo. Aquel agente que por razones debidamente justificadas no pudiera concluirlo, sólo se le retribuirá la tarea parcial cumplida.-----

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-----

Nº: 964/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO 1 – INTIMACIÓN

MUNICIPIO DE TANDIL		
INTIMACIÓN DE DEUDA EN JUICIO		Número:
Contribuyente	ABAIT JUAN ALBERTO	
Domicilio Real	LARREA J.J. 1123	
Carátula del expediente judicial	MUNICIPALIDAD DE TANDIL C/ ABAIT JUAN ALBERTO. S/ APREMIO	

Deuda:

INTIMAMOS a Usted para que en el plazo de diez (10) días de recibida esta notificación, abone o regularice la deuda de los períodos anteriormente detallados, conforme se establece en los artículos 32, 34, 35, 37, 38, 40 y 43 de la Ordenanza Fiscal Vigente. Dicha deuda se encuentra en trámite de ejecución fiscal en el expediente mencionado. De no acreditar en tiempo y forma el pago de los períodos reclamados con más sus intereses y accesorios, se procederá en forma inmediata a proseguir con el trámite para la ejecución judicial iniciada, pudiendo recaer sobre usted medidas cautelares para hacer efectivo el cobro, tales como embargo de bienes, embargo de cuentas bancarias, inhibición general de bienes, como así también remitir informes a las empresas encargadas de las bases de datos de riesgo crediticio.

Recuerde que la obligación de pago se extiende a herederos, compradores y poseedores del bien, por tanto dichas medidas cautelares pueden recaer sobre el inmueble mencionado arriba, a pesar de no ser Ud. el titular dominial, pudiendo incluso ser embargado, y llegar a sentencia de trance y remate con subasta pública.

Sírvase presentarse en nuestras oficinas de la Secretaría de Economía y Administración, de la Municipalidad de Tandil, sita en la calle Belgrano N° 417, planta baja, en el horario de 7:30 a 13:00 hs., con la documentación respaldatoria de pago o para regularizar los períodos adeudados.

(*)En caso de haber regularizado la deuda reclamada en la presente intimación, ignore la misma y sepa disculpar la molestia.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dr. Bernardo A. Bruni
Abogado - T° VII F° 226 – C.A.A.
Director de Ingresos Públicos

Dr. Andrés Curcio
Abogado – T° VIII F° 196 – C.A.A.
Director de Asuntos Legales

.....
Firma y aclaración Oficiales Verificadores

.....
Fecha

.....
Firma del verificado

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 63° CÓDIGO FISCAL

EN LA CIUDAD DE TANDIL A LOS DIAS DEL MES DE DE 2011,
SIENDO LAS HORAS, EL/LOS AGENTES MUNICIPALES
ACTUANTES.....

DEJA/N CONSTANCIA
QUE.....

..... (SE NEGÓ A FIRMAR,) Y SE PROCEDIÓ A:
..... (DESCRIPCIÓN DE LOS
HECHOS).....

FIRMA Y ACLARACIÓN DE EL/LOS AGENTES VERIFICADORES

Corresponde a Expediente N° 3359/01/2012

Tandil, 15 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita una exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al contribuyente Almenta Andrea, en el marco del Régimen de Promoción Industrial establecido por la Ordenanza N° 5349 y sus modificatorias.

Considerando: Que dicho régimen dispone la posibilidad de otorgar franquicias y beneficios impositivos para las empresas que amplíen sus instalaciones y/o cuya actividad sea de interés para el partido.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local se ha expedido favorablemente al respecto, teniendo en cuenta la conveniencia de su traslado hacia el Parque Industrial, la significativa inversión a realizar y la cantidad de empleo que generará.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al contribuyente Almenta Andrea - CUIT 27-23997408-8, cuenta de TUAE N° 24397/000, con domicilio comercial en calle San Lorenzo N° 1017, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 5349 y sus modificatorias, y el artículo 90° inciso 3) Exenciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-----

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2013, mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada.-----

Artículo 3°: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Desarrollo Económico Local, que notificará el presente al contribuyente, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
N°: 965/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1115/00/2013

Tandil, 15 de abril de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 18-02-13 para la “Adquisición de neumáticos”, dispuesta por Decreto N° 869/2013.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 17.

Que se han expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 42 y la Contadora General a fojas 43.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 18-02-13 para la “Adquisición de neumáticos” en la suma de Pesos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 27.486,00), de acuerdo al siguiente detalle:

COTIZACIÓN	ITEM	PROVEEDOR	IMPORTE
N° 1599	1 y 3	Petrotandil S.A.	\$ 11.510,00
N° 1599	5	Gomería Neumen S.A.	\$ 8.328,00
N° 1601	6	Petrotandil S.A.	\$ 2.260,00
N° 1601	7	Gomería Neumen S.A.	\$ 5.388,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 966/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 16 de abril de 2013.

Visto: Que el sacerdote de la parroquia San Antonio de Padua ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el traslado de personas con motivo de la peregrinación anual a pie al Cerro de la Virgen.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Obispado de Azul – CUIT 30-53862727-1, por la suma de Pesos ochocientos (\$ 800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la parroquia San Antonio de Padua, para financiar gastos por el traslado de personas con motivo de la peregrinación anual a pie al Cerro de la Virgen.-----

Artículo 2º: La suma dispuesta deberá depositarse en el Banco Santander Río – Sucursal 114 - Tandil, Cuenta Corriente N° 05694596 - CBU 72011472000056945968.-----

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 967/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nota N° 968/00/2013

Tandil, 16 de abril de 2013.

Visto: El marco de importantes restricciones presupuestarias causadas por la reducción de los montos informados de coparticipación bruta y otras transferencias provinciales en relación con lo contemplado en el cálculo de recursos 2013, lo que resulta en una caída de aproximadamente \$ 3,8 millones anuales.

La ejecución presupuestaria observada durante el primer trimestre del corriente año.

El notorio incremento evidenciado en el gasto en personal, en especial en la cantidad y monto total de horas extras abonadas.

Considerando: Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por la normativa vigente.

La necesidad de optimizar el gasto del Municipio en materia de horas extras.

Que resulta necesario en consecuencia establecer topes periódicos de horas extras para cada área del Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta los datos estadísticos sobre cantidades utilizadas.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Facúltase a la Dirección de Recursos Humanos para la determinación de nuevos topes de horas extras para cada área del Departamento Ejecutivo, a partir del 11 de abril del corriente año.-----

Artículo 2°: Establécese que los topes determinados serán incluidos en el sistema informático de liquidación de haberes de la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de lo cual se impedirá la superación de los mismos.-----

Artículo 3°: Limitase sólo a casos excepcionales y debidamente justificados de acuerdo a necesidades operativas, la modificación de los topes asignados a cada área.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo y por éstas a sus respectivas áreas, y posteriormente archívese.-----
N°: 968/13.

Corresponde a Expediente N° 1288/00/2013

Tandil, 16 de abril de 2013

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto del primer pago de las becas "Tandil Estudia".

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar becas a estudiantes.

Que ha informado al respecto la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de Pago por la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta (\$ 45.150,00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ABDALA, SIRIA ESTEFANIA	37.766.276	\$ 200,00
ACOSTA, MARIANO GABRIEL	30.880.552	\$ 200,00
AGUIÑAGA, GRACIELA	16.924.507	\$ 400,00
AGUIRRE, ROCIO GISELA	34.336.982	\$ 200,00
ALCOBRUNI, JOSE CARLOS	33.343.830	\$ 250,00
ALEGRE, LEONELA	34.703.075	\$ 200,00
ALI, NATALIA	32.800.382	\$ 200,00
ALICATA, REBECA	36.313.842	\$ 150,00
ALMADA, PILAR AGUSTINA	34.037.998	\$ 200,00
ALPERTE, ROCIO SOLANGE	37.944.560	\$ 250,00
AMAYA, MARÍA CECILIA	26.489.087	\$ 150,00
ARANA, BEATRIZ TERESITA	18.440.159	\$ 200,00
ARANZABE ALONSO, MILAGROS ANAHI	38.524.887	\$ 150,00
ARIAS, ANALIA VERONICA	34.759.899	\$ 200,00
ARIAS, MARIANELLA	38.107.218	\$ 200,00
ARIAS, MONICA PATRICIA	20.502.832	\$ 200,00
ARISTEGUI, AYELEN	38.270.047	\$ 250,00
ARRIEN, MELISA	35.540.119	\$ 200,00
ASMUSSEN, LAURA	20.812.611	\$ 200,00
AVILA, PEDRO	22.292.827	\$ 200,00
BAEZ, NORA SUSANA	29.459.922	\$ 200,00
BARA, JAVIER ALBERTO	35.540.302	\$ 200,00
BARBARE, MARIANA ANDREA	37.016.299	\$ 200,00
BARNECHE, ANABELA	35.418.430	\$ 200,00
BARNECHE, LUCIA	37.454.963	\$ 200,00

BARRAGAN, MARIA LUZ	31.227.055	\$ 200,00
BARRAZA, RICARDO ALBERTO	16.712.959	\$ 200,00
BARTH RIZZI, CAMILA	38.129.693	\$ 200,00
BARTOLO, GISELE ANDREA	34.832.371	\$ 200,00
BATTAGLINI, YESICA PAOLA	36.615.333	\$ 250,00
BERTOLOT, JUAN GUILLERMO	14.181.613	\$ 300,00
BIANCHI, CARLA DANIELA	36.988.751	\$ 200,00
BILBAO, GRACIELA	20.807.244	\$ 200,00
BILLORDO, CAMILA	35.418.538	\$ 200,00
BISCAYART, MARIA SILVINA	16.219.944	\$ 250,00
BRAVO, LAURA SOLEDAD	31.227.239	\$ 150,00
BRAVO, MARIA ENRIQUETA	11.688.042	\$ 200,00
BRESESTI, MARIA FERNANDA	35.413.509	\$ 250,00
BUSTAMANTE, LUCRECIA CRISTINA	18.440.063	\$ 300,00
BUTCOVIC, CELESTE	35.418.268	\$ 200,00
CABRAL, NANCY NOEMI	20.454.505	\$ 200,00
CALABRES, LUCIA INES	37.238.174	\$ 150,00
CANDIDO, LUCRECIA DEL CARMEN	38.824.284	\$ 250,00
CAPRISTO, MIRIAM ELISABETH	14.122.899	\$ 150,00
CARAM, NAIR DE LA PAZ	35.418.058	\$ 200,00
CARCIOCHI, MARIA ESTHER	14.629.520	\$ 200,00
CARO, MARIA BELEN	37.351.066	\$ 250,00
CASTRO, CLAUDIA MABEL	21.854.013	\$ 200,00
CASTRO, LARA FLORENCIA	35.562.628	\$ 150,00
CEIDE, OSCAR ALBERTO	11.158.026	\$ 300,00
CHAMBERS, KEVIN HECTOR CARLOS	39.341.801	\$ 250,00
CHAVES, JORGE ALBERTO	14.544.349	\$ 200,00
COHEN, MARCOS	34.037.726	\$ 150,00
CORONADO, BLANCA	92.216.713	\$ 200,00
CORONEL, JOANA BELEN	38.670.875	\$ 150,00
DAGARO, AGUSTINA	35.774.506	\$ 150,00
DANDERFER, MATIAS	38.270.271	\$ 200,00
DE HAART, MARIELA EDITH	21.854.326	\$ 200,00
DE VINCENTI, MATIAS EZEQUIEL	34.853.324	\$ 200,00
DELGADO, MARIA MERCEDES	32.814.831	\$ 150,00
DIAZ, JESUS ALBERTO	38.270.246	\$ 200,00
DIAZ, NATALIA ANDREA	20.064.093	\$ 200,00
DIAZ, SILVIA	23.779.497	\$ 200,00
DIROCCO, MILAGROS GIULIANA	38.303.642	\$ 200,00
ECHAZARRETA, ANALIA BEATRIZ	35.033.446	\$ 200,00
ECHEVERRIA, OLGA CECILIA	17.221.923	\$ 200,00
EKEROTH, KAREN MICAELA	37.237.446	\$ 150,00
ELENO, ANALIA BEATRIZ	37.055.602	\$ 200,00

ELICEGUY GREGORINI, LUCIA BELEN	37.016.389	\$ 150,00
EMER MUÑOZ, MARIA LUJAN Y.	38.524.518	\$ 200,00
ESPIE, LOURDES	37.055.802	\$ 150,00
FERNANDEZ LHOMY, DARDO FACUNDO	38.675.902	\$ 250,00
FERNANDEZ, DAIANA ALEJANDRA	37.893.185	\$ 150,00
FERNANDEZ, FLORENCIA	37.237.373	\$ 200,00
FERNANDEZ, ORDENES, DIEGO DAMIAN	35.618.673	\$ 150,00
FERNANDEZ, YOHANNA	36.608.195	\$ 200,00
FERRAGINE, ROMINA	37.944.874	\$ 150,00
FLOS, ANGELA PATRICIA	17.221.602	\$ 300,00
FONTANA, DANIELA LUCIANA	33.858.256	\$ 150,00
FOSCHINO, MARCELO	12.059.402	\$ 200,00
FRANCHINI, GUSTAVO	38.129.825	\$ 200,00
FRANCHINI, JORGELINA	34.297.064	\$ 200,00
FRASCAROLI, MAIA	37.944.815	\$ 200,00
FUENTES, XIMENA SOLEDAD	37.465.894	\$ 200,00
GALLEGO, NOELIA ANDREA	35.562.331	\$ 200,00
GAMALERO, SABRINA	29.375.472	\$ 400,00
GARCIA, EZEQUIEL ALEJANDRO	38.521.877	\$ 100,00
GARCIA, FLAVIO	20.426.419	\$ 100,00
GILES, MELISA ESTHER	36.217.621	\$ 150,00
GIMENEZ, FERNANDO NICOLAS	37.014.731	\$ 250,00
GIMENEZ, JESSICA SOLEDAD	36.566.991	\$ 175,00
GIMENEZ, SERGIO EXEQUIEL	35.955.383	\$ 175,00
GOMEZ, AYELEN AIXA GENOVEVA	35.418.001	\$ 150,00
GONZALEZ LAZARTE, PAULA JAZMIN	38.951.051	\$ 200,00
GONZALEZ, IRMA	5.481.654	\$ 150,00
GONZALEZ, MARTA BEATRIZ	22.086.694	\$ 200,00
GONZALEZ, MATIAS ARIEL	36.992.210	\$ 150,00
GONZALEZ, PAOLA	24.339.100	\$ 200,00
GOROSTIDI, AGUSTINA	36.608.332	\$ 125,00
GOROSTIDI, FRANCISCO	37.766.234	\$ 125,00
GRASSINO, PAULA ELENA	17.672.627	\$ 500,00
GRASSO, ALEJANDRO MARTIN	12.059.201	\$ 300,00
GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES	38.524.804	\$ 250,00
HERNANDEZ, LUZ	34.472.921	\$ 250,00
HERNET, MARIA PAULA	37.944.812	\$ 200,00
HERRERA, MARIA DE LA PAZ	38.129.774	\$ 150,00
IBAÑEZ ESPIL, TOMAS	37.016.227	\$ 150,00
IBAÑEZ, SOLEDAD DAIANA	35.418.521	\$ 200,00
ISLAS CASANOVAS, IGNACIO	34.459.876	\$ 200,00
ISPIAZUA, CARLA	36.363.372	\$ 250,00
IZARRIAGA, TERESITA	42.832.290	\$ 150,00

KESSY, MICAELA SOLEDAD	35.562.524	\$ 200,00
LABOUR, SOFÍA	36.300.367	\$ 150,00
LEDESMA, DANIELA ANDREA	20.945.407	\$ 200,00
LEGUIZAMON, MARIA DEL CIELO	29.555.087	\$ 250,00
LEON, MILVA ANDREA	21.460.037	\$ 200,00
LIÑEIRO, ROCIO ELIZABETH	34.535.285	\$ 250,00
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	38.917.241	\$ 250,00
LOPEZ, CLAUDIA GABRIELA	21.504.788	\$ 200,00
LOPEZ, JOSE ALBERTO	12.063.277	\$ 150,00
LOPEZ, MARIA AGUSTINA	38.524.771	\$ 200,00
MALDONADO, YANINA ELIZABETH	37.016.322	\$ 250,00
MARCONI, MELISA NOELIA	31.708.282	\$ 200,00
MARIN, CYNTHIA ROMINA	38.455.780	\$ 200,00
MARTINEZ, CARMEN LUCRECIA	16.712.912	\$ 150,00
MARTINEZ, LEONEL AGUSTIN	37.944.606	\$ 200,00
MASTRANGELO, KEVIN AGUSTIN	37.906.998	\$ 250,00
MAZZEI, MARIA MANUELA	37.247.829	\$ 200,00
MENDEZ, DAIANA JAQUELINE	38.917.367	\$ 200,00
MENDIBURU HUECHE, RODOLFO FRANCISCO	35.562.760	\$ 150,00
MENDOZA, LUCIANA	35.418.033	\$ 200,00
MERCHAN, CARLOS	14.122.763	\$ 200,00
MIGUEL, CARLA ROMINA	35.493.600	\$ 200,00
MILAN VAZQUEZ, DEBORA PAOLA	34.853.327	\$ 200,00
MIRALLES, MARTA BEATRIZ	16.109.281	\$ 200,00
MOLERO, EVELIN CARLA	38.056.245	\$ 250,00
MONACO LABARONI, CAROLINA		\$ 150,00
MONTEIRA, NANCY	16.392.649	\$ 200,00
MONTEROS, ADRIANA ANTONIA	28.845.111	\$ 200,00
MONZON, LUCIA ANAHI	35.418.434	\$ 150,00
MONZON, PAULA ADRIANA	35.562.294	\$ 150,00
MUISSE, SUSANA NOEMI	6.275.918	\$ 200,00
MÜLLER, JUAN PABLO	37.750.999	\$ 200,00
MUÑOZ, FLORENCIA	35.562.669	\$ 200,00
MURRONE, ESTEFANIA	32.800.071	\$ 200,00
NAVARRO, MARIA LUJAN	14.913.324	\$ 250,00
OCHOA, SUSANA LUCIA	5.871.503	\$ 150,00
OLIVERA, DAIANA SOLEDAD	36.903.033	\$ 200,00
ORMAR, CAMILA	37.985.532	\$ 200,00
ORTIZ, RODRIGO EMANUEL	37.944.638	\$ 150,00
ORTIZ, YANINA GISELE	38.270.179	\$ 150,00
OSINAGA, CAMILA	38.221.129	\$ 500,00
PADROS, JESSICA	36.054.349	\$ 200,00
PADROS, JESSICA ELEONORA	36.054.349	\$ 300,00

PAGNACCO, LIDIA RAQUEL	4.568.493	\$ 150,00
PALAZZO, ANA MARÍA	13.750.140	\$ 200,00
PASTOR, FLORENCIA SOLEDAD	38.045.741	\$ 400,00
PERALTA, OSCAR IGNACIO	35.562.256	\$ 200,00
PERCO, FLORENCIA	33.908.601	\$ 200,00
PEREZ, DAMIAN NICOLAS	36.552.472	\$ 300,00
PINCHENTI, JORGELINA ROCIO	35.562.417	\$ 200,00
PINNA, DANA SOLEDAD	37.016.279	\$ 150,00
PINTOS, CLAUDIA ANDREA	16.656.979	\$ 200,00
PINTOS, SILVINA VALERIA	22.419.603	\$ 200,00
POLONI, MARIA BELEN	37.944.824	\$ 200,00
PONTAROLI, MARIA BELEN	38.129.938	\$ 150,00
POSE, LILIANA TEODORA	12.063.792	\$ 250,00
PRADO, MARÍA JOSÉ	35.562.093	\$ 200,00
PUIG ARCE, CHRISTOPHER ALEXANDER	35.774.784	\$ 150,00
QUIROGA, VERONICA CAROLINA	28.723.883	\$ 200,00
RAMPOLDI, NICOLAS MARTIN	31.227.826	\$ 300,00
RE, SANDRA ANAHI	16.874.957	\$ 200,00
REZOLA, ROCÍO AYELEN	38.270.027	\$ 150,00
RIPODAS, MARIA CECILIA	32.981.463	\$ 200,00
RIVA, AGUSTINA	35.418.402	\$ 200,00
RODRIGUEZ, JOANA NOEMI	37.944.886	\$ 250,00
ROKA, ALICIA SUSANA	6.416.260	\$ 200,00
RUIZ, DAIANA	35.774.464	\$ 200,00
SABATTÉ, CARLA NOELIA	31.885.051	\$ 200,00
SALABURU, CARMEN MARIANA	35.540.444	\$ 200,00
SALSAMENDI, YANINA SOLEDAD	37.014.776	\$ 250,00
SANTA MARIA, YAMILA SOLEDAD	37.016.048	\$ 200,00
SANTORO, NORBRTO NESTOR	10.656.398	\$ 250,00
SERRA, VIOLETA	35.562.225	\$ 250,00
SETZES, BRAIAN IVAN	38.917.450	\$ 175,00
SETZES, EZEQUIEL HERNAN	38.917.451	\$ 175,00
SOSA, MARIA GLADYS	13.320.727	\$ 150,00
SPINA, LILIANA ISABEL	20.673.815	\$ 200,00
SUAREZ, GISELA	33.356.514	\$ 200,00
SUAREZ, JOSE MARIA	21.854.297	\$ 300,00
SUAREZ, NANCY GLADYS	16.877.374	\$ 200,00
SUPPA, STELLA MARIS	20.440.125	\$ 200,00
SZCZACHOR, ADRIANA VIRGINIA	17.083.500	\$ 250,00
TESTA, SANDRA	20.673.241	\$ 300,00
TEXERIA, ANSELMO JONATHAN	33.680.305	\$ 200,00
TOLOSA, MARIA DE LOS ANGELES	17.468.959	\$ 200,00
TOMEI, MARCELA PATRICIA	21.460.028	\$ 200,00

TORRES, ANDRES ANTONIO	32.981.444	\$ 150,00
TORRES, IVAN EDUARDO	34.974.616	\$ 300,00
TORRES, PABLO GABRIEL	34.336.662	\$ 150,00
TORRES, SERGIO DAVID	37.351.247	\$ 150,00
TUCKER, ANA KARINA	24.733.809	\$ 150,00
ULLOA, LEONOR	21.739.229	\$ 200,00
ULLUA, ELSA	13.873.319	\$ 150,00
URRUTIA, BARBARA	37.385.538	\$ 250,00
VALLE, OLGA CRISTINA	22.014.708	\$ 200,00
VAZQUEZ, MONICA	23.617.925	\$ 200,00
VEGA ORTIZ, YANINA CELESTE	37.944.634	\$ 100,00
VEGA, DARIO ALBERTO	21.448.903	\$ 200,00
VELOZ, JULIETA LUCIA	37.237.233	\$ 200,00
VERGARA, ANDREA SOLEDAD	35.775.254	\$ 200,00
VERON, NATALIA GUILLERMINA	26.937.440	\$ 200,00
VERONA, MARIA FLORENCIA	37.237.449	\$ 150,00
VICENTE HINOJOSA, JIMENA	94.935.349	\$ 200,00
VIDELA, ELIANA	33.199.062	\$ 250,00
VILLAN, LUCIA	35.774.647	\$ 200,00
VILLANUEVA, ANA CLAUDIA	36.608.324	\$ 200,00
VOCATURO, DANIEL	17.307.578	\$ 200,00
VOCATURO, SOFIA	34.717.550	\$ 200,00
ZARATE, ANDREA	20.041.456	\$ 200,00
ZEPEDA, MARIA CRISTINA	24.812.136	\$ 300,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. “Becas – A Estudiantes Universitarios”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 969/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1216/00/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: Que la Fundación Pequeños Hogares Tandil ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Fundación Pequeños Hogares Tandil – Personería Jurídica Nº 10835, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de mayo a julio de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

Nº: 970/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3301/00/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: Que la Directora de la Asociación Civil Guardería y Jardín San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de Internet.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos trescientos cuarenta y ocho con nueve centavos (\$ 348,09), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de Internet en la institución durante marzo de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 971/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2945/00/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: Que la Directora de la Asociación Civil Guardería y Jardín San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de Internet.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos trescientos cuarenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$ 344,42), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de Internet en la institución durante febrero de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 972/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1198/00/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica para el Sr. Juan Cruz Giannarelli – 37.014.513.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos un mil novecientos diez (\$ 1.910,00) en concepto de ayuda económica al Sr. Juan Cruz Giannarelli – 37.014.513, para la adquisición de materiales de construcción.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 973/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 960/00/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Juan José Martínez - DNI 26.631.123.

Considerando: El informe social realizado.
Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos cuatro mil ciento treinta y seis con veinte centavos (\$ 4.136,20), según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica al Sr. Juan José Martínez - DNI 26.631.123, destinada financiar gastos de conexión a la red de gas natural:

- Pedersen Mariano Raúl, Reid Ficer Alejo y García De Lillo Juan
Carlos S.H. (Sanitarios Brasil) – CUIT 30-71193637-4 \$ 1.636,20
- Juan José Martínez – DNI 26.631.123 \$ 2.500,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 974/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2413/00/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: Que el Sr. Juan Carlos Ferrando – DNI 16.713.412, en su carácter de titular del automotor dominio DSP778, con domicilio en calle Magallanes N° 969 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo N° 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio DSP778, propiedad del Sr. Juan Carlos Ferrando - DNI 16.713.412, a partir del 1° de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.-----

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.-----

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Nº: 975/13.

Corresponde a Expediente N° 1149/00/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 42-03-13 "Adquisición de hierros varios".

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 10.

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 22.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 42-03-13 "Adquisición de hierros varios" a la firma Martínez Escalada S.A., en la suma de Pesos treinta y siete mil ciento ochenta y ocho con diecinueve centavos (\$ 37.188,19).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 976/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1238/00/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: La Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias, que establece una categorización para las bibliotecas públicas populares, que conforman el registro municipal a través del cual se otorga un subsidio mensual a cada una de ellas.

Considerando: La solicitud presentada por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que con el subsidio correspondiente al mes de abril de 2013, se cumple el plazo previsto en el artículo 7° de la norma mencionada, para la categoría D.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos dos mil novecientos setenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.973,64), a favor de las bibliotecas populares que se mencionan a continuación y por las sumas que se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, por el mes de abril de 2013, en cumplimiento de la Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias, y su Decreto reglamentario N° 2480/2004:

CLASE "D"	Mód.	V. N.	04/2013	TOTAL
Biblioteca Popular "La Vieja Escuela"	1	\$ 1.486,82	\$ 1.486,82	\$ 1.486,82
Biblioteca Popular Tandil	1	\$ 1.486,82	\$ 1.486,82	\$ 1.486,82

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 977/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 1238/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: La Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias, que establece una categorización para las Bibliotecas Públicas Populares, que conforman el registro municipal a través del cual se otorga un subsidio mensual a cada una de ellas.

Considerando: La solicitud presentada por la Subsecretaría de Cultura y Educación y teniendo en cuenta lo informado por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos cuatrocientos noventa y siete mil noventa y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 497.093,49), a favor de las Bibliotecas Populares que más abajo se mencionan y por la suma que para cada caso se indica, en concepto de subsidios en cumplimiento de la Ordenanza N° 9301 y sus modificatorias, y su Decreto reglamentario N° 2480/2004, correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2013:

CLASE "A"		Mód.	V. N.	04/13 a 12/13	TOTAL
	Biblioteca "Bernardino Rivadavia"	3	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 40.144,14
	Biblioteca "Domingo F. Sarmiento"	3	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 40.144,14
	Biblioteca "Ernesto Valor"	3	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 40.144,14
	Biblioteca "Juan Vattuone"	3	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 40.144,14
	Sala Abierta de Lectura	3	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 40.144,14
CLASE "B"					
	Biblioteca "Alfonsina Storni"	2	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 26.762,76
	Biblioteca "A.PRO.NO.VID".	2	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 26.762,76
	Biblioteca "Bepo Ghezzi"	2	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 26.762,76
	Biblioteca "Juan B. Alberdi"	2	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 26.762,76
	Biblioteca "Paula A. de Sarmiento"	2	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 26.762,76
	Biblioteca "Martín Fierro"	2	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 26.762,76
CLASE "C"					
	Biblioteca "Barrio 25 de Mayo"	1	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 13.181,38
	Biblioteca "Centro Cultural La Vía"	1	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 13.181,38
	Biblioteca "De Las Mujeres"	1	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 13.181,38
	Biblioteca "José Ingenieros"	1	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 13.181,38
	Biblioteca "Juan A. Salceda"	1	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 13.181,38
	Biblioteca "Luis J. Actis"	1	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 13.181,38

	Biblioteca "Mariano Moreno"	1	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 13.181,38
	Biblioteca "Nuestra Señora de Loreto"	1	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 13.181,38
	Biblioteca Popular "Anacleto Farías"	1	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 13.181,38
	Biblioteca "Sala de Lectura Cerro Leones"	1	\$ 1.486,82	\$ 13.381,38	\$ 13.181,38

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 978/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3164/01/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondiente al inmueble de su propiedad, presentada por la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.).

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que dicho inmueble es utilizado para actividades propias del funcionamiento de la entidad.

Que la misma ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida en la normativa vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.) - CUIIM 30-53306223, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 9321 y sus modificatorias y N° 9584:

Cuenta	Tasa	Inmueble	Período
8319/000 8116/000	Retributiva de Servicios Servicios Sanitarios	4 de Abril N° 1117	Desde el 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012

Artículo 2°: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza N° 3502 y modificatorias.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 979/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 3709/02/2012

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la 4º etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos quinientos noventa y cinco mil doscientos veinticuatro con veinticuatro centavos (\$ 595.224,24) correspondiente al certificado N° 2, por las siguientes obras:

- Entoscado de Camino 103-03 – acceso Estación De La Canal – 1º Etapa
- Entoscado de Camino 103-15 – Camino Gardey – Vela - 1º Etapa

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 980/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: Que la Sra. María Silvia Lasala – DNI 14.427.347, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por la cuenta 24973/000 y del 50% del Derecho de Habilitación correspondiente.

Considerando: El Programa Municipal de Fomento para las Microempresas (PROMICRO), instituido por la Ordenanza N° 9909 y su Decreto reglamentario N° 2712/2011.

Que por Expediente N° 2668/00/2011 iniciado el 14 de julio de 2011, se está tramitando la habilitación municipal del comercio por el que solicita la exención, sito en calle Alem N° 841, para desarrollar la actividad de “venta de sombreros y accesorios”.

Que según lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, la solicitante ha sido inscripta en el Registro Municipal de Microempresas.--

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese a María Silvia Lasala – DNI 14.427.347, del cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación correspondiente al comercio con el rubro de “venta de sombreros y accesorios”, ubicado en calle Alem N° 841, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9909 y su Decreto reglamentario N° 2712/2011.-----

Artículo 2°: Exímese a la contribuyente mencionada en el artículo 1°, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas - cuenta 24973/000, por el período comprendido entre febrero de 2011 y enero de 2012 inclusive.-----

Artículo 3°: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la contribuyente deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por el Decreto N° 420/2008 y modificatorios.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 981/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1061/00/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Marcelo Luis del Hoyo
– DNI 14.067.573.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).
Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos cinco mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$ 5.857,40), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación al Sr. Marcelo Luis del Hoyo – DNI 14.067.573, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12°, 13° y 16° de la Ordenanza N° 11502:

▪ Boggio Arnold Marcelo – CUIT 20-13824708-3	\$ 3.808,00
▪ Alcorta Guillermo Aníbal – CUIT 20-10591796-2	\$ 2.049,40

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 982/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 554/03/2013

Tandil, 17 de abril de 2013.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras correspondientes al Fondo de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con catorce centavos (\$ 179.643,14) correspondiente al certificado N° 3, por las siguientes obras:

- Reentoscado de Camino 6 - Tambos.
- Bacheo R.P. 30.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 983/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1159/00/2013

Tandil, 17 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil setecientos setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 3.774,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ALMADA PILAR AGUSTINA	34.037.998	\$ 750,00	
CABRERA NORMA	16.475.442	\$ 200,00	
CHACÓN EDITH	12.063.644	\$ 400,00	
FLEITAS MIRTA	3.829.367	\$ 165,00	ÓPTICA CRISTAL
HERNANDO NAHUEL	35.331.110	\$ 750,00	
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS
HUBER ENRIQUE	5.524.245	\$ 249,00	ÓPTICA FRANCE
LÓPEZ LORENA	28.200.483	\$ 200,00	
MARTÍNEZ NILDA	18.544.736	\$ 500,00	

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil por la suma de Pesos ciento setenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$ 173,85), equivalente a ciento setenta y tres kilos con ochocientos cincuenta gramos (173,85 kg) de alimentos.-----

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 984/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°3513/2013.

Tandil, 17 de abril de 2013.

VISTO:

La nota presentada por Camuzzi Gas Pampeana Tandil y el Director de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de abril se desarrollaran charlas en distintos barrios de la ciudad en referencia a la prevención de accidentes con monóxido de carbono.

Que las charlas son organizadas por Camuzzi Gas Pampeana y la Dirección de Protección Ciudadana (Defensa Civil)

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** las “Charlas sobre prevención de accidentes con monóxido de carbono”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad en distintos barrios.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Direcciones de Prensa y Comunicación y Protocolo y Ceremonial, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°: 985/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2002/13

TANDIL, 17 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación del profesor Christian Carlos Schenfeld con veinte horas cátedras presentada por el Coordinador de Escuelas Deportivas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Designase al profesor *Christian Carlos Schenfeld* –DNI 23.997.323- en el ejercicio de veinte horas cátedra provisionales, con retroactividad al 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013, para el desarrollo de la disciplina “Ciclismo” en el marco del Proyecto Escuelas Deportivas Municipales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 16 – Desarrollo Deportivo – Actividad 01- Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Deportivas Municipales; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 986/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1073/01/13.

Asunto 86/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13291, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación del Parque de los Españoles en la Zona del Dique, consistente en la colocación de 10 columnas ornamentales de 3,50m. (tres metros cincuenta centímetros) de altura libre con luminarias tipo globo faceteado y lámparas de 150W y la colocación de dos columnas de 14 m.. (catorce metros) de altura donde se ubicarán reflectores de 1000W de mercurio halogenado para iluminación general del predio, realizándose todo el tendido en forma subterránea, por un monto total de \$112.552,99 (pesos ciento doce mil quinientos cincuenta y dos con noventa y nueve centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13291, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 987/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 184/2013.

Asunto 089/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13264, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Colectora Juan Carlos Pugliese entre calle 5 y Predio Cagnoli, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13264, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 988/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 563/2013.

Asunto 111/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13265, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle Grand Bourg al 100, vereda impar, cuadra incompleta, Proyecto PO/UOT N° 16-007611-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13265, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 989/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 511/2013.

Asunto 112/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13266, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Segundo Sombra al 2700, ambas veredas, cuadra incompleta, entre Los Huesos y La Merced de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13266, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 990/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3751/2012.

Asunto 125/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13267, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle Segundo Sombra al 1600, vereda impar, cuadra incompleta, Proyecto PO/ UOT N° 16-007572-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13267, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°:991/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 650/2013.

Asunto 131/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13268, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Vigil al 1700, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT N° 16-007644-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13268, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:992/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 782/2013.

Asunto 140/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13269, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle José Martí al 700, vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO / UOT N° 16-007642-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13269, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°:993/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 781/2013.

Asunto 144/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13271, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la continuación de la calle Dabidós entre Dr. Saavedra Lamas y Dr. Osvaldo Zarina, cuadra incompleta, predio Parador del Sol Tandil S.R.L., según Proyecto PO/ UOT N° 16-007626-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13271, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°: 994/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 788/2013.

Asunto 170/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13272, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Colombia al 1100, vereda par, cuadra incompleta, entre Edison y Newton, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13272, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 995/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 914/2013.

Asunto 171/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13273, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Avenida Dorrego al 700, vereda par, cuadra incompleta, entre López Osornio y Suecia de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13273, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 996/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 816/2013.

Asunto 172/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13274, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Fernández de la Cruz al 1200, ambas veredas, cuadra incompleta, entre José Martí y Martín Fierro, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13274, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 997/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 540/2013.

Asunto 173/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13275, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** en la calle Piedrabuena al 1700, vereda par, entre Pio XXII y Güemes de nuestra ciudad, en los términos de lo expresado en el capítulo IV, Artículo 27° de lo Ordenanza N° 1.772/13.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13275, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°:998/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 896/2013.

Asunto 174/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13276, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle Soldado Argentino al 00, vereda par, cuadra incompleta, Proyecto PO/UOT N° 16-007622-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13276, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°: 999/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 744/2013.

Asunto 177/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13277, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Colectora Macaya (Ruta 226 – Km. 173,5) Parque Industrial Tandil, de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13277, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 1000/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 239/2013.

Asunto 001/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13284, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar susceptible de prestar el servicio de taxi, por vía de excepción al Artículo 15°, Inciso B, de la Ordenanza N° 8612, al vehículo Fiat Duna, Modelo 2000, Dominio DGV 167, propiedad de la Señora Medina, Martina (Lic. 077).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13284, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1001/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 11139/01/2012.

Asunto 023/13.-

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13285, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, bajo el rubro servicios de peluquería, por un período de 2 (dos) años, las instalaciones ubicadas en calle Canadá N° 1030, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección E, Manzana 105h, Parcela 9, de este Partido, propiedad de la Sra. Sandra Elisabet ARIAS, DNI. 17.221.400.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13285, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1002/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 10159/2012.

Asunto 066/13.-

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13286, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como taller doméstico de recauchutado y renovación de cubiertas, por un período de 3 (tres) años, las instalaciones ubicadas en calle Sandino N° 530, de este Partido, propiedad del Sr. José Orajovac, DNI. N° 16.712.684.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13286, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°:1003/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 11938/01/12.

Asunto 58/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13287, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de instalación de alumbrado público en calle Roncahué entre Avenida Jujuy y Pavón, consistente en el tendido de línea para un espacio de aproximadamente 150 (ciento cincuenta) metros en calle Roncahué entre Av. Jujuy y Pavón, por un monto total de \$ 9.101,62 (pesos nueve mil ciento uno con sesenta y dos centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13287, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1004/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 37/13.

Asunto 59/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13288, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de instalación de alumbrado público en calles 2 y 4 del Parque Industrial, consistente en el tendido de una línea del tipo aérea sobre postes de maderas para la instalación de 23 luminarias nuevas con lámparas de sodio sobre brazos metálicos, por un monto total de \$36.886,85 (pesos treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13288, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1005/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1113/01/13.

Asunto 84/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13289, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra en Avda. Machado entre 11 de Septiembre y 4 de Abril, con motivo de la realización del Carnaval de mi Tandil, consistente en la colocación de 20 reflectores de 400 W y su posterior desmonte, incluyéndose los materiales no recuperables, por un monto total de \$ 9.442,84 (pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con ochenta y cuatro centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13289, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1006/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 231/01/13.

Asunto 85/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13290, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación en el Barrio Universitario, consistente en el recambio de luminarias por otras de nueva generación, con mayor rendimiento lumínico, las cuales llevarán lámparas de sodio de 150 W de potencia, por un monto total de \$49.879,83 (pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y tres centavos),

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13290, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1007/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 223/01/13.

Asunto 87/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13292, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación de la Zona de Villa Leonor, consistente en la instalación de 10 postes en calle Soriano y el recambio de 35 (treinta y cinco) artefactos lumínicos, por un monto total de \$75.825,86 (pesos setenta y cinco mil ochocientos veinticinco con ochenta y seis centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13292, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1008/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1370/01/13.

Asunto 114/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13293, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de instalación de 1 (una) luminaria de 250W de mercurio sobre calle San Martín s/n, Sección E entre Parcelas 33 y 34 de María Ignacia (Vela), por un monto total de \$5.123 (pesos cinco mil ciento veintitrés).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13293, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1009/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1723/13.

Asunto 115/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13294, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de instalación de 2 luminarias de 250W de mercurio sobre la continuación de la Avenida Tandil s/n, Sección D entre Parcelas 14 y 15 de María Ignacia (Vela), por un monto total de \$10.246 (pesos diez mil doscientos cuarenta y seis).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13294, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1010/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1239/01/13.

Asunto 116/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13295, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de colocación de un reflector en la esquina del Centro de Salud Mental, para iluminación del depósito de residuos patogénicos y playón de ambulancias, por un monto total de \$1.356,41 (pesos mil trescientos cincuenta y seis con cuarenta y un centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13295, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1011/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1158/01/13.

Asunto 117/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13296, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de instalación de 1 (una) luminaria de 250W de mercurio sobre calle Avellaneda s/n, Sección E, entre Parcelas 59 y 60 de María Ignacia (Vela), por un monto total de \$5.123 (pesos cinco mil ciento veintitrés).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13296, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1012/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 12533/01/12.

Asunto 126/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13297, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de tendido de red de alumbrado público en calle Juldain entre Matorras de San Martín y Picheuta, por un monto total de \$3.237, 96 (pesos tres mil doscientos treinta y siete con noventa y seis centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13297, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1013/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 12280/02/12.

Asunto 157/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13298, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de tendido eléctrico para la instalación de alumbrado público en calle La Paloma, en el Paraje La Elena, consistente en el tendido de línea por un monto total de \$ 4.809,75 (pesos cuatro mil ochocientos nueve con setenta y cinco centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13298, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1014/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1762/04/13.

Asunto 180/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13301, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación en zona de Villa del Parque Norte, consistente en el recambio de 3 luminarias sobre calle Gregoria Matorras de San Martín y la extensión de línea sobre calle Bolivia con la colocación de 3 brazos sobre postes, por un monto total de \$8.675,70 (pesos ocho mil seiscientos setenta y cinco con setenta centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13301, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1015/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1850/01/13.

Asunto 183/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13303, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de refuerzo de iluminación en el Centro Náutico del Fuerte, consistente en la colocación de 5 reflectores de 400 W, con posterior retiro y el tendido del cableado correspondiente, por un monto total de \$2.451,46 (pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13303, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1016/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 1836/13.

Asunto 186/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13304, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de refuerzo de iluminación del espacio verde ubicado en calle Franklin, Pozos, Rivas y Primera Junta, consistente en la instalación de un reflector adicional, por un monto total de \$ 1.386,66 (pesos mil trescientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13304, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 1017/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 554/13.

Asunto 79/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13306, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se convalida la addenda al contrato de obra y su anexo, suscriptos por la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda., representada por su Presidente, Dn. Eduardo BRIVIO, y su Secretario, Lic. José Benjamín ZUBIAURRE, y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, obrantes a fojas 2 a 4 de la Nota N° 554/00/13, en relación al contrato de concesión de prestación de servicio público firmado oportunamente, por el cual se deja sin efecto la addenda de fecha 3 de febrero de 2012 y se afecta hasta un monto de \$2.100.000 (pesos dos millones cien mil) del cálculo de recursos 2013 a la realización de reentoscados y trabajos extraordinarios en los caminos rurales del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13306, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

N°: 1018/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte N° 714/13.

Asunto 145/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13313, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la empresa Petrotandil S.A., en la Licitación Privada N° 10-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas-oil a granel – Dirección de Parques y Paseos”, por un importe total de \$ 175.140 (pesos ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13313, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.-

N°: 1019/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 1075/2013.

Asunto 206/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13318, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle Ugalde al 100, vereda impar, Proyecto PO/UOT N° 16-007573-00-12, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13318, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

N°: 1020/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de abril de 2013.

Visto: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes durante marzo de 2013.

Considerando: El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.
El informe efectuado por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 2.463,67) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, por consumos de energía efectuados durante marzo de 2013, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130:

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	\$ 280,92
CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA	1870	\$ 280,92
UNCAS RUGBY CLUB	2372	\$ 280,92
CLUB LOS 50	3661	\$ 280,92
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	\$ 280,92
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	\$ 280,92
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	\$ 181,19
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	\$ 280,92
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	\$ 35,12
SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO Y BIBLIOTECA DOMINGO F. SARMIENTO	1203	\$ 280,92
TOTAL		\$ 2.463,67

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y

Secretaría de Economía y Administración

Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1021/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3337/00/2013

Tandil, 18 de abril de 2013.

Visto: Que el Sr. Mario Alfredo Yannibelli – DNI 11.843.713, en su carácter de titular del automotor dominio AMS192, con domicilio en calle Chacabuco N° 1596 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el automóvil referido es utilizado por el recurrente como medio de transporte de su esposa discapacitada.

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio AMS192, propiedad del Sr. Mario Alfredo Yannibelli - DNI 11.843.713, a partir del 18 de mayo de 2010 y hasta el 21 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.-----

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.-----

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----
N°: 1022/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3047/13

TANDIL, 18 de abril de 2013.

VISTO:

Las horas extras realizadas por el agente de la Dirección General de Servicios Mauricio Nikle en el período comprendido entre el 11 de febrero y el 10 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a abonar al agente **Mauricio Marcelo Nikle –legajo 8454** la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta y seis centavos (\$ 1.648,36) en concepto de horas extras realizadas en el período comprendido entre el 11 de febrero y el 10 de marzo del corriente año.

Artículo 2° - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 02 –Servicios Urbanos del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1023/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 1278/2013.

Asunto 196/13.

Tandil, 18 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13315, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 3° y 4° de la Ordenanza N° 11723 (LÍNEA 500) el que quedará redactado de acuerdo a fs. 9/13 – modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 11724/10 (LÍNEA 501) y sus modificatorias la que quedará redactada de acuerdo a fs. 9/13 – modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza 11725 (LÍNEA 502) - modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 11726/10 (LÍNEA 503) - modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11726 (LÍNEA 503) – modifícase el Artículo 3° y 4° de la Ordenanza N° 11727 (LÍNEA 504) los cuales quedarán redactados de acuerdo a fs. 9/13 de la presente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13315, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1024/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 642/2013.

Asunto 143/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13270, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra de “ Pavimentación calle Palacios entre San Francisco e Independencia”, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13270, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°:1025/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 1039/2013.

Asunto 185/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13279, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Pozos al 800, vereda impar, cuadra incompleta, Proyecto PO/ UOT N° 16-007659-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13279, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 1026/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3206/2012.

Asunto 667/12.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13280, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar susceptible de ser transferida, en virtud del Artículo N° 12 de la Ordenanza N° 8612, la Licencia N° 83 a cargo actualmente del Sr. Lizardo, Alfredo Roberto, a favor de la Sra. Lizardo, Claudia Silvana (DNI. 30.880.913).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13280, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1027/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1031/2013.

Asunto 175/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13281, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., el uso del espacio público para realizar la obra “EDIFICIO – CU UNRe – Fuerte Independencia N° 140a “ que contempla las calles 25 de Mayo al 400 (vereda impar) y Fuerte Independencia al 100 (vereda par), según Proyecto N° 342247121 – Tandil, obrante a fojas N° 9 de la Nota N° 2013/00/1031.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13281, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.-

N°: 1028/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3709/2012.

Asunto 878/12.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13283, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se convalida el Contrato de Obra, suscripto por la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda., representada por su Presidente Dn. Eduardo BRIVIO, y su Secretario Lic. José Benjamín ZUBIAURRE, y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel LUNGHI, obrante a fojas 41 y 42 del Expediente N° 3.709/00/12, mediante el cual se contratan los servicios de aquella para la realización de la obra de Entoscado de 80 (ochenta) kilómetros de caminos rurales del Partido de Tandil – 4ta. Etapa, obra que se financiará de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 13.210/12, siendo el monto total de la obra \$ 9.600.000 (pesos nueve millones seiscientos mil) y el plazo de 12 (doce) meses, contados a partir del 1° de enero de 2013.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13283, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1029/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota. N° 10171/2012.

Asunto 801/12.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13282, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 3. 6. 3. 1. del Código de Edificación para el Partido de Tandil, vigente por Ordenanza N° 1.762/73, el que quedará redactado de acuerdo a fs. 40/41 de la presente Nota.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13282, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y oportunamente archívese.-

N°:1030/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1877/01/13.

Asunto 178/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13299, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación de la senda peatonal sobre Avda. Gabriel Taborín, consistente en la colocación de un brazo ornamental sobre las 39 columnas de alumbrado existentes con una farola tipo FO3 (similar a otras calles de la ciudad), por un monto total de \$ 90.366,43 (pesos noventa mil trescientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13299, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1031/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1846/01/13.

Asunto 179/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13300, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación en calles Vicente López entre San Juan y Mendoza y San Juan entre Vicente López y Gob. Ugarte, consistente en el tendido de línea para proceder a alimentar 2 luminarias sobre poste en calle San Juan y 3 luminarias sobre calle Vicente López, por un monto total de \$ 5.526,07 (pesos cinco mil quinientos veintiséis con siete centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13300, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1032/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 1002/02/13.

Asunto 181/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13302, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Cima entre Jujuy y calle sin Nombre, consistente en el tendido eléctrico de la línea, por un monto total de \$ 9.431,95 (pesos nueve mil cuatrocientos treinta y uno con noventa y cinco centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13302, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1033/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 95/13.

Asunto 69/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13305, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza a convalidar el Contrato de Prórroga de Plazo y Condiciones suscripto por el Municipio de Tandil, representado por el señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, y la Sra. Clara V. Menendez, D.N.I. 14.122.835, obrante a fs. 30 y 30 vta., por la locación del inmueble ubicado en Paz 1031, de nuestra ciudad, el cual será destinado al funcionamiento del Hogar Encuentro.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13305, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

N°: 1034/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 1280/2013.

Asunto 098/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13307, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Anexo I (Listado de paradas) de la Ordenanza N° 6.509/94 (disposiciones para ocupación de la vía pública con artefactos o kioscos destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines) y sus modificatorias, modificando la parada correspondiente a la Zona Barrio Mirage, la que quedará de la siguiente manera:

Zona Barrio Mirage: Av. Lunghi al 800, vereda impar, casi esquina Pasaje San Carlos.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13307, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

N°: 1035/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 525/2013.

Asunto 106/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13308, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se convalidan los Convenios suscriptos entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi y las Instituciones y Concesionarios que se detallan a fs.251/251vta., y por el cual se establece la admisión en sus colonias de niños y niñas pertenecientes a la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 2 de Enero de 2013 y hasta el 22 de Febrero de 2013 abonando la suma de \$ 4500 (pesos cuatro mil quinientos) a cada una de ellas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13308, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Coordinación Departamento de Educación Física, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1036/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 786/2013.

Asunto 122/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13309, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 11.058/08 (Plan de Repavimentación Urbana – 255 cuadras), en la parte referida al Sector II, la cual quedará redactada según fs. 5/5vta. del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13309, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 1037/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 2178/2013.

Asunto 124/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13310, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se desafectan fondos producidos por la Ordenanza N° 2.505 en el corriente ejercicio, por hasta la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000), con aplicación efectiva a la Administración del Organismo Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, que posibilitará por parte del Organismo, la adquisición de aparatología necesaria para la instrumentación de la Terapia Intensiva Infantil en ámbito del Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13310, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas, y oportunamente archívese

N°: 1038/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 11527/12

Asunto 127/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13311, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza N° 12.290/11, el que quedará redactado según fs. 12 de la presente Nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13311, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial y oportunamente archívese.-

N°: 1039/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 2506/2013.

Asunto 142/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13312, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se convalidan la Carta Acuerdo y su anexo, suscriptos entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su rector Cr. Roberto Tassara y la Facultad de Ciencias Humanas, representada por su Decana Profesora Alicia Spinello, obrantes a fojas 2 a 7 de la Nota N° 2506/13, la cual tiene por objetivos: estudiar específicamente en la zona de los vertederos y área de influencia la dinámica hidrogeológica, su hidroquímica y la afectación a partir de la actividad de disposición de los residuos sólidos urbanos, configurando un ámbito de trabajo de mutuo interés, para dar una mejor respuesta a las necesidades de la comunidad y elaborar un diagnóstico a partir de los conocimientos generados para procesos de planificación, protección y gestión del recurso hídrico de una población que se abastece en su totalidad del mismo, por un plazo de tres años contado a partir del 1° de julio de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13312, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1040/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 708/2013.

Asunto 154/13.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13316, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra de “ Repavimentación Av. Perón entre Av. España y Av. Del Valle” de nuestra ciudad, según lo detallado a fs.53 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13316, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1041/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1157/00/2013

Tandil, 19 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Nélide Edith Ferro – 11.174.484.

Considerando: El informe social realizado.
Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos dos mil cuarenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 2.046,66), en concepto de ayuda económica a la Sra. Nélide Edith Ferro – 11.174.484, destinada a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de la vivienda que habita.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1042/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1089/00/2013

Tandil, 19 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Asociación Regional Discapacitados (A.RE.DIS.), para financiar gastos de locación del inmueble.

Considerando: El aval prestado por el Secretario de Desarrollo Social y que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Regional Discapacitados (A.RE.DIS.) – Personería Jurídica 21209, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de locación del inmueble.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1043/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 659/00/2013

Tandil, 19 de abril de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 13-02-13 para la ejecución de la obra "Cementerio Parque Municipal – 1° Etapa", dispuesta por Decreto N° 699/2013.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 35.

Que se han expedido a fojas 99 la Directora de Obras Públicas y a fojas 100 el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 13-02-13 para la ejecución de la obra "Cementerio Parque Municipal – 1° Etapa", al proveedor Edgardo A. Vázquez en la suma de Pesos doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con sesenta centavos (\$ 272.859,60).-----

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1044/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3624/00/2013

Tandil, 19 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal César Alberto Roberti – Legajo 5115.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente César Alberto Roberti – Legajo 5115, por la suma de Pesos un mil trescientos cinco (\$ 1.305,00) en concepto de asistencia social al personal.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. “Asistencia Social al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1045/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 92/02/2013

Tandil, 19 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Norma Viviana Etchevarne – DNI 17.468.512.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Norma Viviana Etchevarne – DNI 17.468.512, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00) en concepto de ayuda económica.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1046/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de abril de 2013.

Visto:

La solicitud de designación de personal docente por parte del Coordinador de Educación; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Desígnese a los agentes que seguidamente se detallan en el ejercicio de horas cátedra que para caso se indican a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para desempeñarse en talleres barriales:

- **Celasco Gonzalo** **DNI 31.165.457**
9 hs. *Taller fotografía CNC 21 de Abril- Biblioteca Vattuone y Alberdi*
- **Montesinos Pereira José M.** **DNI 24.439.855**
6 hs. *Taller de Bandoneón y poesías- Biblioteca, Gardey*
- **Otano María Laura** **DNI 29.555.433** **legajo 9132**
6 hs. *Taller de reflexión para adolescentes- Centro de día Maitén y Tunitas*

Artículo 2º.- Increméntese al agente que seguidamente se detalla en el ejercicio de horas cátedra que para el caso se indica a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para desempeñarse en talleres barriales:

Álvarez María del Luján legajo 9396 4 hs. Taller de artesanías-Villa Aguirre

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03- Secretaría de Gobierno -Programa 35 –Educación -Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1047/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 822/13

TANDIL, 19 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación del Arquitecto Martín Paglione por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al Arquitecto *Martín Paglione* –DNI 21.603.269 – en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para desempeñar las funciones de supervisor del Proyecto “Tandil Construye Oportunidades”, asistente técnico del Programa “Procrear”, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.3 “Personal Profesional” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos –Subactividad 01- Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1048/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de abril de 2013.

Visto:

La solicitud de designación de personal docente por parte del Coordinador de Educación; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Desígnese al docente que seguidamente se detalla en el ejercicio de horas cátedras provisionales que para el caso se indica a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Bondi Marcelo Eduardo DNI 18.037.839 4 horas Herrería - Taller picapedreros

Artículo 2°.- Increméntese a los agentes que seguidamente se detallan en el ejercicio de horas cátedra que para caso se indican a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para desempeñarse en talleres barriales:

<i>Brutti Stella Maris</i>	<i>legajo 6853</i>	<i>3 hs.</i>	<i>Taller de plástica-Villa Aguirre</i>
<i>Cantarelli Natalia</i>	<i>legajo 9280</i>	<i>3 hs.</i>	<i>Taller de Danza-Biblioteca M. Fierro</i>
<i>Debaz Mariana Elizabeth</i>	<i>legajo 8963</i>	<i>6 hs.</i>	<i>Dibujo-Taller de picapedreros</i>
<i>Zubigaray Ana Laura</i>	<i>legajo 8611</i>	<i>6 hs.</i>	<i>Biblioteca Azucena</i>

Artículo 3°.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03- Secretaría de Gobierno -Programa 35 –Educación -Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1049/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1939/13

TANDIL, 19 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación de la señora Liliana Sandra Carrillo por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Designase a la señora ***Liliana Sandra Carrillo –DNI 13.824.893*** - en el ejercicio de diez horas cátedra provisionales, con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2013, para desempeñar funciones en la Biblioteca Popular de las Mujeres.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 03- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1050/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°3513/2013.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Director de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que durante el día 26 de abril del corriente, se desarrollará en el Centro Socio Cultural Almafuerte una Capacitación en la problemática del Consumo de Drogas.

Por todo ello:

**El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**Capacitación en la problemática del consumo de drogas**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad en el Centro Socio Cultural Almafuerte el día 26 de abril del cte. año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Protección Ciudadana quien notificará a Policía, Fiscalía y C.P.A., Direcciones de Prensa y Comunicación y Protocolo y Ceremonial, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°:1051/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°3513/2013.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Integrante de Grupo de jóvenes investigadores Proyecto UBACyT 2011-2014 Gastón Argeri; y

CONSIDERANDO:

Que los días 25 y 26 de abril del cte año se llevará a cabo en nuestra ciudad las II Jornadas Tandilenses de Derecho de Familia.

Que se ha generado una excelente oportunidad para debatir las reformas al Código Civil.

Que contará con presencia de magistrados nacionales, académicos y disertantes de primer nivel.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** las “**II Jornadas Tandilenses de Derecho de Familia.**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad en el Teatro del Fuerte los días 25 y 26 de abril del cte. Año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Sec. Legal y Técnica, Subsecretaría de Cultura y Educación, Direcciones de Prensa y Comunicación y Protocolo y Ceremonial, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº:1052/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de abril de 2013

VISTO:

El Decreto N° 236/13 mediante el cual se encomendó a la Comisión Especial para la Evaluación e Implementación de Políticas de Recursos Humanos, la revisión de la totalidad de las bonificaciones otorgadas al personal municipal;

CONSIDERANDO:

Que el estudio realizado tomó en consideración la permanencia de los agentes en la función por la que los mencionados adicionales les fueron otorgados;

Que del informe producido por la Comisión han surgido variaciones con respecto a la situación existente al 31 de marzo ppdo, las que habrán de aplicarse a partir del 1º de abril del corriente año;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :**

Artículo 1º - Déjanse sin efecto a partir del 1º de abril del corriente año las bonificaciones otorgadas a los agentes que seguidamente se detallan:

1.1. - Por Función

Abalos Angel María	legajo 6891	(20% otorgada por Decreto 839/11)
Agüer Bernardo José	legajo 10537	(20% otorgado por Decreto 160/11)
Cabrera Fabián Hernando	legajo 8554	(30%otorgado por Decreto 3437/10)
Canosa Adriana Elizabeth	legajo 5254	(25% otorgada por Decreto 1381/10)
La Valla Néstor Daniel	legajo 8352	(20% otorgado por Decreto 3437/10)
Morales Walter Eduardo	legajo 8883	(30.78% otorgado por Decreto 1060/12)
Uzabiaga Sergio Daniel	legajo 7669	15% otorgado por Decreto 633/11)
Viale Marcelo Sergio	legajo 7543	(25% otorgado por Decreto 1656/08)

1.2. - Por tareas de fiscalización en la vía pública

Alí Felipe Luis	legajo 7778

1.3. - Por desempeñarse en el servicio de recolección de residuos

Canale Jorge Antonio	legajo 8696
Hernández Luis Omar	legajo 9098
Latú Paulo César	legajo 8063
López Ricardo Alberto	legajo 6959

Corresponde a Nota 4799/13

Rebolledo Manuel Alejandro legajo 8477
Rodríguez Víctor Daniel legajo 9075

Artículo 2°.- Renuévanse a partir del 1º de abril y hasta las fechas que para cada caso se indican, las siguientes bonificaciones otorgadas oportunamente a los agentes que se detallan a continuación:

2.1. - Por Función

1.1.1.01.03 Secretaría de Gobierno

Actividad 01 – Administración de Gobierno

Subactividad 01 – Administración y Coordinación

Aresqueta Guillermina Noemí	legajo 8391	25% básico	1/4 al 30/6/2013
Labour Mónica Daniela	legajo 7983	20% básico	1/4 al 30/6/2013
Rojo Carlos Alberto	legajo 8033	25% básico	1/4 al 30/6/2013
Cascue Nora Noemí	legajo 4475	35% básico	1/4 al 30/6/2013
Turco Atilio Lorenzo	legajo 6928	43 % básico	1/4 al 30/4/2013
Núñez Pedro Alberto	legajo 5896	15% básico	1/4 al 30/6/2013

1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración

Actividad 01 – Administración Financiera

Soria Ana Mercedes	legajo 7757	20% básico	1/4 al 30/6/2013
Ballesteros Hilda Patricia	legajo 5315	25% básico	1/4 al 30/6/2013

2.2. – Bonificación Remunerativa no Bonificable

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud

Actividad 02 – Centros de Salud

Moisés Pedro	legajo 8277	\$ 1.080	del 1/4 al 30/6/2013
Pezzi Andrea Karina	legajo 8626	\$ 1.080	del 1/4 al 30/6/2013

2.3. – Dedicación Horaria Transitoria

1.1.1.01.01 – Conducción Superior

Actividad 01 – Conducción de la Gestión

Subactividad 01 – Gestión Administrativa

Garcíulo Graciela Edith	legajo 6444	25% básico	del 1/4 al 30/06/2013

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno

Actividad 01 – Administración de Gobierno

Subactividad 01 – Conducción y Administración

López Leonardo Oscar	legajo 8673	15% básico	del 1/4 al 30/6/2013
González Paula Andrea	legajo 7730	15% básico	del 1/4 al 30/6/2013

Programa 17 – Cultura**Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales**

Barragán Jesús Alberto	legajo 8336	25% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Bocazzi Eduardo Alejandrdo	legajo 4807	16% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Cagliolo Esteban José	legajo 8754	16% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Cagliolo José Luján	legajo 3325	16% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Flores Ricardo Adrián	legajo 8732	16% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Ibarra Horacio Gustavo	legajo 8823	16% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Irurzun Guillermo Enrique	legajo 8221	16% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Todorovich Rafael	legajo 7695	16% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Agostinone Verónica Andrea	legajo 8197	15% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Leonardi Mirta	legajo 8293	15% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Martínez Bértoli Luciana	legajo 8196	15% básico	del 1/4 al 30/6/2013

Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey**Actividad 02 – Servicios Urbanos**

Bayo Francisco Alejandro	legajo 7295	35% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Benavídez Agustín	legajo 9186	50% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Bonnat Rubén Osvaldo	legajo 7686	35% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Ibarra Carlos Elpidio	legajo 9126	35% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Rodriguez Jorge Daniel	legajo 7291	35% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Tomes Sergio Marcelo	legajo 7350	35% básico	del 1/4 al 30/6/2013

Actividad 04 – Administración y Coordinación

Orcajada Hugo Alberto	legajo 7869	35% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Shemi Gastón Darío	legajo 8804	50% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Usabiaga Juan Manuel	legajo 8686	50% básico	del 1/4 al 30/6/2013

1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración**Actividad 01 – Administración Financiera**

Cela Matías Hernán	legajo 8213	40% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Southwell Andrea Daniela	legajo 7664	10% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Zuasnabal Reinaldo Jesús	legajo 9032	30% básico	del 1/4 al 30/6/2013

1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas**Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana****Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles**

Fortuny Nicolás Alberto	legajo 8699	30% básico	del 1/4 al 30/6/2013

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud**Programa 30 – Servicio Bromatológico**

Corresponde a Nota 4799/13

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Rodríguez Jorge Gustavo	legajo 7102	20% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Tust Eduardo Horacio	legajo 6167	20% básico	del 1/4 al 30/6/2013

1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete

Actividad 01 – Administración de Jefatura

Subactividad 04 – Ceremonial

Carciocchi Fernando Hugo	legajo 8448	24% básico	del 1/4 al 30/6/2013
De La Torre Gustavo César	legajo 8340	24% básico	del 1/4 al 30/6/2013
Luna Claudio Hugo	legajo 8339	24% básico	del 1/4 al 30/6/2013

2.4 – Otras Remuneraciones

1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración

Actividad 01 – Administración Financiera

Jensen Luis Edgardo	legajo 5231	15% básico	del 1/4 al 30/6/2013

1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Económico Local

Programa 16 – Desarrollo Turístico

Actividad 02 – Promoción Turística

Paz Agustín José legajo 7812 Bonificación no remunerativa equivalente a 65 horas simples de trabajo desde el 1º de abril al 30 de junio de 2013

Artículo 3º.- Otórguese a la agente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local **Georgina López –legajo 9088-** un adicional “Por Función” consistente en el veinte por ciento de su sueldo básico a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2013.-

Artículo 4º.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.3.3 “Por Función”; 1.1.7.5 “Adicional Especial no Remunerativo”; 1.3.1.3 “Dedicación Horaria Transitoria” y 1.3.1.5 “Adicional Especial No Remunerativo” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1053/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°3513/2013.

Tandil, 19 de abril de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de María Ignacia Vela; y

CONSIDERANDO:

Que el día sábado 12 de mayo del cte año se llevará a cabo en nuestra vecina localidad de María Ignacia (Estación Vela) un espectáculo de destrezas criollas y jineteada.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “Espectáculo de destrezas criollas y jineteada”, a llevarse a cabo en María Ignacia – VELA en el campo de doma del Club Social el día 12 de mayo del cte. Año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Coordinación de Deportes, Dirección de Turismo, Subsecretaría de Cultura y Educación, Direcciones de Prensa y Comunicación y Protocolo y Ceremonial, Delegación de María Ignacia, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°: 1054/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de las horas extras realizadas por personal de la Subsecretaría de Cultura y Educación en oportunidad de la realización de los Carnavales en Tandil, María Ignacia y Gardey; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y Presupuesto;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan los importes que para cada caso se indican, en concepto de horas extras realizadas en oportunidad de la realización de los Carnavales en Tandil, María Ignacia y Gardey:

Secretaría de Gobierno

Programa 17 - Cultura

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

▪ Baiza Juan Carlos	legajo 8131	\$ 819,48
▪ Corbetta Facundo	legajo 8740	\$ 925,22
▪ Correa Agustina	legajo 9056	\$ 615,70
▪ D'Eramo Matías	legajo 9277	\$ 196,86
▪ Duré Claudio	legajo 7649	\$ 374,58
▪ García Eliana	legajo 9055	\$ 664,63

Artículo 2° - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1055/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 19 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra que para cada uno se indica, con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

<i>Debaz Mariana Elizabeth</i>	<i>legajo 8963</i>	<i>6 hs.</i>
<i>Díaz Vigo Manuel</i>	<i>legajo 9434</i>	<i>6 hs.</i>
<i>Genaro Ariel Alejandro</i>	<i>legajo 8545</i>	<i>5 hs.</i>
<i>Irigoin Mariana</i>	<i>legajo 9237</i>	<i>9 hs.</i>
<i>Llanezas José Andrés</i>	<i>legajo 9435</i>	<i>6 hs.</i>
<i>Melo Silvia Gabriela</i>	<i>legajo 9233</i>	<i>9 hs.</i>
<i>Novoa Nélide Susana</i>	<i>legajo 9164</i>	<i>7 hs.</i>
<i>Reynoso María de los Ángeles</i>	<i>legajo 9122</i>	<i>5 hs.</i>
<i>Vedia Agustina</i>	<i>legajo 9236</i>	<i>5 hs.</i>
<i>Vilela Nicolás</i>	<i>legajo 9438</i>	<i>6 hs.</i>

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1056/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2503/13

TANDIL, 19 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de incorporación de la Dra. Gradilone María Emilia por parte del Director de Atención Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la ***Dra. María Emilia Gradilone –DNI 28.321.541*** en la planta temporaria del Programa 33 – Atención Primaria de la Salud – Actividad 02 – Centros de Salud- con remuneración equivalente a la fijada para el Nivel B1 de la Carrera Profesional – categoría 11 de 48 horas semanales- con más un adicional del 310% por bloqueo de título-, con retroactividad al 18 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. –Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud - Actividad 02 –Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1057/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2140/13

TANDIL, 19 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra que para cada uno se indica, con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2013.

<i>Bruno Valeria</i>	<i>legajo 9101</i>	<i>3 hs.</i>
<i>Pina Natalia Gabriela</i>	<i>legajo 9405</i>	<i>3 hs.</i>
<i>Flores Guaymas Laura José</i>	<i>legajo 9439</i>	<i>4 hs.</i>

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1058/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. H.R.S. N° 6/08/13 Nota N° 2968/13
Asunto 168/13.

Tandil, 22 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13314, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la empresa La Casa de la Limpieza de R.M. Couture de Troismont, en la Licitación Privada N° 05-02-13 “Instalación dispensers de papel y jaboneras con entrega de insumos varios”, por un importe total de \$ 230.082 (pesos doscientos treinta mil ochenta y dos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13314, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamento de Compras, Contaduría, y oportunamente archívese.-

N°: 1059/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de abril de 2013.

Visto: La Ley Provincial N° 14126, el Decreto Provincial N° 1766/2010 y la Ordenanza N° 12065.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete de Secretarios, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos ciento veinticuatro mil doscientos sesenta y seis con quince centavos (\$ 124.266,15), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14126 y el Decreto Provincial N° 1766/2010:

Cesanteados Cantera Petrominera S.A.C.I.C.y F:

BENEFICIARIO	D.N.I.	Importe
Hernán Martín Andraca	29.019.544	\$ 3.147,59
Reinaldo Héctor Núñez	5.392.656	\$ 3.906,37
Luis Oscar Rizzo	32.181.306	\$ 3.473,47
Raúl Alberto Rosas	33.908.634	\$ 2.707,18
Ramón Jorge Sabater	12.632.852	\$ 3.141,41

Cesanteados Cantera Carba S.A.:

BENEFICIARIO	D.N.I.	Importe
Pedro Octavio Baldovino	29.754.783	\$ 4.507,25
Dante Hugo Bautista	18.037.943	\$ 7.493,75
Carlos Alberto Guzmán	13.320.835	\$ 9.645,22
Raúl Pedro Meleiro	13.244.011	\$ 2.689,49
Marcelo Claudio Núñez	17.863.001	\$ 7.519,00
Fabio Alejandro Núñez	24.518.078	\$ 7.427,13
Juan Carlos Núñez	13.244.288	\$ 8.019,69
Juan Manuel Núñez	29.154.948	\$ 7.020,83
Mario Norberto Núñez	14.913.028	\$ 10.342,96
Roberto Hugo Olivera	8.312.459	\$ 8.369,62
Mauricio Ernesto Pérez	18.065.650	\$ 7.216,06
Marcelo Adrián Sauro	13.891.636	\$ 11.451,13
José María Steigmeier	8.525.875	\$ 8.936,04
Gerardo Maximiliano Torres	30.001.395	\$ 7.251,96

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento

Secretaría de Economía y Administración

Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1060/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para el agente Cela Ricardo efectuada por el Director General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido por el artículo 3º del Decreto 398/08 y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórguese al agente ***Ricardo Daniel Cela –legajo 9119-*** el adicional no remunerativo creado por el artículo 3º del Decreto 398/08 para el personal que cumple tareas en la recolección de residuos, equivalente al 22 % (veintidós por ciento) del sueldo básico de la categoría I, con retroactividad al 1º de marzo del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 03 – Barrido, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 1061/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 22 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial 14126 que declaró Paisaje Protegido de Interés Provincial el área del partido de Tandil denominada “la poligonal”;

Que dicha ley dispuso el cese de las actividades antrópicas mineras de impacto sobre el paisaje, que estén desarrollándose en la actualidad en la mencionada zona;

Que, respecto de los empleados que cesen en sus respectivos trabajos como consecuencia de la vigencia de la Ley 14126 y siempre que lo requieran en forma expresa, se impone al gobierno municipal y/o provincial, su incorporación a partir del momento en que se suspendan sus actividades en las empresas;

Que la Ley 14126, su Decreto Reglamentario 1766/10 y el Convenio de Implementación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil, aprobado por Ordenanza 12817/12, prevé que el personal incorporado por el gobierno municipal percibirá los mismos haberes que recibía en la empresa al momento del cese, incluyendo categoría, antigüedad, horas extras y cargas de familia, ajustándose en el futuro de acuerdo a los incrementos correspondientes a la actividad minera a nivel nacional;

Que el pago de dichos haberes será a cargo de los gobiernos provincial y municipal por partes iguales;

Que la relación de empleo se regirá por las disposiciones de la Ley 20744 y la convención colectiva de trabajo aplicable a la actividad minera, con excepción de lo concerniente al régimen de cobertura de salud y de previsión social, que serán los correspondientes a la administración municipal (arts. 13 y 14 Ley 14126);

CONSIDERANDO:

Que el 3 de abril pasado se ha producido la incorporación de un nuevo trabajador en el marco de la mencionada ley provincial;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Incorpórese con retroactividad al 3 de abril del corriente año a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno a la persona que seguidamente se detalla, con la remuneración que se indica:

Legajo	Nombre	DNI	Cat	Básico	Bonif. Transitoria	Presentismo
9533	González Novas Juan Emilio	5.529.757	818	6.475,97	1.194,81	1.151,87

Corresponde a Expte 2320/07/12

Artículo 2°.- El sueldo básico detallado precedentemente se ha determinado en base a la remuneración percibida al cese en su respectiva empresa (arts. 11 y 12 Ley 14126), abonándose como bonificación transitoria y hasta su homologación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, el porcentaje del quince por ciento (15%) correspondiente al último incremento salarial de la actividad minera a nivel nacional. Cumplido el requisito de homologación, dicha bonificación se incorporará al sueldo básico.

Artículo 3°.- La remuneración mensual, correspondiente a una carga de cuarenta y cuatro horas semanales, estará integrada por los siguientes adicionales:

Antigüedad: consiste en el 1 % del total de conceptos remunerativos por cada año de servicio, computándose en todos los casos el período desempeñado en la empresa minera a la cual pertenecían.

Asignaciones familiares: se abonarán conforme las disposiciones de la Ley 24714 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- A los fines de la liquidación del adicional por Antigüedad y cómputo de licencias anuales por vacaciones, reconócese al agente Juan Emilio González Novas el período trabajado en la empresa Carba comprendido entre el 22 de julio de 1988 y el 3 de enero de 2013.

Artículo 5°.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.7.9 “Otras Retribuciones”, 1.1.3.1 “Por Antigüedad”, 1.1.7.1 “Por presentismo” y 1.4.0.0. “Asignaciones Familiares”, respectivamente, dentro del inciso “Gastos en Personal” de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal- 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- Regístrese; Comuníquese; tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1062/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12734/12

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Carlos Nelson Rosso, efectuada por el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al agente **Carlos Nelson Rosso –DNI 33.537.176 – legajo 8936-** en la planta temporaria de la Dirección de Vialidad en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2013, cesando en su condición de personal destajista a partir de la fecha antes mencionada.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana- Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1063/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquirieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Diego Alejandro Aquino;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Incorpórese al agente **Diego Alejandro Aquino –legajo 9267-** a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril del corriente año.

Artículo 2º - El nombrado revistaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de julio de 2011, designado por Decreto 1879/2011.

Artículo 3º.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos –Actividad 01– Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1064/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquirieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Walter Cambronera;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Incorpórese al agente **Walter Cambronera –legajo 9096-** a la planta permanente de la Dirección General de Servicios en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril del corriente año.

Artículo 2º - El nombrado revistaba en la planta temporaria de personal desde el 10 de mayo de 2010, designado por Decreto 1471/2010.

Artículo 3º.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos –Actividad 01– Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1065/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la
recuperación de la Democracia y la vigencia de los
Derechos Humanos”

Corresponde a Nota 1789/13

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Lucía Magali Anta, efectuada por el Director de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Desígnese a la Sra. **Lucía Magali Anta –DNI 36.608.349 – legajo 9506-** en la planta temporaria de la Dirección de Atención Primaria de la Salud en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Técnico, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud –Programa 33 – Atención Primaria de la Salud- Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Salud, tomen conocimiento Dirección de Atención Primaria de la Salud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº. 1066/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para el agente Saporiti Walter Fabián efectuada por el Director General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido por el artículo 3º del Decreto 398/08 y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Otórguese al agente *Walter Fabián Saporiti –legajo 7874-* el adicional no remunerativo creado por el artículo 3º del Decreto 398/08 para el personal que cumple tareas en la recolección de residuos, equivalente al 22 % (veintidós por ciento) del sueldo básico de la categoría I, con retroactividad al 1º de marzo del corriente año.

Artículo 2º - Amplíese su régimen horario de 35 (treinta y cinco) a 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, con retroactividad al 1º de marzo del corriente año.

Artículo 3º - El egreso respectivo impútase a la partida 1.1.7.5 “Adicional Especial No Remunerativo” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 1067/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2961/13

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de continuidad del personal designado para realizar el armado y relleno de moldes de cordón cuneta en la localidad de Gardey, efectuada por el Delegado del área; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese la designación de los agentes *Juan Cruz Sosa –DNI 26.107.285- legajo 9240-* y *José Alberto García –DNI 18.295.100- legajo 9241-* en la planta temporaria de la Delegación de Gardey, en carácter de destajistas para el armado y relleno de moldes de cordón cuneta, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de mayo de 2013, fijándose una retribución de seis pesos con ochenta y seis ctvos (\$ 6,86) por metro de cordón cuneta ejecutado hasta un máximo de trescientos veinte (320) metros mensuales.

Artículo 2.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey - Actividad 04 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación de Gardey; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1068/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Director General de Obras Sanitarias, el acta N° 35 de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008 “E” y;

CONSIDERANDO:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1° - Incorpórese a los agentes que seguidamente se detallan a la planta permanente de personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, con remuneración equivalente al Nivel 1, Meta 10, con régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir del 3 de abril del corriente año, con carácter provisorio y por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/08.

<i>Ayerdi Mario Gabriel</i>	<i>DNI 23.45.813</i>
<i>Boberi Daniel Omar</i>	<i>DNI 24.733.677</i>
<i>Noblías Emanuel Rolando</i>	<i>DNI 38.524.944</i>
<i>Olivares Julio César</i>	<i>DNI 20.429.357</i>
<i>Ramírez Juan Marcelo</i>	<i>DNI 26.393.608</i>

Artículo 2°.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Programa 24 – Servicios Sanitarios –Actividad 02– Provisión de Agua Potable - del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1069/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Mun. 1949/2013, Htal. N° 372/13.

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de concurrencia ad honorem en la especialidad de Neurocirugía presentada por el Dr. Cecchetto Martin Mariano, siendo avalada por el Jefe a cargo del Servicio de Cirugía General del HMRSED y de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina y.-----

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04 y-----

Que es necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese al Dr. CECCHETTO martin Mariano DNI 25.716.342 en carácter de medico Concurrente ad – honorem 12 hs semanales en la especialidad de Neurocirugía dependiente del Servicio de Cirugía General del HMRSED a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta la Dirección Medica así lo determine, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y modificatorias.-----

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 1070/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3231/13

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Karina Mariani; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Concédase a la agente **Karina Mariani –legajo 8479-** licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de abril del corriente año y hasta el 01 de abril de 2014, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1071/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“2013- Año del trigésimo aniversario de la
recuperación de la Democracia y la vigencia de
los Derechos Humanos”

Corresponde a Nota 3409/13

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Luciano Cuarterola, quien se desempeña como personal mensualizado en la Dirección de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Control Urbano **Luciano Cuarterola –legajo 9402-** a partir del 12 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Dirección de Control Urbano; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1072/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3471/13

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Luis Zubigaray solicitando autorización para retomar sus funciones a partir del 18 de abril del corriente año por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos según informe obrante a fojas 3;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Dar por finalizada la licencia sin goce de haberes otorgada al agente **Luis Zubigaray –legajo 9013-** a partir del 18 de abril de 2013, fecha en que retomará sus funciones en el área de Servicios dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; Comuníquese por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección General de Servicios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1073/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 638/2013.

Asunto 094/13.

Tandil, 22 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13258, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13059, el cual quedará redactado de acuerdo a fs. 21, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13258, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1074/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 638/2013.

Asunto 094/13.

Tandil, 22 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13259, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13060, el cual quedará redactado de acuerdo a fs. 23, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13259, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°:1075/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 638/2013.

Asunto 094/13.

Tandil, 22 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13260, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13062, el cual quedará redactado de acuerdo a fs. 25, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13260, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1076/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 638/2013.

Asunto 094/13.

Tandil, 22 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13261, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13062, el cual quedará redactado de acuerdo a fs. 27, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13261, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1077/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 2255/2012.

Asunto 566/12.

Tandil, 22 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13263, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.014/12, el que quedará redactado de acuerdo a fs. 56/57 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13263, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 1078/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 771/2013.

Asunto 182/13.

Tandil, 22 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13278, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra de “ Repavimentación calle Urquiza 600 – 700 – 800 y Montiel 400” de nuestra ciudad, según lo detallado a fs. 34 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13278, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 1079/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 3368/2013.

Asunto 205/13.

Tandil, 22 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13317, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se acepta la donación de 59 (cincuenta y nueve) cajas de muestras gratis de medicamentos a la Municipalidad de Tandil, efectuadas por el Laboratorio Roemmers, las que serán afectadas al Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina y a los Centros de Salud del Partido de Tandil, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13317, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria y oportunamente archívese.-

N°:1080/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO

La necesidad de mantener un mantenimiento preventivo de los equipos y aparatología que posee el Ente Descentralizado.

Que de acuerdo a las necesidades y características específicas que el trabajo requiere, es necesario realizar la normalización de dicha labor, teniendo en cuenta que no está especificado en el manual de funciones existente.

Que es necesaria una articulación y asesoramiento permanente entre el Ente Descentralizado, y los especialistas y técnicos externos, de los equipos y aparatología de que se disponen, minimizando riesgos de fallas y cualquier tipo de inconveniente que pueda interrumpir las actividades de los Servicios del Ente.

Que a partir de Febrero del 2013, el Ente Descentralizado firmó un convenio de Consultoría y Asesoramiento Técnico con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro.

Que a cargo de dicho Asesoramiento se encuentra el Bioingeniero Pedro Escobar, docente de dicha casa de altos estudios; y el mismo realizará dos visitas mensuales al Ente e informará ante los requerimientos del mismo.

Que ha dicho Asesoramiento es indispensable un trabajo conjunto con Personal del Ente, para la aplicación del mismo y un feedback permanente para la efectividad del convenio.

Que existe Personal en el Ente capacitado para efectuar dicha tarea.

Que sería conveniente la creación de un Sector de Mantenimiento Técnico de Electromedicina con el fin de cumplir dichas funciones.

CONSIDERANDO:

Que la realización del presente acto administrativo posee la conformidad de las Direcciones Administrativa y Médica del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramon Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Désígnese como Encargado de Mantenimiento Técnico de Electromedicina, dependiente de las Direcciones del Ente Descentralizado, a partir del 01 de abril del 2013, de manera interina hasta tanto se efectúe el Concurso correspondiente y/o las Direcciones del Ente

Corresponde a Nota M. 3454 Hosp. N°841/2013.

Descentralizado lo Dispongan, al Agente Hector, Ita Leg. Personal N° 10175, con una Bonificación del 20 % de su Categoría.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 1081/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La nota presentada por la Lic. en Psicología Michia Jorgelina LP 8.417, en la cual solicita la baja a su Concurrencia Ad Honorem – 18 hs. semanales, contando con el aval del Director de Salud Mental Lic. Adolfo Loreal y de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Dése de baja a la Lic. Jorgelina MICHIA LP 8.417 en carácter de Psicóloga Concurrente Ad Honorem 18 hs. semanales, partir del día 1° de febrero de 2013.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

N°: 1082/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2922/13

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación Adriana Franco; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédase a la agente **Adriana Franco –legajo 5326-** licencia especial sin goce de haberes en tres horas cátedra titulares de la asignatura plástica Tridimensional Niños, a partir del 1º de abril del corriente año y hasta el 1º de abril de 2014, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Subsecretaría de Cultura Y Educación; tomen conocimiento área Educación; Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1083/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de abril de 2013.

VISTO:

El Acta de Infracción N° 3538 y el Acta de Inspección (2/2 fojas) N°75869 y 75870, de las cuales surge que se encontró personal femenino alternando, incluso una persona femenina con residencia precaria, desvirtuando la finalidad con la que se había sido otorgado dicha habilitación, y

CONSIDERANDO:

Que se da debido cumplimiento a la Ordenanza 12153, incumplimiento a los artículos 3 y 69.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Cancélese la habilitación otorgada mediante Certificado de Inspección General N° 08239 tramitado por expediente N° 94/1163/03 del 26 de julio de 2011 al comercio ubicado en calle Machado 1187 de la ciudad de Tandil, a nombre de Rivero Gladys Ramona DNI 5.699.353.

Artículo 2º- La cancelación ordenada por el artículo 1º del presente implica el cese definitivo de las actividades a partir de la notificación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE tomen nota Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº:1084/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de abril de 2013.

VISTO:

El Acta de Infracción N° 3535 y el Acta de Inspección (2/2 fojas) N°75866 y 75867, se detecto luz roja que impide observar al interior, se verificó conexión del salón principal con habitación al interior.

CONSIDERANDO:

Que se da debido cumplimiento a la Ordenanza 12153, verificándose incumplimiento a los artículos 3, 6, 15, 21 inc. a y b y 34.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Cancélese la habilitación otorgada mediante Certificado de Inspección General N° 08323 tramitado por expediente N° 05/880/01 del 27 de julio de 2011 al comercio ubicado en calle Primera Junta 3536 de la ciudad de Tandil, a nombre de Kriscovich Ricardo Alberto, DNI 10.149.150.

Artículo 2º- La cancelación ordenada por el artículo 1º del presente implica el cese definitivo de las actividades a partir de la notificación.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE tomen nota Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº:1085/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de abril de 2013

Visto: Que el 6 de marzo de 2013, la voladura de una piedra causada por la acción de una máquina cortadora de césped de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos mientras se realizaban tareas de mantenimiento en el predio ubicado en la intersección de las calles Fugl y Sandino, provocó la rotura del vidrio lateral derecho de la puerta trasera de un automóvil Fiat, modelo Siena Fire, 4 puertas, dominio KKH578, propiedad del Sr. Francisco Arnaldo Moreno – DNI 24.106.717.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico, el Secretario Legal y Técnico y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Francisco Arnaldo Moreno – DNI 24.106.717, por la suma de Pesos doscientos ochenta (\$ 280,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación integral del automóvil Fiat, modelo Siena Fire, 4 puertas, dominio KKH578, dañado el 6 de marzo de 2013 por la voladura de una piedra causada por la acción de una máquina cortadora de césped de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos mientras se realizaban tareas de mantenimiento en el predio ubicado en la intersección de las calles Fugl y Sandino.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.2.0 “Mantenimiento y reparación de vehículos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--
N°: 1086/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1158/00/2013

Tandil, 22 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Gabriel Adrián Hernández - DNI 32.981.224.

Considerando: El informe social realizado.
Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9 por la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 1.555,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Gabriel Adrián Hernández - DNI 32.981.224, destinada a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de la vivienda que habita su familia.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1087/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1243/00/2013

Tandil, 22 de abril de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos un mil setecientos cuarenta con dieciséis centavos (\$ 1.740,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
BOMVINO GLADYS	13.825.266	\$ 360,00	ÓPTICA LA PERLA
CEJAS LORENA	39.111.493	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
FERNÁNDEZ JULIO CESAR	17.221.715	\$ 160,00	ÓPTICA CRISTAL
HIDALGO BIBIANA	23.309.947	\$ 100,00	
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	\$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS
MADRID SUSANA	14.295.453	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
PEDRAZA MARTA	14.114.918	\$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
RIVERO TERESA	5.997.705	\$ 200,00	
VÁZQUEZ MÓNICA LILIANA	12.632.710	\$ 180,00	ÓPTICA LA PERLA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil por la suma de Pesos ochocientos veintiséis con noventa y tres centavos (\$ 826,93), equivalente a un mil veintisiete kilos con trescientos treinta gramos (1.027,33 kg) de alimentos.-----

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1088/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 946/00/2013

Tandil, 22 de abril de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 17-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios”, dispuesta por Decreto N° 801/2013.

Considerando: Que se ha expedido a fojas 15 el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 17-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios”.-----

Artículo 2°: Llámase a Licitación Privada N° 17-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios” - Segundo llamado, con un presupuesto oficial de Pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta (\$ 189.270,00).-----

Artículo 3°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 24 de abril de 2013 a las 10:00.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1089/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

El procedimiento sumario tramitado mediante expediente administrativo n° 12/1686/00, el Decreto 1981/12, los hechos denunciados por la Directora de Habilitaciones, Sra. Alejandra Marcieri, mediante nota administrativa 12/9268/00, donde se manifiesta la aparente existencia de conductas irregulares e inapropiadas por parte de un agente municipal, las cuales deben ser debidamente esclarecidas mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que se encontraría involucrado en los hechos el Sr Jorge GÓMEZ, Legajo N° 5067), agente municipal perteneciente a la Dirección de Habilitaciones.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Prorróguese la disponibilidad relativa del agente municipal, Jorge GÓMEZ (Leg. 5067) por el término de 60 días a partir del término del plazo establecida por Decreto N° 510/2012.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Habilitaciones, Secretaría Legal y Técnica, y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

N°: 1090/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 1686/2012.

TANDIL, 22 de abril de 2013.

VISTO:

Los hechos denunciados por la Directora de Habilitaciones, Sra. Alejandra Marcieri, a fs. 2 y 3 del Exp. Administrativo n° 1686/12, donde se manifiesta la existencia de conductas irregulares e inapropiadas por parte de un agente municipal, las cuales deben ser debidamente esclarecidas mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que se encontraría involucrado en los hechos el Sr Javier ZUMPANO, Legajo N° 7773, agente municipal perteneciente a la Dirección de Habilitaciones.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Prorróguese la suspensión preventiva del agente municipal, Javier ZUMPANO (Leg. 7773) por el término de 60 días a partir del término del plazo establecida por Decreto N° 514/2013.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

N°:1091/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de abril de 2013.

Visto: Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social, obrantes a fojas 2 a 4, en relación con el Decreto N° 334/2013.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 334/2013, en los casos que se mencionan a continuación:

- el pago a Palacio Mónica Adriana - DNI 14.544.397 por la suma de \$ 700,00, se deberá hacer efectivo a Sagrera Marta Delia - DNI 6.208.685;
- anulación del pago a Pérez Jorge Alberto – DNI 17.672.659 por la suma de \$ 700,00;
- el pago a Saganías Héctor Hugo - DNI 23.997.268 por la suma de \$ 400,00, se deberá hacer efectivo a Sea Blanca Valeria - DNI 28.669.228.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1092/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1255/00/2013

Tandil, 23 de abril de 2013.

Visto: Que el Club Independiente ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación del equipo de Básquet en la Liga Provincial Sub 19.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Independiente – Personería Jurídica 613, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación del equipo de Básquet en la Liga Provincial Sub 19.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1093/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1141/00/2013

Tandil, 23 de abril de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
La Ley Provincial N° 14357, que autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a emitir títulos públicos por hasta la suma de Pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), para ser transferidos a los Municipios con el objeto de fortalecer las finanzas municipales.

El Decreto Provincial N° 974/2012, que dispuso la emisión de los “Bonos de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales Ley N° 14357”.

Lo informado al respecto por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, por la suma de Pesos ciento trece mil novecientos cuarenta y dos (\$ 113.942,00), para cancelar la deuda por dicha suma a la firma Air Liquide Argentina S.A., por medio de los “Bonos de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales Ley N° 14357”.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. “Contribuciones a Instituciones Descentralizadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.-----

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Nº: 1094/13.

Corresponde a Expediente N° 1258/00/2013

Tandil, 23 de abril de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.

La Ley Provincial N° 14357, que autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a emitir títulos públicos por hasta la suma de Pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), para ser transferidos a los Municipios con el objeto de fortalecer las finanzas municipales.

El Decreto Provincial N° 974/2012, que dispuso la emisión de los “Bonos de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales Ley N° 14357”.

Lo informado al respecto por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, por la suma de Pesos ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno (\$ 188.941,00), para cancelar la deuda por dicha suma a la firma Casa Otto Hess S.A., por medio de los “Bonos de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales Ley N° 14357”.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. “Contribuciones a Instituciones Descentralizadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.-----
N°: 1095/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 6255/2012.

Asunto 426/12.

Tandil, 23 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13262, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se desafecta de su uso previsto como espacio circulatorio público a la fracción de la calle Icalma, comprendida entre la traza de la calle Chimango y el Circuito Turístico.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13262, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

N°: 1096/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2673/00/2013

Tandil, 23 de abril de 2013.

Visto: Que la Notaria Cecilia Saling ha confeccionado el acta del sorteo efectuado el 27 de noviembre de 2012, para la adjudicación del plan de viviendas "Tandil Construye Oportunidades".

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Notaria Cecilia Saling – CUIT 27-13244224-5, por la suma de Pesos un mil ciento cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 1.157,50), en concepto de honorarios profesionales correspondientes a la confección del acta del sorteo efectuado el 27 de noviembre de 2012, para la adjudicación del plan de viviendas "Tandil Construye Oportunidades".-----

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1097/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 423/00/2013

Tandil, 23 de abril de 2013.

Visto: Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social, obrantes a fojas 2 a 14, en relación con el Decreto N° 336/2013.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 336/2013, en los casos que se mencionan a continuación:

- el pago a Quiroga Sonia E. - DNI 31.299.438 por la suma de \$ 3.000,00, se deberá hacer efectivo a Braile Guillermo Daniel - DNI 13.244.909;
- el pago a Quiroga Jorge Pablo - DNI 25.245.842 por la suma de \$ 700,00, se deberá hacer efectivo a Dorado Omar Ariel – DNI 16.068.702;
- el pago a Urzaqui Mónica Elizabet - DNI 18.037.756 por la suma de \$ 500,00, se deberá hacer efectivo a Amado Patricia Liliana - DNI 18.037.786;
- el pago a Dahren María de los Ángeles - DNI 26.489.395 por la suma de \$ 150,00, se deberá hacer efectivo con la siguiente corrección: Daher María de los Ángeles;
- el pago a Pérez Martín - DNI 29.754.745 por la suma de \$ 500,00, se deberá hacer efectivo a Pérez Jorge Martín – DNI 5.385.428;
- el pago a Chaparros Blanca - DNI 25.931.913 por la suma de \$ 1.430,00, se deberá hacer efectivo con la siguiente corrección: Caparrós Blanca;
- el pago a Scotta Jonathan – DNI 35.412.715 por la suma de \$ 600,00, se deberá hacer efectivo con la siguiente corrección: DNI 35.412.712;
- el pago a Monges Francisca - DNI 18.336.305 por la suma de \$ 800,00, se deberá hacer efectivo a Conqueiro Susana - DNI 10.799.765;
- el pago a Oscares Malvina S. - DNI 30.598.814 por la suma de \$ 1.200,00, se deberá hacer efectivo a Ponzo Alberto Horacio - DNI 11.138.911.-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1098/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 23 de abril de 2013.

VISTO:

Que el Señor Secretario de Desarrollo Económico Local, solicita hacer uso de licencia por el periodo comprendido entre el 22 al 26 de Abril 2013 inclusive, retornando a sus tareas el día 29 de Abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario de Desarrollo Económico Local será desempeñado por el Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. Gastón MORANDO.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: OTÓRGASE siete días de licencia al Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local, Mg. Pedro ESPONDABURU, por el periodo comprendido entre el 22 de Abril y el 26 de Abril de 2013 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales a partir del 29 de Abril de 2013.

Artículo 2°: Desígnase en su reemplazo al Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. Gastón MORANDO, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1099/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de abril de 2013

VISTO:

Lo solicitado por la jefe de la Unidad de Hemoterapia Dra. Susana Battistelli a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 2 donde solicita la designación de la Sra. DOÑATE Graciela Alejandra, LP N° 10.550 en el cargo de Técnica de Hemoterapia

Que la misma ocupa actualmente el cargo de Administrativa, categoría 4, 48 hs semanales

Que la citada agente mantendrá su actual régimen de insalubridad y que ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Técnica de Hemoterapia

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible darle curso a lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Hemoterapia, para cubrir la licencia por enfermedad de la Sra Verónica ALONSO

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Desígnese a la Sra. DOÑATE Graciela Alejandra LP N° 10.550 Técnica de Hemoterapia, categoría 8,48 hs 48 hs semanales dentro de la Planta de Personal permanente del Hospital Ramón Santamarina, a partir del 1° de marzo de 2013 y por el termino de seis (6) meses

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 1100/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1392/00/2013

Tandil, 23 de abril de 2013

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos cinco millones cien mil (\$ 5.100.000,00), como contribución al ente por el mes de abril de 2013.---

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.-----

N°:1101/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de abril de 2013.

VISTO:

La Creación de la Unidad de Consultorios Externos dependiente de la Dirección Medica del HMRSDE, según Decreto Municipal N° 376/2013 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a un profesional para la Coordinación de la misma.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Designase al Dr. Darío Agüera LP 8141 en carácter de Coordinador de la Unidad de Consultorios Externos dependiente de la Dirección Medica del HMRSDE, interino ad honorem a partir del 1° de abril de 2013, y por el termino de un año.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Sub Secretario de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°:1102/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2140/13

TANDIL, 23 de Abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación por parte de la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Amplíese la designación de los docentes que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra y en las materias que para cada uno se indica, con retroactividad al 18 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Mansilla Adriana

legajo 8503 2 hs. Lenguaje Musical I

Alcobruni José

legajo 9320 2 hs. Lenguaje Musical II

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1103/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 925/00/2013

Tandil, 23 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a marzo de 2013:

• Héctor Alegre – DNI 10.307.508	\$ 2.500,00
• Vicente Álvarez – DNI 5.358.506	\$ 1.450,00
• Olga Anisinova – DNI 93.406.503	\$ 2.250,00
• Lino Castillo – DNI 5.455.573	\$ 1.200,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1104/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 23 de abril de 2013

Visto: Que el 11 de marzo de 2013, la voladura de una piedra causada por la acción de una máquina cortadora de césped de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos mientras se realizaban tareas de mantenimiento en la plaza del Barrio Universitario, produjo la rotura de un vidrio de la ventana de una vivienda ubicada en el Barrio Universitario Casa N° 24, propiedad de la Sra. María Magdalena Larrosa – DNI 20.042.572.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, el perito mecánico, el Secretario Legal y Técnico y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. María Magdalena Larrosa – DNI 20.042.572, por la suma de Pesos ciento ochenta (\$ 180,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reposición de un vidrio de la ventana de su vivienda ubicada en Barrio Universitario Casa N° 24, que fuera roto por la voladura de una piedra causada por la acción de una máquina cortadora de césped de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos mientras se realizaban tareas de mantenimiento en la plaza del Barrio Universitario.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.1.0 “Mantenimiento y reparación de edificios y locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--
N°:1105/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2703/00/2013

Tandil, 23 de abril de 2013

Visto: Que la Directora del Jardín de Infantes N° 902, ha solicitado un subsidio para la adquisición de equipamiento informático.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Emmanuel Juan Pablo Aberastegui – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos tres mil novecientos treinta y nueve (\$ 3.939,00) en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902, destinado a la adquisición de equipamiento informático.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1106/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2166/00/2013

Tandil, 23 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Fiama Andrea Bellido
- DNI 37.014.513.

Considerando: El informe social realizado.
Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la
Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos dos mil setecientos dos (\$ 2.702,00), según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Fiama Andrea Bellido - DNI 37.014.513, destinada a la adquisición de mobiliario para su vivienda:

▪ Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijos – CUIT 30-53803427-0	\$ 2.102,00
▪ Fiama Andrea Bellido – DNI 37.014.513	\$ 600,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1107/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3828/2013.-

Tandil, 23 de abril de 2013.-

VISTO

La necesidad de contar con un profesional médico durante las 24 hs en la localidad de Maria Ignacia Vela.

Que la necesidad planteada se complementa con la cobertura de guardias en el Hospital Enrique Larreta, de acuerdo a la planificación y autorización que el Director Medico Asociado disponga; y

CONSIDERANDO

Los agentes que en la actualidad cubren los reemplazos de las necesidades de cobertura médica del Hospital Enrique Larreta

Las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para la designación de los agentes

**POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase al Dr. Héctor Edgardo Creparula (DNI 5.260.939) como Medico Full Time 48 hs. perteneciente a la Planta Temporal, prestando servicios en el Hospital Enrique Larreta los días Lunes a Jueves en los horarios que el Director Médico Asociado disponga.

Artículo 2º: Abónese bloqueo de título al 310% (trescientos diez por ciento) del básico según Carrera Profesional 1306/04.

Artículo 3º: La prestación de servicios será convalidada por planilla elevada por el Sr. Director Asociado a las Direcciones Administrativa y Medica del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Artículo 4º: La presente designación tiene vigencia desde el 1º de marzo de 2013.

Artículo 5º: Los gastos que demanden el presente Decreto serán imputados a la partida de Personal Temporal del Ente Descentralizado

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y ARCHIVESE. Tomen conocimiento Secretario y Subsecretario de Salud, Directores del ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Director Asociado del H.E.L. y Jefes de Departamento del mencionado Ente.

Nº: 1108/13.

Corresponde a Nota 3828/2013.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de abril de 2013.

VISTO:

La realización de la 1 ° EXPOCUCHILLOS TANDIL 2013, a desarrollarse en el Museo Histórico Fuerte Independencia entre los días 24 al 26 de Mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que se considera al cuchillo como un producto artesanal e industrial representativo del acervo tandilense. Obteniendo reconocimiento a nivel nacional e internacional, siendo uno de los productos más demandados por los turistas y visitantes que arriban a Tandil.

Que dicha exposición está contemplada por el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable Tandil 2010 – 2020, en su directriz DESARROLLO DE LA OFERTA, Programa: Estructuración de Productos Representativos de la Identidad Lugareña.

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2013, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de la Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Turístico la realización de la 1º EXPOCUCHILLOS TANDIL 2013 - , a desarrollarse en el Museo Histórico Fuerte Independencia entre los días 24 al 26 de Mayo de 2013.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, Pase a la Secretaría de Economía y Administración, a la Subsecretaría de Cultura y Educación, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 1109/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Corresponde a Nota N° 13/3797/00

Tandil, 24 de Abril de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la PEÑA TRADICIONALISTA “EL CIELITO”, donde solicita la autorización para la circulación y venta de las entradas para la Cena Show a realizar por dicha entidad el día 24 de noviembre de 2013 a las 21:15 hs.; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones

Que la Entidad solicitante no posee obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal N° 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase a la PEÑA TRADICIONALISTA **EL CIELITO** a la venta de entradas para la Cena Show a realizarse por dicha entidad el día 24 de noviembre de 2013 a las 21:15 hs., permitiéndose la emisión de doscientas cincuenta (250) tarjetas por un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500) cada una..-

Artículo 2° - En dicho evento se procederá al sorteo de Un vehículo marca Ford modelo Ka 0 km., Una motocicleta 110 cm3 0km., Un televisor Led 32”, Un equipo de Aire Acondicionado, Una computadora All in one y Una Tablet.

Se deja constancia que todos los sorteos serán realizados en presencia de Escribano Público Nacional quienes serán convocados a tales efectos y fiscalizados por la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones del Municipio de Tandil.

Artículo 3° -La autorización de la circulación de las entradas por parte del Municipio de Tandil, impone a la Entidad la obligación de proceder a dar cumplimiento con la presentación de todos los elementos correspondientes a la adquisición de los bienes a sortearse con una anticipación mínima a diez días previos a la realización del evento.

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1110/13

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Corresponde a Expediente Nº 1393/00/2013

Tandil, 24 de abril de 2013

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor de Sra. Mirta Noemí Vázquez – DNI 10.899.043.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mirta Noemí Vázquez – DNI 10.899.043, por la suma total de Pesos un mil seiscientos treinta (\$ 1.630,00), en concepto de ayuda económica.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1111/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2063/13

TANDIL, 24 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Desígnese a los agentes que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra provisionales que para cada uno se indica, con retroactividad al 21 de marzo y hasta el 30 de junio de 2013.

<i>Isern Natalia</i>	<i>legajo 8527</i>	<i>2 hs.</i>	<i>Taller de danza clásica</i>
<i>Cantarelli Natalia</i>	<i>legajo 9281</i>	<i>2 hs.</i>	<i>Taller de danza clásica</i>
<i>Goñi Paola</i>	<i>DNI 28.669.963</i>	<i>2 hs.</i>	<i>Taller de danza clásica</i>
<i>Figueroa Karen</i>	<i>legajo 9407</i>	<i>2 hs.</i>	<i>Talleres Infantiles</i>
<i>Depietri Analía</i>	<i>DNI 29.154.536</i>	<i>9 hs.</i>	<i>Talleres Infantiles</i>

Artículo 2°.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1112/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1399/00/2013

Tandil, 24 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 22-02-13 "Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 - 10/30 y arena de mar".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 22-02-13 "Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 -10/30 y arena de mar", con un presupuesto oficial de Pesos ciento noventa mil doscientos (\$ 190.200,00).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 3 de mayo de 2013 a las 11:00.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1113/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°3598/2013.

Tandil, 25 de abril de 2013.

VISTO:

La nota presentada por Clínica del Corazón SRL; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de junio del corriente año, se desarrollará en el Salón Blanco de este Municipio y en Clínica Chacabuco una jornada sobre ecocardiofetal y medicina fetal.

Que se invita a participar a los profesionales del hospital Ramón Santamarina.

Que será dictado por referentes mas importantes de la especialidad a nivel nacional.

Que invita a médicos de todas las especialidades relacionadas con la salud maternal y el bebé recién nacido.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “**1° Curso intensivo de Ecocardiofetal y medicina fetal**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad en el Salón Blanco del Palacio Municipal y Nueva Clínica Chacabuco el día 29 de junio del corriente año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Tomen conocimiento Secretario y Subsecretario de Salud **quién notificará a los requirentes**, Directores del ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Director Asociado del H.E.L. y Jefes de Departamento del mencionado Ente, , y oportunamente archívese.

Nº: 1114/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1254/00/2013

Tandil, 25 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por los Sres. María Luján Landi – DNI 36.300.357 y Federico Martínez – DNI 33.537.645.

Considerando: El informe social realizado.
Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos un mil novecientos sesenta y seis con setenta y ocho centavos (\$ 1.966,78), en concepto de ayuda económica a los Sres. María Luján Landi – DNI 36.300.357 y Federico Martínez – DNI 33.537.645, destinada a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de la vivienda que habitan.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1115/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2310/00/2013

Tandil, 25 de abril de 2013.

Visto: Que la Sra. Carolina Mariel Fernández solicita en carácter de comprador la liberación provisoria del certificado N° 172/13 para escriturar a su nombre el inmueble sito en calle Rio Negro 1896 (esquina De la Canal), designado catastralmente como Circ. I, Sec. E, Manz. 145 P, Parcela 1 A, partidas RS – 35182/000 y SS-27410/000, en razón de que la parcela se encuentra afectada a la obra de cordón cuneta efectuada y financiada en treinta y seis (36) cuotas por el municipio,

Que la contribuyente ha abonado ocho (8) cuotas en tiempo forma, faltando vencer el resto.

Que interviene en el trámite la notaria Patricia Pizzorno.

Que al respecto ha informado la Dirección de Rentas y Finanzas.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liberar condicionalmente el certificado de deuda N°172/13, al sólo efecto de permitir la escritura traslativa de dominio a favor de Carolina Mariel Fernández, correspondiente al inmueble sito en calle Rio Negro 1896 (esquina De la Canal), designado catastralmente como Circ. I, Sec. E, Manz. 145 P, Parcela 1 A, partidas RS – 35182/000 y SS-27410/000, con la intervención de la notaria de esta ciudad Patricia Pizzorno.-----

Artículo 2°: Para la aplicación de lo establecido por el artículo 1°, la parcela no deberá tener deuda a la fecha de liberación, las cuotas no vencidas correspondientes a la obra por mejoras de cordón cuneta seguirán facturándose al nuevo contribuyente con el plan de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo a los valores y vencimientos originales.-----

Artículo 3°: La escribanía interviniente deberá hacer constar en la escritura lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, que procederá a notificar al beneficiario, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1116/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 25 de abril de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a la ex – agente **Celentano Catalina –legajo 5546-** a partir del 1º de mayo de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1117/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 25 de abril de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a la ex – agente **Federico Ester Beatriz –legajo 4517-** a partir del 1º de mayo de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1118/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 25 de abril de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Secretaría de Desarrollo Social Alfonsina Vales;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Incorpórese a la agente *Alfonsina Vales –legajo 9156-* a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social en la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de abril del corriente año.

Artículo 2º - La nombrada revistaba en la planta temporaria de personal desde el 19 de octubre de 2010, designado por Decreto 3049/10.

Artículo 3º.- Otórguese a la agente mencionada precedentemente las bonificaciones establecidas en los arts. 1 y 8 del Decreto 242/13

Artículo 4º.- El egreso respectivo imputese a las partidas 1.1.1.3 “Personal Profesional” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaria de Desarrollo Social –Actividad 01– Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaria de de Desarrollo Social; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1119/13.



“2013- Año del trigésimo aniversario de la
recuperación de la Democracia y la vigencia de los
Derechos Humanos”

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 25 de abril de 2013.

VISTO:

El acta acuerdo suscripta el 17 de diciembre de 2008 entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establecen las pautas laborales y económicas bajo las cuales habrá de efectuarse la recolección de residuos en días feriados;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Establécese para el año 2013, los nueve feriados de alcance nacional, provincial o local, que serán trabajados por el personal afectado a la recolección de residuos sin percibir remuneración adicional:

Día Feriado	Día no laborable
01 de mayo	01 de mayo
25 de mayo	25 de mayo
20 de junio	20 de junio
21 de junio	21 de junio
09 de julio	09 de julio
17 de agosto	19 de agosto
12 de octubre	14 de octubre
08 de noviembre	08 de noviembre
20 de noviembre	25 de noviembre

Artículo 2º.- Por los feriados y/o asuetos que resten y en los cuales el Departamento Ejecutivo disponga que se efectúe la recolección de residuos, se abonará al personal afectado una suma equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría inferior (1) del Agrupamiento Obrero por cada día efectivamente trabajado.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; Contaduría General, Delegación María Ignacia, Dirección de Servicios y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1120/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota. N° 12441/2012.

Asunto 954/12.

Tandil, 26 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13332, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.193/12 el que quedará redactado de acuerdo a fs. 28 de la presente nota.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13332, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Salud, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°:1121/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota. N° 3351/2013.

Asunto 204/13.

Tandil, 26 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13339, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la empresa SERVIMED, de Ujhelyi Claudio Daniel, en la Licitación Privada N° 06-02-13 “equipamiento terapia intensiva para el Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas”, en lo referido a los Ítems 2 y 4 de la misma, por un importe total de \$ 145.918 (pesos ciento cuarenta y cinco mil novecientos dieciocho).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13339, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas y oportunamente archívese.-

N°:1122/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1324/00/2013

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: La información suministrada por C.R.E.T.A.L. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante marzo de 2013.

Considerando: El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.

El informe efectuado por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos trescientos cinco con setenta y tres centavos (\$ 305,73) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130, por el mes de marzo de 2013:

Institución	Personería Jurídica	Importe
CLUB FERROVIARIOS DE GARDEY	10095	\$ 245,80
RACING FOOT BALL CLUB	4191	\$ 59,93
TOTAL		\$ 305,73

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2013 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1123/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. María Valeria Giani – DNI 22.282.553, para financiar gastos relacionados con el tratamiento médico de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María Valeria Giani – DNI 22.282.553, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos relacionados con el tratamiento médico de su hija.-----

Artículo 2º: La suma dispuesta será abonada en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil (\$ 2.000,00).-----

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1124/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 45-03-13 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección de Vialidad”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 11.

Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 17.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 45-03-13 “Adquisición de gas oil a granel – Dirección de Vialidad” a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos cien mil doscientos cuarenta (\$ 100.240,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1125/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 40-03-13 “Adquisición de víveres secos – abril de 2013”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido a fojas 29 el Secretario de Desarrollo Social, a fojas 30 el Director de Compras y Suministros y a fojas 31 la Contadora General.----

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 40-03-13 “Adquisición de víveres secos – abril de 2013” en la suma total de Pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte (\$ 142.920,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1, 3, 4 y 6	Supermercados Mayoristas Makro S.A.	\$ 67.120,00
2 y 7	Roberto Garbellini	\$ 42.100,00
5	Sara María Wagner	\$ 33.700,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendada por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°:1126/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

2013- “Año del trigésimo aniversario de la recuperación
de la Democracia y los Derechos Humanos”.-

Corresponde a Nota N° 91/4265/00

TANDIL, 26 de abril de 2013.

VISTO:

Visto el Recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto en el expediente administrativo N° 91/4265/00 contra la declaración de caducidad del expediente N° 91/4265/00, y

CONSIDERANDO:

Que la firma TANDIL REDES presenta los certificados de deuda por la realización de obra cloacal en la calle De Roxas 200/300 de la ciudad de Tandil a la firma con fecha 18 de Febrero de 2008, lo cual queda sujeto al tratamiento y análisis de las actuaciones según nota de fs. 45 expedida por la Contaduría General.

Que en fecha 29 de Abril de 2010 la Asesoría Legal emite un dictámen denegatorio de la pretensión.

Que del expediente no surge que la parte interesada haya realizado reclamo alguno o actividad válida que suponga improcedente la declaración de caducidad.

Que conforme el art. 127 de la Ordenanza General 267/1980, transcurridos seis meses desde que un procedimiento promovido por un interesado se paralice por causa imputable al mismo se producirá su caducidad.

Que asimismo, los certificados fueron presentados por la empresa TANDIL REDES ante ésta Municipalidad el día 18 de Febrero de 2008, fecha que permite advertir el transcurso de más de 10 años (plazo prescriptivo de las obligaciones contractuales) desde la publicación de edictos de recepción provisoria de la obra (13/02/1998), lo que pone de manifiesto la inexigibilidad de la obligación de firmar los certificados de deuda por parte del Municipio,

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia aconsejando, por diversos argumentos, la desestimación del reclamo,

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha rechazado el recurso de revocatoria interpuesto mediante Nota N° 2984/2013 por los argumentos expuestos a fs. 74/74vta.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Rechazase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto contra la resolución N° 15/10 de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas dictada en estos actuados.

2013- “Año del trigésimo aniversario de la recuperación
de la Democracia y los Derechos Humanos”.-

Corresponde a Nota N° 91/4265/00

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

N°: 1127/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Personería Jurídica 3858, por la suma de Pesos ciento cincuenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$ 158,78), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de la factura emitida por consumo de energía eléctrica del período 02/2013.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N°: 1128/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: Las solicitudes de eximición del pago de las tasas municipales, presentadas por distintos contribuyentes en carácter de declaración jurada.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.

Los beneficios de exención de tasas municipales otorgados con carácter provisorio, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2013.

El estudio socioeconómico efectuado a cada solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímense con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2013, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias.-----

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de la deuda devengada, cuotas no abonadas, correspondiente al año 2013, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1°.-----

Artículo 3°: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza N° 3502 y sus modificatorias.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1129/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO

EXIMIDOS (solicitudes presentadas entre el 1° y el 31 de enero de 2013)						
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Fecha
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
18	27-16386392	OVEJERO CELINA	18055/000	30905/000	50	31/12/2013

EXIMIDOS (solicitudes presentadas entre el 1° y el 28 de febrero de 2013)						
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Fecha
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
18	20-05380600	GONZALEZ EDUARDO ANDRES	5616/002	9828/002	50	31/12/2013
18	20-05390667	LOPEZ ROBERTO FERMIN	9575/000	24087/000	50	31/12/2013
18	20-05373602	GIMENEZ ANGEL EMILIO	9861/000	1507/001	50	31/12/2013
18	27-04199551	ZABALA ANA ALICIA	11750/008	18015/008	50	31/12/2013
18	20-05392631	LARSEN EDUARDO OSCAR	22253/000	30412/000	50	31/12/2013
18	20-05384781	BERNAOLA CARLOS SILVANO	23403/000	26621/000	50	31/12/2013
18	20-05383885	ARESQUETA JUAN CARLOS	25691/050	23894/000	50	31/12/2013
18	20-05326764	DIAZ JORGE OSCAR	25965/000	22557/000	50	31/12/2013
18	27-05481756	IBAEZ ANA MARIA	28171/001	13110/000	50	31/12/2013
18	20-01371338	LOUSTANAU ANGEL	30718/000	4919/000	50	31/12/2013
18	27-04231942	GIRADO MARIA DEL CARMEN	31083/001	11694/001	50	31/12/2013
18	20-05376900	DONINI ENRIQUE OLIV	31277/000	10600/000	50	31/12/2013
18	20-05388701	ROSAS MIGUEL ALCIDES	34726/000	25981/000	50	31/12/2013
18	20-05338948	MARTINEZ ASDRUBAS FRANCIS	385/000	7082/000	100	31/12/2013
18	20-02652495	DIEZ OSVALDO A Y OT	1437/000	1672/023	100	31/12/2013
18	20-05340036	VATICANO DOMINGO ANTONIO	3002/001	3100/001	100	31/12/2013
18	20-01259632	LYNCH RAFAEL	4231/000	11583/000	100	31/12/2013
18	27-03816125	BOTTAZZI EDITH	7014/000	200/000	100	31/12/2013
18	20-05307991	MENDIETA LUCIO GABRIEL	8707/000	5948/000	100	31/12/2013
18	20-05361020	STIPCICH FERNANDO ROBERTO	11750/082	4005/033	100	31/12/2013
18	20-05361316	GOMEZ JESUS F	12968/000	14473/000	100	31/12/2013
18	20-01414856	MARTINEZ JOSE A Y ENRIQUE	13016/000	15356/000	100	31/12/2013
18	27-12063136	REBOLLO CARMEN	14394/007	15524/006	100	31/12/2013
18	20-05373794	FOGLIARES PRIMINO	14768/000	18388/000	100	31/12/2013
18	27-05241952	ALVAREZ DORA E G DE	21001/000	28038/000	100	31/12/2013
18	20-05123397	PALOMO EMILIO JOSE	25655/000	16009/000	100	31/12/2013
18	20-05201125	IRIQUIN SAUL	25729/000	21011/000	100	31/12/2013
18	33-26042000	CUVILLER RUBEN EDUARDO	26042/000	10137/000	100	31/12/2013
18	20-05300371	CARBALLIDO MARCIAL AVELIN	27960/000	11918/000	100	31/12/2013
18	20-11329959	MARRON FERMIN	28480/000	19638/000	100	31/12/2013
18	20-05338309	RODRIGUEZ DIODORO	33180/000	16550/000	100	31/12/2013
18	20-05367682	COSSELLU ELIO	34001/004	21102/000	100	31/12/2013
18	20-02262659	GALLESE MARIO	35507/000	16002/000	100	31/12/2013

DENEGADOS (solicitudes presentadas entre el 1° y el 28 de febrero de 2013)						
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Fecha
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
17	27-03830172	FERACO ROSA IRENE	245/000	5331/000	0	31/12/2013
17	20-05232838	GIOBBI ENRIQUE BENIGNO	30160/001	22410/000	0	31/12/2013

EXIMIDOS (solicitudes presentadas entre el 1° y el 31 de marzo de 2013)						
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Fecha
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
18	27-04199589	HERNANDEZ SARA ESTHER	666/000	6884/000	50	31/12/2013
18	20-05386186	SIMONE ARBERTO	688/011	6556/012	50	31/12/2013
18	20-17468568	LANCRI COHEN	699/000	7253/000	50	31/12/2013
18	27-04883167	FERRARO MIRTA RENE	1777/000	11004/000	50	31/12/2013
18	20-04395523	DONZELLI OMAR ANGEL	2231/000	4329/000	50	31/12/2013
18	20-05379597	ALZURI JORGE OMAR	3459/000	2592/001	50	31/12/2013
18	20-05374927	MOTTALINI GUIDO H	3548/002	1590/002	50	31/12/2013
18	27-04920259	VEREA MARIA DEL PILAR	3745/005	14089/003	50	31/12/2013
18	27-05649739	SMIDT SUSANA MARGARITA	5062/003	13486/000	50	31/12/2013
18	27-05473232	MEDEIRO LIDIA ANGELA	5148/000	5632/001	50	31/12/2013
18	20-05554907	MARTENS EDUARDO A	6026/000	10208/000	50	31/12/2013
18	27-02477375	UNANUE ROSA OFELIA	7219/001	7612/001	50	31/12/2013
18	20-01384541	CANTARELLI ORESTE	7552/001	9392/000	50	31/12/2013
18	20-05374546	VILLAGRA JUAN BAUTISTA	7614/000	9429/000	50	31/12/2013
18	23-05388940	DUSSIO CARLOS JUAN	7849/000	9318/000	50	31/12/2013
18	27-04500810	FERNANDEZ PEGO A	8328/001	1073/002	50	31/12/2013
18	27-05649601	MORANA MIRTA MARTA	8978/000	8781/020	50	31/12/2013
18	20-05317930	JONGEWAARD DE BOER FEDERI	9057/000	9112/000	50	31/12/2013
18	20-05384861	MARCOVECCHIO MARTIN	9504/000	23401/000	50	31/12/2013
18	27-01398596	ARROQUI DE VULCANO CARMEN	9884/000	5403/000	50	31/12/2013
18	27-04568492	CORRADI ALICIA BEATRIZ	9959/004	19690/005	50	31/12/2013
18	20-10101757	SANSONI JOSE LUIS	10619/039	22499/000	50	31/12/2013
18	27-92319096	VECINO LILA GLADYS	10692/007	6399/006	50	31/12/2013
18	20-05371457	GONZALEZ ALDO T Y O	11331/000	12010/000	50	31/12/2013
18	20-05371561	RODRIGUEZ GERARDO DAVID Y	11755/000	10286/000	50	31/12/2013
18	27-03876981	CORA SILVIA SUSANA	12106/002	7857/002	50	31/12/2013
18	20-05383721	LOPEZ OMAR JESUS	13981/002	24678/002	50	31/12/2013
18	27-05481638	DEL RIO MARIA CRISTINA	16200/000	19670/000	50	31/12/2013
18	20-05372438	JENSEN ALBERTO RAUL	16585/001	14295/000	50	31/12/2013
18	27-17468636	GARCIA BRAVO MIRTA GRACIE	16860/000	37208/000	50	31/12/2013
18	20-06758556	OLIVARES PEDRO A Y	16924/000	39110/000	50	31/12/2013
18	27-11803633	RODRIGUEZ GRACIELA	17566/004	21214/000	50	31/12/2013
18	27-12059324	SABIO DE DURAN MARIA CRIS	17566/116	21326/000	50	31/12/2013
18	27-04249133	FUENTES ROSA ELENA	17727/000	29569/000	50	31/12/2013
18	27-04676106	DALL AMICO MARIA ESTER	18184/000	30933/000	50	31/12/2013
18	20-06042613	MANSILLA ARIEL T Y	19166/000	33168/000	50	31/12/2013
18	27-92221346	VERA IRENE	19431/026	33926/000	50	31/12/2013
18	27-04748558	BIERI ROSA MARIA	20793/000	21515/000	50	31/12/2013
18	20-10656327	FERRARI HUGO	20807/000	19430/000	50	31/12/2013
18	20-05316989	DOVAL OSVALDO E Y SRA	21063/229	31950/000	50	31/12/2013
18	20-05365856	OCHOA RUBEN NELSON	21216/012	27714/000	50	31/12/2013
18	20-05184830	PERRETT ALBERTO IRINEO	21300/004	20187/000	50	31/12/2013
18	27-05672604	MARCENARO FELISA E.	21928/000	23131/000	50	31/12/2013
18	20-05383779	RIVERO ENRIQUE OSCAR	22371/000	24990/000	50	31/12/2013
18	20-11803520	PEREZ JULIO CESAR	22401/000	28166/000	50	31/12/2013
18	20-05385296	MUOZ ANTONIO ELOY	22523/000	28377/000	50	31/12/2013
18	20-05384811	SOUTHWELL NORBERTO	23027/000	30170/000	50	31/12/2013
18	20-05384857	CABANAS RICARDO	23271/000	33048/000	50	31/12/2013
18	20-05367668	ARANGUREN JAVIER	23334/000	23372/000	50	31/12/2013

Secretaría de Economía y Administración

18	20-12196003	FERNANDEZ CARLOS MARIA	24505/000	30495/000	50	31/12/2013
18	27-03879394	CABRERA CRISTINA	24814/010		50	31/12/2013
18	20-92214699	PINALEO VIDAL JUAN SEGUND	25352/021	36893/000	50	31/12/2013
18	20-05384443	ILARRAGORRY FERNANDO EDUA	25765/000	15790/000	50	31/12/2013
18	27-05669069	ARANDA FLORINDA NORMA	25766/000	15789/000	50	31/12/2013
18	20-05300333	GUGLIELMONE ANGEL	25884/000	15783/000	50	31/12/2013
18	20-05378876	ANDRACA ROBERTO O Y	25955/000	16455/000	50	31/12/2013
18	20-17221893	LOPEZ SERGIO R Y OT	26029/000	10425/000	50	31/12/2013
18	20-05377706	NIKLE JOSE R Y SRA	26743/000	19737/000	50	31/12/2013
18	27-01785369	DAHER SALIME	27361/000	11953/000	50	31/12/2013
18	27-06676121	LARRAGNEGUY MARTA M.E.	27386/001	13095/001	50	31/12/2013
18	27-03832754	PASARIN URSULA Q DE	27393/000	24273/000	50	31/12/2013
18	27-09955471	HERNET YOLANDA JUANA	27492/000	19210/000	50	31/12/2013
18	20-05381694	MELENDEZ OMAR	27498/000	19327/000	50	31/12/2013
18	20-05444064	MIGUEL HECTOR	27594/000	19211/000	50	31/12/2013
18	27-04227311	PECCHIA CORA MARTA	27646/000	34166/000	50	31/12/2013
18	20-05385439	CORRADO ALFREDO	27696/000	31834/000	50	31/12/2013
18	33-27817000	ISLAS EDGARDO	27817/000	13850/000	50	31/12/2013
18	27-03830403	MOYANO DE TROGU ANTONIA V	28042/000	11677/000	50	31/12/2013
18	20-05369277	VELOZ EDUARDO GERAR	28067/000	5355/000	50	31/12/2013
18	27-01443715	EMALDI MARIA ANGELICA	28668/000	11551/000	50	31/12/2013
18	20-07637065	ROMERO MARIO GREGORIO	28670/000	11788/000	50	31/12/2013
18	27-01567581	LEONARDO BLANCA L D	28923/001	10348/000	50	31/12/2013
18	27-03986349	GONZALEZ IRMA	29040/010	25070/009	50	31/12/2013
18	27-22614596	REQUENA CLAUDIA M	29059/000	19926/000	50	31/12/2013
18	20-05359597	ORTIZ TEODORO	30110/000	22088/000	50	31/12/2013
18	20-05387221	REBOLLO CARLOS	30263/001	24436/002	50	31/12/2013
18	20-05394266	ALDAZORO JUAN C	30325/001	22994/000	50	31/12/2013
18	27-04785187	GIGENA NELIDA AMADA	30348/000	19422/000	50	31/12/2013
18	20-05239765	FUMIATTI NESTOR S	30365/000	20501/000	50	31/12/2013
18	20-01020424	CUERDA SEBASTIAN	30495/000	19230/000	50	31/12/2013
18	20-05825713	VALDEZ CARLOS	30612/001	4719/000	50	31/12/2013
18	20-01345182	DI RADO FERNANDO Y	30613/000	6653/000	50	31/12/2013
18	20-05820250	VILLALBA ROBERTO S	31158/000	23353/000	50	31/12/2013
18	20-08705558	CORTHONDO JUAN ANTONIO	31612/000	24791/000	50	31/12/2013
18	20-05385490	GUILLERMO JOAQUIN	32178/000	25510/000	50	31/12/2013
18	27-04626888	RIZZARDI MARTINEZ B	32930/000	22101/000	50	31/12/2013
18	27-06164861	PEDERSEN MARTA SOLEDAD	32940/000	19011/000	50	31/12/2013
18	27-03984778	BESSEGHINI DELIA ALCIRA	33081/000	19014/000	50	31/12/2013
18	20-04273284	URSO HORACIO	33337/000	19916/000	50	31/12/2013
18	20-05373750	ROMERO ADOLFO F	33384/000	19627/000	50	31/12/2013
18	20-05384787	GENER JORGE L Y OTR	33675/000	15148/000	50	31/12/2013
18	27-04973190	LOPEZ ELENA E	35213/082	18949/000	50	31/12/2013
18	20-07637225	LOPEZ JORGE O	35223/000	21140/000	50	31/12/2013
18	20-05829188	SUAREZ RICARDO MAUR	35236/000	16844/000	50	31/12/2013
18	20-03901437	CALVO MARGARITA RAMONA Y	35479/000	16706/000	50	31/12/2013
18	27-04824063	KESSY MARIA ELENA	36195/000	27442/000	50	31/12/2013
18	20-05389937	FERREIRO ALFREDO	36342/000	31908/000	50	31/12/2013
18	20-05385244	AMADO JOSE ALFREDO	36460/075	37795/000	50	31/12/2013
18	20-03816593	LASARTE MANUELA	134/000	413/000	100	31/12/2013
18	20-10217150	VERELLEN JUAN PEDRO	336/000	7054/000	100	31/12/2013
18	20-02650489	VALLEJO LORENZO P	1049/000	6798/000	100	31/12/2013
18	27-03828229	ROMERO VDA DE MINJOLOU EL	1723/001	2433/002	100	31/12/2013
18	20-05374823	GALLEGO HUGO ALBERTO	1870/006	3381/006	100	31/12/2013
18	20-03843861	SFORZA DOELIA LUISA	2008/000	3705/016	100	31/12/2013
18	27-17672590	ESCUDERO PATRICIA LILIANA	2233/000	4330/000	100	31/12/2013

Secretaría de Economía y Administración

18	20-01048931	AYERZA JOSE ANTONIO	2894/000	1955/000	100	31/12/2013
18	27-03835771	GARCIA HILDA OFELIA	3048/000	8785/000	100	31/12/2013
18	27-03832935	MATEO JUANA EMILIAN	3552/000	1594/000	100	31/12/2013
18	20-05335759	TELLECHEA JUAN	3673/021	10731/000	100	31/12/2013
18	20-04833211	SANCHEZ WALTER	3697/000	5586/000	100	31/12/2013
18	27-10799845	VALERIO TULIA TERESA	3757/004	12199/004	100	31/12/2013
18	30-03849961	NUNEZ DORA ESTHER Y OTRO	3784/014	10077/000	100	31/12/2013
18	20-05357205	CEJAS HECTOR	3831/000	7272/000	100	31/12/2013
18	20-05377741	CIRO ALBERTO Y SRA.	3870/001	13627/000	100	31/12/2013
18	20-02654774	GARCIA FIRPO	3976/000	12086/000	100	31/12/2013
18	20-07300542	BILBAO EXEQUIEL	4054/000	12860/000	100	31/12/2013
18	20-01392308	DATOLA RODOLFO	4072/000	11682/001	100	31/12/2013
18	30-93422179	JADVIGA OPRYSZCZKO E HIJO	4101/000	10548/000	100	31/12/2013
18	27-06416769	BUSTOS ROSA NOEMI Y OTROS	4393/000	13411/000	100	31/12/2013
18	27-03817203	GAZOLLA INES M DE	4431/000	10120/000	100	31/12/2013
18	20-93442911	RODRIGUEZ BENITO	4720/000	18856/000	100	31/12/2013
18	27-03881551	SARTI NORMA E Y OTR	4759/000	14658/000	100	31/12/2013
18	27-03586987	ISLAS BEATRIZ MARIA DEL P	5062/090	13254/000	100	31/12/2013
18	27-04748584	BALZARETTI ANGELA C	5093/000	19761/000	100	31/12/2013
18	20-01373428	ZUMPARNO HIPOLITO	5166/000	5776/000	100	31/12/2013
18	20-05307114	PRESA RUBEN Y OTRA	5342/000	5193/000	100	31/12/2013
18	33-05374000	PRIETO OSCAR	5374/000	9806/000	100	31/12/2013
18	20-02650631	ITURRAT PEDRO F	5397/000	6510/000	100	31/12/2013
18	20-01388430	HERNANDEZ DOMINGUEZ CARLO	5609/000	7388/000	100	31/12/2013
18	20-01371455	GRANATA GENARO	5656/000	9859/000	100	31/12/2013
18	20-05335356	SANCHEZ ABEL A	5832/000	12576/000	100	31/12/2013
18	20-04139890	BARREIRA ALBERTO IGNACIO	6064/000	8719/000	100	31/12/2013
18	27-01180979	CANOSA HAYDEE E DE	6177/000	9511/000	100	31/12/2013
18	20-02653668	PILAS PABLO	6315/011	14136/000	100	31/12/2013
18	20-05344767	GIROTTI ARMANDO O	6607/000	1270/000	100	31/12/2013
18	20-05344947	FUENTES AUDILIO	6690/000	1108/000	100	31/12/2013
18	27-03816673	GONZALEZ AURELIA	6868/001	647/001	100	31/12/2013
18	20-05387032	ELIZONDO ALBERTO R	7244/000	6288/000	100	31/12/2013
18	20-05383760	LAPPANO PEDRO S	7803/000	8939/000	100	31/12/2013
18	27-06211606	VARELA MARTA ROUAX DE	8165/000	367/000	100	31/12/2013
18	20-05347299	ALFONSO PEDRO A Y	8184/000	1196/000	100	31/12/2013
18	20-13824727	NELLI CARLOS ALBERTO	8219/000	3/000	100	31/12/2013
18	20-05284651	INSUA ADRIAN A Y OT	8284/000	6416/000	100	31/12/2013
18	20-05342191	MENDEZ TOMAS Y SRA	8336/000	1081/000	100	31/12/2013
18	27-00870926	LARRABURU NELIDA ESTEFANI	8338/000	1083/001	100	31/12/2013
18	27-02040712	VIANA JULIA E Y OTS	8359/000	1653/000	100	31/12/2013
18	20-05360581	EDER RODOLFO L	8375/000	1666/000	100	31/12/2013
18	20-05364370	PASSUCCI NORBERTO	8502/000	1285/000	100	31/12/2013
18	20-05362513	PERALTA RUBEN M	9080/000	9132/000	100	31/12/2013
18	20-08003083	SINKA LUIS A	9672/000	346/000	100	31/12/2013
18	20-05347454	MAZZONE ROBERTO Y S	9752/000	5332/000	100	31/12/2013
18	27-03835204	SALLENAVE DINA BEATRIZ	9760/000	321/001	100	31/12/2013
18	20-05000688	ABAIT ENRIQUE Y OTR	9888/000	1212/000	100	31/12/2013
18	27-03644941	NORRI MARIA AIDE	9999/000	8094/000	100	31/12/2013
18	27-03820287	PASTOR FILCA	10049/000	1822/000	100	31/12/2013
18	27-02041718	VILLAREAL DE SEGOVIA HAYD	10147/053	3577/006	100	31/12/2013
18	20-05357256	DE LA TORRE EVARISTO A.	10696/000	7418/000	100	31/12/2013
18	27-03832853	AVILA GUADALUPE	10899/000	3330/000	100	31/12/2013
18	27-02040032	BERROETA ESTEFANI B	11131/000	4995/000	100	31/12/2013
18	30-04633242	SPAGNOLETTA JORGE PABLO	11403/003	5267/003	100	31/12/2013
18	20-05394865	PEREZ PORFIRIO	11733/000	12004/000	100	31/12/2013

Secretaría de Economía y Administración

18	27-00780655	SINKA JOSEFA HANUS DE	11765/000	13786/000	100	31/12/2013
18	20-05362157	STAMBUCK BLAS	11981/000	7832/000	100	31/12/2013
18	27-02040708	BOTTAZZI DE NAVAS DORA H	12028/000	5257/000	100	31/12/2013
18	20-03576844	ARTUSO JUAN	12617/000	14179/000	100	31/12/2013
18	20-21504737	VENA SERGIO J	12959/000	15308/000	100	31/12/2013
18	27-08580662	CONTRI CONCEPCION	13079/001	9642/001	100	31/12/2013
18	20-05391879	CARRICABURU AMADEO	13157/000	11955/000	100	31/12/2013
18	20-12484185	LIONETTI ROQUE	13178/000	18009/000	100	31/12/2013
18	27-02040748	BERRUTI ALICIA ESTHER	13198/000	7156/002	100	31/12/2013
18	27-03356389	PETERSEN ELTA	13483/000	5936/000	100	31/12/2013
18	27-03830730	IRIGARAY MARIA ELENA	14057/000	15827/001	100	31/12/2013
18	20-05350697	GENTILE RODOLFO Y O	14261/000	13618/000	100	31/12/2013
18	20-05335186	CONFORTI LUIS A	14262/000	13523/000	100	31/12/2013
18	20-05352100	ALONSO ENRIQUE D	14315/000	13965/000	100	31/12/2013
18	27-03853299	VALICENTI ANGELA L DE DE	14450/000	15561/001	100	31/12/2013
18	20-05338908	GRAMUGLIA DOMINGO J	14461/000	16112/000	100	31/12/2013
18	20-01371233	MARBAN ESMERALDO	14596/000	13669/000	100	31/12/2013
18	27-01778274	ALZOLA SARA EDITH	14714/016	8548/016	100	31/12/2013
18	20-05337595	MARCOVECCHIO ETELNI	14766/000	21931/000	100	31/12/2013
18	20-05368536	BONANNA HUGO OLINDO	14783/007	13529/000	100	31/12/2013
18	27-04087527	MIQUEO JOSEFA INES	14941/000	18203/000	100	31/12/2013
18	27-18484073	SILVA ANDREA PAULA	14990/000	18738/000	100	31/12/2013
18	27-03693170	ENCINA EVA ESTHER	15047/001	19300/000	100	31/12/2013
18	20-05342013	RUDA JORGE FRANCISC	15673/000	7744/000	100	31/12/2013
18	20-04828782	STEFANOFF HILARIO	15765/000	16361/000	100	31/12/2013
18	20-05352184	CASCUE HECTOR O Y SRA	15821/001	10089/002	100	31/12/2013
18	20-05356127	CHACON ATILIO F	15919/005	13539/000	100	31/12/2013
18	20-05374763	RODRIGUEZ ALFREDO	15919/029	13611/000	100	31/12/2013
18	20-01248978	RIZZO VICENTE	15919/057	13560/000	100	31/12/2013
18	20-08704800	APOLO CARLOS REINALDO	15919/098	12472/000	100	31/12/2013
18	20-25739508	SEIN MARTIN MAURICIO	15931/000	19124/000	100	31/12/2013
18	27-03842548	MAZZONI HILDA H	15933/000	19105/000	100	31/12/2013
18	20-05361404	LOPEZ HECTOR OSVALDO	15987/000	22626/000	100	31/12/2013
18	27-06416373	FERNANDEZ MARIA CRISTINA	16095/000	19575/000	100	31/12/2013
18	27-02040378	PAGNACCO ISABEL RAQUEL	16185/000	19510/000	100	31/12/2013
18	20-05366020	MANERA RAUL L Y OT	16252/000	19656/000	100	31/12/2013
18	20-01345316	LUJAN JULIAN	16400/000	15876/000	100	31/12/2013
18	20-05335009	LANDEYRO RODOLFO A	16521/000	15969/002	100	31/12/2013
18	20-05345294	COSSELLU PEDRO	17213/000	22612/000	100	31/12/2013
18	20-05355844	ARDUA LUIS	17227/000	20179/000	100	31/12/2013
18	27-00863680	D ALTO ELVIRA OLGA	17582/000	35697/000	100	31/12/2013
18	27-05339300	MIRANDA DORA ARMINDA	17657/000	29504/000	100	31/12/2013
18	27-03881413	DELFINO MARTA O C	17950/000	30285/000	100	31/12/2013
18	20-05369562	GIOVANINI ADELIO J	18000/000	30093/000	100	31/12/2013
18	20-01377429	GIOVANNINI EUGENIO	18030/000	30828/000	100	31/12/2013
18	20-05355719	RESELLI ERNESTO	18073/000	30966/000	100	31/12/2013
18	27-03576206	BRESESTI ESTHER S	19299/000	34535/000	100	31/12/2013
18	20-05392875	VENTOS PASTOR A	19600/036	36181/000	100	31/12/2013
18	20-05301407	LEDESMA CESAR	20525/000	33336/000	100	31/12/2013
18	20-02322908	CARBALLO JESUS M	20578/000	32555/000	100	31/12/2013
18	20-07637213	GONZALEZ JOSE P	20714/000	19722/000	100	31/12/2013
18	20-04231980	CAMARA VICTOR JUAN	20744/000	19715/000	100	31/12/2013
18	20-05803962	RIVERO VICTOR	20756/000	21476/000	100	31/12/2013
18	27-03789393	NUEZ ESTHER CELINA	21063/135	31638/000	100	31/12/2013
18	20-05310240	INDA JOSE JOAQUIN	21300/000	20184/000	100	31/12/2013
18	27-01444071	ZARATE NOELI JUSTINA	22080/000	22893/000	100	31/12/2013

Secretaría de Economía y Administración

18	20-04863741	PALACIOS EDGARDO Y	22120/000	26407/000	100	31/12/2013
18	20-05364399	FERNANDEZ JULIO	22288/000	26829/000	100	31/12/2013
18	20-05356591	SANNA JUAN ANTONIO	22724/000	34491/000	100	31/12/2013
18	20-05385287	ROSAS JOSE L	23022/000	30789/000	100	31/12/2013
18	27-22944332	BECKMAN MARIANA ANDREA	23484/000	22251/000	100	31/12/2013
18	20-05308505	BARRAGAN JUAN A	25292/006	39134/000	100	31/12/2013
18	27-12158750	GRIGERA MIRTA ELVIRA	25335/001	38652/000	100	31/12/2013
18	20-01305042	BEDOY JOSE	25336/005	36939/000	100	31/12/2013
18	20-05366046	BRUNO ANTONIO HORACIO	25352/064	36891/000	100	31/12/2013
18	20-05364041	GENTIL CARLOS A.	25486/000	28513/000	100	31/12/2013
18	20-02876835	CASTRO CARMEN ZAVAL	25691/051	22199/000	100	31/12/2013
18	20-05392622	DOYLE NORBERTO EDGA	25691/121	15692/000	100	31/12/2013
18	27-05795851	ALFONSO MARIA ESTHER	25718/000	15678/000	100	31/12/2013
18	27-03815762	VARGAS ISABEL	25819/000	14738/000	100	31/12/2013
18	20-05287400	MORALES JUAN Y OTRA	25906/000	22555/000	100	31/12/2013
18	27-03640126	LABALA NOEMI C	25908/000	19249/000	100	31/12/2013
18	20-04847355	VERGARA FRANCISCO S	25913/000	19226/000	100	31/12/2013
18	20-05362579	SALOMONE RICARDO	25995/000	23063/000	100	31/12/2013
18	20-05375465	BUTTKUS FRANCISCO MIGUEL	26239/002	11247/000	100	31/12/2013
18	27-03841880	GOMEZ DE NOLI BONINA	26581/001	23962/001	100	31/12/2013
18	20-10808754	DONAMARIA MIGUEL ANGEL	26590/003		100	31/12/2013
18	27-04088801	DORNES ISABEL Y OTRO -	26651/131	9889/109	100	31/12/2013
18	27-03186454	CACCIATO ANA M Y OT	26655/016	29827/000	100	31/12/2013
18	20-06477249	CHRISTIANSEN JULIO ANTONI	26728/000	6614/000	100	31/12/2013
18	20-05369053	BORIONE LUIS ESTEBA	26767/000	17188/000	100	31/12/2013
18	27-03835758	ECHEVERRY HERMITA	27386/002	13095/002	100	31/12/2013
18	27-03853264	INORRETA MARIA B DE	27402/000	11920/000	100	31/12/2013
18	20-05249452	INDA HECTOR	27430/000	22012/000	100	31/12/2013
18	27-16712718	RODRIGUEZ SUSANA E	27490/004	12948/002	100	31/12/2013
18	27-03045067	YUDATI ELSA M DE	27559/000	23566/000	100	31/12/2013
18	20-05371361	LEON JAIME ALBERTO	27584/000	19336/000	100	31/12/2013
18	20-05305002	GONZALEZ DAVID Y OT.	27591/000	19200/000	100	31/12/2013
18	20-02654788	LUNA AMERICO RAUL	27618/000	34094/000	100	31/12/2013
18	20-05367700	CASTRO HERMENEGILDO	27726/000	33998/000	100	31/12/2013
18	20-05343514	MACHADO MANUEL	27783/000	34550/000	100	31/12/2013
18	20-01386236	MARTINEZ ALFREDO	27915/000	12104/000	100	31/12/2013
18	20-05345849	TELLERIA OSVALDO	27965/000	11742/000	100	31/12/2013
18	20-05360337	CAJARAVILLA D H Y O	28045/000	7492/000	100	31/12/2013
18	20-05345977	MONSALVO JOSE	28047/002	7493/002	100	31/12/2013
18	20-05364061	TRIPIANA OCTAVIO V	28053/000	7569/000	100	31/12/2013
18	33-28093000	CORSINI RICARDO A	28093/000	11996/000	100	31/12/2013
18	20-05358414	IRIBERRI ROBERTO H	28132/001	11755/000	100	31/12/2013
18	27-02538369	LUNA FLORINDA NOEMI	28254/000	4457/000	100	31/12/2013
18	27-03813321	CICCIMARRA CARMEN M P	28265/000	8218/000	100	31/12/2013
18	20-05027978	OGLIASSO ORLANDO OBDULIO	28336/001	10326/000	100	31/12/2013
18	20-05349345	GIMENEZ ELOY	28394/000	4518/001	100	31/12/2013
18	20-01571902	HERMOSO CASIMIRO	28394/001	4518/002	100	31/12/2013
18	27-02041189	DEROSE ROSALIA NOEMI	28397/000	7634/000	100	31/12/2013
18	20-01372184	IRURZUM ALFIDIO GREGORIO	28474/001	17402/002	100	31/12/2013
18	20-05358360	BASUALDO SALVADOR	28545/000	11661/000	100	31/12/2013
18	27-05603823	HERMIDA MARIA DEL CARMEN	28601/000	12063/001	100	31/12/2013
18	20-05374556	MENICI LUIS A	28637/001	11982/000	100	31/12/2013
18	20-05107129	BANI NESTOR	28690/000	18511/000	100	31/12/2013
18	20-22671402	CALABRO FABRICIO OMAR	28757/004	6925/003	100	31/12/2013
18	20-05350731	BENEITEZ GORGONIO	28897/000	21999/000	100	31/12/2013
18	20-05360963	FONSECA JOSE LUIS	28937/000	18591/000	100	31/12/2013

Secretaría de Economía y Administración

18	20-05358518	MONTERO SERGIO	29020/000	22154/000	100	31/12/2013
18	27-04568434	RIVERO MARIA A V DE	30079/000	22116/000	100	31/12/2013
18	27-06546387	CEPEDA MARGOT SUSANA	30112/000	42014/000	100	31/12/2013
18	27-01427182	RECCHIA ROSA	30124/000	24391/000	100	31/12/2013
18	20-01392243	SANDOVAL ENRIQUE	30147/000	22120/000	100	31/12/2013
18	27-02754298	ABALOS JUANA M	30417/000	24504/000	100	31/12/2013
18	20-05166959	PORRAZZO NESTOR J	30637/000	19071/000	100	31/12/2013
18	20-05347331	ESNAOLA TIMOTEO	30799/000	10426/001	100	31/12/2013
18	33-30867000	OLAIZOLA JOSEFA	30867/000	4749/000	100	31/12/2013
18	20-05369456	GIAMBERARDINO ANTONIO	30880/000	4757/000	100	31/12/2013
18	27-03831953	MARINO ROSA	30887/000	8013/000	100	31/12/2013
18	20-05352199	ROMERO RUDECINDO	30890/000	3822/000	100	31/12/2013
18	20-05335561	SEGUROLA SANTIAGO Y	30892/000	8788/000	100	31/12/2013
18	33-30949000	ELICHIRIBEHETY OSVA	30949/000	4768/000	100	31/12/2013
18	20-05352075	ZABALA FRANCISCO	30955/000	7520/000	100	31/12/2013
18	27-12314103	MORALES MARIA ANGELICA	30978/000	4781/000	100	31/12/2013
18	20-04493701	NIELSEN HECTOR C	31019/000	5004/001	100	31/12/2013
18	27-03816342	YOTTI TERESA ANUNCIADA	31020/000	5004/002	100	31/12/2013
18	20-05288374	PALMA HECTOR	31045/000	19838/000	100	31/12/2013
18	20-11329516	LOPEZ ALFREDO M	31122/000	13375/000	100	31/12/2013
18	20-01370570	PEIN AGUSTIN	31142/000	8183/000	100	31/12/2013
18	27-04928572	PERONE MARIA DEL C	31175/000	19835/000	100	31/12/2013
18	27-03842918	TOLOSA MARIA LUISA URANGA	31286/000	19410/000	100	31/12/2013
18	20-05355685	SARALEGUI FERNANDO	31300/000	19381/000	100	31/12/2013
18	20-05375826	GONZALEZ CARLOS OBDULIO	32388/000	26097/000	100	31/12/2013
18	20-05360482	NESTAL MAURICIO	32711/000	24634/000	100	31/12/2013
18	20-05386705	CICOPIEDI EDUARDO A	32797/000	24594/000	100	31/12/2013
18	20-05358546	NAVARRO JOSE ANTONIO	32832/000	24682/000	100	31/12/2013
18	27-03853256	EGOBURU ALICIA CELINA	32925/000	18905/000	100	31/12/2013
18	20-05347204	CORSINI OSMAR RAUL	32927/000	19001/000	100	31/12/2013
18	20-07306165	ARCADIO HIDALGO	33043/000	22233/000	100	31/12/2013
18	27-03199844	CESTONA SILVIA ESTHER	33120/000	16084/000	100	31/12/2013
18	20-05352117	CASCUE ALDO A	33128/000	15077/000	100	31/12/2013
18	27-03817291	CANO MARIA	33142/000	20064/000	100	31/12/2013
18	20-01382756	BIDAURI WEIL J Y OT	33149/000	20046/000	100	31/12/2013
18	20-01380683	CARBAJO BENITO	33179/000	16551/000	100	31/12/2013
18	20-05308595	PALACIOS LUIS O	33232/000	23235/000	100	31/12/2013
18	20-05362700	ELICEGUI JOSE	33258/000	19648/000	100	31/12/2013
18	20-05361922	JACOBSEN JUAN	33261/000	20853/000	100	31/12/2013
18	20-05358475	LAMAS ALBERTO	33396/000	20930/000	100	31/12/2013
18	27-06208774	CONCETTI CLARA ALFONSINA	33615/000	16758/000	100	31/12/2013
18	27-03831160	LANESTOSA MARIA L H	33622/000	16751/000	100	31/12/2013
18	20-05364133	RIVERO ERNESTO Y SR	33779/005	16368/000	100	31/12/2013
18	27-03820215	LEGATO NELIDA LEONOR	33856/000	17084/000	100	31/12/2013
18	20-05347296	DIAZ PEDRO Y OTRA	34007/000	21106/000	100	31/12/2013
18	20-05391836	FRANCHINI ENRIQUE MARIO	34594/000	24551/000	100	31/12/2013
18	20-05352215	STAZZONELLI RICARDO ALBER	34613/000	24800/000	100	31/12/2013
18	20-05052405	GONZALEZ JUAN C	35258/000	16830/000	100	31/12/2013
18	20-05347473	DE LORENZO FELIPE RAMON Y	35359/000	16053/000	100	31/12/2013
18	20-05577473	GREGORINI ALBERTO R	35378/000	16726/000	100	31/12/2013
18	33-35470000	RISSO HECTOR L Y OT	35470/000	15962/000	100	31/12/2013
18	20-05342063	RISSO RAUL	36109/000	24719/000	100	31/12/2013
18	20-05350479	GHEZZI VICENTE JUAN	36366/000	31775/001	100	31/12/2013
18	20-07515784	MARTKA FELIX	36460/067	37788/000	100	31/12/2013
18	27-17868857	MARTINEZ MARIA DE LOS ANG	36460/594	37724/000	100	31/12/2013
18	20-05364339	CUVILLIER OSVALDO	36480/071	30850/000	100	31/12/2013

Secretaría de Economía y Administración

19	27-10221017	SILVA JULIA ISABEL	4913/000	18306/000	50	31/12/2013
19	20-23306652	ROMERO HERNAN GUILLERMO	9866/001	3450/002	50	31/12/2013
19	20-08568141	FLORES HORACIO	19323/000	33481/000	50	31/12/2013
19	20-13244132	SANCHEZ MARTINEZ EDUARDO	21063/007	29109/000	50	31/12/2013
19	20-05372492	FERNANDEZ RODOLFO	27686/000	34027/000	50	31/12/2013
19	20-10799836	AGUIRRE ROBERTO MATIAS	35415/000	16000/000	50	31/12/2013
19	20-12330420	RIOS PEDRO OSCAR	20908/003	21593/000	100	31/12/2013
19	27-11032697	ROBERTS ESTER	27664/000	34184/000	100	31/12/2013
19	27-03665457	ALMANDOS MARGARITA	27779/000	34213/000	100	31/12/2013
19	27-02041793	MORAN ELENA M L DE	28269/000	6868/000	100	31/12/2013
19	27-05759858	AUCE EDUVIGES CONSOLACION	30227/000	24416/000	100	31/12/2013
19	27-10418265	SUTTI MIRTA RENE	32028/000	24592/000	100	31/12/2013

DENEGADOS (solicitudes presentadas entre el 1° y el 31 de marzo de 2013)						
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Fecha
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
17	20-05353060	GARCIA ERCILIO	1838/012	3354/013	0	31/12/2013
17	20-05367828	ALESSI MIGUEL	1958/014	3678/015	0	31/12/2013
17	20-05359627	VATICANO LEONARDO M	3428/000	8149/000	0	31/12/2013
17	20-05387446	FLEISCHMACHER ALBERTO LUI	5062/013	13496/000	0	31/12/2013
17	20-02650310	RODRIGUEZ ROBERTO Y OT	5265/000	5686/000	0	31/12/2013
17	20-01307008	BIDAURI OVIDIO A	5302/000	919/000	0	31/12/2013
17	27-04568579	QUIROGA MARIA FELISA	5842/000	12519/000	0	31/12/2013
17	20-02651600	ESTAYNO VICENTE D Y SRA	6701/010	1231/011	0	31/12/2013
17	27-03815622	ARATA CARMEN J DE	7368/000	10776/000	0	31/12/2013
17	20-05369551	DIEGUEZ ENRIQUE Y O	8933/000	8779/023	0	31/12/2013
17	20-20502701	ULIBARRI ERNESTO RUBEN	9636/000	34761/000	0	31/12/2013
17	20-20502701	ULIBARRI ERNESTO RUBEN	9637/000	34760/000	0	31/12/2013
17	30-08286707	LAVAYEN JULIO CESAR	11235/000	3410/000	0	31/12/2013
17	20-01388836	SAENZ REYNALDO	17245/000	30459/000	0	31/12/2013
17	20-05380675	ROMERO JORGE ALBERTO	19435/026	33808/000	0	31/12/2013
17	27-02909860	GIMENEZ ANTONIA	19650/000	27613/000	0	31/12/2013
17	20-05242168	BALENZANO AGUSTIN	21035/000	25264/000	0	31/12/2013
17	20-05324614	PEREZ ALBERTO	24450/000	28327/000	0	31/12/2013
17	20-05377736	ALVAREZ ROBERTO ADOLFO	25691/047	22235/000	0	31/12/2013
17	20-02410468	ARDITO ANIBAL RAMON	25691/092	24222/000	0	31/12/2013
17	20-07397874	WOITIUK OSCAR RAUL	25843/000	16426/000	0	31/12/2013
17	20-05345081	MENENDEZ RAMON	26054/000	22995/000	0	31/12/2013
17	20-07300740	SIMONETTI SILVIO R.	27516/000	24295/000	0	31/12/2013
17	27-02040557	CAREZIA ELBA ASCENSION	28939/000	8185/000	0	31/12/2013
17	27-04237513	CALVETI LIDIA TERESA	30011/000	22343/000	0	31/12/2013
17	20-05380372	CUELI RAUL ROBERTO	30376/000	24486/000	0	31/12/2013
17	27-03514479	CAMPOT MARIA FERRI	30544/000	7693/000	0	31/12/2013
17	20-05349398	NICOLAS BENITO	32889/000	23189/000	0	31/12/2013
17	27-03273098	CARDOZZO MARIA	35520/001	21955/000	0	31/12/2013



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: Que según verificación efectuada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 152f, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, no se encuentran en estético estado de conservación.

Considerando: La Ordenanza N° 6466 y su modificatoria N° 8168.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 152f, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 6466 y su modificatoria N° 8168.-----

Artículo 2°: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, a partir de la cuota 7° de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide en cada cuenta por tal concepto, no será inferior a la suma de Pesos cien (\$ 100,00).-

Artículo 3°: Notifíquese a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles mencionados, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1130/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: Que según verificación efectuada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, los inmuebles ubicados en calle Alonso N° 849, 855 y 857, identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 148a, Parcelas 37, 38 y 39, respectivamente, no se encuentran en estético estado de conservación.

Considerando: La Ordenanza N° 6466 y su modificatoria N° 8168.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 148a, Parcelas 37, 38 y 39, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 6466 y su modificatoria N° 8168.-----

Artículo 2°: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, a partir de la cuota 7° de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide en cada cuenta por tal concepto, no será inferior a la suma de Pesos cien (\$ 100,00).-

Artículo 3°: Notifíquese a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles mencionados, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1131/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1299/00/2013

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por Débora Lezica – DNI 29.555.080.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Del Giovannino Marcelo Humberto – CUIT 20-17468688-3, por la suma de Pesos cuatro mil ocho con noventa y tres centavos (\$ 4.008,93), en concepto de asignación a Débora Lezica – DNI 29.555.080, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-----

N°: 1132/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2013

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Silvina Mariel Arrizabalaga – DNI 23.779.972.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad Italiana de Beneficiencia en Buenos Aires - CUIT 30-54586767-9, por la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Silvina Mariel Arrizabalaga – DNI 23.779.972.-----

Artículo 2°: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el HSBC Bank Argentina S.A. – Cuenta Corriente N° 6243200670 – CBU 1500624200062432006700.--

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----
N°: 1133/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Luis Alfredo Arca – DNI M8.483.774.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos veintiún mil quinientos ochenta y tres (\$ 21.583,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Luis Alfredo Arca – DNI M8.483.774.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N°: 1134/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2013.

Visto: Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

El artículo 70° de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva, que establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable “Zona” del componente “Valuación Fiscal” en la Tasa Retributiva de Servicios.

Los Decretos N° 3608/2012 y 268/2013, que fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud y sus contribuciones asociadas, respectivamente.

La Ley Provincial N° 14394, que establece un coeficiente de actualización de las valuaciones fiscales básicas y un coeficiente para aplicar sobre la valuación fiscal de edificios y/o mejoras.

La Ordenanza N° 13210, que establece una contribución para la Cuarta Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales

El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Considerando: Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil a fin de determinar la variable “Zona”, y la base imponible del componente “valuación fiscal” a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que deben liquidarse las cuotas 5° y 6° para el corriente ejercicio, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Establécese que para determinar la base imponible de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, a partir de la quinta cuota correspondiente al ejercicio 2013, se le aplicarán a la valuación fiscal asignada de conformidad a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10707, modificatorias y complementarias, los siguientes coeficientes:

- a) del cero con ochenta y cinco (0,85) a los edificios y/o mejoras gravadas
- b) de uno (1) a los baldíos.-----

Artículo 2°: Establécese a partir de la quinta cuota de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2013, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos setenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con setenta y un centavos (\$ 73.878,71), a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70° de la Ordenanza Fiscal vigente.-----

Artículo 3°: Fíjase en Pesos cinco con ochocientos treinta y ocho milésimos (\$ 5,838) el valor del litro de gas oil para determinar la Contribución por Entoscado de Caminos Rurales establecida por la Ordenanza N° 13210, que resulta ser de Pesos uno con nueve mil novecientos cuarenta y siete milésimos (\$ 1,9947) por hectárea y por cuota. El valor antedicho se aplicará a partir del vencimiento de la tercera cuota del ejercicio 2013 de la

Secretaría de Economía y Administración

Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, incluyendo en cada liquidación de la misma, correlativamente la tercera cuota y siguientes de la contribución mencionada.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.-----

Nº: 1135/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 26 de abril de 2013

Visto: Que el 22 de diciembre de 2012, la voladura de una piedra causada por la acción de una máquina cortadora de césped de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos mientras se realizaban tareas de mantenimiento en el predio del monumento al Gaucho, provocó la rotura de la luneta trasera de un automóvil Renault 18 GTD, 4 puertas, dominio SIJ767, propiedad del Sr. Luis María Olaciregui – DNI 16.520.572.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico, el Secretario Legal y Técnico y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Luis María Olaciregui – DNI 16.520.572, por la suma de Pesos novecientos cincuenta (\$ 950,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación integral del automóvil Renault 18 GTD, 4 puertas, dominio SIJ767, dañado el 22 de diciembre de 2012 por la voladura de una piedra causada por la acción de una máquina cortadora de césped de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos mientras se realizaban tareas de mantenimiento en el predio del monumento al Gaucho.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.2.0 “Mantenimiento y reparación de vehículos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

N°: 1136/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3453/01/2012

Tandil, 26 de abril de 2013

Visto: Que se ha efectuado el llamado a Licitación Pública N° 04-01-12 para la concesión del “Servicio de transporte público interurbano de pasajeros – Jurisdicción del Partido de Tandil”, en el marco de la Ordenanza N° 12850.

Considerando: Que no se han recibido ofertas.
Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 04-01-12 para la concesión del “Servicio de transporte público interurbano de pasajeros – Jurisdicción del Partido de Tandil”.

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 04-01-12 – 2° llamado, para la concesión del “Servicio de transporte público interurbano de pasajeros – Jurisdicción del Partido de Tandil”.

Artículo 3°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 17 de mayo de 2013 a las 10:00.-----

Artículo 4°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 9 de mayo de 2013 a las 13:30.-----

Artículo 5°: Designanse como miembros de la Comisión de Preadjudicación al Secretario de Gobierno Cr. Matías Civalé, al Secretario Legal y Técnico Dr. Atilio Della Maggiora y al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Ing. Mario Civalleri. La presidencia de la Comisión estará a cargo del Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección de Compras y Suministros, Jefatura de Gabinete de Secretarios, elévese al Honorable Concejo Deliberante para la designación de los dos (2) representantes de la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23° inciso 2) del Pliego, y posteriormente remítase a la Dirección de Compras y Suministros.-----
N°:1137/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de abril de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Oscar Alberto Agostino
- DNI 7.637.019.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9 por la suma de Pesos cinco mil cien (\$ 5.100,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Oscar Alberto Agostino - DNI 7.637.019, destinada a la adquisición de materiales de construcción.-----

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº:1138/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de abril de 2013

Visto: El acuerdo específico celebrado con la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, para la realización del Programa de Fomento para la Producción Porcina, en el marco de la carta acuerdo suscripta convalidada por la Ordenanza N° 12834.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNCPBA – CUIT 30-65748710-0, por la suma de Pesos veinticinco mil novecientos ochenta y cinco (\$ 25.985,00), según la cláusula cuarta del acuerdo específico celebrado para la realización del Programa de Fomento para la Producción Porcina, en el marco de la carta acuerdo suscripta convalidada por la Ordenanza N° 12834.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1139/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de abril de 2013

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Adriana Andrea Alanis
- DNI 26.303.391.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos tres mil doscientos veinticuatro (\$ 3.224,00), según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Adriana Andrea Alanis - DNI 26.303.391, destinada a la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita su familia:

▪ Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9	\$ 2.240,00
▪ Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5	\$ 984,00

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°:1140/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal



TANDIL, 29 de abril de 2013.

VISTO:

La Nota N°: 3915/00/13 de la Dirección de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma proponen realizar campañas de sensibilización y educación a la población en general, en forma conjunta la Dirección de Desarrollo Social, la Asociación de Guías de Turismo de Tandil y la Dirección de Turismo enmarcadas en el Proyecto de CIRCUITOS TURISTICOS RECREATIVOS “CONOCIENDO MI TANDIL” Edición 2013;

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2013, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4°, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2°, “de las funciones”, ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico “todo el año”;

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Turístico Municipal la realización de campañas de sensibilización y educación a la población en general, en forma conjunta por la Dirección de Desarrollo Social, la Asociación de Guías de Turismo de Tandil y la Dirección de Turismo enmarcadas en el Proyecto CIRCUITOS TURISTICOS RECREATIVOS “**CONOCIENDO MI TANDIL**” Edición 2013.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE pase a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 1141/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL



TANDIL, 29 de abril de 2013.

VISTO:

La realización de la 3 ° Edición de la BIENAL DE TURISMO TANDIL 2013, a realizarse durante los días 31 Mayo al 8 de Junio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2013, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2º, “de las funciones”, ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico “todo el año”;

Que las actividades que se llevarán a cabo incluyen talleres, capacitaciones, conferencias, trabajos prácticos, debates, eventos culturales, gastronómicos, otros. Con la participación activa de las Instituciones miembros del Instituto Mixto de Turismo, tanto del sector privado, como del público en especial, la carrera de Turismo de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNICEN, la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina y otras entidades que estarán acompañando de distintas formas y contribuyendo al crecimiento y mejoramiento de la actividad turística en Tandil y;

Que invariablemente estos actos van asociados con la actividad turística porque los mismos están abiertos no solo al público local, sino que trascienden sus fronteras, siendo propuestas convocantes a participantes de los más diversos destinos, redundando positivamente su presencia en la actividad turística propiamente dicha.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Turístico Municipal la realización de la 3º Edición de la BIENAL DE TURISMO TANDIL 2013, a realizarse durante los días 31 de Mayo al 8 de Junio de 2013.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Cultura y Educación, a la Dirección de Prensa, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo y oportunamente archívese.-

Nº: 1142/13.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal
TANDIL

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos tres mil cien (\$ 3.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
Mirta Norma Ferreyra	24.339.451	\$ 1.100,00
Rosa Isabel Noblías	16.712.846	\$ 500,00
Julia Silvia Paz	12.330.411	\$ 500,00
Leonela Giselle Torres	35.418.285	\$ 500,00
Bogado Laura Rocío	35.695.150	\$ 500,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº:1143/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2012

Visto: Que según verificación efectuada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección D, Manzana 63n, Parcela 1b, no se encuentra en estético estado de conservación.

Que asimismo, el inmueble se encuentra en estado de abandono según el informe técnico de evaluación efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Considerando: La Ordenanza N° 6466 y su modificatoria N° 8168.

Lo establecido por el artículo 4° de la Ordenanza Impositiva vigente respecto de los inmuebles con edificación derruida, demolida o paralizada, en concordancia con lo dispuesto por el Plan de Desarrollo de Tandil en su Capítulo IV – Instrumentos de intervención en el mercado de tierras, Sección 2 – Régimen de movilización del suelo urbano.

El informe realizado por el Director de Rentas y Finanzas.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cuarenta por ciento (40%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección D, Manzana 63n, Parcela 1b, por existencia de edificación derruida, según el informe técnico de evaluación elaborado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ordenanza Impositiva vigente.-----

Artículo 2°: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, a partir de la cuota 7° de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al año 2013.-----

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección D, Manzana 63n, Parcela 1b, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 6466 y su modificatoria N° 8168.-----

Artículo 4°: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3°, a partir de la cuota 7° de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide por tal concepto no será inferior a la suma de Pesos cien (\$ 100,00).-----

Artículo 5°: Notifíquese al titular o poseedor a título de dueño del inmueble mencionado, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.-----

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1144/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2012

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar deudas atrasadas de tributos municipales en cuotas.

Considerando: El artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente y los Decretos reglamentarios N° 928/1992 y 2616/1993.

Lo informado al respecto por el Director de Rentas y Finanzas.--

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a otorgar planes de pago en cuotas para regularizar deudas pendientes de tributos municipales, a los contribuyentes que así lo solicitaron, según el detalle que consta en el Anexo que forma parte del presente.-----

Artículo 2°: Dispóngase la paralización de las obras en construcción, en caso de que a partir de la segunda cuota no se abonen en término los planes solicitados para los Derechos de Construcción.-----

Artículo 3°: La modalidad de los planes de pago otorgados será la establecida en los Decretos N° 928/1992 y 2616/1993, reglamentarios del artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas, Dirección de Cementerios, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N°:1145/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO

PLANES DE PAGO EN CUOTAS EMITIDOS ENTRE EL 01/02/2013 Y EL 28/02/2013						
Cuenta	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasa	Cuotas	Importe	Fecha
26016/000	2040256113	PAVAN GIANCARLO	76 PC/DER. CONS	10	\$ 2.223,60	08/02/2013
19900/062	519900062	HERRERO ARMONIA	54 D.CEMENTERIO	5	\$ 535,00	22/02/2013
19900/179	519900179	FINIANA SOLEDAD	54 D.CEMENTERIO	4	\$ 535,00	22/02/2013
19970/511	519970511	RIVERO DE MACHADO SARA	54 D.CEMENTERIO	5	\$ 210,00	19/02/2013
20020/142	520020142	SEILER CESAR ELEAZAR	54 D.CEMENTERIO	4	\$ 210,00	14/02/2013
71973/017	571973017	FERRARI DE IDONE MARIA	54 D.CEMENTERIO	12	\$ 1.934,40	06/02/2013
71973/018	571973018	FERRARI DE IDONE MARIA	54 D.CEMENTERIO	12	\$ 1.934,40	06/02/2013
71973/121	2016924587	ROMERO JOSE LUIS	54 D.CEMENTERIO	12	\$ 1.934,40	28/02/2013
					\$ 9.516,80	

PLANES DE PAGO EN CUOTAS EMITIDOS ENTRE EL 01/03/2013 Y EL 31/03/2013						
Cuenta	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasa	Cuotas	Importe	Fecha
05963/000	2005391227	MARZORATTI OSCAR ALBERTO	76 PC/DER. CONS	6	\$ 2.801,16	13/03/2013
36585/055	2721811720	ESCALANTE PAULA PETRONA	76 PC/DER. CONS	3	\$ 3.696,00	22/03/2013
19610/408	2705779833	MUSARRA MARTA ESTELA	54 D.CEMENTERIO	12	\$ 500,00	06/03/2013
19770/297	2705779833	MUSARRA MARTA ESTELA	54 D.CEMENTERIO	12	\$ 385,00	06/03/2013
19870/143	519870143	IRIGARAY BERTA	54 D.CEMENTERIO	6	\$ 535,00	13/03/2013
19880/776	2716159880	MUÑOZ BEATRIZ NOEMI	54 D.CEMENTERIO	6	\$ 210,00	25/03/2013
20010/616	2014544070	QUINTEROS JORGE DANIEL	54 D.CEMENTERIO	3	\$ 230,00	11/03/2013
71973/025	2702381551	GARAY LUCIA MARIA JOSEFA	54 D.CEMENTERIO	10	\$ 1.934,40	14/03/2013
					\$ 10.291,56	

Corresponde a Nota N° 3817/00/2013

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por el Sr. Juan Carlos Valle – DNI 26.489.007, titular de un motovehículo dominio 210CKY, que no se encuentran habilitado para circular en la vía pública.

Considerando: El Decreto N° 1382/2008, el artículo 180° de la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1° de enero de 2013 al contribuyente Juan Carlos Valle – CUIIM 20-26489007, de acuerdo al siguiente detalle:

DOMINIO	CUENTA	IMPORTE
210CKY	23743/000	\$ 206,01

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente al contribuyente y a dar de baja las deudas devengadas, en concepto de Tasa por Patentes de Rodados, según el detalle que a continuación se presenta:

CUENTA	PERÍODO	IMPORTE
23743/000	01/01/2010 – 31/12/2012	\$ 522,34

Artículo 3°: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.-----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente archívese.-----

N°:1146/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 865/00/2013

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La Licitación Privada N° 14-02-13 “Adquisición de materiales para mantenimiento de redes de Obras Sanitarias”, dispuesta por Decreto N° 717/2013.

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 33.

Que se han expedido la Dirección General de Obras Sanitarias a fojas 127, la Dirección de Compras y Suministros a fojas 128 y 129, y la Contaduría General a fojas 130.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjúdicase la Licitación Privada N° 14-02-13 “Adquisición de materiales para mantenimiento de redes de Obras Sanitarias” en la suma total de Pesos doscientos cinco mil ochocientos veintitrés con veintisiete centavos (\$ 205.823,27), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	IMPORTE
1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64 y 65	Pablo A. De Lazzari	\$ 151.551,46
3, 23, 24, 25, 26, 29, 50 y 53	Silvia Edith Vivo	\$ 24.088,28
4, 9, 10, 12, 13, 17, 20, 21, 36, 37, 59, 60 y 62	Ghezan Hnos. S.C.	\$ 30.183,53

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°:1147/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2825/13

TANDIL, 30 de abril de 2013

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 10 de abril de 2013; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 10 de abril de 2013 por la suma total de **cuatrocientos setenta mil quinientos sesenta y cinco con un centavos (\$ 470.565,01)**, discriminada según consta seguidamente:

1.1.1.01.02 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Administración y Coordinación	\$	18.580,55

Programa 28 – Desarrollo Social

Actividad 01 – Atención Programática	\$	8.854,66

Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	2.035,05

1.1.1.01.03 - SECRETARIA DE GOBIERNO

Administración de Gobierno-Conducción y admin.	\$	4.721,61

Programa 16 – Desarrollo Deportivo

Actividad 01 – Actividades Deport y Recreativas	\$	6.225,43

Programa 17 – Cultura

Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	\$	10.378,22

Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano

Actividad 01 – Contralor e Inspección	\$	11.199,00

Actividad 03 – Administración y Coordinación	\$	1.539,12

Programa 21 – Control del Tránsito

Actividad 01 – Contralor y Verificación	\$	3.617,42

Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	1.894,33

Actividad 03 – Control Vehicular Urbano	\$	8.782,88

Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia

Actividad 02 – Servicios Urbanos	\$	4.778,02

Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	502,78

Corresponde a Nota 2825/13

Programa 35 – Educación

Actividad 03 – Administración y Coordinación	\$	181,59

1.1.1.01.05 - SECRETARIA DE P. Y OBRAS PÚBLICAS

Programa 01 – Adm. de Obras y Servicios Públicos

Actividad 01 – Conducción y Administración	\$	1.429,54

Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos

Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	\$	144.413,14
Actividad 03 – Barrido	\$	25.619,87
Actividad 04 – Servicios Urbanos	\$	60.109,88
Actividad 05 – Administración y Coordinación	\$	3.546,27

Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana

Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	\$	60.150,98
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	3.266,55

Programa 24 – Servicios Sanitarios

Actividad 01 – Mantenimiento de redes	\$	7.835,03
Actividad 02 – Provisión de agua potable	\$	6.325,40
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	\$	12.715,38
Actividad 04 – Administración y Coordinación	\$	2.348,85

Programa 25 – Servicios de Cementerio

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	\$	20.893,65
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	1.486,85

Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	\$	23.085,09
Actividad 02 – Administración y Coordinación	\$	1.291,78

1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

Programa 16 – Desarrollo Turístico

Actividad 02 – Promoción Turística	\$	3.012,63

1.1.1.01.08 - SECRETARIA DE SALUD

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria	\$	924,89

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud

Actividad 02 – Centros de Salud	\$	335,95
Actividad 05 – Administración y Coordinación	\$	1.040,66

01.01.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Programa 19 – Administración de Justicia de Faltas

Corresponde a Nota 2825/13

Actividad 01 – Justicia de Faltas 1	\$	4.036,68
Actividad 02 – Justicia de Faltas 2	\$	2.131,36

1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE

Programa 01 – Administración de Jefatura

Actividad 04 – Ceremonial	\$	1.273,92

TOTAL \$ **470.565,01**

Artículo 2°.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.3.1.2. “Horas Extras”, de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5°.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 1148

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 892/13

TANDIL, 30 de abril de 2013

VISTO:

La solicitud de contratación de personal para realizar los trabajos previstos en la obra por Administración “Construcción veredas Plaza Moreno”, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase en carácter de personal destajista a partir del 1° de abril y hasta el 31 de agosto de 2013, a las personas que seguidamente se detallan, las que realizarán la obra por Administración “Construcción Veredas Plaza Moreno”, con percepción de la suma indicada para cada caso, fijada por metro cuadrado de vereda ejecutado, hasta un máximo mensual de 500 m² :

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CATEGORIA	VALOR
<i>Vergara Luis Angel (leg 8914)</i>	<i>DNI 5.378.716</i>	<i>Coordinador</i>	<i>\$ 15.60</i>
<i>Suárez Alfredo Máximo(leg 9427)</i>	<i>DNI 13.467.574</i>	<i>Oficial</i>	<i>\$ 9.75</i>
<i>Nolasco José Alberto (leg 9459)</i>	<i>DNI 32.067.668</i>	<i>Oficial</i>	<i>\$ 9.75</i>
<i>Solavaggione Juan Ignacio</i>	<i>DNI 34.535.349</i>	<i>Medio Oficial</i>	<i>\$ 9.10</i>
<i>Rodríguez Lucas Leandro</i>	<i>DNI 33.356.589</i>	<i>Medio Oficial</i>	<i>\$ 9.10</i>

Artículo 2°.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Proyecto 79 – Construcción Veredad Plaza Moreno- del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

“2013- Año del trigésimo aniversario de la
recuperación de la Democracia y la vigencia de
los Derechos Humanos”

Corresponde a Expte 892/13

Artículo 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1149/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Antonio Félix Rulin – DNI 13.630.048.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.
El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil sesenta y nueve (\$ 55.069,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Antonio Félix Rulin – DNI 13.630.048.-----

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.-----

N°:1150/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota. N° 10717/2008.

Asunto 192/10.

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13340, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi y la Señora Marcela Viviana Zumpano, con DNI. 18.618.527, mediante el cual el Municipio de Tandil cede en comodato un inmueble ubicado en calle Lunghi N° 1877 de la localidad de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13340, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 1151/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 3225/2013.

Asunto 189/13.

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13337, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi y el Sr. Mario Alejandro Suárez, con L.C. 8.483.757 y la Señora Celia Amelia Gonzalez con DNI. 11.158.390, en el cual cede en comodato al Municipio de Tandil, un inmueble ubicado en calle Labarden al 2200 de la localidad de Tandil e identificado catastralmente como : Circunscripción I, Sección D, Chacra 64, Manzana 64K, Parcela 1f.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13337, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 1152/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota N° 1096/2013

Asunto 149/13

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13326, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Los Huesos entre Segundo Sombra y Vistalli, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección D, Manzana 31ª, Parcela 31, de este Partido, propiedad de los Sres. Virginia GALAN y Guillermo ABELLEIRA.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13326, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 1153/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 1185/2013.

Asunto 215/13.

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13341, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de nuestra ciudad, según Proyecto PO/UOT N° 16-007616-0012:

- Argerich al 1100, vereda par, cuadra incompleta;
- Argerich al 1100, vereda impar, cuadra incompleta; y
- Cuba al 2100, vereda impar, cuadra incompleta,

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13341, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 1154/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 8493/01/2012

Asunto 233/13

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13324, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de reparación de luminarias de la pista de Ciclismo del Parque Norte, consistente en la reposición de 7 lámparas y parte del equipo accesorio, por un monto total de hasta \$ 20.510,71 (pesos veinte mil quinientos diez con setenta y un centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13324, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M..Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1155/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 748/2013.

Asunto 151/13.-

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13328, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Cadona entre Kramer y Jujuy, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección F, Manzana 214d, Parcela 7 de este partido, propiedad del Sr. Dario LACAZE.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13328, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°:1156/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 3978/2012.

Asunto 222/13.

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13342, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad, que se detallan a fs. 64/65 de la presente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13342, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 1157/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 1164/2013.

Asunto 225/13.

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13344, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Salceda al 2000, cuadra incompleta, entre Muñiz y Argerich de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13344, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 1158/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 15/2013.

Asunto 26/13.

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13333, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se convalida el Acta Acuerdo suscripto entre el Municipio de Tandil representado por el Señor Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi y la Iglesia Evangélica Luterana, representada por el Sr. Gustavo Gómez Pascua, D.N.I. 18.830.703, obrante a fs. 2 y 3, por la cual esta última cede en comodato el inmueble ubicado en Avda. Santamarina 840 y cuyo destino será el funcionamiento de un Centro Sociocultural, teniendo vigencia desde el 2 de enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13333, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1159/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Nota N° 2678/2013

Asunto 161/13

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13322, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación del Playón Polideportivo de la Plaza Ejército Argentino (Barrio 25 de mayo), consistente en la reubicación de una columna existente, desplazándola hasta quedar en forma simétrica a la otra ubicada sobre el otro lateral del playón, y ubicar en éstas, 8 reflectores de 400 W de potencia; además se prevé el tendido de la alimentación en forma subterránea y el armado de un pilar de medición, protección y control de las instalaciones, por un monto total de \$45.458,49 (pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cuarenta y nueve centavos)

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13322, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M..Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1160/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 901/01/2010.

Asunto 201/13.-

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13331, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como comercio para venta al por menor en minimercados, incluyendo bebidas, por un período de 2 (dos) años, las instalaciones ubicadas en calle Saenz Peña N° 2.133 de este Partido, cuya adjudicataria es la Sra. María Esther VAZQUEZ, DNI. N° 12.481.519, SEGÚN Resolución N° 1968/99 del Instituto de la Vivienda.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13331, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1161/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota N° 3662/2013

Asunto 224/13

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13323, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación del Arco de entrada a Gardey, consistente en la colocación de dos reflectores de 250 W de mercurio halogenado cálido para realzar los pilares y el arco de madera, colocados sobre sendas columnas metálicas, adicionando también la utilización de grúa para la colocación del arco, por un monto total de \$ 26.776,09 (pesos veintiséis mil setecientos setenta y seis con nueve centavos).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13323, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M..Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1162/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 1116/2013.

Asunto 187/13.-

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13336, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 59° (Derechos de Construcción) de la Ordenanza Impositiva vigente N° 13.207, texto ordenado según Decreto N° 199/2013, incorporando como último párrafo el siguiente:

Los valores que se determinen por aplicación de las tablas a) y b) del presente, quedarán exentos en los casos previstos por las Ordenanzas N° 9.321, 10.141 y 13.126, y sus respectivas modificatorias.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13336, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1163/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 12852/2012.

Asunto 156/13.-

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13330, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Pavón entre Colibrí y Chimango, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección F, Manzana 215j, Parcela 9 de este partido, propiedad de los Sres. Federico J. GUATRI y Mariana CASTILLÓN.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13330, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 1164/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota N° 12262/2012

Asunto 150/13

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13327, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Los Huesos entre Segundo Sombra y Vistalli, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección D, Manzana 31ª, Parcela 26, de este Partido, propiedad de la Sra. Julieta BALDUZZI, con D.N.I. N° 29.754.726..

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13327, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

N°: 1165/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota. N° 1030/2013.

Asunto 162/13.

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13334, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza a la empresa Telefónica de Argentina S.A., el uso del espacio público para realizar la obra “EDIFICIO - CU UNRe - Belgrano N° 858” que contempla la calle Belgrano al 800 (vereda par), según Proyecto N° 342218121 - Tandil, obrante a fojas N° 8 de la Nota N° 2013/00/01030.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13334, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.-

N°: 1166/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Expte. N° 3676/2012

Asunto 803/12

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13321, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación del espacio verde público ubicado en Margarita Galfre entre Campos y Alighieri, consistente en la instalación de cinco reflectores a ubicarse sobre la línea existente desde la calle, por un monto total de \$5.875,76 (pesos cinco mil ochocientos setenta y cinco con setenta y seis centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13321, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M..Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

N°: 1167/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Expte. N° 107/2013

Asunto 941/12

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13325, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como taller de electricidad del automotor, por un período de 3 (tres) años, las instalaciones ubicadas en calle Pellegrini N° 743 de este Partido, cuyo propietario es el Sr. Julio J. BARBERÍA, D.N.I. N° 8.483,740.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13325, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 1168/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. N° 12261/2012.

Asunto 155/13.-

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13329, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Los Tilos entre los Aromos y Scavini, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección D, Manzana 89c, Parcela 31 de este partido, propiedad del Sr. Martín BUSTOS, con DNI. N° 26.728.915.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13329, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

N°: 1169/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota N° 2031/2013

Asunto 198/13

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13338, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza al Organismo Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina a suscribir contratos destinados a cubrir las guardias activas y pasivas en las especialidades de pediatría, neonatología, clínica médica y traumatología, en cualquiera de sus dependencias, cuya vigencia se extenderá desde el 1° de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13338, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 1170/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Exp. N° 1163/2013.

Asunto 223/13.

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13343, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Piedrabuena al 2000, vereda impar, y Nigro al 1300, ambas veredas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13343, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

N°: 1171/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la
Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos”

Corresponde Nota. N° 2836/2013.

Asunto 216/13.-

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

la Ordenanza N°: 13335, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza a la empresa Telefónica de Argentina S.A., el uso del espacio público para realizar la obra “EDIFICIO – CU UNRe - D. F. Sarmiento N° 46”, según Proyecto N° 340038131 – Tandil, obrante a fojas N° 10 de la Nota N° 2013/00/02836.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 13335, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.-

N°: 1172/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Juan Bautista Tapia – Legajo 8676.

Considerando: Los Informes producidos por la Directora de Recursos Humanos y la Contadora General.-----

Por todo ello
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a la Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Juan Bautista Tapia – Legajo 8676, por la suma de Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700,00) en concepto de asistencia social al personal.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. “Asistencia social al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no financiero, 1.1. – Administración Municipal 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1173/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Graciela Rosa Curuchet – CUIT 27-14461056-9, por la suma de Pesos veinticuatro mil doscientos (\$ 24.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013:

▪ Hugo Álvarez – DNI 14.842.725	\$ 1.300,00
▪ Ángel Antonio Carabajal – DNI 5.380.686	\$ 1.800,00
▪ Brígido Cristaldo – DNI 5.391.263	\$ 2.500,00
▪ María Donini – DNI 5.795.831	\$ 1.300,00
▪ Raúl Falcón – DNI 5.378.816	\$ 3.000,00
▪ Héctor Gómez – DNI 11.413.598	\$ 1.700,00
▪ Sofía Kwist – LC 2.040.305	\$ 1.750,00
▪ Beatriz Lorenzatti – DNI 10.418.193	\$ 1.800,00
▪ Francisca Monge – DNI 18.336.305	\$ 3.000,00
▪ Sonia Muñoz – DNI 28.298.014	\$ 2.050,00
▪ Elba Triviño – DNI 3.835.344	\$ 1.000,00
▪ Emilse Villariño – DNI 27.302.636	\$ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1174/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013:

▪ Amalia Jensen – DNI 1.180.639	\$ 2.000,00
▪ Roberto Rivas – DNI 5.376.764	\$ 2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 1175/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Angélica Ruppel – CUIT 27-12659531-5, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Elsa Victoria Asiz – DNI 2.297.487, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1176/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

VISTO:

Que entre los días 22 y 25 de mayo de 2013 los ganadores del “Concurso MERCOSUR: Temas de debate y agenda pendiente” llevarán a cabo un viaje educativo y cultural a la ciudad de Montevideo-Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del “Concurso MERCOSUR: Temas de debate y agenda pendiente”, es sensibilizar a los estudiantes del Partido de Tandil y de la zona rural, en temas vinculados con el MERCOSUR y la integración regional.

Que el viaje a Montevideo servirá como una enriquecedora experiencia de intercambio cultural y educativo para el grupo de estudiantes y docentes ganadores del Concurso.

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** al *Viaje educativo y cultural a la ciudad de Montevideo- Uruguay* a llevarse a cabo entre los días 22 y 25 de mayo de 2013.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1177/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Débora Yanina Verona - DNI 31.708.415.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un mil quinientos cuarenta seis con cincuenta centavos (\$ 1.546,50), según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Débora Yanina Verona - DNI 31.708.415, destinada a la adquisición de materiales de construcción para su vivienda:

▪ Pedersen Mariano Raúl, Reid Ficer Alejo y García De Lillo Juan Carlos S.H. (Sanitarios Brasil) – CUIT 30-71193637-4	\$ 531,00
▪ Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9	\$ 301,50
▪ Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5	\$ 714,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº:1178/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Armando Feliciano Rodríguez – CUIT 20-16713047-0, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013:

▪ Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471	\$ 1.600,00
▪ Margarita Oliva – DNI 29.754.889	\$ 1.300,00
▪ Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291	\$ 1.300,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº:1179/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos ocho mil cien (\$ 8.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013:

▪ Celeste Alessi – DNI 36.608.040	\$ 3.000,00
▪ Diana Alonso – DNI 27.605.983	\$ 2.100,00
▪ Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521	\$ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1180/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013:

• Héctor Alegre – DNI 10.307.508	\$ 2.800,00
• Vicente Álvarez – DNI 5.358.506	\$ 1.450,00
• Olga Anisinova – DNI 93.406.503	\$ 2.250,00
• Lino Castillo – DNI 5.455.573	\$ 1.200,00
• Mabel Leontina De Lera – DNI 1.680.731	\$ 500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1181/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de María Alejandra Bessone – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013:

• Julia Espíndola – DNI 1.902.107	\$ 2.000,00
• Alfredo Palacios – DNI 5.277.031	\$ 1.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 1182/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013:

- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 \$ 2.800,00
- Juan Carlos Giansone – DNI 11.101.816 \$ 1.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1183/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de María Alejandra Bessone – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos un mil cien (\$ 1.100,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Héctor Gervasio Valdebenito - DNI 7.787.231, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013.-----

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

Nº: 1184/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1336/00/2013

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Julián Villalba – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos veintiún mil novecientos (\$ 21.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013:

▪ María Rosa Agrech – DNI 14.124.915	\$ 1.800,00
▪ Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834	\$ 2.500,00
▪ América Bacca – DNI 11.260.995	\$ 1.900,00
▪ Adrián Barragán – DNI 26.303.195	\$ 3.000,00
▪ Mirta Carabajal – DNI 11.717.519	\$ 2.500,00
▪ Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486	\$ 3.000,00
▪ Alicia López – DNI 21.802.348	\$ 3.000,00
▪ Hugo Mari – DNI 35.562.248	\$ 2.400,00
▪ Lorenzo Peralta – DNI 5.384.930	\$ 1.800,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----
Nº: 1185/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Eva Rene Salimbeni – DNI 2.041.155, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°:1186/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Mariana Beatriz Gómez – CUIT 27-26107344-2, por la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Héctor Larrauri - DNI 5.285.941, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a abril de 2013.-----

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).-----

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°:1187/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: El Concurso de Precios N° 41-03-13 “Adquisición de materiales sanitarios”.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 11.

Que se han expedido el Director General de Obras Sanitarias a fojas 27, el Director de Compras y Suministros a fojas 29 y la Contadora General a fojas 30.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 41-03-13 “Adquisición de materiales sanitarios” a la firma Ghezan Hnos. S.C, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta (\$ 85.650,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°:1188/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: El Concurso de Precios N° 47-03-13 “Adquisición de cemento portland a granel”.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido a fojas 22 el Director de Compras y Suministros y a fojas 23 la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 47-03-13 “Adquisición de cemento portland a granel” a la firma Cementos Avellaneda S.A., en la suma de Pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 134.284,50).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1189/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1166/00/2013

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La Licitación Privada N° 19-02-13 “Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 - 10/30”, dispuesta por Decreto N° 938/2013.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 16.

Que se han expedido a fojas 25 el Director de Compras y Suministros y a fojas 26 la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 19-02-13 “Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 - 10/30”, a la firma Cerro Federación S.A. en la suma de Pesos trescientos noventa y ocho mil ciento ochenta (\$ 398.180,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1190/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La Licitación Privada N° 12-02-13 "Construcción de cerco olímpico en el nuevo predio del Relleno Sanitario", dispuesta por Decreto N° 672/2013.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 31.

Que se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas a fojas 69 y 70, la Comisión de Preadjudicación a fojas 75, el Director de Compras y Suministros a fojas 78 y la Contadora General a fojas 79.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 12-02-13 "Construcción de cerco olímpico en el nuevo predio del Relleno Sanitario", al proveedor Edgardo A. Vázquez en la suma de Pesos trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos doce con ochenta y dos centavos (\$ 358.812,82).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1191/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 23-02-13 para la adquisición de “Materiales sanitarios para el plan de 52 viviendas”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 23-02-13 para la adquisición de “Materiales sanitarios para el plan de 52 viviendas”, con un presupuesto oficial de Pesos ciento noventa y seis mil quinientos treinta y tres con nueve centavos (\$ 196.533,09).-----

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 17 de mayo de 2013 a las 10:00.-----

Artículo 3°: Fijase el valor del pliego en la suma de Pesos ciento noventa y seis (\$ 196,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 14 de mayo de 2013 a las 13:30.-

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1192/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de abril de 2013

Visto: La Licitación Privada N° 17-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios” - Segundo llamado, dispuesta por Decreto N° 1089/2013.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 23.

Que se han expedido a fojas 43 el Director de Compras y Suministros y a fojas 44 la Contadora General.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase La Licitación Privada N° 17-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios” - Segundo llamado a la firma PMDP S.A., en la suma de Pesos doscientos mil seiscientos cuarenta (\$ 200.640,00).-----

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-----

N°: 1193/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°3598/2013.

Tandil, 30 de abril de 2013.

VISTO:

La nota presentada por Walter Schmidt; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de mayo del corriente año, se desarrollará en la Diagonal Illia de 9 a 19 hs. un campeonato de Boardercross – longboard.

Que será de participación nacional y luego se continuará en Córdoba Rosario, Mendoza, Mar del Plata y Buenos Aires.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “**1° Campeonato Argentino de Boardercross-Longboard**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad en la Diagonal Illía el día 12 de mayo del corriente año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota tomen conocimiento Coordinación de Deportes Federados y Dpto. Ed. Física **quién notificará a los requirentes**, Directores del ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y oportunamente archívese.

N°: 1194/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de abril de 2013.

VISTO:

La nota 813/13 donde la agente Cra. LECUONA Tamara, LP N° 9056 personal administrativo categoría 11, 40 hs semanales planta permanente del EDHRS, solicitando reducción horaria

Que la misma cuenta con la aprobación del Jefe del Departamento de Tesorería Ing. Claudia Rojo

Que se a dado debida intervención al Departamento de Recursos Humanos a fs 2, Departamento de Contaduría a fs 3 y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase la reducción de la carga horaria de la agente Cra. Tamara Beatriz LEUCONA, LP N° 9.056, Personal Administrativo clase 11-40 hs semanales dentro de la planta permanente de Personal del EDHRS, a 35 hs semanales a partir del 1° de mayo de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal “Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

N°: 1195/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de Abril de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Jorge L. Viviani, Legajo N° 10449 por la que se instruyó sumario en el Centro de Salud Mental a tenor de lo oportunamente dispuesto por Decreto 1246 de 13 de Abril de 2012.-

CONSIDERANDO:

Que se ha instruido sumario en el presente y considerado a esta altura de este proceso administrativo estimados *prima facie* los hechos.-

Que el Sr. Asesor Legal Ad Hoc transcurrido in extenso el plazo del artículo 75 ley 11757, y en su caso del artículo 92 ley 10430 y Art. 3° Decreto 4161/96, dio por finalizada la prueba de cargo.-

Que los medios de prueba alcanzados por el denunciante no es imposible formar convicción en el suscripto para impulsar una imputación contra el agente denunciado a fs 1. La prueba testimonial, único medio de prueba solicitado por el denunciante no alcanza como para ser interpretado como determinante para describir los rasgos típicos de una conducta negligente, hábil para ser encuadrada en algunas de las faltas detalladas en los artículos 59 a 64 ley 11757.

Que por los considerandos del Dictamen 191/ 2012 y la ratificación tácita efectuada por las elevaciones subsiguientes debe rechazarse toda posibilidad de continuar estas actuaciones y disponerse su archivo sin más trámite.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Sobreséense las presentes actuaciones sumariales seguidas en el Centro de Salud Mental.-

Artículo 2°: Archívense estas actuaciones sin más trámite.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto el Sr. Sub-secretario de Salud, Director Administrativo y Director Médico del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y fecho remítanse los actuados a la Secretaría Legal y Técnica, y Asesoría Legal Ad-hoc HMRS y Jefatura de RR HH para su notificación a la denunciante y posterior archivo por ante esa dependencia.-

N°:1196/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

“2013- Año del trigésimo aniversario de la
recuperación de la Democracia y la vigencia de los
Derechos Humanos”

Corresponde a Nota 3091/13

TANDIL, 30 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de incremento de dos horas cátedra para el profesor José Carlos Alcobruni efectuada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º - Incrementase al profesor de la Escuela de Música Popular **José Carlos Alcobruni –legajo 9320-** dos horas cátedra provisionales correspondientes a la materia “Lenguaje Musical II”, con retroactividad al 3 de abril y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1197/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3097/13

TANDIL, 30 de abril de 2013.

Visto:

La licencia sin goce de haberes en tres horas cátedra otorgada a la profesora Adriana Franco; y

Considerando:

La necesidad de proceder a su reemplazo y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Designense a la profesora **Andrea Pacheco –legajo 9068-** en carácter de suplente de la agente Adriana Franco, con tres horas cátedra para el dictado de la asignatura Plástica Tridimensional Niños en la Escuela de Artes Visuales N° 1, con retroactividad al 3 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2014, o hasta la reincorporación de la titular, de producirse antes de la fecha prevista.

Artículo 2º.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Subsecretaría de Educación y Cultura; Coordinación de Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo. N°: 1198/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3031/13

30 de abril de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Otórgase al agente de la Delegación María Ignacia **Serafín Wenceslao Pardo – legajo 6227-** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cinco mil trescientos setenta y ocho con cincuenta y tres ctvos (\$ 5.378,53) en razón de cumplir 25 años de servicio en la Comuna el 01 de abril del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 02 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
N°: 1199/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 12841/12

TANDIL, 30 de abril de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el Arq. Miguel Oberman y la solicitud de designación en su reemplazo del Arq. Jorge Miglierini efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y la Contaduría General, según informes de fs. 4 y 5 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el agente ***Miguel Sebastián Oberman-legajo 9264.***- a partir del 1º de mayo del corriente año.

Artículo 2º - Reubíquese en la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas al Arq. ***Jorge Miglierini –legajo 8902–*** para cumplir funciones en el cargo de Responsable del Área de Obras Privadas en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la categoría 16, régimen de 48 hs. semanales- a partir del 1º de mayo del corriente año.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01- Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1200/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



TANDIL, 30 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación del señor Nicolás Terni efectuada por el Secretario de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1º - Designase al señor *Nicolás Terni* –**DNI 26.489.464** – en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración para desempeñarse en la Dirección de Presupuesto en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 10 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de junio del año en curso.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 –Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Presupuesto; tomen conocimiento Contaduría General, Secretaría de Economía y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1201/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de abril de 2013.

VISTO:

La solicitud designación del Arq. Manuel Aguerre elevada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Recursos Humanos y Presupuesto, según informes que lucen a fs. 10 y 11 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al Sr. **Manuel Aguerre –DNI 28.200.642-** en la Planta Temporal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en carácter de personal político sin estabilidad; con remuneración equivalente a la categoría 15 régimen de 35 horas semanales, para desempeñarse en el área de Obras Privadas, a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 –Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01, Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1202/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3030/13

30 de abril de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Otórgase al agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación **Carlos Luis Olazabal –legajo 6233-** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cinco cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 4.646,44) en razón de cumplir 25 años de servicio en la Comuna el 01 de abril del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1203/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3029/13

30 de abril de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Otórgase a la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación **Nelly Beatriz Ciliberti-legajo 6234-** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos trescientos nueve con setenta y nueve ctvos (\$ 309,79) en razón de cumplir 25 años de servicio en la Comuna el 01 de abril del corriente año.

Artículo 2° - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4° - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
N°: 1204/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal